Montreal

T. 157007 O. 1214783


ADVERTENCIAS
PARA
REYES, PRINCIPES, Y
EMBAXADORES,
DEDICADAS
AL SERENISS.mo PRINCIPE
De las Españas,
DON
BALTHASAR CARLOS D AVSTRIA N. S.or
POR DON CHRISTOVAL
DE BENAVENTE Y BENAVIDES,
Cavallero del orden de Santiago, y Administra
dor perpetuo de la encomienda de Vallega, en
el de Calatrava, S.to de la Villa de Fontanar, del
Consejo de Guerra del Rey N. S.or y su Embaxa
dor que fue primero en Venecia, y despues
En Francia,
RELIGIONE ET
PRVDENTIA
Con Privilegio, en Madrid.
Juan de Noort
fecit.
Por Fran.co Martinez Año de 1643.

ADVERTENCIAS
PARA
REYES, PRINCIPES Y
EMBAXADORES
DEDICADAS
A LOS SERENISS. PRINCIPE
De las Españas
D. ON
BALTHASAR CARLOS D'AUSTRIA
Por D. ON CHRISTOVAL
DE BENAVENTE BENAVIDES.


DON BALTHASAR CARLOS PRINCIPE DE ESPAÑA
Juan de Noort fecit

CARLOS PRINCIPE DE

APROBACION DEL Reverendo Padre Frai Pedro de Vrbina, de la Orden del Serafico Padre S. Francisco.

POR orden, i mandato del señor Don Francisco Zapata i Mendoça, del Consejo de su Magestad de la santa general Inquisicion, Capellan mayor del Convento Real de las Descalças, Canonigo de la santa Iglesia de Toledo, i Vicario General de la Villa de Madrid, i su partido; he visto un libro intitulado *Advertencias a Principes, i Embaxadores*, compuesto por el mui ilustre señor Don Christoval de Benavente i Benavides, del Consejo de su Magestad en el de Guerra, i no solo no hallo cosa cõtra nuestra santa Fè, i buenas costumbres; antes una superior, i alta dotrina para educacion de Principes, enseñança de Consejeros, i instruccion de Embaxadores, i todo lleno

de erudicion, agudeza, ſentencias de Philoſofos, dichos de Principes, exemplares de Embaxadores, que no ſe puede deſear mas en la materia; por lo qual juzgo ſe le debe dar licencia para imprimirle. En ſan Franciſco de Madrid a primero de Abril de mil i ſeiſcientos i quarenta i tres años.

Frai Pedro de Vrbina.



LICENCIA DEL ORDINARIO.

NOS el Licenciado don Franciſco Zapata i Mendoça, del Conſejo de ſu Mageſtad de la ſanta, i general Inquiſicion, Capellan mayor del Convento Real de las Deſcalças, Canonigo de la ſanta Igleſia de la Ciudad de Toledo Primada de las Eſpañas, i Vicario General de la Villa de Madrid, i ſu Partido por los ſeñores Dean, i Cabildo Sede vacãte de la dicha ſanta Igleſia, &c. Por la preſente, por lo q̃ a nos toca, aprovamos eſte libro intitulado, Advertencias a Principes, i Embaxadores, compueſto por el ſeñor don Chriſtoval de Benavente i Benavides, del Conſejo de ſu Mageſtad en el de Guerra, i damos licencia para que ſe pueda imprimir (teniendola primero para ello de los Señores del Conſejo de ſu Mageſtad) atento à ſido viſto, i examinado por nueſtro mandado, i no tiene coſa contra la Fè, ni buenas coſtumbres, antes ſerà de mucha utilidad, i provecho. Dada en Madrid a veinte i ſeis de Abril, de mil i ſeiſcientos i quarenta i tres años.

Licenc. D. Franciſco Zapata, i Mendoça.

ERRATAS.

¶ Pag. 34. Donde dize Tomires, diga *Tomiris*. ¶ Pag. 46. el Rei, diga *al Rei*. ¶ Pag. 55. nombravan, diga *nombrava*. ¶ Pag. 69. En las citas Saſob, digan *S. Iob*. ¶ Pag 69. Cuculo, diga *Luculo*. ¶ Pag. 74. una trõpeta, diga *un Trompeta*. ¶ Pag. 89. trantandolo, diga *tratandolos*. ¶ Pag. 90. comprdeciendoſe, diga *compadeciendoſe*. ¶ Pag. 103. no ſe les, diga *no ſe los*. ¶ Pag. 112. que ſignifica, diga *que ſe ſignifica*. ¶ Pag. 122. Licofron, diga *à Licofron*. ¶ Pag. 179. en las citas Ploton, diga *Platon*. ¶ Pag. 185. les dize, diga *les dizen*. ¶ Pag. 247. del talion, diga *el talion*. ¶ Pag. 248. uſa, diga *uſan*. ¶ Pag. 301. no ſolo ſe eſtimò, diga *no ſolo no ſe eſtimò*. ¶ Pag. 313. que no era enemigo, diga *que era enemigo*. ¶ Pag. 338. Bareſa, diga *Barraſa*. ¶ Pag. 342. debian, diga *devràn*. ¶ Pag. 347. vengaban, diga *vengan*. ¶ Pag. 349. ſe avia, diga *ſe aurà*. ¶ Pag. 352. en el renglon 5. a de aver punto donde dize libres. ¶ Pag. 357. en el numero del capitulo en la cabeceera à de ſer 16. i no 15. ¶ Pag. 363. devràn, diga *devrà*. ¶ Pag. 377. en las citas Enqui. diga *Ezequi*. ¶ Pag. 413. Padre, diga *Principe*. ¶ Pag. 414. en las citas chica cap. borrarlo. ¶ Pag. 420. en las citas Hulic. diga *Halic*.

Eſte libro intitulado Adventencias a Principes, i Embaxadores; Con eſtas erratas correſponde con ſu original. Dada en Madrid, a 7. de Setiembre de 1643. años.

Dotor D. Franciſco Murcia de la Llana.

SVMA DEL PRIVILEGIO.

TIene licencia, i privilegio del Rei nueſtro ſeñor, Don Chriſtoval de Benavente, i Benavides, de ſu Conſejo de Guerra, para imprimir eſte libro, intitulado: *Advertencias a Principes, i Embaxadores*, por tiempo de diez años; cõ prohibicion que no le pueda imprimir, ni vender ſin ſu licencia perſona alguna, ſo las penas en el Contenidas, como conſta del original, firmado de ſu Mageſtad, i referendado de don Antonio Hurtado de Mendoça ſu Secretario; de pachado en el oficio de don Aguſtin de Cañizares Arteaga ſu Eſcrivano de Camara. Fecho en Madrid a dos dias del mes de Mayo, de mil i ſeiſcientos i quarenta i tres años.

TA-

TASA.

YO Don Diego de Cañizares, i Arteaga Eſcrivano de Camara perpetuo del Rei nueſtro ſeñor, de los que en ſu Conſejo reſiden: doi fe que por los dichos Señores del Conſejo ſe dio licencia a Don Chriſtoval de Benavente, i Benavides, para que pudieſe imprimir un libro intitulado, Advertencias a Principes, i Embaxadores. Taſaron cada pliego de los del dicho libro a quatro maravedis; i parece tener ochenta i ocho pliegos ſin principios, que al dicho reſpeto monta trecientos i cincuenta i dos maravedis, i a eſte precio i no mas mandaron ſe venda, i que eſta taſa ſe ponga al principio de cada libro, de los que ſe imprimieren: i para que dello conſte de pedimento del dicho Don Chriſtoval de Benavente, i Benavides doi la preſente. En Madrid a veinte i ocho de Setiembre de mil i ſeiſcientos i quarenta i tres años.

Don Diego de Cañizares,
i Arteaga.

AL PRINCIPE
NVESTRO SEÑOR.



CCIONES Regias, casos, i sucessos de grandes Principes, i algunos de sus glorioſisimos Progenitores de V. A. de las Sereniſimas Casas de España, i Francia se presentan a los pies de V. A. no solicitando proteccion, sino deseando escusar a V. A. la leccion de multitud de libros; pues en la recopilacion destas breves memorias se hallarà V. A. noticioso de muchos de los casos que àn pasado entre Principes, i Embaxadores; siendo el oirlos, i despacharlos de peculiar obligacion de V. A. pues no todas vezes se contentan los Embaxadores, de que los oigan los Ministros, ni los Principes quieren fiarlo dellos.

Don Christoval de Benavente,
i Benavides.

AL

AL LETOR.



MIGO de variedad de escritos, antiguos i modernos, alabo tu curiosidad, q̃ pocos ai, de donde no se puede sacar dotrina; i mal podràs elegir lo bueno, si no lo comparas cõ lo malo. No te animo con esto a que gastes el tiempo con mis Advertencias a Principes, i Embaxadores. Si hallares poco fruto en los principios, pasa a leccion mas util; dexa esta, i murmura, quanto quisieres, que para que lo hagas sin riesgo, no vàn dirigidas a nadie, que se encargue de su proteccion. Si los exemplos de casos, i sucesos te previenen a tratar con mas acierto negocios con diversos Principes, i Naciones, prosiguelas, que con esto me avràs dado el fruto, que me prometi deste trabajo, que fue ayudar al bien comun, y conciliacion de voluntades, asunto principal del cargo del Embaxador, i Principe que le embia.

AD-

ADVERTENCIAS A PRINCIPES, I EMBAXADORES.

CAPITVLO PRIMERO.

De quando tuvo principio el oficio de Embaxador, i para que fines se instituyò.

DEsterrò Dios à Adan del Paraiso [A], castigo que le solicitò su inobediencia. Tomò exẽplo della la tierra, que fue criada para servirle, negandole los frutos, q̃ le debia graciosamente. Obligòle el decreto divino [B] à cõprarlos à precio de su sudor proprio. Mientras no avia mas de una familia, governada por una ca-

[A] *Gen. 3. v. 23.*

[B] *Gen. 3. v. 19.*

beça ſola, comunes pudieron ſer las fatigas, i recogerſe los frutos ſin neceſidad de ſeparados graneros. Multiplicaronſe los hijos, i los nietos: cada uno formò familia, de cuyo alimento debia cuidar; i aſi uvo de diſponerſe con politico govierno la diviſion de las coſas, i ſe introduxo el derecho de las gentes, oyendoſe el nombre de *mio*, i *tuyo*, tan aborrecido de algunos Philoſophos, que quiſierõ que los bienes fueſen comunes, reprobando con la eſpeculacion lo que à aprobado la pratica de continuados ſiglos, i el conſentimiento de todas las Naciones: pues no fuera poſible conſervarſe el linage humano con los bienes en comun; porque los unos ſe inclinaran al ocio, i otros à la moderacion de las fatigas, ſin que la fuerça coercitiva de las leyes pudiera obrar, que todos los hombres ſe aplicaran igualmẽte à trabajar, para que los frutos ſe recogieran en publicos lugares, de donde ſe diſtribuyeran proporcionados à la neceſsidad de cada vno: i fueran innumerables las querellas de los aſiſtentes al trabajo contra los inclinados

al ocio: i asi la reciproca necesidad, que los hõbres tienen unos de otros, i las congruencias de la mayor aplicacion fueron necesarias, para que no se acomodasen al descanso los que se prometiesen congrua sustentacion en los frutos de los graneros comunes; pues no ai Magistrado tan atento, que asi prevenga el castigo al vagamũdo, como lo haze la necesidad: i ella enseñò à los hombres los exercicios, à que los aplicò su inclinacion, para sustentar la vida por medio dellos.

Apenas huvo tres hombres en el mundo, quando el padre probò la necesidad, q̃ avia de ministro menos interesado que èl, que enfrenase violencias, como lo fue la de Cain; pues matò à Abel sin mas causa que la embidia de que puso Dios sus ojos mas benignamente sobre las primicias de su agradecimiento [c], q̃ en las suyas, siendo asi, que estava en su mano el disponerse à que fuera con igualdad, ya que no con mayoria, ofreciendo en sacrificio los mejores frutos, como lo hazia su hermano, con que hallara remedio à su desconsuelo, sin buscarle

c Gen. 4. v. 5 7.

carle en la execucion de ſu ira, donde hallò mayores daños, pues à la muerte de ſu hermano ſe ſiguio el continuo deſaſoſiego, i turbacion de ſu mala conciencia, con que viviò creyendo hallava vengança la inocente ſangre en el ruido de cada hoja de arbol, que ſe movia. Eſte, i otros deſordenes (que al paſo q̃ el numero de los hõbres crecio, ſe aumentaron ellos) i la multiplicacion de diviſiones de dominios, ò poſeſiones ocaſionaron tantas diferencias entre unas, i otras familias, que ſe reconocio, que era caſi impoſible, que ningun eſtado, republica, ni multitud, ni aũ una caſa ſola pudieſe durar, ni ſubſiſtir ſin imperio, ò govierno; i que ſe neceſitava de una poteſtad, q̃ con autoridad ſuperior à las unas i à las otras caſtigaſe à los malhechores, i dieſe à cada uno lo que era ſuyo, oficio principal de la juſticia.

En algunas Provincias el aſenſo comun depoſitò en uno ſolo eſta ſoberania, i hizo juſta ſu dominacion: i deſta parece habla la Sabiduria de Dios [D], quando declara, q̃ los Reyes reinan por èl: i ſan Pablo dize,

[D] *Prov. 8. v. 15. 16. Paul. ad Rom. 13. v. 1.*

que

q̃ todas las dominaciones vienen de Dios. En otras partes no fue aſi, ſino q̃ eſta Deſpotica dominacion tuvo violento ſu principio, intentando la feliz temeridad de un hombre arrogarſe eſta ſoberania ſobre los otros; la qual cõtinuada por edades en ſus ſuceſores con la tolerancia de los pueblos hizo (ſi no juſto derecho) una poſeſion tal, que el intentar contra ella, ſe tendria por perturbacion del quieto eſtado de la patria: pues el buen Ciudadano la debe conſervar en el eſtado que la hallare; i el que, ſi al principio fuera oprimido, pagara con la vida ſu ſobervia, quedò celebrado por valeroſo fundador de aquel Imperio.

El primer nõbre de imperio, que ſe conocio en el mundo, fue el de *RÊI*, ſegun dize S. Aguſtin [E], que cita à Saluſtio: i alli dize Luis Vives, que Iuſtino, Herodoto, i Plinio afirmã, q̃ en Egipto ſe vio el primer Rei, que ſe llamò Manes (aunque Diodoro quiere, q̃ ſe llamaſſe Mena, i no Manes, i que antes reinaron Oſiris, i Horo, i otros muchos:) pero que las ſagradas Letras teſtifican, fue el primero Nemrot, hijo de

[E] *S. Aug. l. b. 3. de Civi Dei cap 10. Diod. Sicul. lib. 2. antiq. c. 1 Herodot. in Euterp.*

Chus, i nieto de Can, que reinò en Babilonia, i fue el primero que con violencia ſujetò los hombres à ſu obediencia; i con ſu exemplo a precipitado tantos hombres en el infierno, dãdo ocaſiõ al tiranico proverbio, que introduxo en el mundo Iulio Ceſar, de que ſi ſe a de violar el derecho, a de ſer por reinar. En eſte genero de govierno ſoberano a avido, i ai, muchas mudanças. Vnos alaban la Monarquia [F], que es de una cabeça: otros el de la Ariſtocracia, que es de pocos nobles: otros el de la Democracia, que es de populares. I en eſtos modos de govierno ai otras ſubdiviſiones, los quales ni an ſido perpetuos, ni ſiempre de una manera; ò yà hereditarios en las familias; ò yà electivos con diverſas formas, mudandolos los pueblos, haſta topar el freno masajuſtado à ſus naturales. No me detendre en diſputar, qual ſea govierno mas antiguo, i mas perfeto. Los mas de muchos, que tratã la materia, i particularmente los alegados à la margen [G], reſuelven, que es el de la *Monarquia*; i ſan Cypriano dize, que no ſolo

es

[F] *Ariſtot. lib. 8. Ethic. c. 10. & Plat. in Politic. Ariſto. 8. Ethic. 10. Sene. lib. 2. de benef 20. Plutar. de Monarc. in fin. Iſocra. in Nicocle. Homer li. 2 Iliad. S. Iuſtinus Mart. Orat. exhorta adGẽt. S. Athan Orat. cõt. idolat. S. Cypr. de idol. van. S. Hiero. Epiſ. 4 ad Ruſt. S. Tho. 1. p. q. 11. arti 3 & li. 4. contra Gẽt. c. 76 & lib. 1. de regim. Princ. c. 1 uſq; ad 7 & lib. 8. Ethi. lect.*

es opinion de los hombres; pero toda la naturaleza concuerda con esta opinion: i Pedro Gregorio en el lugar citado refiere copiosamẽte todas las razones que ai por esta parte, i contra ella, apoyada con gran numero de lugares de Escritura. I debese entender asi, por aver sido el mas durable, i porque fue el primero, i el mas parecido al de Dios, que es uno solo: i se vè que èl mismo quiso establecer el govierno Monarquico à exclusiõ de los demas, haziẽdo que todo el genero humano decendiese de un hombre solo, derivandose del hasta la muger, que le avia de servir por compañera en la propagacion, como apuntò san Chrysostomo H. I Salomon I parece que antepuso el govierno Monarquico, pues se admirò mucho de que la langosta acertase à salir al campo con sus esquadrones bien ordenados, siendo pueblo sin Rei, ò una cabeça.

Introducida la division de las cosas, las dominaciones, i comercios; nacieron diferencias, las quales obligavan à venir à las armas por falta de medios, con que se

10. per totum lib. 5 Polit. lect. 11. 12. Bartol. in tracta. de reg. civit. num. 8. Dio Chrysost. Orat. 3 de Reg. & lib 10. de Roma. Pont. c 2. Petr. Gregor. de Republ. lib. 5 cap. 3.

H Chrysostom. Homil. 34 super 1. Corint. 13.

I Proverb. 30. v. 27.

pudieſen componer. No pudiendo, ò no queriendo los Principes, ò Republicas jũtarſe à tratarlos dulcemente, por medio de la negociacion; obligados de la neceſidad (cuya invencion fue) nombraro perſonas, que repreſentando toda la autoridad, i grãdeza del Principe, ò Republica, pudieſen eſcuſar los daños de la guerra, ò juſtificar los fundamẽtos della. Eſtos en las lenguas hijas de la Latina, que ſon la Italiana, Eſpañola, i Franceſa, ſe llaman, *Embaxadores*; quiçà derivado de la palabra Griega, αμβασσιν, que quiere dezir *embiar*, porque eran embiados à Provincias eſtrangeras. Eſtos ſirven à los Imperios lo que al cuerpo humano los ojos, los oìdos, i la lengua; i por ſu medio ſe han ſocorrido Principes en grandes peligros: i como dize Salomon [L], el que tiene buen Embaxador, i fiel, puede vivir en repoſo, i ſeguridad: i Carlos Paſcalio [M] le llama, *Curador de la Republica*; i dize, que quando todos eſtan ſeguros deſcanſando, acaban ellos con ſu negociacion, lo que no ſe pudiera cõ trances de batallas mui peligroſas: i aconſeja

[L] *Prov. 25. v. 13.*

[M] *Carol. Paſc. cap. 53. & 76*

al

al Embaxador, que aunque no sea cosa que toque à la embaxada, como sea servicio de su Principe, se encargue della: i en tal caso debe avisar luego à su Principe lo que à obrado.

De su nobleza, i antiguedad deste oficio dize Iosepho [N], que los primeros fueron los Angeles, deduziendolo de su proprio nombre, que es *missus*, que quiere dezir *embiado*, por servirse Dios dellos desde que los criò, para embiarlos con muchas inspiraciones a los hombres, i cõ diversas embaxadas [O] en forma humana, como los vieron los Patriarcas, i Prophetas, Apostoles, i otros muchos Santos. I el mismo Iosepho [P] dize, que sus Mayores recibieron de Dios por mano de los Angeles, que es lo mismo que *embiados*, honestissimos, i santissimos preceptos; porque este nõbre de *embiado*, ò de *Angel*, puede traer al hombre al conocimiento de Dios, i conciliar unos enemigos con otros. Lactancio Firmiano [Q] dixo, q̃ Iesu Christo Señor nuestro fue Embaxador de Dios: i S. Pablo [R] se llamò à si mismo Embaxador de Christo: i

N *Iosepb. lib. 1. c. 19 Fräc. Lebai. c. 1.*

O *Abdi. 1. v. 1. Tobiæ 5. v. 6.*

P *Iosepb. antiquit. lib. 15. c. 8.*

Q *Lactã. Firm. lib. 4. c. 25.*

R *2. ad Corint 5. v. 20.*

Fr. Iuan Marquez [s] inſinùa, q̃ los Apoſtoles, i Santos ſon Embaxadores de Dios; i que como lo ſon de Principe que murio en priſiones, ſe honran de imitarle en ellas, i ſer tratados como èl, alegando à S. Pablo, que dize en la Epiſtola ad Epheſios, vino à hazer notorio al mundo el miſterio del Evangelio, por el qual en las cadenas i priſiones goza el nombre de *Embaxador*. Y el Papa Hormiſda III. [t] en vna carta que eſcribe al Emperador Anaſtaſio le dize, que le oiga, porque es Embaxador de Chriſto: i la ciega Gentilidad juzgò eſte oficio por tan neceſario, que no le parecio que ſus Dioſes podian governarſe ſin èl; i aſi introduxo à Mercurio, q̃ tuvieſe entre ellos eſte cargo.

La antiguedad dà tanta autoridad à todas las coſas, q̃ miẽtras mas de lexos ſe toma el origen dellas, parece es mayor ſu eſtimacion: i aſi en coſa, que la a merecido tan grande, como las Embaxadas, ſe la è buſcado con atencion, i las mas antiguas que hallo, ſon la que embiò Iacob [v] à ſu hermano Eſaù, i las de Moyſes [x] al Rei de

s *Fr. Iuan Marquez en la Ieruſalen, v. In captivitatem Sion. cõſ 4.*

t *Cæſ. Baron. anno 516 n. 16*

v *Gen. 32 v. 35.*
x *Num 20. v. 14. Deuter. 2 v. 26.*

Edon,

Edon, i al de Heſebon, i à otros muchos; i la que embiaron los diez Tribus [Y] de Iſrael con Phinees hijo de Eleazaro Sumo Sacerdote; i con diez principales varones, uno de cada Tribu, à las dos Tribus de Ruben i Gad, i à la media de Manaſſes. El primer Rei que è viſto en las Hiſtorias profanas, q̃ embiò embaxadas, fue Belo [Z] padre de Nino, i embiò dos, uno que hablaſe, i otro que eſtuvieſe preſente. Agamenon [A] embiò à Vlyſſes à pedir à Aquiles le ayude contra los Troyanos. El Rei Alexãdro [B] embiò Embaxadores à Ptolemeo Rei de Egypto à pedirle por muger à ſu hija Cleopatra, i le reſpondio con los miſmos, agradeciendoſelo, i ofreciendo ſe la daria; i pidiendole, que para executarlo ſe vieſen en Ptolemaida, como ſe hizo: i el miſmo Ptolemeo [C] la embiò deſpues à Demetrio, ofreciendole la miſma hija, q̃ avia dado antes à Alexandro.

Todas eſtas embaxadas ivan con negocios particulares, i en dandoles reſpueſta ſe bolvian; i aſi correſponden à las extraordinarias de nueſtros tiempos, donde ſe

Y *Ioſ.22. v.13. 14. 15.*

Z *Iuſtinus & Iorn. S Iſidorus lib. 4.*

A *Homer. Iliad. 9.*

B *1. Machab. 10. v. 51.*

C *1. Machab. 11. v.9.*

an introducido las Ordinarias, i Reſidentes: i la mas antigua que è hallado deſtas reſidentes, es la que embiaron los Romanos [D], que aſiſtio cerca de la perſona del Rei Antioco, todo el tiempo que durò la guerra Macedonica.

[D] *Zonar. de bello Macedo. lib. 2.*

CAPITVLO II.

De quantos generos de Embaxadores usò la antiguedad, i las que ſe uſan en nueſtros tiempos.

EN las Hiſtorias Romanas ſe halla confundido eſte nombre de *Embaxador*, pues correſpondiendo a èl el de *Legatus* en la lengua Latina, no ſolo ſe le dieron a los Embaxadores, que embiavan a tratar negocios con Principes, ò Republicas; pero a diverſos Magiſtrados, como ſon los Legados de las legiones, i los de los Proconſules, que eran miniſtros inferiores a ellos, el Legado del Ceſar, que era Preſide de una Provincia [A]: i con eſte nombre diferenciavan los que embiavan los Emperadores a las Provin-

[A] *l. 2. ff. de accuſ.*

cias,

cias, que tenian a ſu cargo, de los que embiava el Pueblo Romano a las que tenian al ſuyo [B]: i deſte genero era el que iva a cobrar los tributos, de quien habla Cornelio Tacito [C]. El Papa llama oi a ſus Governadores de exercitos, Provincias, i ciudades, *Legados*; i a los Embaxadores, que reſiden cerca de los Principes, los llama *Legados*, i *Nuncios*; quiçà porque juntamẽte ſon Embaxadores, i exercitan juridicion, como Magiſtrados.

[B] *Dion. Caſſ. lib. 53.*

[C] *Tacit. lib. 1. Annal. c. 8.*

Tambien dieron eſte nombre a los que embiavan ſus Provincias, i ciudades ſubditas a alegrarſe de los buenos ſuceſos, ò entriſtecerſe de los malos, ò a tratar de otros negocios con el Senado, ò Emperadores; i los que ellos embiaron a ſus ſubditos, a los quales ſe dio impropriamente eſte nombre: pues, como ſe verà mas adelante, no ſon Legados, ni Embaxadores los que embian, ò reciben los ſubditos.

A las que propriamente ſe llaman Embaxadas dan las Hiſtorias antiguas nombre de Sagradas, Belicas, Pacificas ò de Paz, Libres, Oficioſas, i Reſidentes en nueſtros

tiempos, todas se àn reducido a Ordinarias ò Extraordinarias.

Sagradas llamaron a las que ivan a tratar de cosas de la Religion, o Culto divino, o a visitar los Templos de sus Dioses, o sacrificar, o a consultar sus Oraculos de Iupiter Amon, o Apolo Pitio, o otros, de que ai infinitos exẽplos en las Historias Griegas, i Latinas; i destas hablan mucho Heliodoro [D], Plutarco, i Livio: a estas ivan los Sacerdotes, i personas que servian en los templos, vestidos con sus ornamentos sacerdotales. En nuestro tiempo solo los q̃ van con embaxada de obediencia al Pontifice, o a tratar de cosas tocantes a la Religion, o los que èl embia, que se llaman *Legados à latere*, podran gozar deste nombre: porque aunque a los Legados ordinarios tambien se les pudiera dar por ser del mismo Principe, Padre universal de la Iglesia, parece que toca en particular a los que llaman *à latere*, porque de ordinario tratan conciliaciones de Principes Christianos, i del bien universal de la Iglesia; i se les dà este nombre por mayor demostracion del

[D] *Heliod. lib. 2 & 3 Plut. in Demet. Livi lib. 5. 22. 29. 45.*

cui-

cuidado que dà el negocio a ſu Beatitud, pues no pudiendo ir en perſona, embia la que le es mas conjũta en ſangre, ò que mas al lado le aſiſte al govierno, privandoſe de èl por el bien univerſal, como lo àn hecho muchos Pontifices, i ultimamente el Papa Vrbano VIII. embiando a Francia, i a Eſpaña al Cardenal Franciſco Barberino ſu ſobrino. Eſtas embaxadas ſagradas tenian un privilegio mas que las otras, que debiã ſer inviolables, aun de aquellas a quien no ſe embiavan, como lo fue de los [E] Eſpañoles una del Pontifice, cõ quien traìan guerra, que la dexaron paſar libremente, aunque no venia a ſu Rei: ſi bien en el miſmo tiẽpo no lo entendieron aſi los [F] Eſguizaros, con la que el Papa les embiò a ellos miſmos. Al contrario hizieron los Piratas de Lipar, que prendiendo a tres Romanos, i ſabiendo que eran Embaxadores, que ivã a conſultar al Oraculo de Delphos, no ſolo no los maltrataron ni detuvieron, ſino q̃ los acompañaron a la ida, i los bolvieron a Roma, donde recibieron del Senado [G] grãdes dones por eſte beneficio: que en aque-

[E] *Guich. lib. 2.*

[F] *Guich. lib. 14.*

[G] *Livius lib 5.*

lla

lla ciega Gētilidad uvo tan religiosa obser vancia de sus ritos, i tanta reverencia a los lugares, que estimaron por sagrados, que hallandose en el Templo de Delos, Romanos [H] i Macedones, i otros enemigos, mezclados los unos con los otros, estavan seguros, i inviolables con la santidad del, i de toda la Isla, por las treguas que hazia el respeto que se debia al lugar sagrado. I Cayo [I] Fabio Dorsuo pasò desde el Capitolio al monte Quirinal a sacrificar por medio de los esquadrones Franceses sus enemigos, i bolvio seguro del sacrificio al Capitolio, obligando a los Franceses a no maltratarle el zelo de su Religion falsa. El Papa Alexandro [L] Primero por un Decreto suyo, que està en el Derecho Canonico, descomulgò, i desterrò del gremio de la Iglesia al que se opusiere, o resistiere a alguna embaxada del Pontifice.

Belicas llamaron las que ivan a declarar la guerra, o hazer otro acto de hostilidad, de cuyas ceremonias se tratarà en capitulo aparte. Deste genero fue, la q̄ llevò Idmon embiado de Turno [M] a Eneas; Pirro a

[H] *Livius lib. 44.*

[I] *Livius lib. 5.*

[L] *Otav. Mag. lib. 1. c. 1.*

[M] *Plutar. in Pyrrh.*

An-

Antigono, i la que embiò Antonio a Auguſto; i en nueſtros tiempos la del Emperador Carlos [N] Quinto al Rei Franciſco de Francia. Las *Pacificas* eran las que no trataban de coſas de guerra, como fueron las que embiaron los Romanos a comprar trigo; i los que ivan a dar la paz, como fueron a darla a Vermina hijo de Sifaz: i los que fueron a Grecia, i a otras partes a componer alborotos.

[N] *Guich.*

Libre embaxada ſe llamava la que no ſe encargaba de negocios del Principe, ſino que para ir ſeguro i autoriçado a tratar de los ſuyos, pretendia ſer honrado con eſte nombre: tuvola Scipion [O] Naſica, quando fue a Aſia; Tiberio [P], quando eſtuvo retirado en Rodas; i Ciceron [Q] quando huyò de las armas de Antonio. Los Romanos ſolamente hallo que la vſaſen, i aſi como coſa introducida por neceſidad particular, i no comun (i de que no ſolo ſe conſigue bien publico, antes es contra todo derecho, que un Principe uvieſe de admitir en ſus Reinos ſin cauſa publica hombres exemptos de ſus leyes) qui-

[O] *Plutar. in Grach.*
[P] *Suet. in Tib. c. 12.*
[Q] *Cicer. Philip. 1.*

R *Cicer. lib. 3. de leg.*

so Ciceron R, q̃ se quitasen. Llamòse *Libre*, porque podia usar della, si queria, i sino no: la qual libertad no la tenian otras, sino que las compelian a ir a ellas; i tambien porque podian entrar en la Ciudad, i bolver a salir sin perder esta honra, como los demas Magistrados en entrando en la Ciudad perdian las que gozavan fuera S della: si bien algunos T llamaban *Libres* a las que llevaban libres mandatos en negocios dificultosos para governarse en ellos sin instruccion; i estas ivan sin Consul, i sin Pretor; pero llevaban dos Lictores V. A las libres ivan a su costa, i no a la del Principe: i su ausencia no se tenia por causa de la Republica X, ni le dezian a quien avia de ir con ella, ni se le daban instrucciones.

S *Manu.*
T *Alex. ab Alex. lib. 6. c. 3.*
V *Cicer. in orat. pro Quintio, & epist. Caius libr. 12 famil.*
X *L. Reipub. l. non verè, ff. ex quibus caus. maior.*

Las *Oficiosas* son las que van a alegrarse de buenos sucesos, i entristecerse de los malos. Embiaronse a Germanico Y (dixo Tacito) Embaxadores, que consolasen su tristeza por la muerte de Augusto. Los Atenienses Z los embiaron a Alexandro a congratularse de sus

Y *Tacit. lib. 1. Annal. c. 4.*
Z *Quinto Curt. lib. 4*

vitorias: i David [A] la embiò a los de Jabes de Galaad a dar las gracias por la sepultura, que avian dado a Saul: i el mismo David [B] embiò Embaxadores, que consolasen a Amon Rei de los Amonitas en la muerte de su padre. Los Atenienses [C] embiaron a Tesifon a Cleopatra hija de Philipo en la muerte de Alexandro Rei de los Molosos; i los Cartagineses [D] embiaron el parabien a los Romanos de la vitoria, que tuvieron de los Samnites con una corona de oro preciosa, que se pusiese en el Capitolio, o en el lugar que estaba Iupiter. Cosroes [E] los embiò a Iustiniano: los Esguizaros [F] al Papa por aver los dado titulo de Defensores de la Fè. Quatro [G] Embaxadores de Venecia fueron a congratularse de una vitoria con el Rei de Francia: i otros quatro fueron a dar el parabien al Emperador [H] Carlos Quinto de la prision de Francisco Rei de Francia: i el Papa embiò a [I] Lapino de Mãtua a dar el parabiẽ al mismo Rei Frãcisco de su liberaciõ. Alexãdro [L] Magno sabiẽdo las grandes lagrimas q̃ derramabã la madre,

A 2. Reg. 2. v. 5.

B Zonar. in David

C Esquin in Tesiph.

D Livius lib. 7.

E Procop. lib. 3. de bello Gotico, & lib. 1. de bel. Part.

F Guich. lib 12.

G Guich. libr. 12. fol. 363.

H Guich. libr. 16. fol. 465.

I Guich. libr. 16. fol. 488.

L Quinto Cur. lib. 3

muger i hijas de Dario, creyendo era muerto en la batalla, las embiò a visitar con Leonato su criado, asegurandolas era vivo: i poco despues fue èl mismo, i dexando en las salas todo el acompañamiento, entrò èl solo con su Privado Efestion; al qual creyendo Sisigambis (que asi se llamaba la madre) que era Alexandro, se humillò, i le hizo grande reverencia, i advertida de su error, por un Eunuco se escusò diziendo, que nunca le avia visto: levantòla Alexandro, dandola la mano, i la dixo: No erraste, madre, que tambien es Alexandro: tratòlas con tanto amor i reverencia, que superò a todos los que reinaron antes que èl, tanto que siendo la Reina la mas hermosa de su tiempo, ni la mirò, ni permitiò se la perdiese el respeto a ella, ni a sus hijas; i mandò fuesen tratadas con la misma grandeza, que pudieran en su proprio Reino: a lo qual agradecida la madre, le dixo, q̃ las obligaba, a q̃ pidiesen a los Dioses por èl, lo q̃ soliã pedir le por Dario; i añadio: Tu me llamas madre, i Reina, pero yo me reconozco por tu

ſierva. Vna ſola vez viſitò en vida a eſta muger de Dario, i fue tãta ſu modeſtia, que dize Quinto [M] Curcio, que no la viera ſino por viſitar la madre: otra vez la vio deſpues de muerta. I en mi eſtimacion es digno de ponderacion eſte modo de obrar cõ los rendidos, que fue tal que obligò Alexãdro con la reverencia i agaſajo a eſta Reina, a que pudieſſe dezir Quinto [N] Curcio, que tiene por el mayor teſtimonio de la grandeza, i clemencia de Alexandro, que aviendo ſufrido Siſigambis tantos golpes de fortuna, como fueron ver muertos ochẽta hermanos ſuyos por mano del Rei Oco, i de ſiete hijos que pario, vio morir los ſeis; i a Dario, que vivio mas, para mayor deſdicha le vio vencido por mano de Alexandro, i muerto por la traicion de Veſo, i vio ſu nuera, nieto i nietas cautivas, i a todo reſiſtio con gran valor, ſe rindieſſe a la nueva de la muerte de Alexandro, tanto, que abraçando las nietas con grandes lagrimas reputando eſta por ſu mayor deſdicha, ſe reſolvio a morir; i para cõſeguirlo, no quiſo comer ni ver la luz, i al quinto dia eſpirò.

[M] *Quinto Curt. lib. 4.*

[N] *Quinto Curt. lib. 10.*

No mostrò menos su magnanimidad cõ los rendidos el Emperador Carlos º Quinto, quãdo teniẽdo por su prisionero al Duque de Saxonia, fue a visitar a su muger, i la hizo otras honras particulares: i tambien quando tuvo nueva en Madrid de la prisiõ del Rei Francisco en la batalla de Pavia, que queriendo hazer fiestas, no lo permitio por ser vitoria, i prision de Principe Christiano; antes ordenò a sus Capitanes Generales no hiziesen entradas ni ostilidades en Francia: i despues estando en Madrid le visitò muchas vezes, i le consolò en una peligrosa enfermedad con tã dulces palabras, que dixeron los medicos, que se debia mas a ellas, que a sus remedios. I el mismo Alexandro P llegando donde estaba el cuerpo de Dario, llorò la indigna muerte de tan gran Rei, i se quitò su vestidura Real, i cubriò con ella la de pieles humildes, que Veso le avia vestido, porque no fuesse conocido; i con toda Regia pompa le embiò a su madre, para que le enterrasse con toda Magestad, al uso de su patria, i le pusiese en el sepulcro de sus proge-

º *F. Prudent. de Sand. lib. 29 §. 25.*

P *Quint. Curt. lib. 5. infine.*

nitores: De aqui sacarè un documento para nuestro Embaxador, de que no haga demonstraciones de alegria, ni fiestas publicas en alguna feliz vitoria de su Principe, si en ella murio el Rei enemigo: porque esta gran dignidad constituye estrecho parentesco aun con los barbaros.

Estas embaxadas se han venido à hazer de oficiosas, tan necesarias i forçosas, que el Principe, a quien no se embian, lo tiene por menosprecio, i se ofende justamente del que no lo haze. Alexandro [Q] hizo guerra a algunas Provincias, por no averle embiado Embaxadores, diziendo, que avian despreciado su grandeza: i Prusias [R] culpò a los de Constantinopla de que no le avian embiado a dar parabienes, aviendolos dado a Atalo: i el Papa [S] estuvo mui quexoso del Rei de Arágon, de que no le embiò Embaxadores, que le adorasen, despues de creado Pontifice. En el Divan, que es el Consejo de Estado, i Guerra del Turco, se quexò el Baxà Soliman [T] Eunuco de

[Q] Diod. Sic. lib. 17 Bibli.

[R] Polib. lib. 4.

[S] Guich lib. 7. fol. Al. Gent. lib. 1. c. 7.

[T] Paul. Iov. li. 41

parte del gran señor, del Rei Francisco de Francia, en presencia de Antonio Polino su Embaxador, i de otros muchos, de que aviēdoles socorrido en sus necesidades siēpre, no le uviesē embiado Embaxadores a condolerse de sus desdichas. Por esto debē tener gran cuidado los Principes de no omitir esta ceremonia: i no solo se deben embiar alegrandose de los bienes, i entristeciendose de los agenos males; pero dando quenta de los proprios: de que se hallan inumerables exēplos en las historias. Los Machabeos [y] embiaron a dar quenta de sus vitorias, i sucesos glorioſos a los de Esparta: i ivan a los de parabienes cō vestiduras [x] blancas. I los Cartagineses [y] embiaron al Senado Romano a darles el parabiē de la vitoria, que tuvieron de los Samnites, con orden de que se pusiese el Embaxador una corona de oro, quando la refiriese en el Capitolio, para mayor demonstracion de su alegria. Conviene que estas embaxadas se hagan a tiempo: pues como dize el Sabio [z], cada cosa tiene su sazon; porque aun el tardar en estos pesames, ò con

y 1. Mac. 13. v. 21.

x Paul. Oros. lib. 3. cap. 20. Diod. Sic. lib. 12.

y Otav Mag. lib. 1. cap. 2.

z Eccles. 3. v. 1.

gra-

gratulaciones, se reputa por ofensa, como sucedio a los Ilienses, [A] que viniendo algo tarde a dar el pesame a Tiberio de la muerte de su hijo, les respondio: Yo tambien os le doi de una gran desdicha vuestra, pues perdisteis un tan valeroso Ciudadano como Hector, que avia muchos años q̃ era muerto. Y a Cesar, [B] vencido Antonio i Cleopatra, le fue mui grata la presteza con que Herodes vino a darle el parabien de la vitoria.

[A] *Suet in vit. Tib. c. 52.*

[B] *Apian. de bello civ.*

Antiguamente se embiaban tambien embaxadas para aprẽder las leyes de otros Reinos, como lo fue la que embiaron los Romanos [C] a Atenas, a informarse de sus leyes; de las quales formaron las suyas de las doze tablas. Y tambien se embiaban para aprender las sagradas ceremonias, i el culto divino, como fue la que embiò Ptolemeo Philadelpho con Andres i Aristeo, gentiles-hombres de su Camara, i sus mas validos, a Eleazaro sumo Sacerdote de los Iudios para aprender la lei de Moisen: i para esto le embiò sus cartas de creencia, i presentes de oro, i muchos vasos de plata, i

[C] *Livius lib. 2.*

oro,

oro, pidiendo le embiase las escrituras sagradas, i seis viejos de cada Tribu, que se la traduxesen en lengua Griega: i èl se los embiò, como refierē Iosepho [D], Eusebio, i Pedro Mexia, Fenestela, i Lactancio Firmiano en los lugares que se citan a la margen. Los Romanos pareciendoles buē medio de facilitar la pretension, embiaron a Publio Gavinio, Marco Otavio, i Lucio Valerio con otra embaxada, a pedir los libros de las Sibilas.

[D] *Ioseph. lib. 12. c. 2. Euseb. lib. 8. c. 1. de præparat. Evāg. Petrus Mex. in Silv. 4. p. c. 4. Fenest. de quin. vir. Lact. Fir lib. 1. c. 6.*

A las extraordinarias embian casi siempre los Principes mayores personages que a las residentes, segun la gravedad de los negocios, i del Principe, donde van: i tal vez suele ser de tan poco momento el negocio, que à de tratar el extraordinario, que puede encomendarse a persona de menos porte: i es de advertir, que siempre se à observado sin genero de cōtroversia (i es lo que se debe hazer) que el recien llegado preceda en lugar, i asiento al mas antiguo, por ser huesped, i ultimamente venido, sin que aya mayoria por ser extraordinario; pero no por esto es de menor cali-

dad,

dad, como ſiente Alberico Gentil en el capitulo 7. del libro primero, fundandolo en que los Reyes i Principes grandes embian a los Principes inferiores en eſtado eſtas extraordinarias oficioſas, i no les embian reſidentes; pero no lo dexan por eſta razon, ſino por no tener negocios: i aſi è viſto en mi tiempo, que Reyes grandes àn embiado Embaxadores reſidentes ordinarios a Principes pequeños, donde no los tenian, quando los negocios i frangentes de los tiempos lo àn pedido: aunque antes no ſolian imbiarlos, ſino extraordinarios.

Entre los Embaxadores de vn miſmo Principe no ſe regulàn las calidades, i aunque el uno ſea gran ſeñor, o Titulado, i el otro Cavallero particular, ſi vinierõ juntos, ſe les debe hazer la miſma honra, i ſe preceden en el lugar, o hablar, ſegun la orden, que truxeren de ſu Principe: i ſi alguno llegare deſpues, ora ſea ordinario, ora extraordinario, que en eſto no ai ninguna diſtincion, el ultimamente venido tiene mejor lugar. A Roma fue por Embaxador extraordinario de Eſpaña

el

el Condeſtable de Navarra, i aviendo entendido el Papa, que el juzgaba le avia hecho poco agaſajo, le mandò dezir, que ſe obrò con el quanto ſe hallava en los libros de ſus ceremonias, que ſe eſtilaba hazer con los Embaxadores de los Reyes: que acabada ſu embaxada, bolvieſe a entrar en Roma, i le vieſe, i haria con el todas las demonſtraciones, que ſe debian a ſu grandeza, i las mayores, que ſe uvieſen viſto, por lo mucho que eſtimaba ſu perſona. En Venecia llama el Dux en el Colegio, *Señoria Iluſtriſima*, a los Embaxadores de teſtas coronadas, i de *Excelencia* fuera del Colegio.

Entre los Embaxadores de teſtas coronadas, ora ſean ordinarios, ora extraordinarios, ſe uſa el miſmo eſtilo de tratarſe igualmẽte en todo, ſi bien Mos de Criqui, que venia extraordinario a dar la obediencia al Papa de parte del Rei Chriſtianiſimo, pretendio, que un Embaxador de Eſpaña reſidente en Genova, le dieſe mayor titulo del que èl le bolveria, fundandoſe en una frivola razon, de que vn Governador de Milan, concurriendo con èl Embaxado-

res de Eſpaña i Francia, avia tratado de *Excelencia* al de Francia, i de *Iluſtriſima* al de Eſpaña. Yo le aconſejè, no lo hizieſe, porque aquello de Milan no corria por razon de extraordinario, pues entrambos eran ordinarios, ſino por ſer aſi nueſtro eſtilo; i que aquel tampoco pretendio del de Eſpaña deſigualdad: dile dos exemplos del ſeñor de Preo, i el Marques de Cobre Embaxadores extraordinarios de Francia a la Republica de Venecia en mi tiempo, en dos diferentes ocaſiones, con quien en todo me tratè igualmente, tanto, que embiando a viſitar al uno con un Gentilhombre mio, i darle la bien venida, le ordenè, tomaſe bien de memoria lo que obraba con èl, para hazer lo miſmo con el que me retornaſe la viſita: i viniendo un Gentilhombre ſuyo, que ſabia yo avia embiado le al Governador de Milan, dandole una carta del Rei de Francia para el dicho Governador, en que le llamaba Embaxador, i por eſta razon le hizo mui particulares honras, como a repreſentante de tan gran Rei, le tuve deſcubierto eſtandolo yo tambien,

i le recibi arrimado a un bufete, sin apartar me dèl al entrar, ni al salir, por aver hecho el dicho Mos de Preo lo mismo cõ el mio; i èl no se resintio, aunque avia recibido tan diferẽtes agasajos en Milã: pero alli representò un ministro de tan gran Rei, i aqui un criado de Mos de Preo.

Algunos Principes embiã Residẽtes cõ titulos de Secretarios suyos, o de sus embaxadas a las Cortes, dõde por justas consideraciones no tienen por conveniẽte embiar Embaxadores: i las masvezes obligã a ello las disputas i concurrencias con otros representantes de Principes mayores, iguales, o inferiores; las quales se escusan con los residentes, porque aunque tratã los negocios, i gozan de los privilegios de Embaxadores, siendo personas de menos porte, i no representando en cierto modo toda la grandeza de su Principe, obvian a este incõveniente por este camino: si biẽ è visto embiar por Residentes a Cortes inferiores a los que despues vi embiar por Embaxadores a las mayores; pero esto sucede raras vezes.

CA-

CAPITVLO III.

Que oficios ſon adherentes al de Embaxador.

SVPVESTO que el fin principal para que ſe inſtituyeron las embaxadas fue la promediacion de las diferencias entre los Principes, i hazerlos de enemigos amigos; i en caſo de no poderlo ajuſtar, intimar la guerra, para venir por medio della à gozar los frutos de la paz: los miniſtros que cooperaren a eſte fin, parece ſeràn comprehendidos en el gremio de Embaxadores, i no fuera de propoſito tratar dellos en eſte lugar, donde luego ſalen al encuentro los *Feciales*, que fue un Colegio que inſtituyò Numa [A] Pompilio (aunque otros quieren fueſe Anco [B] Marcio fũdador de las ceremonias de la guerra) como lo fue Numa de las de la Religion. Eſtos eran eſcogidos de nobles familias, i ſu ocupaciõ era ir a pedir ſatisfaciõ de agrauios; i ſino ſe les daba, denunciar la guerra: i en medio della ivan

A *Dioniſ. Ali lib. 2*
B *Livius lib. 1.*

a tra-

a tratar treguas, o hazer pazes, ſi algun Principe, o Pueblo ſe quexaba de injurias recibidas de los Romanos, o algun Embaxador proprio, o externo, ellos eran los Iuezes, i por ſu mano ſe daba ſatisfacion al ofendido: i finalmente no ſe podia mover guerra, ſi ellos no la declaraban por juſta; i ellos aprobabã, o reprobaban los [c] pactos i condiciones della; conocian de las injurias proprias, i de las hechas a ſus ſocios, i confederados; de las hoſtilidades i lo robado: i ſi ſe debian ſatisfazer con el derecho de la guerra, juzgaban, ſi los enemigos ſe quexaban cõ razon, o ſi por vna, o otra parte ſe excedia de lo capitulado en las pazes: ſi ſe avian tomado las armas voluntariamente, o provocados: ſi las treguas, o la guerra ſe capitularon juſtamente: ſi ſe intimò, o ſi ſe debe reſtituir, lo que ſe pide: o ſi ſe han de pedir, o entregar los autores de la contravencion, i executar los derechos de la paz, o de la guerra: i nada de todo eſto ſe podia hazer, ſi primero no intervenia la autoridad del Conſul, o Pretor, o con permiſo del Senado, i del pueblo: ſi bien para

[c] *Alex. ab Alex. lib. 5. c. 3. & ibi Tiraq.*

rom-

romper la guerra Macedonica [D] el Consul Oracio representò al pueblo, que el Senado avia juzgado por conveniẽte, que ellos lo mandasen: el pueblo resolvio se hiziese: i antes se avia disputado, si bastaba el decreto del Senado, i vencio el pueblo: i asi por decreto del pueblo se hizo guerra a los Samnites en otra ocasion.

No hallo que en tiempo de Numa exercitasen esta juridicion: la primera ocasion en que lo hizieron, segun Livio [E], fue en tiempo de Tulo Hostilio, quando el desafio de los Horacios, i Curiacios, que capitularon la paz entre los Romanos, i Albanos, por medio de aquel desafio, para que la parte, que venciese, quedase señora de Roma, i de Alva: pero pudo tener el principio en tiempo del uno, i el exercicio en el del otro. Los [F] Samnites tambien usaron *Feciales*: i unos, i otros los tomaron de los Aborigines, i de los Equicolas: i èl primero tuvo por nombre Heso: i se llamaron asi, *à fide, & faciendo*, por el gran credito que se les daba i los graves negocios, que pasaban por sus

[D] *Livius lib. 31. Livi. lib. 4. Livi. lib. 7.*

[E] *Livius lib. 1.*

[F] *Liv. lib. 8. & lib. 1. Alex. ab Alex. lib. 5. 13. & ibi Tiraquel. Plin. 2. de vir. illust. in Anc. Mart.*

manos, pues los llamaban tambien Embaxadores [G], quando ivan a hazer pazes, o treguas.

Este Colegio era de veinte Sacerdotes, aunque no tenidos en el numero de los mayores: ni presidieron a los juegos grandes, aunque lo pretendieron: no se vestian de lienço [H]: i el mayor de todos se llamaba *Pater patratus* [I]; i no podia serlo, sino tenia vivos hijos, i padre: i era tenido en reputacion de tanta santidad, que le entregaban, que guardase, i tuviese en depósito las cautivas hermosas: juzgaban las injurias hechas a los Embaxadores, i todo lo que tocase a sus privilegios.

Los Griegos se sirvieron de κηρυξες, que son los *Caduceadores*, casi en los mismos efectos, que los Romanos de los *Feciales*, que ivan a efectuar las pazes con todas sus ceremonias, i sacrificios Sacerdotales, i a amenaçar con la guerra, i los llamaban *Sagrados*, i *Inviolables*. Ciro [L] embiò uno al Principe de los Armenios. Tomires [M] Reina de los Masagetas a Ciro: Xerges [N] a los Griegos; i por medio del mas barba-

[G] *Liv. lib. 9. 10. 38. Varro lib. 4. de lingua Lat.*

[H] *Alex ab Alex. lib. 5. c. 3. & ibi Tiraq. 1 Probl. Plutarc.*

[L] *Zonar. in Cyr.*
[M] *Herod. lib. 1.*
[N] *Herod. lib. 7.*

ro rigor de la guerra paſaban ſeguros, i los veneraban diziendo traìan ſu origen del cielo, como ſuceſores de Cerbeo, o Cerbo, deſcendiente de Mercurio; i dèl tomaron el *Caduceo*, que llevaban en las manos, que era una vara blanca, o dorada: pequeña la llevò el que refiere [o] Ateneo; pero la ordinaria era de 45. codos de largo enroſcadas en ella dos culebras, hembra, i macho; a que ſe añadio deſpues el cuerno de Amaltea, denotando de lo blanco, o dorado de la vara, alegria; de las culebras, la prudencia; i por ſer macho, i hembra, la paz, i fecundidad; i por el cuerno de Amaltea, los bienes de la paz, que es el fin de las embaxadas.

[o] *Athen. lib. 5.*

Los Nergobrigas [p], pueblos antiguos de Eſpaña, en lugar de *Caduceo*, uſaban uña piel de lobo: i los Barbaros traìan unas coronas, i hojas, para dar a entender a los Griegos, que no venian a hazer, o padecer algun mal: i quando traìan eſtas ojas [q], o ramos en las manos, era ſeñal de venir rendidos, o a pedir miſericordia. Los Indios [r] traìan

[p] *Apian.*

[q] *Helio. lib. 9. hiſt. Etiop.*

[r] *Philoſtrat. in vit. Apolon. lib. 3. cap. 3.*

por *Caduceo* una ancora de oro, dando a entender, que todo lo tienta. Vſaban [s] antiguamente dar a eſcoger la guerra, o la paz con la lança, i el Caduceo. Quinto Fabio [t] Dictador Romano eſcriviò una carta a los Cartagineſes, en la qual les dezia, que les embiaba una lança, i un Caduceo en ſeñal de la guerra, i de la paz, para que eſcogieſen, lo que quiſieſen: ellos reſpondieron no querian eſcoger, que el Embaxador que lo trae, dexe lo que quiſiere, que eſo lo dan deſde luego por eſcogido. A Iuliano [v], que le tenian por Principe pacifico, porque hizo vivir en paz las Naciones, le llamaron *Caduceo del mundo*, i en levantando el Caduceo lo tenian por ſeñal de paz [x]. Preſidian los Caduceadores en los deſafios, i en pareciendoles a ellos que era tiempo, deſpartian la batalla, metiendo por medio el Caduceo [y], como ſucedio en los duelos particulares de Hector, i Ayaz, que Taltivio, i Ideo los deſpartieron, no conſintiendo ſe acabaſen de matar: i el de Tancredo, i Argante le deſpartio otro Caduceador: i en

s *Pol. lib. 4.*

t *Aulogel. lib. 10 c. 27.*

v *Amian. Marc. lib. 25.*

x *Heliod. lib. 7 hiſt. Etiop.*

y *Homer. Iliade 7 Torq. Taſſo Canto.*

Va-

Valladolid en un desafio de dos Cavalleros Aragoneses los despartio el Emperador Carlos Quinto [z] echando en la plaça una vara dorada, que era lo mismo que el Caduceo.

No ai en nuestros tiempos cosa que corresponda a los *Feciales*, i *Caduceadores*, sino los *Reyes de armas*, i *Araldos*, que sin duda se originaron de allí; aunque Francisco Belcar [A] dize no les halla el origen, i habla flojamente en la materia: pero sin duda fue lo mismo, aunque los *Feciales* tenian mas autoridad. Estos, i los *Caduceadores*, i *Araldos* suelen ir muchas vezes a pedir los cuerpos, para darles sepultura; rescatar cautivos, pedir treguas, o salvo condutos, para embiarse Embaxadores; o a desafiar a un Principe, o Capitan General, o a otros efetos tales, que es lo mismo, que hazian los *Feciales*, o *Caduceadores*. El Rei Eduardo [B] de Inglaterra embiò un Araldo al Rei de Francia Luis Onzeno con un cartel de desafio, en el qual pide le entregue el Reino de Francia, i de no hazerlo, le protesta los daños: lee la carta el Rei, i retirase solo a

z *Frai Prud. Sandov. hist. Caroli V. lib. 11. §. 8.*

A *Franc. Belc. lib. 3. nu. 7.*

B *Argenton mihi fol. 135.*

hablar con el Araldo, i dizele algunas razones para que persuada al Rei de Inglaterra hagan pazes; i dale de su mano, i con secreto trecientos escudos, i prometele mil, si las efectua: haze que le entretenga un criado, porque no hable con nadie, i despidele, dandole en publico una pieça de terciopelo. El aconseja, que vaya con èl otro Araldo de Francia a pedir salvoconduto para embiar Embaxadores: haze esto el Rei, vistiendo de Araldo un hombre de buen ingenio i dulces palabras, aunque no era Araldo; el qual fue, i trayendo los seguros se juntaron Embaxadores a tratar de una paz.

El nombre de *Araldo*, yo creo se derivò de la palabra Griega ἀρὰσθαι, que quiere dezir *rogar*, i *proteſtar*, que es lo mismo que hazen los Araldos: van vestidos de una casaca larga de brocado, o terciopelo, que llaman *Cota*, quaxada por todas partes de las armas de su Principe, que les sirve de seguridad en lugar de *Caduceo*. I en esto debe observar mucho el *Araldo*, que no le falte nada de las armas, colores, i los de-

mas requisitos, con que à de hazer entrada en el Reino estraño, i enemigo; que entre otros es aver de hazer llamada con su trompeta en llegando a los confines, i entrar publicamente, i no emboçado, porque pondra en riesgo su vida, faltandole los requisitos, que se la aseguran: pues puede el Principe castigarle, como pudiera suceder al que dixo ser Araldo del Rei de Francia Ludovico XIII. que venia de su parte a Bruselas al Infante Cardenal de España Don Fernando el año de 1635. que por faltarle muchos de los requisitos usados en casos semejantes, i particularmente el de la color de la cota, i parte de las armas, i aver entrado emboçado, i sin aver hecho llamada en el confin, resolvieron los Ministros, i Consejeros fuese preso, i castigado por engañador: i su Alteza usando de su natural benignidad i clemencia, mandò le dexasen ir libremente, sin hazerle vexacion alguna, como pudiera: pues aun quando fuese verdadero Araldo, no era razon que viniese a los Paises Baxos,

quando yà ſu Rei ſin razon, ni pretexto algu no avia entrado con exercito a juntar ſus tropas con las de Olandeſes rebeldes del Rei Catolico ſu hermano, i forçando con dichas armas la Provincia de Namur; que aun no faltandole nada deſtos requiſitos a Bretaña [c] Araldo, que embiaban los Duques de Normandia i Bretaña al Duque Carlos de Borgoña, perſuadiendoſe era falſo, por aver paſado por tierras del Rei Luis Onzeno enemigo de ſu amo, eſtuvo en peligro de ſer caſtigado. I el Emperador Carlos [D] Quinto, ſegun dize Franciſco Belcar, no quiſo recibir Embaxadores, ni cartas de Francia; i al Araldo, que vino por el ſeguro, le deſpidieron, diziendole, que ſe avia pueſto en manifieſto peligro de ſu vida, viniendo embiado de enemigo ſin licencia. Pero yo no hallo, quando pudo ſuceder eſto; porque el Emperador era de opinion, que los Araldos ſiempre venian ſeguros; i aſi mandò preguntar a Guiena [E] Araldo del Rei Franciſco, que le vino a traer el cartel de deſafio, ſi ſabia, que aunque para hazer ſu oficio, no auia meneſter ſalvo-

c *Argët. fol. mihi 55.*

D *Franc. Belc. lib. 19. n. 47. 48.*

E *Fr. Pruden. de Sãdov. lib. 16. § 22.*

con-

conduto, considerando los privilegios de su oficio; todavia por averlo pedido èl, se le avian embiado tres, para que por falta dèl, no dexase de venir cõ la comision, que traìa: respondio el Araldo que si, i que los recibio: i no contento con esto Guiena pidio al Emperador antes de expresar su comision, i el cartel, la seguridad de su persona; i el Emperador le respondio, que seguro estaba, que expresase su comision: i aviẽ dolo hecho con toda seguridad, i presentandole el cartel de desafio, el Emperador le respondio, que no obstante que su amo estaba inabil para semejãte caso, le obligaba a abilitarle no solo a èl, pero a otro qualquiera Cavallero, el deseo que tenia de llegar a la execucion del desafio, como lo hazia para sola aquella ocasion; que la seguridad del campo, que le pedia, se la embiaria luego con un Rei de Armas; para el qual advertia al Guiena tuviese salvoconduto en Fuenteravia, como a èl se le avia embiado: con lo qual se partio, aviendosele hecho al venir, al estar, i al irse, todo buen tratamiento. No obstante lo qual, embiando

el

el Emperador con la reſpueſta a Borgoña ſu Rei de armas, o Araldo, aviendo llegado a Fuenteravia, viendo que en Francia diferiã el embiarle el paſaporte para ir a llevar al Rei Franciſco la reſpueſta de ſu deſafio, i ſeñalarle el cãpo, eſcriviò al Governador de Bayona, q̃ ſe llamaba Mos de Sãbonet; q̃ biẽ ſabe es antigua coſtumbre, que todos los oficiales de armas tengan privilegio de ir, i venir a qualquiera Principe, libre i francamente, ſin tener neceſidad de ſalvocõduto, pues le baſta el privilegio de ſu oficio, el qual como la razon, i honeſtidad lo requiere, à ſido ſiẽpre guardado por qualeſquier Principes magnanimos, i virtuoſos, aſi Chriſtianos como Infieles: i q̃ aunq̃ à pedido ſalvocõduto para hazer eſte camino al Rei de Francia, i le à ſolicitado cõ diverſas cartas, no por eſo entiende romper el privilegio, i preeminencias de los Oficiales de armas; que lo que à hecho à ſido porque el Rei de Francia pidio, i quiſo, q̃ ſu Rei de armas tuvieſe ſalvoconduto antes de entrar en Eſpaña a traer el cartel del dicho ſeñor Rei. A eſto reſpõdio el Governador,

que

que su Rei avia pedido el salvoconduto para su Rei de armas, por ser la materia que llevaba a cargo de tan gran importancia: a lo qual replicò Borgoña, que quanto de mayor importancia era la materia, tanto mas se debia èl fiar en los privilegios de su oficio. Finalmente llegandole el salvoconduto a Borgoña, se fue con un criado del mismo Governador hasta Estampas, un lugar no lexos de Paris, donde vino el dicho Guiena Rei de armas a dezirle, que esperase alli, que le avisarian, quando el Rei uviese buelto de los bosques, donde era ido a caça. Pero como fuese notable la tardança, de que se mostraba sentido Borgoña, i dificultandole Guiena el dexarle ir a Paris, se quexò, diziendo que se acordase no avia èl sido tratado asi, sino que le dexaron ir libremente a executar su comision. Detuviero̅le siete dias, i ultimamente le llevaron a Paris: i queriendose vestir la cota de armas en los Burgos de Paris para entrar en el lugar, como lo avia hecho en las otras Villas de Frãcia, el Guiena le echò mano della, i le ordenò de parte del

Rei no se la vistiese, diziendole asperas palabras, i que aquello parecia un san Nicolas de aldea; i que si èl se hallara en las otras Villas, por donde avia pasado, no le uviera consentido vestir la cota de armas: porque el Rei su amo no entendia que el Emperador le embiaba a su Reino para hazer costumbres nuevas. Preguntòle si el Emperador le avia mandado lo hiziese asi: respondio Borgoña, que su comisiõ era usar de su oficio, como conviniese, i que por derecho dèl podia, i debia traer por do quiera su cota de armas, como èl mismo, siendo Oficial de armas, debia saber: pero que si el Rei su amo no lo queria consentir, no la vestiria, protestando que de todo haria relacion. Los Gentiles-hombres, que le llevaban, sin dexarle pasar adelante, le hizieron apear en una osteria del arrabal, que alli llaman *Burgo*, para ir a hablar al Rei: bolvieron de alli a quatro horas con dos Notarios, i le dixeron ante ellos, que si queria entrar en Paris con su cota de armas vestida, pasaria peligro del pueblo; i que si algun inconveniente acaeciese a su perso-

na,

na, lo remitian a su determinacion, cargo, i fortuna, sin que jamas se les pudiese demandar, ni culpar. El respondio protestando de lo contrario, i que de aquella manera no queria salir de su posada, temiendo que a la ida, o venida no le uviesen tramado algun daño. Bolvieron los Gentiles-hombres a Paris, i despues que confirieron entre si la materia, tornaron a ver a Borgoña, i le dixeron, que avian hablado al Mayordomo mayor del Rei, i que a su cargo podia seguramente entrar. El se vistio su cota de armas, i entrò acompañado de dichos Gentiles-hombres: posò en casa de un Canonigo, guardado de dos Archeros, que nunca le dexaron el tiempo que estuvo en Paris. Detuvieronle hasta el dia siguiente por la mañana, q̃ le embiò a llamar el Mayordomo mayor; al qual dixo Borgoña, era venido alli de parte del Emperador a traer al Rei la respuesta del cartel, que le llevò Guiena: pidiole lo dixese al Rei; i que supiese de su Magestad, quando le queria dar audiencia publica. Ordenòle, se fuese a su posada hasta que le llamasen: a la tarde le

em-

embiò el Rei a llamar, i fue a cavallo, vestida su cota, acompañado de Gentiles hombres, i Reyes de armas, i Archeros del Rei: entrò en una sala, donde estaba el Rei, acompañado de Principes, Prelados, Cavalleros, i otra gente. En haziendo su reverencia, sin dexarle empeçar a hablar, le dixo el Rei de armas: Tu às hecho hasta aora tu oficio, como debes: Traesme la seguridad del campo, como yo escrivi al Emperador tu amo? Respondeme: El le respondio: Señor, sereis servido, que yo haga mi oficio, i diga lo que por el Emperador me à sido mandado. Respondio el Rei, que no, sino le daba primero la patente firmada de su mano de la seguridad del campo, i no otra cosa. Replicòle: Sire, la sacra Magestad del Emperador. Al pũto le interrumpio el Rei con estas palabras: Yo te digo, que no me hables de cosa ninguna, pues no tengo que hazer contigo, sino con tu amo: quando me uvieres dado tu patente, i el campo sea bien asegurado, entonces darè licencia para que digas lo que quisieres; i no

de

de otra manera. Replicòle: Sire, à me ſido mandado, que yo os lo lea, i deſpues os lo dè, ſi ſois ſervido de concederme licencia para hazerlo, o que aviendo os lo dado, pueda yo acabar mi oficio. El Rei ſe levantò ſubitamente, i con enojo dixo: Como tu amo quiere poner nuevas coſtumbres en mi tierra? Yo no entiendo que me uſe deſtas hipocreſias. Borgoña le replicò: Sire, yo ſoi cierto, que el Emperador harà ſiempre lo que un virtuoſo Principe por ſu honra debe hazer. Dixòle al oido algunas palabras el Mayordomo mayor, que no ſe entendieron, a que el Rei con rigor, i enojo dixo: No no, que yo no le darè licencia, ſi primero no tengo la ſeguridad del campo, ſin la qual buelvete, como te veniſte, i no me digas otra coſa. Borgoña le replicò: Sire, ſin que vos lo permitais, ni yo podrè hazer mi oficio, ni daros el cartel del Emperador ſin vueſtra licencia: la qual otra vez os pido, i ſino me la otorgais, tened por bien de darme por eſcrito, como la negais, guardandome

vue-

vueſtro ſalvoconduto, para bolverme. El Rei con enojo dixo: Yo quierò le ſea dada. Viendo Borgoña, no le dexaba hazer ſu oficio, i que a cada palabra le interrumpia, ſe uvo de ir a ſu caſa. Deſpues procurò hablar al Mayordomo mayor, i no lo conſiguio en dos dias: al cabo dellos le hablò, i le dixo: Diga al Rei, que para que ſe conozca, que el Emperador haze lo que debe, i que la coſa no queda por el; que quando ſu Mageſtad fuere ſervido le entregarà el cartel del Emperador, que contiene la ſeguridad del campo: i ſi no lo quiſiere recibir, harà dello ſu relaciõ, proteſtãdo, q̃ la Ceſarea Mageſtad lo mãdara notificar, i publicar dõde le pareciere conveniẽte. I queriendoſelo dar por eſcrito al Mayordomo mayor, dixo que hablaria al Rei, i le reſponderia: i en algunos dias no lo hizo, haſta que le llamò, i en un corredor de Palacio delante del ſecretario Bayarte, i mas de cien perſonas le dixo, que por aora el Rei no le queria dar mas audiencia, que ſu comiſion avia eſpirado, i ſe podia bolver, quando quiſieſe. El le reſpondio, que pues el Rei no era ſervi-

do de darle audiencia para executar ſu comiſion, como el Emperador le avia mandado, el ſe bolveria, i haria relacion, por donde podrian todos conocer, que ninguna coſa quedaba a falta, o culpa del Emperador, pues èl le avia rogado dixeſe al Rei, que eſtaba preſto, i aparejado todas las vezes, que el quiſieſe, para darle el cartel, que ſu Mageſtad Ceſarea le embiaba, que contenia la ſeguridad del campo, i reſpueſta al cartel, que Guiena le llevò: por lo qual proteſtaba de hazer dello relacion de como el caſo pasò; i que la Ceſarea Mageſtad lo haria publicar en todas las partes que bueno, i conveniente le pareciese: i eſto miſmo dixo en alta voz en el dicho corredor delante de toda aquella gente. I deſpues llamandole el ſecretario Bayarte a ſu poſada, le quiſo dar una eſcritura de como avia paſado el dicho acto, la qual no recibio Borgoña, porque no contenia el hecho como pasò, i particularmente faltaban las palabras aſperas del Rei, i las reſpueſtas del Araldo, i como el Rei ſe levantò tan ſu-

bitamente de la silla. Con esto se partio el Araldo, i en Bayona le preguntò el Governador, como le avia ido: i diziendo que en el trato de su persona bien, pero que el Rei no le avia dado licencia para hazer su oficio; añadio el Governador: Eso mismo me pensaba yo, quando pasasteis por aqui. De donde se puede sacar por evidencia clara, que el Rei Francisco no queria venir a las manos con el Emperador: pues aviendo recebido su cartel el Emperador cõ tanta benevolencia, i buen tratamiento de Guiena, no debia usarle tan al contrario cõ Borgoña: i como este desafio no tuvo efeto, i el Emperador lo deseaba tanto, dixo despues en Roma [F] delante del Papa, i Cardenales muchas querellas del Rei Frãcisco, i rematò, con que seria mejor se combatiesen en duelo particular, i escusasen derramar sangre Christiana. Viẽdole el Papa tan airado, se levantò, i le abraçò diziẽdole: Hijo mio, no aya mas, remita V. M. con su grã cordura, i clemencia algo de su justa indignaciõ: i el Papa no cõsintio a los Embaxadores de Francia, que le respondiesen: i pidiendolo

[F] *Fr. Pru. de Sãdov. lib. 16. §. 22. Paul. Iob. lib. 34.*

por

por escrito los Embaxadores, diziendo, no lo avian entendido bien; el Emperador se lo otorgò: lo qual conocido por el Rei Frãcisco respondio a cada punto por escrito: i en quanto al desafio, que estaban mui lexos, i sus espadas erã cortas: que si la guerra las acercaba, i en la batalla se topase, el uno al otro, no le negaria tres golpes de lança, ni su persona. A lo qual le respondio el Emperador, que pues lo del desafio lo remitia para la guerra, i batalla general, que el entraria en su Reino, i estaria de asiento en el treinta dias alojado en cãpaña. Estuvo treinta i tres, i no en el Cõfin, sino quarenta leguas la tierra adentro: i estuviera mas si la hambre, i peste no le desalojaran. I asi yo no hallo, quando pudo el Emperador reusar de recebir los Araldos del Rei Frãcisco, que refiere Francisco Belcar. E querido alargarme en la relacion de lo que pasò en este desafio, por ser tan notable caso, i aver gran variedad de los Escritores dèl; pero esta es la verdad del hecho.

En los exercitos que no ai Reyes de armas o Araldos, se sirven los Capitanes

Generales de los trompetas, o atambores, que van con semejantes comisiones, i llevan en el sombrero un papel, que es la orden con que vienen: si bien no todas vezes pasan seguros, pues unas los reciben, i otras los despiden con buenas palabras, o sin quererlos oir, o con arcabuçazos: pero esto se tiene por accion barbara, sino es que la aya ocasionado algun otro engaño, o mal trato, que primero se aya usado.

El año de 635. yendo yo con orden del Serenissimo Infante Cardenal don Fernando a avocarme en la Villa de Cleves con unos Diputados de Olanda con pasaporte; al pasar por lo alto de un Dique, que estaba en la ribera del Rin, por no aver hecho señal tocando mi trompeta, luego que subimos a lo alto del Dique, me dixeron, avian estado para cañonearnos los exercitos de Franceses, i Olandeses, que estaban aquartelados de la otra parte del rio en un village llamado *Pander:* i que lo dexaron de hazer pareciēdoles que tres carrocas, i cinquenta cavallos, que llevaba de comboi, no se huvieran descubierto

en

en lo alto del Dique, si fueran a hazer mal, o no tuvieran pasaporte; i que no era bien castigar con tanto rigor el descuido de un trompeta.

En las primeras edades, donde la verdad, pureza, i sinceridad, aun entre Gentiles, i barbaros, tuvo mejor lugar, que en estos tiempos, no se juzgò por accion de equidad, siendo la citacion de derecho divino, i natural, pasar, sin que ella precediese, a executar acto de justicia: i asi en hallandose agraviados de algun Principe confinante, embiaban un *Fecial* los Latinos, i *Caduceador* los Griegos, que pidiese satisfacion, con orden, de que no dandosela, pasase el acto de la citacion, que es lo mismo que intimarles la guerra; pues ella no es mas que un mero acto de justicia, que exercita un Principe soberano, que no reconoce Tribunal competente, donde poder pedirla: i asi el que le tiene, no puede hazer guerra con justificacion.

En nuestros tiempos no solo se à olvidado esta sinceridad de los pasados, pero se à introducido hazerse guerra los Principes

en gran perjuizio de ſu Religion, patria, no ſolo intimandoſela ſus Reyes de armas, o Araldos, pero con expreſas declaraciones, de que no eſtàn en rotura, ni ſu animo es otro, que de ayudar a ſus confederados. Con el qual artificio ſe à introducido, que ſean caſi inutiles todos los tratados de pazes; pues apenas eſtàn firmados, quando qualquier movimiento de confederado, o otro aparente pretexto, dan ocaſion a que ſe renueven los daños, que ſe eſperò atajaſen los Capitulados precedentes.

En tiempo que Roma ſe governò por Reyes, en eligiendo al [G] Fecial para ir a hazer alguna paz, dezia: Mandaſme Rei hazer pazes con tal? (i nombraba al Principe.) Reſpondia el Rei: Si. I el replicaba: Pidote Rei, me des las Sagminas (que eran unas yervas, de quien ſe hablarà adelante.) Reſpondia el Rei: Tomala pura. Bolvia a preguntar al Rei: Hazeſme tu real Embaxador, i menſagero, i del Pueblo Romano, i Quirites (que eran los nobles) a mis vaſos, i a mis compañeros? El Rei reſ-

[G] *Liv. lib. 1.*

pon-

pondia: Hagolo que sin engaño mio, ni del Pueblo Romano, i de los Quirites se haga. I entonces el Fecial nombraban el *Pater patrato*, que era el que iva a celebrar las ceremonias del juramento, que eran en esta forma. Bañabase los cabellos con berbena, i dezia unos mui largos versos: i aviendo referido las condiciones de la paz, proseguia diziendo: Oye Iupiter, i oye tu (i nombraba al Principe, o Republica, con quien se hazia la paz) desde la primera hasta la postrera queden entendidas sin mal engaño mis palabras. El Pueblo Romano no serà el primero, que falte a estas leyes, i capitulaciones: i si fuere el primero, que faltare con publico consejo, o mal engaño, tu Iupiter en aquel dia asi le heriràs, como yo oi heriré este puerco: i tanto mas le heriràs, quanto mas puedes, i mas quieres: i en acabando de dezir esto heria, i sacrificaba un puerco con una piedra de pedernal [H], con q̃ quedaban celebradas las ceremonias de las pazes. Otras Naciones las usaron diferẽtes, como fuerõ los Scitas [I], q̃ se sacabã sangre, q̃ mezclada

[H] *Aul. Gel. lib. 6. c. 4. Livi. lib. 30. in fine.*

[I] *Herod. lib. 4. & lib. 1. Tacit. lib. 12. Annal. c. 10.*

con vino, los de la una parte bebian la de los de la otra: i los Perſas, i Griegos ſe ſacaban ſangre de los braços junto a los ombros; i los unos lamian la de los otros, como ſe vio en las pazes, que trataron Mitridates, i Radamiſto, que refiere Tacito en el lugar citado; i otras [L] Naciones ſe entregaban las lanças los unos a los otros.

[L] *Xenoph lib. 2. de expe. Cyr.*

Mui de mañana antes de medio dia ſe ſacrificaba, i luego ſe hazia la paz, porque deſpues de medio dia no era permitido: i las condiciones de la paz las ponian en el Templo de Iupiter Capitolino en una columna, o unas tablas de bronce; otras vezes ſe eſcribian en los Anales, otras en el Templo de Iupiter Pitio en un eſcudo de madera aforrado en cuero de buei, que uvieſe ſido ſacrificado: aſi ſe hizo en la paz con los Gavios [M]. Ariſtides [N] Embaxador de los Atenienſes en las pazes que hizo cõ toda la Grecia, deſpues de grandes maldiciones, echò en el mar unas volas de hierro ardiendo, i proteſtandoſe a los Dioſes, dixo, que aſi perecieſen con toda ſu decendencia los que faltaſen a la fe prometida, i

[M] *Feſtus Pomp. lib. 3.*

[N] *Liv. lib. 1.*

con

contravinieſen a la paz, como moria en el agua el fuego de aquellas volas.

Para recobrar las tierras uſurpadas, i ſi no las reſtituìan, denunciar la guerra, inſtituyò Anco Marcio o, quarto Rei de Roma, eſtas ceremonias: que en llegando a la raya de las tierras de aquel a quien era embiado el Fecial, cubierta la cara con unos hilos de lana, dezia: Oye Iupiter, oid confines de las tales (i nombraba aquellas gentes) oiga la juſticia: Yo ſoi publico menſagero del Pueblo Romano; juſta, i piadoſamente vengo por Embaxador; a mis palabras ſe dè entero credito: i luego referia las clauſulas de ſu demanda, a la qual ſi no ſatisfacian, proſeguia diziendo: Hago teſtigo a Iupiter, para que ſi yo pido impia, i injuſtamente, ſe entreguen al Pueblo Romano, i a mi eſtas, i eſtas coſas (i bolvialas a referir) no me dexes bolver, i gozar con bien mi patria: i las miſmas palabras repetia, quando atraveſaba los cõfines, i a qualquiera que fueſe el primero q̃ encõtraba, al entrar por la puerta, o quando paſaba por la plaça: i ſi dentro de treinta, i tres dias

o *Io. Bod. lib. 8. de rep. Mag. de advocat. arma. fol. 23.*

(que

(que tantos eran los desta solemnidad) no le daban satisfacion; pasados denunciaba la guerra en esta forma: Oye tu Iupiter, tu Iuno, Quirino, vosotros Dioses del cielo, de la tierra, i del infierno, oid: Yo os pongo por testigos, de que este pueblo es injusto, i no haze lo que es obligado: estas cosas consultarèmos en la patria con nuestros mayores, para que vean por el camino que conseguiremos nuestro derecho: i con esto se venia a Roma, i daba quenta al Rei, i èl al Senado, de lo que avia pasado: i el Pater patrato preguntaba su parecer al Senador, que debia hablar el primero, el qual respondia: Con justa, i pura guerra se consiga nuestro derecho; esto cõsiento, i aconsejo. Preguntaban su parecer a los demas Senadores, i no bastaba que concurriese la mayor parte, porque para hazer guerra, avian de concordarse todos, i en tal caso bolvia el Fecial, i llevaba una lança cõ hierro, o sangrienta, i tostada, i en los Cõfines delante de tres hõbres, i no menos, dezia: Por lo que estos hombres delinquierõ contra el Pueblo Romano, i sus Quirites,

man-

mandò que uvieſe guerra con ellos el Pueblo Romano, i ſus Quirites. Por tanto yo, i el Pueblo Romano le denuncio la guerra, i ſe la hago. I en acabãdo de dezir eſtas palabras, arrojaba la lança en los Confines [P]. Eſta ceremonia de arrojar la lança en los Confines, para denunciar la guerra, tambiẽ la uſaron los Perſas [Q], bañãdola primero en ſangre. I parece q̃ alude a eſto, i lo tomaron los unos, i los otros, de lo q̃ refiere Frai Iuan Marquez [R], que hizo Iacob, quando mejorò a ſu hijo en el cãpo de Sicar, q̃ tomò en la mano la eſpada, i amagò àzia la tierra del Amorreo cõ dos, o tres golpes, i luego arrojò otras tãtas ſaetas, ceremonia ſolẽne con que deſpojò al barbaro de la heredad.

Las yervas q̃ llevabã los Embaxadores, i los Feciales, unos los llamaron *Sagminas*, otros *gramen*, otros *berbena*, o *yerva Sagrada*; quiçà porque ſe perſuadio la ciega Gentilidad, ſe varria con ella la meſa de Iupiter, como dize Plinio [S]; i tiene opiniõ q̃ era toda una, aunq̃ Dioſcorides las haze de diferente color, grandeza, i propiedades: i la llama ſagrada, porq̃ colgada en las

[P] *Liv. lib. 1.*

[Q] *Amian. Mar. lib. 19.*

[R] *Fr. Iuã. Marq. en la Ieruſalem, v. Et allidet. conſ. 3. Maſius in Ioſue. 24. v. 32.*

[S] *Plin. lib. 22.*

ca-

casas, dize, que es provechosa para librarlas de adversidades. Pero esto se concilia facilmente, porque Plinio tiene por nombre generico el de *Sagmen*, que se compone de diversas especies, de que se adornaban los Feciales, como era laurel, oliva, mirto, berbena recta, i supina, que todas las usaron: i aunque algunos piensan, que la berbena es lo mismo que en Español la grama; yo creo se engañan, porque esta và serpiendo por la tierra, i aquella sube en alto. Mas presto juzgo, que es en Latin *gramen*, que tambien debe de ser comprehendida en el nombre de Sagminas: i segun Festo [t], se llamò *Sagrada*, o porque la tomaban de lugar sagrado, que eran las murallas; o porque la llebaban para hazer las pazes; o porque eran representacion de ser sagrados, i inviolables, los que la llebaban. I aunque Livio [v] dize la usaban, quando ivan a tratar de pazes, porque para ir a denunciar guerra, se cubrian las cabeças con hilos de lana, como se à dicho; yo entiendo la llevaban en todas ocasiones: porque el Iurisconsulto en la dicha lei septima di-

t *Fest. in Sagm. & in Caduc.*

v *l. sanct 7. ff. de rer. divis Liv. lib. 1*

ze

ze son las Sagminas ciertas yervas, las quales solian llevar los Embaxadores del Pueblo Romano, para que fuesen inviolables: i mas necesitaban dellas los que ivan a tratar de guerra, que los que ivan a tratar de paz. Assi lo siente Hugo Donelo en el libro quarto de los Comentarios del Derecho civil, cap. 1. i lo confirman otros Autores. I antes usaron del mirto en lugar de la berbena; porque era dedicado a Venus, o ya por ser Diosa conciliadora de voluntades, oficio del Embaxador; o ya por preciarse los Romanos de decendientes de Eneas, i èl de Venus, a quien tambien estaba dedicada la berbena.

En los primeros años de la Republica Romana tambien llevaban los Embaxadores un anillo [x], o sortija, que era señal de libertad; i no lo podian traer otros sino ellos: de donde se derivò la costumbre despues, que quando daban un anillo a un esclavo, era visto darle libertad, porque el anillo era geroglifico [y] de la libertad: i assi a los que no la tenian, no les era permitido el traerle. Las piedras del pedernal eran

[x] *Plin. lib. 33. c. 1.*

[y] *Pier. Valer. lib. 41. in annulo*

pa-

para el ſacrificio del puerco, de que hazen menciõ Livio [z], i Virgilio [A] en aquel verſo. Los puercos heridos celebraban las pazes: i aſi como las yervas las tomabã del lugar ſagrado, las piedras las recibiã del Tẽplo de Iupiter [B] Ferretreo, que fue el primero, que ſe edificò en Roma: i lo uno, i lo otro lo recibian de la mano del Rei, quando uvo Reyes; i de la del Conſul, o Pretor, en tiempo de la Republica [C]. I para hazer las pazes, era tan neceſario, que paſaſen por mano de los Feciales, que ſi no interveniã en ellas dos, ſe teniã por inutiles.

z *Livius lib. 1.*

A *Virgil. lib. 8. Æneï. v. 641.*

B *Livius lib. 1.*

C *Livius lib. 30. & Feſtus.*

CAPITVLO IIII.

De quien puede embiar, i recibir embaxadas.

LOS Emperadores, Reyes, Principes, o Republicas libres, que no reconocen ſuperior en la tierra, ſino que ſu ſoberania depende de Dios, i de ſu eſpada, ſon los que legitimamente pueden embiar, i recibir embaxadas. Los Potentados, i Principes de Italia, Alemania, i otras Provincias, cuya do-

mi-

minaciõ, aunque libre i ſoberana, depende del Emperador, o otro Principe, de quien reciben la inveſtidura de los Eſtados, q̃ tienen en feudo, eſtà introducido, que embiẽ, i reciban embaxadas de Reyes, i Principes: pero debe ſer con limitaciõ, de que no perjudiquen los tratados dellas al Principe, ſeñor del directo dominio de aquellos eſtados, cuyo dominio util el poſee, ni al cumplimiento de las obligaciones de ſu feudo.

Muchas ſe llaman embaxadas en las hiſtorias, las quales, hablãdo cõ rigor, no merecen eſte nombre, ni goçan de la libertad, i privilegios, como ſon las q̃ un Principe libre embia a ſus ſubditos; o las q̃ le embian ellos a el, eſtãdo en ſu obediẽcia, o fuera de lla; o las q̃ embia un Principe a las Ciudades, o ſubditos de otro; o ellas a el: las quales aũq̃ algunas vezes los Principes las embiã, i recibẽ por cõgruẽcias de ſu Eſtado, no por eſo tienẽ derecho de poderlo hazer. Alberico [A] Gẽtil ſe engañò en dezir q̃ juſtamẽte ſe llaman embaxadas, las que embian las Ciudades ſujetas a un Principe, a quien no lo eſtàn; o el Principe a las Ciudades

[A] *Alber. Gent. c. 4.*

ſu-

ſugetas a otro Principe: fundādolo, en que entrambos ſon libres, el uno reſpeto del otro. I no es aſi, porque el ſubdito no puede ſer libre en ningun tiempo, ni tener derecho en perjuizio de ſu ſeñor ſoberano: ni el Principe puede conſtituir en libertad, para tratar con el al ſubdito de otro Principe: i aſi ſin ſu permiſion no podra embiar, ni recibir Embaxadores, ſin incurrir en rebelion, i crimen de leſa Mageſtad. Aſi lo entendieron el Iuſticia [B] mayor de Aragon, i los Iurados de Zaragoça, que embiandoles al Obiſpo de Oleron, i a un Iuriſta llamado Proaire, i deſpues al Obiſpo de Pamias por Embaxadores el Conde de Fox, i la Infanta doña Iuana ſu muger, a pedirles la poſeſion del Reino de Aragon, i fundar el derecho de ſu ſuceſiõ en el, por muerte de ſu padre el Rei don Iuan el Primero; reſolvieron no ſe abrieſen las cartas, ni ſe leyeſen, ni ſe oyeſe a los Embaxadores ſu creencia, ſin que primero ſe juntaſe congregacion del Reino, como ſe hizo, donde ſe reſolvio, que ſe les reſpondieſe, que tenian por ſu Rei, i ſeñor al Rei don Martin

[B] *Ger. Zurit. lib. 10 cap. 59.*

her-

hermano del dicho don Iuan, a quien tocaba responder a esta embaxada, como lo verian en el testamẽto del Rei, dõde llamaba a la sucesion al Rei D. Martin su hermano, i excluìa a su hija la Infanta Doña Iuana.

El Pontifice [c] no quiso recibir, ni dexar entrar en Roma a los Embaxadores, que le embiaron los Grandes de Castilla mal contentos, que seguian al Infante Don Alonso, i desobedecian al Rei Don Enrique el Quarto, si antes no hazian juramento de no dar titulo de Rei al Infante: i aviendolo hecho los oyò, i reprehendiò su desobediẽcia, i profetizò que aquel Principe niño seria castigado por pecados agenos, con muerte anticipada, como sucedio en sus tiernos años, por justos juicios de Dios, q̃ aborrece tãto a los rebeldes, q̃ embiando un Profeta a Ieroboan, con quien se aviã rebelado a su legitimo Rei los diez Tribus de Israel, a q̃ le afease sus pecados, le vedò, que no comiese pã, ni bebiese agua en aquella tierra: el qual no lo observò, sino que comio; i assi la justicia divina dispuso, que a la buelta le matase un Leon [d].

[c] P. Iò. de Marian. lib. 23. c. 11. v. 30.

[d] 3. Reg. 13. v. 17. & 24. cap. denique 7. q. 1.

Aviendo ganado Alexãdro E la Ciudad de Tebas, la qual apartãdose, i rebelãdose al cuerpo unido de toda la Grecia, daba socorros contra ella al Rei Xerxes, declarando se por tã sus auxiliares, q̃ sus Embaxadores solos entre todos los Griegos aviã sido hõrados de aquel Rei, dãdoles mejor lugar, q̃ a los Reyes; remite Alexandro su castigo a todos los Griegos, dõde se resolvio q̃ fuesẽ totalmẽte asolados: arrasòse la Ciudad, vẽdierõse los cautivos, i mãdòse q̃ a todos los Tebanos los sacasen de qualquier Ciudad de la Grecia, donde fuesen hallados.

E *Diod. Sic. lib. 17 cap. 2.*

Quando se embiaren tales personas, no se llamaràn Embaxadores, sino Diputados, o Comisarios: si bien las historias les dierõ ambos nombres varias vezes. El Padre Mariana * llamò *Embaxadores* a los q̃ embiò la Ciudad de Zaragoça al Rei Catolico. Phelipe de Comines fol. 25. no llama Embaxadores, sino *Diputados*, al Obispo de Paris, i a los que fueron con el a tratar de pazes con los Principes coligados contra su Rei Luis XI. que estaban con exercito sobre Paris: i en este tratado presidiò el

* *P. Mariana lib. 25. c. 8.*

Du-

Duque de Verri, hermano del Rei, i uno de los coligados, ſentado èl, i los demas en pie: i fol. 46. una vez nõbra *Embaxadores*, i otra *Diputados*, a los q̃ embiatõ los de Liega a tratar de pazescõ el Cõde de Carolois ſu ſeñor. Alberico Gẽtil llama *Embaxadores*, a los q̃ embian al Rei Catolico los Paiſes Baxos; i al Rei de Inglaterra la Provincia de Ibernia. Pero una lei * diſpuſo, q̃ las Ciudades ſujetas no embiaſen Embaxadores. Es verdad, q̃ de Eſpaña àn ido algunos a la Infanta doña Iſabel, i al Infante D. Fernando, a Flãdes; i los àn tratado como a tales, dandoles aſiẽto en ſu Capilla, i mandandolos cubrir, aunq̃ ſon ſus ſubditos: i yo è ſido uno dellos, quãdo me retirè a Bruſelas de la embaxada de Frãcia, q̃ me cubria en ſu preſencia, i en ſus comidas, i me daba ſu Alteza aſiẽto en la Capilla en banco de Embaxadores; ſi biẽ quãdo entraba en la Camara retirada de ſu Alteza, no me cubria, por no eſtar alli en calidad de Embaxador, ſino de vaſallo de nueſtro Rei. Creo ſe à quedado eſta coſtũbre deſde q̃ el Archiduque Alberto fue ſeñor abſoluto de los Paiſes Baxos: q̃

* *L. fin. C. de legationibus.*

aquellos dos Principes solo fuerõ Governadores dellos. I aun entre la Infanta, i el Infante uvo algo de diferencia: porque la Infanta continuò el tener cerca de su persona Nuncio, i el Infante no le conservò, ni le tuvo, aunque el Papa se le quiso embiar.

Pero no obstãte, q̃ son principios llanos del Derecho de las gẽtes, q̃ los subditos no puedẽ embiar, ni recibir Embaxadores, todavia el estilo de los Historiadores les à dado este nõbre, i cõ èl se an tratado muchos negocios entre Principes, i sus mismos subditos. David [F] le embiò a Nabal, i a Abigail su muger. La Republica de Cartago [G] embiò treinta Embaxadores a Amilcar, para q̃ tratase la causa comũ, dexadas las pasiones particulares: i la Republica [H] Romana embiò a la ciudad de Amphipoli unos Embaxadores a autoriçar las fiestas, q̃ celebrò Emilio, quãdo alcãçò la vitoria de Perseo. Iustiniano [I] le embiò a Belisario su Capitã General: i tãbiẽ los àn embiado los Reyes, ò Republicas a personas particulares, eminẽtes en letras, ò virtud, aunq̃ no fuesen sus subditos: Balac Rei delos [L] Moabitas a Balã

F 1. Reg. 25. v. 5. 40.
G Pol. lib. 11.
H Livius lib. 45.
I Procop. lib. 2. bel. Got.
L Num. 22. v. 5.

Profeta: Dionisio [M] tirano de Sicilia a Platon: Alexandro [N] a Xenocrates: los Reyes de Egipto, i Macedonia a Menandro Comico: Dario a Polidamante Escotuseo: Mitridates a Sclipiades: el Senado Romano a Tirreno Matematico: i el mismo Senado la embiò a la Sibila Erithrea: i todas las Ciudades de la Asia a Publio Rutilio, que iva desterrado: los Obispos de Palestina a Origenes: i la Republica Florentina embiò una al Petrarca, con Iuan [O] Bocacio.

Tambien algunos Capitanes de exercitos, i Governadores de Provincias, acostũbran embiar Embaxadores a sus Principes, i a los que no lo son, i reciben las de unos, i de otros; como fue la que embiò Megabaço a Amintas Rei de Macedonia: Apio Claudio Pretor a Hieronimo hijo de Hieron: los Scipiones a Sifaz: Africano al mismo Sifaz: Cucũlo al Rei Tigranes: Mario a Boco; de que ai infinito numero de exemplos en Livio: a Olofernes [P] Capitã General de Nabuco-Donosor Rei de los Asirios le embiaron muchos Reyes, Principes, i Ciudades de Siria, Mesopotamia,

M Ælian. Var. histo. li. 4. c. 18.
N Val. M. lib. 4. c. 3. Cic. l b. 5. qq. tusc. Pausan. lib. 6. Plin. lib. 7. c. 30. Zonar. in Tarquin. Plin. lib. 7. c. 37. Val. M. lib. 2. c. 5. Nize lib. 2. c. 14.
O Sosov. in vit. Boc.
P Iudit. 3 v. 1.

q 1. Mach. 9. v. 7. & 13. v. 14.

Libia, i Cilicia: i a Baquides q Capitã de Demetrio la embiarõ los Macabeos: i Triphõ Capitã General de Antiocho la embiò a Simeõ Macabeo, caudillo del Pueblo Hebreo: si biẽ tal vez se ha tenido por yerro embiar embaxadas a otros q a los Principes; i assi errò Alarico R embiãdola a Estilicon, como a Principe, debiendola embiar a Honorio.

R Zosim. lib. 15.

No es seguro embiar Embaxadores a subditos rebeldes, porque no se debe esperar, que guarden el derecho de las gentes, los que despreciaron los humanos, i divinos: ni es accion digna de la Magestad, i grandeza de un Principe: i por eso Ciceron s resistio, quanto pudo, que no se embiaran a Antonio, que hazia guerra a la Republica, diziendo, que no se avia de rogar con palabras, sino forçar con armas, tratandose con un subdito, i no cõ un enemigo. I tãbien se quexò, de que se uviese permitido tãto a un Embaxador del mismo Antonio, a quiẽ aun no era justo se le abrierã las puertas de la Ciudad; i assi fue de opiniõ, q̃ le debiã prohibir la buelta: pero poco despues no se observò esta absteridad; sino que se le em-

s Cic. Philip. 5. & 8.

embiaron Embaxadores. El Emperador Teodosio prēdio a uno que se atrevio a venir con embaxada de un rebelde suyo. El Emperador Carlos V. mandò poner en prision a unos que vinieron de parte del Duque de Milan, siendo su subdito, i que maquinaba guerra contra el T. I Laurēcio de Medicis hizo lo mismo cō un Embaxador del Duque de Vrbino, porq̄ era vasallo del Papa, cuyo Vicario era el Medicis. Alberico Gentil tiene opinion en el cap. 10. del lib. 2. q̄ una vez recebidos, i admitidos con embaxadas desta mala calidad, i empeçado a tratar con el, no se le puedē negar los privilegios: i asi culpa al Medicis, de q̄ le detuvo despues de admitido, i a Francisco Sforcia Duque de Milan, porq̄ matò a un Embaxador del Rei de Frācia, a quiē avia permitido algun tiempo exercer el dicho cargo, sin parecerle q̄ tuvo derecho para hazerlo, siendo suvasallo: pero si lo era yo no me cōformo cō esta opiniō; pues el subdito no se puede librar de la juridiciō de su Principe: ni seria buē exēplo, q̄ de su delito de rebeldia se purgase cō el vestido honorifico de la

T Guicb. lib. 13.

embaxada, de que el no pudo, ni debio encargarse, conforme al derecho de las gentes. I los subditos [v] que mal aconsejados residen con los enemigos, a quien quiso reputar por tales el Iurisconsulto [x] Paulo, aũ que traigan embaxadas, no vendran seguros, conforme al derecho de las gẽtes: porque aunque son reputados por enemigos, no les toca el derecho de tales, porque no lo son, sino rebeldes, i injustos enemigos; ni se pudieron eximir [y] de la juridiciõ, i potestad de su Principe, que los retiene, i conserva por subditos en qualquiera parte que se hallan. Es admirable exemplo, para probar esta opinion, el de Barbario Philipo [z], el qual, siendo esclavo, fue electo en Roma por Pretor; i reducido a la servidũbre por su señor, que le perseguia, le necesitò a que se rescatase con dinero. De donde se infiere, que el siervo, o subdito, jamas por su hecho proprio se exime de la potestad de su legitimo dueño: i por esta misma razon pudieron justamente los soldados del Emperador [A] Carlos Quinto prender, i matar al Embaxador del Rei Francisco de Francia

v *Bodin. de rep. lib. 1. c. 6.*
x *In l. post limin. §. Transfugæ, ff. de captiv.*
y *l. fin. ff. de decret. ab ord. faciend. ibi DD & Rebuf. notãt eximiè extrav. frid. 2. qui sint rebelles & ibi Bart. & cæteri concludũt l. familia 9. ff. de iurisd. omn. Iudic. l. 2. §. emancipamus, ff. de collat. c. 1. §. penult. l. in bello. 12. §. 17. ff. de capt. & postlim. rever. l. mercator. C. de cõmer. c. vt animarũ, de cõst. in 6.*

su

su enemigo, que siendo subdito fugitivo del Emperador, iva con embaxada al Turco, a maquinar contra su Principe legitimo: aunque esto sucedio sin orden del Emperador; i asi su Magestad Cesarea dixo, q̃ si se hallasen los delinquentes, los entregaria. I Francisco Belcar [B] Autor Frances dize, que lo matò don Iorge de Austria, hijo bastardo del Emperador Maximiliano, Arçobispo de Valencia, i que le prendieron en Leon, i le pusieron en custodia: no dize en que parò, ni lo è visto en otro Autor. Asi que ningun rebelde puede embiar Embaxadores a otro Principe, ni al suyo natural: i si vinieren, no se podràn quexar de lo que con ellos se hiziere. Constancio [C] Emperador se indignò asperamente, obligandolos a temer la muerte; i sin preguntarles nada, en leyendo las cartas, mandò se partiesen de su presencia los Embaxadores de Iuliano, a quien el exercito Frances avia elegido por Emperador: i con razon, pues al mismo Iuliano, i al exercito, como traidores rebeldes, los podia castigar. Teodosio [D] por algunos justos respetos, i no con-

z *l. Barbarius Phili. 3. ff. de offic. Procõ. & ibi Doctores. Bod. lib. 1. c. 6.*

A *Guich.*

B *Franc. Belc. lib. 22. n. 55.*

C *Amian. Marcel. lib. 20.*

D *Zosim. lib. 4.*

stre-

ſtreñido por juſticia, ni razon recibio unos Embaxadores de Maximo, i Eugenio tiranos. En Alemania el exercito rebelde, cuya cabeça era el Duque de Saxonia, embiò con un paje, i una trompeta una carta puesta en una pica, en que intimaban la guerra al Emperador [E] Carlos V. el Duque de Alva, que governaba el exercito del Ceſar, dixo, que la reſpueſta era ahorcarlos: pero q̃ el Ceſar que ſe hallaba alli, les hazia gracia de la vida, reſervando el dar aquel caſtigo a ſu dueño.

[E] D. Io. de Vera epi. tom. de Carl. V.

Quãdo ai guerras civiles, i la Ciudad eſtà dividida; el q̃ lleba embaxada de la una parte a la otra, va cõ mucho rieſgo: porque cada parte pretẽde q̃ ella es la q̃ repreſenta el Principe, i la otra es la rebelde; i para fundar mejor eſte derecho, quiere executar caſtigos, como en rebeldes. A los q̃ embiò [F] Sila a tratar de paz, maltratò la faccion cõtraria. El ſuceſo haze, q̃ los vẽcidos ſeã los tiranos, i rebeldes, pero no el derecho, que eſte ſiempre le retendrà el cuerpo, donde ſe hallare la mayor parte del govierno de la Republica: i ſi eſtuviere igualmẽte divi-

[F] Livius lib. 85.

da,

da, se podran embiar Embaxadores los unos a los otros, i los deberàn admitir, sin que pueda ser castigado ninguno con justicia, pues està tan igualmente dividido el derecho de la soberania. Pero si todo el govierno, que representa el Principe, està de una parte, i los subditos de la otra, no se deben embiar, ni admitir; si bien alguna vez fueron admitidos, i bolvieron sin ser castigados: pero al hijo de Fulvio [G], que en la rebelion de Graco vino al Senado a tratar de paz, le mandaron matar: verdad es que le amonestaron, que no viniese, i èl no quiso obedecer. I los que embiò el [H] Senado Romano, i Vitelio a Vespasiano; i los que antes avia embiado el Senado a Vitelio, fueron maltratados. I Paulo [I] Emilio no quiso recibir los Embaxadores que Perseo le embiò; i fue, porque vencido Perseo, i despojado del Reino, le parecio, no podia usar del derecho de Rei; i asi por llamarselo en sus cartas, no las estimò, ni recibio P. Emilio, i el Senado se abstuvo de llamarselo. No me conformo con esta opinion, que es de Alberico [L] Gentil en el cap. 10.

[G] *Paul. Oros. lib. 5. Alb. Gen. lib. 2. c. 9. Apia. lib. 2. bel. civ.*

[H] *Tacit. lib. 3. hist. cap. 17.*

[I] *Livius lib. 45.*

[L] *Alber. Gent. c. 10 lib. 2.*

del

del libro segundo, i menos con la razõ que dà, de que vencido don Antonio, i echado de Portugal, ninguno acertara en venir con embaxada suya al Rei de España: porque los casos son diferẽtisimos, pues Perseo fue legitimo Rei, i por aver sido vencido, no perdio el titulo, si bien perdio el Estado, que podia recobrar otro dia con las armas, o por el medio de algun tratado: i dõ Antonio nunca fue Rei, ni tuvo algun derecho, siendo hijo bastardo de don Luis Infante de Portugal, i declarado por tal por sentencia del Rei Cardenal don Enrique; i confesado por el, quando pidio Breve a su Santidad para gozar bienes Eclesiasticos, no obstante el dicho impedimento, como lo escriben los Historiadores Portugueses: i el Rei de España Phelipe Segundo fue hijo legitimo de hermana mayor del dicho Cardenal Don Enrique, vltimo Rei de Portugal, de quien era vasallo don Antonio: i asi en ningun tiempo podia venir seguro, el que viniera de su parte del dicho don Antonio.

Tambien se hallan en las historias mu-

chos

chos exemplos de algunos, que perdida su libertad, i sujetados a otro dominio, recibieron, i embiaron embaxadas, como fueron los [M] Lacedemonios, que vencidos de los Acheos, i llebando pesadamente ser sus subditos, recibieron diez Embaxadores Romanos, que venian a ser arbitros entre ellos, i los Acheos, cuya cabeça era Appio, el qual les concedio, que pudiesen embiar Embaxadores: i quexādose los Acheos en el Senado de Roma, de que se permitiese esto a sus subditos; el Senado confirmò el Decreto de Appio: i Sulpicio [N] Galo vino a lo mismo entre los Lacedemonios, i Argivos: lo mismo permitieron a los Etolos, Nolanos, i Napolitanos, para disminuir las fuerças, i la autoridad a los Griegos, i abrir puerta por este camino a sujetar la Grecia: i no por tenerlo por justo, porque a sus subditos nunca, sin verse en gran necesidad, consintieron los Romanos, que embiasen, o recibiesen Embaxadores, como lo permitian a subditos de otros. I asi se puede presumir que Franceses, en las assistencias que dan a Olandeses, fomentando-

[M] *Pausani.*

[N] *Franc. Lebayer. c. 7.*

los

los, i asistiendolos en la rebelion de su legitimo Principe, llevan el mismo intento de oprimirlos, i sujetarlos, si se les ofreciese ocasion oportuna, teniendo tantos soldados Franceses en servicio de dichos rebeldes.

El Rei Francisco de Francia la primera vez que le visitò el Emperador Carlos Quinto le dixo: Aqui teneis vuestro prisionero: el Emperador le respondio: No sino mi hermano, i amigo. I viniendo de Francia Monsiur de Brion Gentil-hombre del dicho Rei Francisco, i el Arçobispo de Embrun a tratar de la liberaciõ del dicho Rei, mãdò el Emperador que ellos, i los demas que viniesen de Francia, no fuesen tratados como criados de su prisionero, sino como Embaxadores de Rei amigo.

o Fr. Prudenc. de Sãdov. lib. 13. §. 7.

Dixe que sin gran necesidad, nunca permitieron los Romanos, que sus subditos los embiasen, ni recibiesen; que con ella yà se vèn muchos exemplos en su historia de averlo permitido: porque los accidentes peligrosos necesitan a los Principes à ceder al tiempo, i a la fortuna, tole-

ran-

rando daños conſiderables por evitar otros mayores; como lo hizo el Rei Don Iuan [p] de Aragon, que viniendo quinze Embaxadores del Principado de Cataluña a pedirle que perdonaſe, i ſoltaſe al Principe Don Carlos ſu hijo, a quien tenia preſo, por aver maquinado contra ſu vida; i viniendo otros ſeſenta tras eſtos a lo miſmo, uvo de recibir, i oir benignamente a los unos, i los otros, i les reſpondio, que le caſtigaria con benignidad, i conforme a las leyes del Reino: rebelaronſe, i aſi uvo de ſoltar a ſu hijo, i embiarle a Barcelona, para quietarlos. I el Rei Don Phelipe [q] Segundo, viniendo a Caſtilla el Obiſpo de Coimbra, i Manuel de Melo con embaxada de los Governadores del Reino de Portugal, deſpues de la muerte del Rei Cardenal Don Enrique, no obſtante que uvo pareceres en el Conſejo, de que fueſen tratados como ſubditos, el Rei reſolvio oirlos como Embaxadores, por no deſconſolar todo el Reino; i aſi los recibio, quitãdoſe el ſombrero, i los mãdò cubrir, aunque avia eſcrito a los Gover-

[p] *Lucius Mar. Sic. lib. 13. c. 14. i 20.*

[q] *Ger. Coneſtag. li. 4. fol. 125 nu. 50 in Hſp. Illuſtr. t. 2.*

na-

nadores; q̃ avia de tratar como a ſubditos los que le embiaſen. I el miſmo Rei D. Phelipe R embiò al Duque de Oſuna, don Chriſtoval de Mora, Rodrigo Vazquez de Arce, i Luis de Molina al dicho Rei de Portugal Cardenal Don Enrique, a fundar ſu ſuceſion en aquel Reino: i muerto el Rei, cõtinuaron ſu embaxada con los Governadores, por no poner aquel Reino en rieſgos mayores, de los que eſtaba: i los miſmos Embaxadores hablaron a los Eſtados del Reino, preſentando cartas del Rei: i Rodrigo Vazquez entre otras mui prudentes razones, les dixo, que eſtando decaìda la natural poſeſion en el dicho Rei don Phelipe, ſe debia hazer juſticia en la ſuceſiõ del Reino, que avia vacado por muerte de ſu tio, no teniendo tribunal donde recurrir a pedirla, pues ellos no podiã ſer jueces en eſta cauſa, ſiendo partes intereſadas, que pretẽdian tener derecho de elegir nuevo Rei, aunque ſin ningun fundamento: pues aquel Reino nunca fue electivo; ni quando lo fuera avia llegado el caſo, no aviendoſe acabado la ſuceſion, pues aun vivian tan-

R Lo. Ant. Bip. de obten. Port. fol. 135 nu. 30. in Hiſp. Illuſt. t. 2 & fol. 140 nu. 10.

tos

tos decendientes de los Reyes de aquella Corona. I estos mismos Governadores embiaron a Francisco Barreto por Embaxador al Rei de Francia [s] Enrique Tercero, i a su madre Catalina de Medicis, dandoles quenta de la muerte del dicho Rei Cardenal Don Enrique, diziendoles que pensaban declarar el sucesor sin pasion, i pidiendoles socorro contra los que quisiesen forçar el Reino.

[s] *Io. Ant. Vip. de obtent. Portug. 141. nu. 50. in Hisp. Illustr. t. 2.*

La soberania introducida por el Derecho de las gentes de embiar, i recibir Embaxadores, i los demas derechos de la guerra, que es lo que oi se llama *hazerse buena guerra*, compete a los Principes, i enemigos particulares, i no a los Piratas, i salteadores, enemigos comunes, ni a los rebeldes, que no son comprehendidos en el nombre de enemigos; que son los que refieren las leyes [t], que estos no pueden embiar Embaxadores: aunque algunas vezes los recibio la Republica Romana, como parece de la quexa, que dio Iulio Cesar [v], quando no le permitio Libon, que embiase unos Embaxadores a Pompe-

[t] *l. hostes ff. de cap. l. hostes, ff. de ver. sig.*

[v] *Cæs. li. 3. bell. civ.*

yo, diziendo, que porque se les avia de prohibir a unos Ciudadanos embiar Embaxadores a otros Ciudadanos, aviendoseles permitido a unos fugitivos de los montes Perineos. I el mismo Cesar en el libro primero, dize que Spartaco, que era un Gladiator, i cabeça de Vandoleros, i otros tales como èl, vinieron con embaxadas a Craso. Pero que estas personas no tengan este derecho, se vè claro en Tacito [x], donde dize, que llegò a tanto la arrogancia de Tacfarinas, siendo un hombre vil, que con exercito de esclavos, i ladrones avia tiranizado casi toda la Africa, que se atrevio a embiar Embaxadores a Tiberio Emperador: i el tuvo por gran afrenta, que un hombre tan vil se quisiese tratar con el, como Principe. Lo qual prueva bien, que este genero de gente nunca tuvo este derecho, pues si le tuviera, ni Tiberio reputara por tan grande su injuria, ni Tacito culpara la sobervia de Tacfarinas. I en nuestros tiempos, aunque aya paz entre dos Principes, o Estados, no son comprehendidos los subditos Piratas, sino

x *Tacit. lib. 3. Annal. c. 15.*

que

que los hazen morir en cogiendolos, sin que se resienta por ello su Principe.

CAPITVLO V.

De que numero de personas se suelen embiar a las embaxadas, i quien se puede escusar de ir a ellas.



LAS embaxadas ordinarias, i residentes uno solo suele ir, i es mejor para tratar los negocios, i disponerlos: porque como se àn de visitar muchos ministros, i se àn de recebir visitas, i tratarse en ellas muchas materias, no pueden estar juntos, ni tan ajustados en las conversaciones privadas los discursos de los unos con los de los otros, que muchas vezes no discrepen en algo: con lo qual meten en desconfiança a los Principes, i ministros, i creen que lo que se trata con ellos es artificio, i engaño. Pero para concluir despues, i asentar unas pazes, o negocios de gran porte, mejor es que sea mas de

uno, porque adornen, i autoricen los negocios. Vespasiano mandò, que de las Provincias, i Ciudades vinieſen ſolos tres: i lo miſmo ordenò la lei quarta [A] al fin ff. de legat. i Dario embiò diez a Alexandro. Refiere Virgilio [B] que fueron de todos eſtados ciento: ſi bien Tito Livio [C] dize, no ſe eſcogian de todos eſtados, mientras ſe governò Roma como Republica, ſino del orden Senatorio. Los Bactrianos [D], i Citas embiaron ciento a Alexandro: i noventa Lacedemonios vinieron a Dario: cinquenta embiaron los Iudios a Roma a Auguſto [E], i los acompañaron a la Audiencia mas de ocho mil que habitaban en Roma: ciento embiò el Senado Romano al Emperador Severo, [F] muerto Iuliano. A Iuſtiniano [G] vinieron cinquenta de Perſia: i el Rei Coſroes embiò quinientos eſcogidos, i valeroſos ſoldados con ſu Embaxador Iſdigunas [H] a la Ciudad de Dara, donde no le dexò entrar Georgias Capitan de la dicha Ciudad por Iuſtiniano, con mas de veinte compañeros. I Alberico [I] Gentil dize, que à leido que fueron una

[A] *L. 4 ff. de leg.*

Quintus Curt. lib. 4.

[B] *Virg. lib. 7. Æneid. ver. 152.*

[C] *Livius lib. 4.*

[D] *Q. Cur. lib. 9. & lib. 6.*

[E] *Cæſar Bar. anno 8. n. 14.*

[F] *Sparti. in Sever.*

[G] *Procop. lib. 2 de bell. Perſ.*

[H] *Procop. lib. 2 bell. Perſic.*

[I] *Alber. Gent. lib. 3. c. 2.*

vez

vez tres mil hombres de acavallo: pero que no se les permitio entrar dentro de las murallas: i Conrado [L] Bruno dize, que venian de Austria, i Vngria a Napoles, i que solamente se les permitio entrar 200. Viēdo Tigranes [M] un pequeño exercito Romano, que marchaba con su Capitan General Lucùlo, dixo, que para Embaxadores eran hartos, pero para pelear pocos. Quinze embiò el Rei [N] Don Alonso el Quinto de Aragon, la mitad Prelados, i los demas grandes señores, a dar la obediencia al Papa Calixto III. i el Rei de Portugal [O] embiò quatro al Rei de Castilla, sobre la Legitimacion de don Iorge su hijo, i el descubrimiento de las Indias. Quatro vinieron de parte del Rei de Castilla Don Fernando [P] a Federico Rei de Romanos, a pedir por muger a su sobrina Doña Beatriz. Quatro vinieron del Rei [Q] de Francia al Papa. La Republica [R] de Venecia embiò a dar la obediencia al Papa Iulio II. con ocho Embaxadores, que fue el numero mayor que embiaron a Pōtifice, q̄ no fuese Veneciano. Doze embiaron los Esguiçaros [S] al Papa.

L *Conr. Brun. lib. 2. de Lega. c. 14.*

M *Apian. bell. Mit. Plutar. in Lucùl. pag. 421.*

N *Ger. de Zurit. t. 5 lib. 16. c. 2.*

O *Ger. de Zurit. t. 5 lib. 1. c. 29*

P *Rod. Tolet. de reb Hisp. lib. 9. c. 10.*

Q *Guich. lib. 1. fol. 16.*

R *Guich. lib. 6. fol. 179. Pau. Iov. lib. 27.*

S *Guich. lib. 11. fol. 319.*

El Principe, que recebia eſtas embaxadas, tenia por gran honra, que fueſen muchos los que venian: i aſi ſe quexò Demetrio [t] de los Lacedemonios, de que le embiaſen un Embaxador no mas: i èl, i muchos de los mayores perſonages de ſu Corte, que ſe hallaron con èl a recibirle, ſe rierõ mucho, de ver que vinieſe ſolo: i echandolo de ver el Embaxador le dixo, que venia un Embaxador ſolo, porque avia de negociar con un ſolo Rei. La Republica de Venecia ſuele embiar quatro de los mas iluſtres al Pontifice nuevamente elegido, i dos a los Reyes recien coronados.

t Plutar. in Demet.

En aviendo de ir mas de uno, es neceſario que vayan mui conformes, porque por no eſtarlo, padece mucho el ſervicio del Principe, como ſucedio a Diaphon [v], i Lycorta Embaxadores de los Acheos. Don Pedro de Vrrea [x], i Geronimo Vique Embaxadores del Rei Phelipe Primero al Papa, eſtaban tan deſconformes en la cauſa de la priſion de los Cardenales Sauli, i Vrſino, que ſe via el Pa-

v Livius lib. 38.

x Gomec. de rebus geſt. Frãc. Ximenez lib. 6 nu. 40.

pa bien confuso en la resolucion que tomaria: i asi para entenderlo mejor, embiò a Castilla a Lorenço Pucio, sobrino del Cardenal, del mismo nombre. I yo è visto dos Embaxadores de un grã Rei de tan diferentes opiniones, que el Principe, donde residian, se hallaba bien embaraçado con ellos, sin saber qual fuese la verdadera intencion de su Rei; de que se siguieron graves daños: i por escusar los Aristides [x], i Themistocles, que eran mui enemigos, yendo con embaxada de su patria, dixo Aristides: Dexemos nuestras enemistades en los Confines, que a la buelta, si nos pareciere, bolveremos a ellas. Mui parecido es a este caso, lo que sucedio a los Duques de Medina Sidonia, i de Arcos, que estando mui encontrados, i hallandose sitiado en Alhama por los Moros el de Arcos; i viniendo el de Medina Sidonia a socorrerle, conseguido el intento, i agradecido el de Arcos al beneficio, le preguntò, como quedaban de sus enemistades, i el de Medina Sidonia le respondio: Como de antes.

[x] *Plutar. in Apot. imp. in Aristid.*

En aviendo dos, el Principe, i sus ministros procuran luego meterlos en desconfianças, estrechandose mas con el uno, que con el otro, i dandole a entender que hazen del mayores confianças, i que quieren que èl sea el dueño absoluto del negociado. I es mui facil deslizarse el a hazer con ellos otras declaraciones, creyendo corrẽ con èl confiadamente, i que el puede obrar lo mismo. Demas de que como la ambicion, i deseo de gloria es tan natural, temẽ que si no les dà cumplida satisfaciõ, se acomodaràn con su compañero, i el perderà la gloria del negociado: i asi en caso que no vaya uno solo, para atajar en parte este inconveniente, serà bien, que sean mas de dos, i en numero impar, que con eso se executarà lo que resolviere la mayor parte. Demas de que el numero impar le tuvieron los antiguos por mas dichoso, i por eso los Augures eran impares: i Virgilio [z] dixo que Dios se agradaba del numero impar: i por la misma razõ las trincheras, que se abrian en la milicia antigua, eran de pies impares: i oi en la cavalleria siempre que

[z] *Virgilio in Ceiri.*

se

se embia a hazer un servicio, es con numero impar de cavallos. Quando van muchos a una embaxada, todos llevan igual poder, aunque en la Republica seã desiguales en calidades, i oficios. En la embaxada que fue a dar la obediencia al Papa, de parte de los Reyes de Castilla i Aragon, aunque eran muchos, uno solo hablò por cada Reino, precediendo el de Castilla, aunque era hijo: i el Papa respondio haziendo un cuerpo de entrambos, tratandolo a todos igualmente, excepto al Maestre [A] de Montesa, que era uno de los Embaxadores del Rei de Castilla, a quien el Papa i Cardenales hizieron mucho mayor cortesia, que a los demas, por la grande estimacion que hazian de su persona: i el Papa no consintio estuviese en pie, sino sentado junto al Cardenal de san Pedro su sobrino, i cubierto, cosa que no se hazia con ningun Embaxador.

[A] Ger. de Zur. lib. 19. c. 38.

Vna vez elegidos los Embaxadores, los obligaban los Romanos a que fuesen con la embaxada, aunque no quisiesen, sino era que tuviesen tres hijos [B] vivos, que esta era

[B] Guid. Pancir. de Magist. Munic. c. 26.

es-

escusa bastante, para repudiar la ocupaciõ: i en el Derecho [c] civil se hallan otras muchas escusas, que con qualquiera dellas no podia ser compelido, a acetar el cargo. En la Republica de Venecia, si en el Senado no se admiten las escusas, con pagar ciertas penas pecuniarias, que tienen impuestas, puede dexar de ir a la embaxada el que se à escusado, sin que se le repute a culpa, o inobediencia a su Principe: i en esta parte viven con tan igual advertencia, que aviendo elegido un Embaxador para un gran Rei, i diziendo el Embaxador de aquella Provincia en el Colegio se alegraba de tan acertada eleccion, el Veneciano replicò: Que porque razon se holgaba: i respondiendo alabando sus partes, èl tomò por motivo bastante para escusarse, que no queria ir a Provincia donde el Embaxador della avia hecho semejante declaracion, i encomios, i la Republica se la admitio.

[c] *L. 4 & 5 ff. de munere & hon. l. pater, C. delegatio. l. 12. ff. de vacat.*

La ocupacion de los Embaxadores es tan penosa, que comprdeciendose de los que sirven en ellas las leyes [d], i juzgando

[d] *l. Paulus, & ff. de Legat. l. transmarina, C. de Legatio.*

que

que era menester darles un poco de reposo a la buelta de sus largas peregrinaciones, donde se pasan tantos peligros, i descomodidades, como en qualquier otro ministerio de la Republica, dispusieron q̃ dos años despues de acabada la embaxada, no pudiese ser compelido a acetar ninguna ocupacion. I en el Pueblo Hebreo [E], ningun oficio publico se encargaba al recien casado, no reputãdosele a culpa, que se escusase antes de cumplido el primer año. Esta ocupaciõ es personal, i asi no puede cederla en otro, que la haga por el: pero en caso que va uno solo, si enfermase en el camino, despache luego correos a su Principe, para que resuelva, lo que mas convenga a su servicio, si el negocio diere lugar a ello: mas si la necesidad apretare, i no uviese tiempo de consultar a su Principe, puede embiar a su hijo, si le acompaña, como lo dispusieron las [F] leyes. Pero quãdo van mas de uno, si el negocio no diere lugar a esperar la convalecencia del que cayere malo en el camino, podran los demas proseguirle, como lo hizo Dieo [G] que

[E] *Deuter. 24. v. 5.*

[F] *l. 4. §. Legati. ff. de legation. l. 2. in princ. ff. eod.*

[G] *Pausa. lib. 7.*

em-

embiado de los Acheos, dio su embaxada en Roma, aunque avia muerto en Rodas su compañero Calicrates. Pero si la embaxada requiere asistencia del compañero, i no corre riesgo en la dilacion, mejor es esperarle. Sergio [H], i Constancio Embaxadores de Iustiniano a Cosroes, cayendo el uno malo, el otro no quiso proseguir el viaje. El Papa [I] Gregorio VII. embiò a Geraldo Obispo de Ostia, i a Anselmo Obispo de Luca a los Milaneses: encontrandolos unos soldados cismaticos del dicho Estado, prenden a Giraldo, i dexan libre a Anselmo, por ser de prosapia nobilisima: pero èl porfiaba que los prendiesen juntos, o soltasen al compañero, afirmando no se avia de apartar del; pero forçado se uvo de partir, i poco despues le soltaron.

(·.·)

[H] *Procop. li. 2. bell. Pers.*

[I] *Cesar. Bar. anno 1077. nu. 29.*

CAPITVLO VI.

De la forma, lugares, i ſolemnidades, con que ſe reciben los Embaxadores, i donde los tienen Ordinarios los Principes de mayores Eſtados de Europa.

EN La Republica Romana el Senado embiaba, i recibia los Embaxadores, como ſe vèn a cada paſo en Polibio [A], i en Livio infinitas. Ciceron [B] parece que alude, a que el Pueblo tenia parte, diziẽdo: Los Embaxadores ſalgan de la Ciudad, quando lo determinare el Senado, i el Pueblo lo mandare: pero el Pueblo nunca oìa los Embaxadores, ni pudieron ſalir con ello los Conſules, como conſta de Plutarco [C]: introducialos al Senado el Conſul, i en ſu auſencia el Pretor Vrbano, o Peregrino; a vezes el Dictador, o el General de la cavalleria, que llamabã *Magiſter Equitum*; i otras los Embaxadores de la Republica, que avian buelto de ſus embaxadas, como refiere Livio [D]. En la Republica de Venecia introdu-

A *Polib. lib. 6.*
B *Cic. lib. 3. de leg.*
C *Plutar. in Publicola.*
D *Livius lib. 39.*

duce uno, que lo aya ſido de la miſma Republica: i ſi le ai, que aya reſidido en la Corte, del que es introducido, a el le encargan eſta funcion; aſi lo hizieron conmigo, q̃ me introduxo al Dux Iuan Cornaro, i al Senado, el Cavallero Luis Cornaro, hijo del miſmo Dux, que avia ſido Embaxador en Eſpaña; el qual fue con cinquenta Senadores de los mas iluſtres del Pregàdi, que es el cuerpo, que repreſenta el Principe de aquella Republica, todos veſtidos de carmeſi, i el Cavallero Luis Cornaro con eſtola de brocado; i todos ſalieron a recebirme, como es coſtumbre, a Santi Spiritus, que es una Iſla tres millas de Venecia: de alli me truxeron a mi caſa, llevando en ſus gondolas, dos deſtos iluſtres Senadores a cada uno de mis criados, i el Cavallero, i un Secretario a mi en la ſuya: i la mañana ſiguiente me llevaron en la miſma forma al Colegio, donde fui recebido, i agaſajado, como lo pide la obſervancia, i reverencia, que aquel Principe conſerva con mi Rei; i deſpues me bolvieron a mi caſa.

Lo primero que se haze en llegando a la presencia del Principe, diziendole un mui breve razonamiento, es darle la carta de creencia, que trae de su Principe, que en ella le llama su Embaxador; por la qual se dà fe, i credito a los dichos, i hechos del Embaxador: i si por descuido se uviese omitido el llamarselo, no le recibirian como Embaxador, sino como Residente, ni le mandaria cubrir el Principe. Yo vi, que llegò un gran señor a la Corte de un Principe, i porq̃ en la carta no le llamaban Embaxador, se estuvo retirado, hasta q̃ bolvio un correo, q̃ fue a traer otra carta, en q̃ se lo llamase: porq̃ de su cargo no se les dà otro titulo mas, q̃ esta carta, i sus instrucciones, i cifras. La carta debe ser firmada del Principe: porq̃ por no venir asi unas, que truxerõ ciertos Embaxadores de Rodas a Tiberio, [E] los embiò a q̃ bolviesẽ cõ ellas firmadas.

Quãdo governarõ Reyes [F], i Emperadores a Roma, ellos mismos respõdiã enel Senado a las embaxadas: i quãdo se governò como Republica, el Pretor cõsultaba las embaxadas, i si se ofrecia, o el Senado se lo or-

[E] *Suet in Tiber. c. 32.*

[F] *Suet. in Caus. c. 42.*

de-

denaba, preguntaba algo a los Embaxadores, i reſpondia [G] a ellos.

Dentro de las murallas de la Ciudad recibia caſi ſiempre el Senado Romano a los Embaxadores de amigos [H], i cõfederados: pero a los de gentes barbaras, o eſtrangeras, o enemigas los recibia fuera de la Ciudad, o en los Templos de Belona, Apolo, o Hercules, o otro Dios Peregrino, cuyos Templos eſtaban fuera de las murallas: en el qual lugar oian tambien a los Ciudadanos, que les era prohibido entrar en la Ciudad. Pero algunas vezes, ſi queria el Senado, podian entrar eſtos Embaxadores en la Ciudad, que aſi ſe concedio a muchos, como a Perſeo [I], i Cotis: ſi bien en otras ocaſiones no entrò en Roma el de Perſeo, ſino en el Templo de Belona. Los Cartagineſes [L] guardaron la miſma coſtumbre de los Romanos: porque el Senado los oìa en los Templos; i el lugar donde los hoſpedaban, ſe llamaba *Græcoſtaſium* [M]. Los Franceſes [N] los oìan en los eſquadrones.

En el mes de Febrero ſe recibian los de las Provincias ſubditas, i los de las eſtran-

ge-

G *Livius lib. 30. 37*

H *Livius li. 3. 4. 30 37. 39. 41 42.*

I *Livius lib. 42. 45*

L *Livius lib. 21. 30 41.*

M *Varr. li. 4. de ling. Lat.*

N *Livius lib. 21.*

geras, segun dize Alexander o ab Alexandro. Pero yo dudo, que esto pudiese ser: porque si la de algun Rei venia a primero de Marzo, no es de creer, que uviese de esperar onze meses, para ser oìdo. I en las historias Romanas hallo, se recibieron en todo tiempo: i me persuado, se señalò este mes para las Provinciales, para que con esta ocasion tuviesen los Senadores vacacion de otras ocupaciones, i asistiesen a esta sola, porque en este mes solian venir muchas p.

o *Alex. ab Alex. lib. 4. gen. c. 11.*

En los tiempos antiguos, si venia a los Romanos alguna embaxada incognita, salian Magistrados a reconocerla, i bolvian a hazer relacion al Senado de las personas de los Embaxadores, i lo demas que se les ofrecia cerca de la embaxada, para que en Roma se determinase la forma, que se avia de tener en recebirla. En Milan, i Brusela's llegaron unos, que dezian ser Embaxadores de un gran Principe al Infante Dõ Fernãdo Cardenal de España, i con cierta sospecha, de que avian burlado a un Principe confinante unos hombres de aquella Pro-

p *Livius li. 28. 39. 40. 44.*

vincia, haziendose Embaxadores; no teniendo estos tales Residente, o Agente de su Principe, que los diese a conocer, se les pidieron las cartas de creencia para ver la honra que se les debia hazer: i aunque ellos se tuvieron por ofendidos, i lo reusaban, entendida la razon, las mostraron, i conociendo ser verdad, fueron recebidos con grande honra, i regalados de magnificos presentes.

Quando se rezela, que estos Embaxadores vienen a investigar algunos secretos, corromper subditos, o maquinar otro engaño, se les suelen poner espias Q, que observen todos sus pasos: alojarlos fuera de la Ciudad; i si dentro, en parte tã publica, q̃ se vea todo lo que obraren. A los que alojarõ en sus casas particulares a unos Embaxadores, sin orden, los castigò Philipo: i en Venecia, sin licencia de la Republica, no alquila casa ningun Ciudadano a los Embaxadores. El Rei Catolico mi señor se la dà a todos los Embaxadores, i Residentes de Principes, que asisten en su Corte, sin que paguen nada por ella: lo qual no è visto

Q *Apian. de bell. Mith.*

hazer a otro Principe, sino a la Republica de Genova, q̃ se la dà al Embaxador de España

En muchas historias Romanas se halla, que embiabã un Questor, que a costa del publico conduxese, i guiase a Roma los Embaxadores. Yo è visto en España, q̃ a los extraordinarios los àn alojado, i hecholes el gasto: i en Venecia se haze esto esplẽdidisimamente. En Francia aloja, i haze el gasto el Rei a los extraordinarios en una casa, que tiene para esto, hasta que les dà Audiencia; i a los ordinarios les dà de comer el dia de la primera Audiencia, i la postrera; i tambien quando anda por los bosques, o casas de Campo, muchas vezes suele dar de comer aquel dia, que los oye.

En todas las Cortes de Principes se esti la siempre recebir los Embaxadores con gran agasajo: en Francia lo ordinario es, que el primer dia que el Embaxador llega al Burgo de la Reina, S. Dionis, o otra Aldea cerca de Paris, dõde haze alto, và a verle el Condutor de los Embaxadores, que siempre es un Cavallero principal (aunque este oficio es venal, como otros muchos)

i deſpues le viſita un perſonage grande de parte del Rei; a mi fue el Cavalleriço mayor: deſpues le trae el Condutor a Paris, acompañado de muchas carroças de Principes, i Embaxadores, donde el Rei le embia a viſitar, i dar la bien venida con uno de ſus primeros Gentiles-hombres de ſu Camara, i el dia de la Audiencia primera viene junto con el Condutor un Principe de caſa ſoberana, como de Lorena, Guiſa, o Nemurs, o algun Mariſcal de Francia, a llevarle a Palacio en carroças del Rei. A mi me llevò el Conde de Arcur hijo de la de Guiſa. Llegados a Palacio eſperan un poco en un apoſento, que llaman *Camara de deſcanſo*, o *repoſo*, mientras va el Condutor a aviſar al Rei, i diſponer, q̃ todas ſus Guardas tomen las armas, que eſta es ceremonia, o honra, que la hazen ſolamente a los Embaxadores de teſtas coronadas, aunque tal vez la àn comunicado a los Duques de Saboya, i Florencia, quando à ſido meneſter agradarlos; i deſpues ſe la àn buelto a quitar, recibiendolos ſolamente con las eſquadras ordinarias, i ſin que

tomen las armas. esperale el Rei en pie con mucha parte de la nobleza de Francia, que aſiſte en la Corte: luego ſe và a Audiencia de la Reina, Principe, i Infantes. Acabada la Audiencia, le buelven a ſu caſa el Principe, i el Condutor; i otro dia và a viſitar las Princeſas de la ſangre Real.

En Eſpaña và el Mayordomo, que ſirve al Rei aquella ſemana, con muchos Cavalleros, Gentiles-hombres de la boca, i de la caſa, el qual Mayordomo trae a Palacio a la mano derecha al Embaxador, i los demas Cavalleros a ſus camaradas, i criados: llegan a la Camara de los Embaxadores, i luego entra en otra mas adentro, donde eſtà el Rei, que le dà Audiencia en publico; i en la miſma forma le buelvē a ſu caſa.

En Venecia, paſada la primera Audiencia, a las demas ſe viene ſolo el Embaxador, embiando a aviſar un poco antes al Dux, i Colegio, que todas las mañanas eſtàn juntos, aunque ſean dias de Fieſta; i en llegando, ſe ſienta en unos eſcaños, que eſtàn en una pieza antes del Colegio cubiertos con un tapete, el qual tapete no ſe

pone a los Reſidentes: alli deſcanſa un poco, entretanto que aviſan los porteros, para que el Principe ſe deſembarace de otros negocios, ſi eſtàn ya empeçados. En la Republica Romana el Senado recibia los Embaxadores; i aſi en qualquier lugar, que ſe pudieſe hazer Senado, los recibian.

Pareceme ſerà agradable entender por mayor, donde tienẽ los Principes de mayores Eſtados de Europa ſus Embaxadores ordinarios, Reſidentes, i dõde los embian extraordinarios. El Pontifice tiene ſus Nũcios ordinarios reſidẽtes en las Cortes del Emperador, Reyes de Eſpaña, Francia, Polonia, Republica de Venecia, Archiduques de Flandes, i Duque de Saboya; i en otras partes tiene Colectores, i Internuncios: i quando ſe ofrecen negocios graves, embia Nuncios extraordinarios, i Legados à latere, q̃ van con una gran juridicion Eccleſiaſtica, i con mucha coſta de la Camara Apoſtolica. El Emperador le tiene Ordinario en Roma, i Eſpaña, i en Paris un Reſidente: i ſuele embiar los extraordinarios al Turco, a los Reyes de Francia, Polonia, i In-

gla-

glaterra, i a otros Principes, i Potentados.

El Turco no quiere embiar Embaxadores, ni los tiene en ninguna Corte, que dize es acto de sumision: i asi le parece se la hazen a èl todos los que los tienen ordinarios en su Corte; i los q̃ no se les embiã le desprecia. I lo mismo les sucedio a unos Embaxadores de Rodas [R], que se persuadieron, que el agasajarlos mucho en Roma era por miedo que tenian a su Republica; i de aqui les vino su ruina. Por esto siente mucho el Turco no tener Embaxador del Rei de España, tanto que su abuelo deste, que oi reina, preguntando un dia al Caimecan, que era primer Visir, i su cuñado, i gran Privado, que era la causa de que el Emperador de España (que asi llaman ellos a los Reyes) no tenia Embaxador a la Porta: i respondiendole èl, que no debia de tener negocios con ella, le replicò el gran señor: No es eso, sino que ese solo Emperador no nos teme, i asi no haze caso de nosotros, ni quiere darnos esta honra, i sumision, como los otros. I Ozman

[R] *Pol. in select.*

ſu hijo mayor, que reinò deſpues dèl, a quiẽ mataron los Genizaros, deſeò tanto tener eſta embaxada, que pidio apretadamente a ſu hermana, muger del dicho primer Viſir, hizieſe que ſu marido diſpuſiera a qualquier precio, que vinieſe Embaxador de Eſpaña a la Porta, i que ofrecieſe darle el primer lugar, i precedencia a todos los demas Embaxadores: el qual juntandoſe con el Muftì, que es al que en ſu lei veneran, como noſotros al Pontifice, el uno, i el otro, i la hermana del dicho gran ſeñor, muger del dicho primer Viſir, eſcrivieron cartas encarecidiſimas al Rei de Eſpaña Phelipe Quarto, que oi reina felizmente, ofreciendole la dicha precedencia, paz, o tregua, o lo que quiſieſe, con tal que le embiaſe un Embaxador Ordinario reſidente en ſu Corte: con las quales cartas vino un Iudio mui favorecido del dicho Viſir, i de ſu muger, el qual hablò conmigo en Italia, i me moſtrò las cartas, i me las hize interpretar, i vi que uno de los Virreyes de Italia no le dexò paſar adelante en ſu viage, antes le mandò que ſe bolvieſe.

En la Corte deſte Principe reſiden de ordinario Embaxadores de Francia, de Inglaterra, de la Republica de Venecia, a quien llaman Vaiło, que el Turco quiere que ſe nombre aſi, reputandole por miniſtro, i juez de los mercaderes Venecianos: i de unos años a eſta parte reſide uno por Olanda, aunque primero no le quiſo el Turco admitir, diziendo que era coſa de mui mal exemplo para todos los Reyes, que un Principe como èl recibieſe menſages de vaſallos rebeldes de otro Rei grande como èl. Pero deſpues de la tregua del año de mil, i ſeiſcientos i nueve hizo el Embaxador de Francia reſidente en aquella Corte grandes diligencias, para que fueſe admitido, dando a entender a eſte Principe barbaro, i a ſus miniſtros profeſores de pocas letras, que ya Olandeſes eran libres, fundandolo en aquellas palabras de la tregua, de que el Rei trataba con ellos, como, i en calidad de Provincias libres; ſiẽdo aſi, que quando no fuera tan notorio, que ſon vaſallos rebeldes, no ſe podia hallar mejor prueva, de que lo eran, que averſe pueſto en el trata-

do

do esta condicion: pues si fueran libres, no era necesario ponerla; i se puso, para solo dar validacion al contrato: i quando no fuera asi, acabada la tregua, bolvian al estado que estaban de antes: pero aviendolos admitido Francia, que es la que à mantenido, i fomentado esta rebelion, con su exemplo, i oficios, obligaron a que los recibiese el Turco, i otros Principes. El Rei de Persia sigue el estilo del Turco: no tiene Embaxadores residentes, pero embia los extraordinarios; i yo los è visto a Reyes, i Principes Christianos.

El Rei Catolico le tiene ordinario al Pontifice, al Emperador, al Rei de Francia, al de Inglaterra, a la Republica de Venecia, i le tuvo a los Archiduques Alberto, i Infanta Doña Isabel; al Duque de Saboya, a la Republica de Genova: i fin estos embia otros Embaxadores extraordinarios al Rei de Polonia, i Dinamarca; i tiene Residentes ordinarios cerca de muchos Potentados, i Principes de Alemania, i Italia.

El Rei de Francia le tiene ordinario en

Ro-

Roma, en España, Inglaterra, al Turco, a la Republica de Venecia, al Duque de Saboya, i en Olanda; i extraordinarios suele embiar al Emperador, Reyes de Persia, de Polonia, Dinamarca, i Suecia, i algunos Potentados, i Principes de Italia, i Alemania, donde suele tener de ordinario Residentes, como le tiene en la Corte del Emperador, por escusar la concurrencia con el Embaxador de España.

El Rei de Inglaterra le tiene ordinario en España, Francia, Constantinopla, Venecia, Saboya, Olanda, i otros Principes del Setentrion, donde tiene Residentes: i tambien suele embiar Embaxadores extraordinarios al Emperador, i a otros Reyes, i Principes.

La Republica de Venecia le tiene de ordinario en Constantinopla, Roma, i muchas vezes al Emperador: en España, Francia, Inglaterra, Saboya, Olanda, i muchos Residentes a Principes, i Potentados, i a los Virreyes de Napoles, i Sicilia, i Governador de Milan. ¶ El Duque de Saboya le tiene Ordinario en Roma, en España,

en Francia, en Inglaterra, i en Venecia; i embia extraordinarios, i Residentes al Emperador, i a otros Principes, con quien pasa buena inteligencia.

La Republica de Genova le tiene Ordinario muchas vezes al Emperador, i en España siempre, i los embia extraordinarios: i tiene Residentes cerca de otros Reyes, i Principes, i al Governador de Milan.

El gran Duque de Florencia tiene Embaxadores al Papa, Emperador, Rei de España, i Francia, i embia Embaxadores, i Residentes a los Reyes, i Principes, con quien pasa buena inteligencia.

Otros Reyes, i Principes de Alemania, i el Setentrion embian muchas embaxadas ordinarias, i Residentes, que no las refiero, por no embaraçar el curso deste tratado, i a mi en examinarlas, no teniendo exacta noticia dellas.

CAPITVLO VII.

Si los Embaxadores se escogeràn por eleccion, o por suerte; i de diversas personas que lo àn sido, i de mugeres que àn ido con embaxadas.

LA Acertada eleccion de un Embaxador, por ventura podria ser la accion mayor que un Principe obrase en su vida, pues puede ofrecerse ocasion tal, q̃ depende del valor, i prudenciade aquella conservacion de su estado: por eso à de ser una de las cosas, en que mayor atencion deben poner los Principes sabios. El Rei Catolico Don Fernando fue de los de su tiempo, i aun quiçà de muchas edades, el que de mejores sujetos se sirvio en este empleo, prometiendose de ellos las glorias, i utilidades, q̃ sacò de sus negociados, que fueron frutos debidos a la atencion con que los eligio, i a la prudencia con que los cultivò, siguiendo el consejo de Ciro [A], que èl mismo los criaba, i do-

[A] Xenoph. lib. 8. de pæd. Cyr.

tri-

trinaba, i los tenia siẽpre cerca de su perso-
na, acõpañados cõ los mas principales desu
Reino. De Alexãdro [B] dixo Iustino, q̃ quiẽ
se admiraria de ver vẽcido el mũdo cõ tales
ministros, como el tuvo, asi en la paz como
en la guerra: porq̃ como los Reyes grandes
tienẽ tãto q̃ obrar en las resoluciones, poco
servirà, q̃ seã prudẽtes, si los q̃ las àn de exe
cutar, no correspõdẽ cõ la parte q̃ les toca.

Por eleccion, i no por suerte quiso Ari-
stoteles [C] que se escogiesen: i si bien Taci-
to [D] dize, q̃ uvo gran controversia en el Se
nado Romano, sobre si aviã de ser nombra-
dos por suerte, o eleccion, los que saliesen
a recebir a Vespasiano, i que vencio la par-
te, que defendia, que fuesen por suerte, por
ser asi la costumbre; pero en ningun lugar
de Tacito, sino es en este, ni en Livio, ni en
los demas Historiadores Romanos se ha-
lla otro caso, en que se eligiesen por suer-
te: si ya no se dexò llevar, de que sortea-
van los Magistrados las Provincias; o de
la comun frasis, de que quando se repartian
los goviernos dellas, deziã: Le tocò en suer
te tal Provincia: i este es lenguage, que oi

[B] *Iustin. lib. 13.*

[C] *Aristot. lib. 2. c. 20. Rheto ri.*

[D] *Tacit. lib. 4 hist. c. 1.*

le

le usamos en las elecciones, i mercedes, que hazen los Reyes; que dezimos: *Buena suerte tuvo el tal en tal oficio*, o *merced*, no obstãte que no se le dio por suerte, sino por elecciõ: i no es de creer, q̃ la Republica Romana, q̃ se establecio cõ tanta prudẽcia, reduxera a suerte cosa q̃ con tãto cuidado se buscaba, como dize Cicerõ [E], escogiendo hõbres nobilisimos, i q̃ fuesen mui a proposito para esta ocupaciõ, de q̃ se vẽ exẽplos a cada paso en Livio. A los Atenieses llamò necios Socrates [F], por q̃ todas sus cosas las haziã por suertes: i cõ ser esto asi, solamẽte a los Embaxadores los escogian por elecciõ. I con razõ se haziaesto por eleccion, i no por suerte, siendo tan necesario el acierto: sino es q̃ escogido un numero determinado de personas capazes, sorteasen entre ellos, para ver a quiẽ avia de tocar: pero tã poco me persuado esto, por q̃ no era posible vuiese muchos igualmente buenos para tãta diversidad de negocios, q̃ se pueden ofrecer, i para todos los Principes, i Provincias, que son de diferentes calidades, i naturalezas. I la misma palabra *Legatus*, con

[E] *Cicer. Philip. 9. & 12.*

[F] *Xenoph. lib. 1 de fact. & dict. Socrat.*

que

que significa en la lengua Latina la vulgar de *Embaxador*, se forma del verbo *lego*, que significa *escoger*: i así me persuado, que los Romanos los llamaron *Legados*, porque escogieron estos sujetos, i no los sortearon.

Las mas vezes se elegian de los mas ilustres Senadores: i aunque Livio [c] dize, que siempre lo fueron, se hallan muchos exemplos en el, i en otros Autores, de que fueron Ediles, i Pretores, i de otras ordenes; pero casi siempre sujeto digno de toda estimacion: porque en la dignidad de la persona, i respecto, a que obliga su nacimiento, i buenas calidades, consiste muchas vezes la felicidad del negociado. Los Cartagineses embiaron a Roma unos Embaxadores a tratar una paz, i no la configuieron, porque eran de poca dignidad, i tan moços, que dixeron, que no se acordaban de lo que se avia capitulado en las pazes precedentes: por lo qual creyeron los Romanos que se eligieron con engaño Cartaginès hõbres, que pidiesen la antigua paz, de que ellos no tenian memoria, ni noticia: i finalmen-

[c] *Livius lib. 4.*

te

te corriendo con menos felicidad ſus co-
ſas, nõbraron a Hanon [H] Mago, i a Aſdru
bal, Hedo, i a otros ancianos, i de gran au-
toridad en ſu Republica: i entonces ſe tu-
vo por cierto en Roma, que pedian la paz
con ſinceridad. I de ſemejantes Embaxa-
dores de poca autoridad ſe acordò Ani-
bal [I] en aquel celebre congreſo, que tuvo
con Cipion pidiendole la paz, quando le di
xo: Negaron nos la paz los Romanos, por
que uvo poca mageſtad en la embaxada: oi
es Anibal el q̃ pide la paz, q̃ no la pidiera, ſi
no la tuviera por util; i por la miſma razon
la mantendrà, i harà guardar: dando tãbiẽ a
entender, que a ſu grandeza, i valor (que ſiẽ
pre hazen mas facil la negociacion del que
pide) no ſe le podia negar ninguna coſa por
dificil que fueſe.

Demas del inconveniente de avẽturar
ſe el ſuceſo del negocio, eſcogiendo hom
bres de poca calidad, i q̃ no merezcan por ſi
ſe le tẽga reſpecto, ſe expone el Principe a
recebir una afrenta, en la perſona de ſu Em
baxador, como ſucedio a los q̃ vinieron a
Auguſto [L] Ceſar, q̃ no les cõſintio, q̃ ſe ſen-

[H] *Livius lib. 30. Apian. de Bel. Pun.*

[I] *Livius lib 30.*

[L] *Suet. in Aug. c. 44*

taſen en la Orcheſtra, que era un lugar publico, donde ſe hazian algunas fieſtas; porque eran decendientes de Libertinos. Valẽte [M] no quiſo admitir unos por ſer mal nacidos: i Valẽtiniano [N] ſe enojò de manera con los Sauromatas, por el deſprecio q̃ hizieron, embiandole perſonas indignas, q̃ ſe le rompio una vena, i murio dello echando ſangre por la boca. La Republica de Venecia ſintio mucho, q̃ el Rei de Frãcia les embiaſe un Embaxador de tã poca autoridad, como Iano [O] Laſcaris, a pedirles ayuda para tiraniçar a Italia: i embiandole ſegunda vez con embaxada a la miſma Republica, no ſe hizo con el ningun cumplimiẽto, como lo acoſtumbrã, i le apoſentaron en una caſa, q̃ eſtaba mal acreditada, por aver ſido morada de los Embaxadores de tres Reyes, q̃ fueron echados de ſus Reinos dãdo a entender, q̃ tãbien lo ſeria de Italia eſte Rei. El Rei D. Iuã [P] el Segũdo de Aragon reprehendio mucho a ſu hijo, de q̃ negocio de tãto peſo, como caſar a ſu hijo, le encargaſe a ſu Protonotario Hernando de Lucena, hõbre de baja ſuerte, i condiciõ, poca autori-

dad

M *Amian. Marc. li. 20.*

N *Socr. li. 4. c. 26. Sozom. li. 3. c. 36.*

O *Ger. Zurit. to. 5. li. 5. c. 36.*

P *Ger. de Zur. lib. 19. c. 21.*

dad, i firmeza, i mucha codicia: el qual yēdo a Inglaterra, publicò la estrema necesidad en q̄ estaba su Rei, i revelò sus instrucciones al Rei de Frācia por dadivas, q̄ le dierō, i promesas de hazerle Cardenal. I del Conde de Q de Carolois hijo mayor del Duque de Borgoña se murmurò mucho, que tratase de medios de Paz con el Rei Luis Onzeno por mano de dos hombres bajos: i al mismo Rei Luis R culparon, de que embiò un barbero suyo a tratar de casar su hijo el Delfin con la Princesa de Borgoña, i amotinar el pueblo de Gante: i por ser persona baja, le hizieron muchas afrentas, i le amenaçaron que le echarian en el rio, i le tuvieron muchos dias sin darle Audiencia, i quando se la dieron, le oyò la Princesa sentada en una silla, delante de muchos personages, i despues de leìda su carta de creencia, le ordenaron que diga lo demas; i diziendo, que no tenia orden de hablarla, sino es a solas, le respondieron, que no se usaba en su Pais, i mas siendo la Princesa por casar: i persistiendo en que a ella sola se lo diria,

Q *Argēt. fol. 36.*

R *Argen. fol. 95. i 96.*

le replican, que se lo haràn dezir: èl tuvo miedo, i no hablò mas en aquella Audiencia, i se huyò con poca reputacion de su Principe; que es imposible, que un hombre bajo represente persona de noble, quanto mas la de un Rei: i asi es bien que sea de esclarecido nacimiento, porque la nobleza es estimulo que incita a las cosas grandiosas, i los hombres ordinarios es mui raro que no se traten humildemente. Algunos Principes se àn servido en esta ocupaciõ de personas, que no eran sus vasallos; i no lo repruevo: porque dõdequiera que se halle la virtud, valor, i lealtad, aunque sea en los estrangeros, se à de estimar. Ptolemeo [s] hijo de Lago, embiò a Aristipo Atenienſe, aunque no era su subdito, con embaxada a Lisimacho: i otros muchos lo àn hecho. En las primeras Cortes que celebrò en Toledo el Emperador Carlos Quinto le pidieron [t] los Procuradores entre otras cosas en el capitulo sexto, que los Embadores fuesen naturales destos Reinos, i respondio, que lo mandaria proveer, de manera, que los Reinos no recibiesen

[s] *Diog. Laert. li. 2. in Aristi.*

[t] *F. Pruden. de Sãdov. lib. 3 §. 10.*

agra-

agravio: i despues se dispuso asi por lei del Reino, que està en la Recopilacion, leg. unic. tit. 8. lib 6. I con razõ, pues no se puede negar que el vasallo nacio con mayores obligaciones naturales de fidelidad, i que es mas dificil que le corrompan, asi por el amor que debe a su Principe, como por sus proprios intereses de honra, i hazienda, pues lo pierde todo, faltando a la fidelidad, que debe. Lo qual no milita en el estrangero, que no tiene bienes raizes que perder; i siempre el tenerlos, fueron grandes fiadores del amor, i fidelidad a su Principe, i a la Patria: i por eso Trajano [v] mandò que los Candidatos tuviesen en raizes la tercia parte de sus bienes. I [x] Marco Antonino mandò, que todos los Senadores estrangeros tuviesen la quarta parte de sus bienes en Italia. I tambien se debe servir el Principe de sus vasallos en esta ocupacion, porque no parezca que sus Provincias estàn tan faltas de buenos sujetos, que es menester valerse de los forasteros.

v *Plin. 2. lib. 6. c. 19 epist. 9 ne pot. suo.*

x *Capitol. in M. Ant. Philos.*

Como no son todos los hombres a proposito para todas las artes, tampoco lo son

para todas las embaxadas, siendo diversos los exercicios dellas. Por eso debe considerar el Principe sabio, i prudente la calidad del negocio, a que embia, para hazer conforme a el la eleccion de la persona; porque si el Embaxador và a disponer a otro Principe, q̃ hagã unidamẽte vna guerra, o a tratar cosas della, mas biẽ lo encaminarà el q̃ uviere profesadola, sabiẽdo mejor salir de las dificultades, q̃ se le pueden proponer, i hablando cõ mayor propriedad en el modo de facilitarlas, q̃ el q̃ uviere empleadose en otro exercicio. Si se uvieren de tratar cosas de paz, comercios, casamiẽtos, o otras materias de correspondẽcias ordinarias, mejor lo harà el q̃ à tenido manejo de Republica pacifica, i habitado años en Cortes de Principes. Quando ai cosas de derecho, q̃ disputar, mas a proposito serà el docto enèl, i q̃ aya sido versado en Tribunales, i Iudicaturas. I si se uviere de tratar materias de Religion, o ir a algun Concilio, mejor serà el Teologo docto, que aya seguido Escuelas, i leido Catedras.

En los primeros años de la Iglesia Cato-

li-

lica se embiaron muchas vezes Sacerdotes, o Obispos; i aun los mismos Pontifices fueron a vencer con ruegos, a quien no podian con armas, para evitar los males publicos. Destas fueron las de Iustino [Y] a Antonino Pio, Magno Obispo a Cosroes; Reparato a Guilimer; los Sacerdotes Suecios a Teodorico; el Arçobispo Flaviano a Teodosio el moço; los Obispos q̃ embiò Magencio a Constancio; la de Teofilo imbiado de Constãcio a los Orientales; la de Vsila Obispo Godo a Valẽte; Atenagoras, que fue de parte de los Christianos, a Marco Aurelio Antonino, i Lucio Aurelio Cõmodo; Teodahado i Gudelina, a Iustiniano; Agapito Pontifice Romano embiado por Teodato Rei de Italia a Iustiniano; el Papa Inocencio a Honorio; Leon a Atila; i san Basilio [Z] Magno fue con otra embaxada: i muchos negociaron felizmente como fueron [A] Livanio, i Hilario, que embiados de los Antiochenos a Teodosio, le aplacaron: i lo mismo le sucedio a Pelagio [B] Diacono con Totila.

S. Gregorio [C] fue cõ embaxada de parte

Y Procop. lib. 2. bel. Pers. Idẽ lib. 2. bell. Goti. Iornan. de reb. Got. Zonar. in Valentin. Iun. & Theod. Niceph. lib. 11. c. 18. Idem lib 2. cap. 48 Cassiod. var. 10. epist. 19. 20. in fin. & 22. in fine. Idem varia. 12 epist. 20. Zonar. in Iustin. Zosim. li. 5. Irnãd. de reb. Got. Greg. M.

Z Zonar. in Valẽte.

A Zosim. lib. 4.

B Procop. lib. 2. de bell. Got.

C Carol. Pasc. c. 57

del Papa Pelagio II. al Emperador a diſculpar el aver exercido el Pontificado ſin ſu confirmacion, por cauſa de tener los Lõgabardos cercada a Roma, i eſtar los rios tan crecidos, que no ſe podian paſar: que entonces, o por permiſion de la Igleſia, o por tirania de los Emperadores, ellos confirmaban las elecciones de los Pontifices: i en eſta embaxada eſcrivio los Morales. I ſan Ambroſio [D] fue dos vezes con embaxada de Valentiniano a Maximo: i el Santo dize ſe encargò dellas, i le fue dulce el trabajo: lo primero por la ſeguridad de Valentiniano, i deſpues por adelantar la paz, i cumplir con el piadoſo oficio, con que pedia el Emperador el cuerpo de ſu hermano Graciano; que con tener mal aſeguradas ſus coſas, cuidaba de ſu honroſa ſepultura.

[D] *Cæſar Bar. anno 383. n. 19 Ambroſ. in orat. in fun. Valent.*

Mugeres àn ſido embiadas muchas vezes, i negociado felizmente con gran utilidad de la Republica. Entre Principes conjuntos en ſangre ninguna perſona es mas a propoſito que ellas para confirmar voluntades, i mas ſi ſon madres, hijas, i hermanas. En Ovidio [E] dize Briſeis: Embiad-

[E] *Ovid. epiſt. 3.*

me, Griegos, por Embaxadora a mi padre, que con vueſtros mandatos, i mis ruegos le llevarè muchos beſos: pareciendola, que con ſus alagos conſeguiria quanto quiſieſe. Reinando Romulo ſe hizo un decreto en el Senado, quando traìan guerra cõ los Sabinos, por el qual ſe dio poder a las mugeres Sabinas, què tenian hijos en Roma, que dexandolos con ſus padres, que eran ſus maridos, fueſen con embaxada a los Sabinos, como ſe executò, yendo por cabeça della Herſilia muger de Romulo, ſegun Livio, que dize, que Herſilia moleſtada de los ruegos de las Sabinas robadas, pidio a ſu marido, que perdonaſe a ſus padres, i los recibieſe en la Ciudad; i le perſuadieſe que con la concordia crecerian: i que lo alcançò facilmente. I proſigue, que en lo furioſo de la batalla ſe metieron, i los obligarõ a hazer las pazes. Pero Dioniſio Alicarnaſeo, no dize fueſe muger de Romulo, antes dize, era caſada, i de ſu voluntad ſe vino con ſu hija robada, que casò con Hoſtilio, abuelo de Tulo Hoſtilio, que deſpues fue Rei: i que con licencia de Romulo, i el Se-

nado fue llevando consigo todas las Sabinas, que dexaban hijos en Roma: i que las que tenian muchos, llevaban uno, i dexaban los otros: i que concluyeron las pazes, i haziendose todos un pueblo compusieron las diferencias entre Romulo [F], i Tacio Rei de los Sabinos, poniẽdo fin a la guerra. Licofron [G] recõciliò una hermana suya con su padre Periandro. Belorofon [H] perdonò a los Xantios por la intercesion de las mugeres. Marcio [I] Coroliano desterrado de Roma injustamente, por vengar su injuria, no se contentò con rõper, i desfhazer algunos exercitos Romanos, sino q̃ llegò a ponerse sobre los muros de Roma: embiaronsele Embaxadores, i aun hasta los mismos Sacerdotes cõ sus vestiduras sagradas, para aplacarle; los quales bolvieron sin poderlo conseguir: i visto esto embiaron a Veturia su madre, i Volumnia su muger, llevando consigo sus hijos, que con ruegos, i lagrimas le aplacaron, i desarmaron: i como dixo Livio [L], la Ciudad, que no pudieron los hombres defender con sus armas, la defendieron mugeres

[F] *Livius lib. 1. Dionys. Halic. li. 2. & 3*
[G] *Herodot lib. 3.*
[H] *Plutar. de Clar. Mul.*
[I] *Valerius Max. lib. 5. c. 4. Luc. Flor. li. 1. c. 22*
[L] *Livius lib. 1.*

con

con sus lagrimas, i ruegos. I el mismo Pueblo Romano forçò con amenaças a Mucia [M] madre de Pompeyo, que fuese con embaxada a su hijo, a cuyas persuasiones, i las de su muger Iulia, se cõcluyò la paz entre Otavio, Cesar, Pompeyo, i Antonio. I es memorable el exẽplo de los Celtas [N], q̃ admitian a sus Consejos de guerra, i de govierno a sus mugeres, porq̃ aviẽdo de unas discordias implacables caìdo en una guerra civil; yendo las mugeres de una parte a otra por medio del rigor de las armas, cõpusierõ la discordia, i establecierõla paz; de a donde se originò, q̃ en la paz q̃ hizierõ despues con Anibal se capitulò, que si los Celtas fuesen actores, i acusasen de algo a los Cartagineses, uviesen de ser juezes los Capitanes, o Perfectos, q̃ la Republica de Cartago tenia en España: pero q̃ si ellos fuesen los actores, i pidiesẽ algo a los Celtas, uviese de determinarse esta diferẽcia por el juizio de las mugeres de los Celtas. En los famosos [O] juegos Olimpicos fuerõ mugeres por Embaxadoras a ellos. Las Matronas [P] Romanas fueron embiadas a Constancio,

[M] *Apian de bell. civ. lib. 5.*

[N] *Plutar. de virt. mul.*

[O] *Procop. lib. 5. de bell. Pers.*

[P] *Carol. Pascal. c. 13.*

pa-

para que bolviese a Roma al Papa Liberio, que estaba desterrado. A persuasion de Vitelio Q, embiò el Senado Romano las Virgines Vestales a pedir pazes a Vespasiano. Santa Catalina R de Sena fue a Aviñon con embaxada de la Republica de Florencia al Papa Gregorio Vndecimo, i alcançò del, perdonase a la Republica, con quien estaba mui indignado; i le persuadio se bolviese a Roma (como lo hizo) con la santa silla, que auia años estaba fuera de Roma: I el Rei Eduardo S de Inglaterra embiò una Damusela con embaxada a su hermano el Duque de Clarenche; i fue tan sabia, que consiguio lo que no pudiera un hombre, engañando a los que la vieron ir, i dandoles a entender otra cosa del mensage, que llevaba: del qual negociado resultò la ruina del Conde de Barbic, i sus sequazes, i la restitucio en su Reino del dicho Rei Eduardo. En nuestros tiepos se juntaron en Cambrai T tres Reinas, casi como Embaxadoras, a tratar, i concluir la paz entre el Emperador, i Reyes de España, i Francia.

Q *Franc. Lebayer. c. 9.*

R *Guichar. fol. 120.*

S *Argent. fol. 96.*

T *Franc. Lebayer. c. 9.*

Quando no se pueden embiar publica-

men-

mente Embaxadores por la indecencia, o el peligro, ſuelen los Principes, para declarar ſus fines, donde les conviene, valerſe de perſonas particulares, como ſon Frailes, o mercaderes, o otros tales, ſi bien no van ſeguros. Deſte ardid ſe ſirvio Anibal, quando no pudiendo embiar embaxada publica a Cartago, embiò con un mercader de Tiro llamado Ariſton [v] a perſuadir a los de ſu faccion, que ſolevaſen ſu Republica contra los Romanos, en ſabiendo que èl eſtaba con exercito en Italia: el qual entrò en el Senado Cartaginès, i le ſucedieron varios caſos, que refiere Livio [x], ſobre averiguar, ſi era mercader, o eſpia. Por evitar eſte peligro diſpuſieron Honorio [y], i Teodoſio, que los mercaderes eſtrangeros no pudieſen hazer ſus ferias, ſino en ciertos lugares ſeñalados, i diputados para eſto.

Tambien àn venido tal vez cautivos con embaxadas, como lo fue la que traxo a Roma Regulo: al qual, aunque era ſu vaſallo, le recibieron como a Embaxador de enemigo, fuera de la Ciudad. I Totila [z] dà do libertad a un cautivo, le embiò con

[v] *Apian. Alex. in Syr.*

[x] *Livius lib 34.*

[y] *l. mercator. C. de cõmerc. & mercat.*

[z] *Procop. lib. 3. bel. Got.*

car-

cartas a Roma. El Guardian de San Francisco de Ierusalem Frai Antonio Milan vino con embaxada del Soldan de Egipto [A] al Rei Catolico, a pedirle no maltratase los Moros de Granada, donde no, que el haria morir todos los Christianos de Egipto, i de la Suria. I Pedro Martir de Angleria fue con respuesta desta embaxada.

[A] *P. Ioan. Mariana lib. 25 c. 15. & 30.*

Siempre aconsejaria al Principe, que procure con honores, o otras demostraciones exteriores se entienda q̃ el tal embiado està mui en su gracia, i en la de su Valido, si le tiene: porque è visto en las Cortes, dõde è estado, frustrarse algunos negocios, por creer aquel Principe, i sus ministros, que los que salen de las Cortes de sus dueños a estos empleos, no solo vienen en su gracia, pero se los dan por un honesto destierro, creyendo que sino fuera asi, no le apartaran el Principe, o su Valido de su presencia: i asi quieren mas tratar los negocios por mano de su ministro proprio, no juzgando que el del otro Principe tiene valimiento, ni apoyos, para que llegue a tener efecto, lo que tratare, i concertare:

pues

pues no siendo bien visto en su Corte, no querran tenga la gloria de la buena direccion, i conclusion del negocio: i siempre será gran ventaja que trate el negocio el ministro proprio, i no el ageno, pues con esto tiene el Principe dos instancias, pudiendo mejorar lo que uviere tratado su ministro, quando llegue el caso à su mano: la qual ventaja dà al otro Principe, quando es su ministro, el que lo trata. Demas de que los honores, i agasajos que se le hazen en la Corte estrangera, que resultan en mayor grandeza del Principe dueño del Embaxador, siempre son mayores en el que juzgan tiene mas parte en la gracia de su Principe, o Valido: i aunque Frãcisco B Lebayer siente, que no se debia hazer la eleccion en el mas poderoso, o mas valido del Principe, presuponiendo que este seria de menores dotes del animo del cuerpo, i de la fortuna; no me persuado, que esto aya de ser asi, sino que si el Principe, o su valido trataren familiarmente los hombres, conocerán mejor sus talentos, i buenas calidades con la experiencia propria,

B *Franc. Lebayer. c. 2.*

que

que cõ las relaciones de otros, que las mas vezes se hazen con amor, ò odio; i las que se hizieren con qualquiera destos afectos necesariamente àn de ser erradas: i siempre creerè que serà mas a proposito para este cargo, i todos los demas empleos de la Republica, el que el Principe, o su valido conocieren con sus proprias noticias, i experiencias por capaz, que el que les representaren por suficientisimo por relaciones; pues en sus juizios proprios saben no ai engaño, ni pasion, i en los agenos puede aver mucho de lo uno, i de lo otro.

Carlos Pascalio dize en el capitulo diez i siete, que algunas vezes son embiados cõ embaxadas, i negocios dificultosos aquellos, a quien los Principes no miran con buenos ojos, pareciendoles, que por este camino se desembaraçaràn dellos; pues pueden ofrecersele lances, donde se pierdan: i asi los que reconocieren este vagio, obren con gran ajustamiento a la voluntad de su Principe, i retirense del manejo publico lo mas presto que puedan.

CAPITVLO VIII.

De las virtudes, i calidades que convendrà concurran en el Embaxador.

LOS negocios, que àn de tratar los Embaxadores, son de tanta importancia, i gravedad, que piden un animo regio: i asi los Principes debrian elegirlos de aquellos, que se crian cerca de sus personas, a quien con su trato, i comunicacion, i la de sus Grandes, i Ministros se les infundiesen unas acciones regias, i heroicas (como seriã sus Gentiles hombres de Camara, o de la boca, i Mayordomos de su casa, o Consejeros de Estado, de Guerra, o de Iusticia) para tãtos casos como se le àn de ofrecer, donde necesita de todas juntas: i el mismo Principe le avia de ir instruyẽdo, como lo hizo Cyro [A], procurando concurran en èl muchas virtudes, i buenas calidades, i en primer lugar la Religion Christiana, i Catolica,

[A] *Xenoph. lib. 8. de ped. Cyr.*

que enseña a amar a Dios, i a su Principe, i si es necesario morir por ella, i por el. Della son hijas la verdad, la fidelidad, la prudencia, la fortaleza, i la templança, i las demas virtudes, que refiere Lucas [B] de Pena. Las que mas estima Aristoteles [C] son la industria adquirida con la experiencia, i llama su hija a la prudencia. Los antiguos pusieron juntos los Simulacros de Mercurio [D], i de Hercules, como a Dioses, aquel de la prudencia, i este de la fortaleza, denotando que debian andar unidas. Procurese, que estas virtudes sean solidas experimentadas en años de manejos publicos, *ino* aparentes. Esquilo con ser Gentil, i que no alcãçò esta verdad, engrãdecio a Anfiarao, porque dezia, q̃ queria mas ser bueno, que parecerlo: i lo mismo dezia Caton [E]. I por concurrir en Agesilao [F] virtudes morales, aunq̃ no las verdaderas, q̃ enseña la Religiõ Catolica, se levãtò cõ el nõbre de mas insigne Embaxador de su tiẽpo. Los Alemanes [G], aun con ser barbaros en aquel tiẽpo, como dize Tacito, no embiabã otros a las embaxadas, sino a los mas eminẽtes en virtud.

[B] *Luc. de Pen in R C. de legat.*

[C] *Arist. lib. 10 eti car. c. 9.*

[D] *Aten. lib. 13.*

[E] *Salusti. in Catil.*

[F] *Xenoph. in orat. de Agesil.*

[G] *Tacit. de morib. Germ.*

En

En la edad de nuestro Embaxador no se puede dar punto fixo; pues a unos se les anticipa mas el uso de la razon que a otros, i en menos años aprenden las ciencias, i artes liberales, que le serán mui utiles. De treinta años arriba es la edad que aprueba Platon [H] para los Magistrados publicos: porque a la menor le faltarán las experiencias necesarias para los negocios, i la mayor no tendrá fuerças, i salud para los continuos trabajos. Todas las Naciones, i Republicas án escogido para su govierno hombres de madura edad. Dios mandò a Moisen [I], que formase un Senado de aquellos que el conocia eran los viejos de su Pueblo. Romulo [L], quando fundò a Roma, eligiò ciento, q̃ le ayudasen al govierno, a quien llamò *Senadores*, deducido de las palabras Latinas *senio*, o *senectus*: i la misma Republica queria, q̃ sus Consules tuviesen 43. años, si bien a los que resplandecierõ anticipadamẽte con calidades, i virtudes heroicas, los admitieron de 23. como fuerõ Marco Valerio [M] Corbino, Cayo Marcio, Scipiõ Africano, Põpeyo Magno,

[H] *Plat. epist. 2.*

[I] *Num. 11. 16.*

[L] *Eutrop. lib. 1. Arist. lib. 1. Polit.*

[M] *Livius lib. 7.*

Otavio Augusto, i otros muchos. Los Calcidenses [N] hizieron lei, que ninguno de sus subditos fuese Embaxador de menos de cinquenta años: i Aristoteles [O] dize, que los viejos son mas a proposito para el govierno, que los moços; pero no para manejar armas. I para el Sacerdocio los sacros Canones tuvieron por edad suficiente la de veinte i cinco: i parece que tambien lo seria para los manejos publicos. Francisco Guichardino [P] fue con embaxada al Rei Catolico, quando aun no tenia edad de exercer ningun cargo, conforme a las leyes de su patria. La fidelidad es el requisito mas sustancial para la execucion de sus comisiones, sin la qual nada podrà obrar, que no sea pernicioso a su Principe. El Sabio [Q] dize, que el Embaxador de buena fe es la mejor salud; i que es como el frio de la nieve en el tiempo de la siega el Embaxador fiel para los que le embian, porque salva el alma de sus señores: como al revès, el que es traidor, ninguna cosa puede aver mas perniciosa: i asi estàn llenas las historias de castigos riguroſos executados

N *Herodia. in Polit.*

O *Aristot. lib. 7. polit. c. 9.*

P *Guich. lib. 10 fol. 29.*

Q *Prov. 13. 17. & 25. 13.*

en

en ellos con aprobacion de la Sabiduria divina [R], quando dize: El Embaxador del impio cae en graves males.

[R] Prov. 13. v. 17.

La prudencia tiene corta vida, pues nace en la edad perfecta del hombre, i se acaba en breves años, quãdo empieçan a desflaquecer las fuerças humanas, estando ya tan acortados los terminos a la vida. Esta no es otra cosa, que una observacion de los hechos pasados: sirve en las negociaciones lo que el timon en los baxeles, pues sin ella nada se puede obrar sin peligro, residiendo el Embaxador de ordinario donde no le assiste ningun Consejo, ni tiene mas socorro, que el que le supeditare su entendimiẽto. Esta se adquiere con el tiempo; con el uso de los negocios, con ver tierras, i Naciones diferentes, con noticias de goviernos, i costumbre dellas, con varia leccion de historia, a quien llamò Ciceron [S] *testigo de los tiempos, luz de la verdad, vida de la memoria, maestra de la vida, i mensagera de la antiguedad:* i Tucidides [T] la llamò *tesoro real:* i san Gregorio [V] Nazianzeno la llamò *Sabiduria amontonada*; i los juizios, i

[S] Cic. lib. 1. de orat.
[T] Tucid.
[V] S. Greg. Naziãz. ad Nicob. de histor. leg. elogi.

entendimiẽtos de muchos hombres ſabios juntados, i reducidos a parecer uno ſolo mui perfecto. Eſta enſeña no ſolamente los caſos ſeguidos, i menudas relaciones de los dichos, i hechos, pero las razones, i diſcurſos, con que ſe obraron: i con eſto procederà con mayor acierto, porque las mas vezes, ſegun Ariſtoteles [x], los caſos preſentes ſon como los paſados, i los de por venir de la miſma manera; i no ai coſa nueva, que no ſe aya dicho otra vez, como lo dizen las divinas letras [y]: i quando no ſean adaptados todos los caſos totalmente, es mas facil añadir con el diſcurſo lo que les falta, que no averlo de diſponer todo enteramente: i para eſto importarà mucho, que aya peregrinado Provincias, conociendo, i tratando Pueblos, Cortes, i Republicas de varias Naciones.

x *Ariſtot. lib. 2. Rhetoric. c. 20*

y *Eccleſiaſtes v. 10. &c.*

Los Embaxadores Eſpartanos [z] embiados a tratar de paz cõ los Atenienſes engañados de ſu imprudencia, i de las cautelas de Alcibiades, por llevar la paz, que tuvieron ya caſi concluìda, llevaron declarada la guerra. Otros Embaxadores Cartagine-

z *Plut. in Alcib. & in Nicia.*

ſes [A] por ſu imprudẽcia fueron engañados de Timoleon, i Andromaco, i ſu Republica perdio una gran ocaſion en la empreſa de Sicilia. La imprudencia de unos Embaxadores Albanos [B] dio ocaſion a la ruina de ſu Republica: i la de otro Embaxador Romano la dio a los Perſas de hazer bien ſus coſas: i la de un Embaxador del Rei de Portugal [C] al Rei de Francia, i el ſer poco platico, i informarle mal de las coſas de aquella Provincia, fue ocaſion de que vinieſe en perſona a Francia a pedir unos ſocorros, i hazer ligas con aquel Rei, que no lo conſiguiendo, bolvio avergonçado.

A *Plut. in Timol.*

B *Livius lib. 1.*

C *Argẽt. fol. 182.*

No ſolo para los negocios politicos le ſerà util el conocimiento de las hiſtorias, pero para las materias militares, que le vendran a las manos muchas ocaſiones, en que avrà de tratar dellas, le ſeràn de gran ayuda, como ſe vio en Luculo [D], que con la leccion dellas aprendio tanto del arte de la guerra, no aviendoſe hallado jamas en ella, que hecho Capitan General de la Aſia en

D *Cicer. in Lucul.*

pocos dias, que la profesò, se hizo uno de los mayores Capitanes de aquel tiempo. I Alexandro [E] dixo era digno de un Reino Acasis Embaxador de unas Ciudades: i al mismo Alexandro Magno le sirvio mucho la leccion de los famosos hechos de Aquiles: i al mayor Africano la de los de Ciro, para hazerse tan grandes Capitanes, como fueron. I en nuestros tiempos el Marques Ambrosio Espinola, que fue tan gran Capitan, me dixo a mi, que debio a la leccion de los Comentarios de Cesar la aplicaciõ al exercicio de las armas, i que en ellos aprendio todo lo que obrò en este arte: i el Marques de Aitona aprendio tanto en la leccion, que governò las armas de Flandes con tanto acierto, no aviendolas profesado jamas. Si bien los Godos [F] aborrecieron las letras, i dezian que hazian afeminados, i medrosos, i que por eso no convenia, que los hombres principales las profesasen. I los Turcos, Nacion tan valerosa, no profesan ningunas letras, i aun en el mismo arte militar son rudisimos: i Esforzia [G] el de Milan, que fue uno de los mas

[E] Zonar. in Alex.

[F] Procop. lib. 1. & 2. de bell. Got.

[G] Paul. Iov. in vita Sforz. c. 81.

va-

valeroſos Capitanes de ſu tiempo, era tan rudo, que aun eſcrivir no ſabia, i dezia, que no pudo aprender a menear la pluma con la mano, que avia exercitado la eſpada: i aſi en lugar de firma uſaba un geroglifico; pero leìa muchas hiſtorias. I tal vez las letras ſon de poca utilidad deſnudas de experiencias: i por eſo dixo Alexandro era loco Formion [H], pues ſe atrevia a hablar delante del de las coſas de la guerra.

[H] *Cicer. lib. 2. de orat.*

A los militares les ſerviràn mucho las hiſtorias por los varios caſos, i ſuceſos, que hallaràn en ellas, para governarſe con mayor acierto: pues en tiempo de guerra, i en los caſos peligroſos ſe neceſita de adminiſtracion ſevera, como en los pacificos de ſuavidad. En los de guerra no ſe à de dexar llevar el miniſtro del deſenfrenado deſeo de los ſoldados; à ſe de ſeguir la razon, i el conſejo: a los animos nobles, i generoſos ſe les à de repreſentar el mayor rieſgo, porque el valor cobra nuevas fuerças a los ojos del ultimo peligro; lo qual es al reves en los populares, que ſe les à de perſuadir ſiempre facilidad. En las empreſas, i en los

bue-

buenos ſuceſos uſarà moderacion, no poniendo jamas a los enemigos en deſeſperacion.

En las miſmas hiſtorias hallarà muchas eſtratagemas, deſcripciones de Provincias, paſos, i puentes de los rios, i particularmẽte oraciones hechas por famoſos Capitanes, para animar a ſus exercitos a las batallas, o ſoſegar motines; de que ai varios exemplos en Livio: i particularmente ſon admirables el de Valerio [1], i Oracio, Mamerco, Camilo, i Cornelio, Popilio, Valerio, i Publio Decio, Quinto Fabio, Porcio Ceſo, i Quincio, Anibal, i Cipion, Acilio, Gneo Manlio, Emilio, i Catilina: i en Quinto Curcio las ai admirables, i particularmente en el ſitio de Gaza. I don Iuan de Vera en ſu libro del Embaxador recopilò con harta noticia de buenas letras muchas oraciones deſte genero en el diſcurſo 4. yo vi tarde eſte libro, i hallè en el junto mucho de lo que ai que dezir en la materia, i aſi combido al Letor a aquel lucido trabajo; i confieſo, que à averle viſto antes, uviera eſcuſado el mio de juntar muchas

1 *Livius lib. 3. 4. 6 7. 9. 14. 21 36. 38. 44. Sal. de bell. civ. Quintus Curt. lib. 4.*

chas deſtas advertencias, como me ſucedio en las obras de Cornelio Tacito, que aviendo traducido los tres primeros libros en mi mocedad, por aver entendido lo avia ya hecho don Baltaſar de Alamos (ſi bien Manuel Sueiro le traduxo deſpues dèl) lo dexè. Yo entrè en eſta curioſidad el año de 608. en Valladolid, por averme dicho el Marques de la Laguna Mayordomo mayor, que fue deſpues de la Reina nueſtra ſeñora, i el Duque de Vceda, que el Duque de Lerma ſu padre le avia dicho, quanto ſe avia agradado de mi para ſuplicar a la Mageſtad de Phelipe Tercero me empleaſe en embaxadas, ſiendo menos entonces mis años, que los de Guichardino, quando empeçò eſte exercicio: i pareciendome que avia de ſer eſte mi oficio, fui juntando materiales para el, i hize gran cantidad de cartapacios, que deſpues enſeñè en Flandes el año de ſeiſcientos i diez i ocho a Federico Marſelaer, hombre de buenas letras, que avia eſcrito un breve tratadillo de Embaxadores de quatro, o cinco pliegos de papel en todo, i reputãdoſe por

uno

uno de pocos que avian escrito en la materia, pues me confesò, que solos avia visto a Conrado Bruno, i Alberico Gentil, i no se si otro. Yo le referi aver visto a Carlo Pascalio *de legato*, Alberto Pio *de legato*, Alberico Gētil *de legationibus*, Hertmānus Chirnerus, Christophorus Varseriquius, Oracio *de legato*; Torquato Taso *del mensagier*, Otaviano Magio *de legato*, Frāciſco Lebayer *legatus*, seu *de legationibus*, Hermolao Barbaro, Bartolome Philipo *de legationibus, aut legatis*, Crates & Demetrius Falereus *de le charge, & dignite del Embasadeur*, en 8. en Paris: Philo Iudæus *de legatione* ad Caium Cæsarem, *de privilegijs legatorū* en quarto en Paris; Cornelio Brandino *de legatis*, Conrado Bruno *de legationibus*: la qual noticia le combidò a sacar el mayor volumen, q̄ despues dio a la estampa; sibiē con el defeto de no tener noticia de embaxadas, negocios, ni manejos publicos, que son en mi entender tan necesarias, que a mi me à enfrenado tantos años a no reducir a metodo esta mole indigesta, que tenia juntada, porque no se me imputase, que

tra-

trataba materia eſpeculada en centones de eſcritos, que ſon (aunque utiles) hombres muertos, que enſeñan menos que los vivos, eſperando a que la pratica me libraſe de los errores, que veo cenſurar en otros, particularmente en los nombres proprios de Provincias, Ciudades, i rios, que aunque no ſe aparten de la verdad de la hiſtoria, no dexā de hazer un poco de diſonācia.

En los tumultos populares que ſe ſuelen levantar mui de ordinario, i mas ſi el Embaxador reſide en Provincia barbara, o enemiga, o emula de ſu Principe, donde no tiene otra ſeguridad, que la que le dà la fe publica; i en los caſos repentinos le ſerà mui util la fortaleza, i conſtancia, pues con ellas no obrarà accion, que redūde en deſprecio del valor de ſu Nacion, ni de ſu Principe: de que fue buen exemplo Cayo Fabricio, a quien no atemoriçò el elefante, que el Rei Pirro le embiò para que lo hizieſe, antes le dixo: Ni tu oro ayer (aviendole embiado unos dones que no quiſo recebir) ni oi eſta beſtia fiera an hecho movimiento en mi animo.

l. Plutar. in Pyrrho

Otros

Otros muchos casos se le ofrecerán, donde necesite mucho del valor, pues casi siempre à de andar entre Naciones, muchas vezes barbaras, i enemigas, atravesando con gran peligro por montañas, i asperezas, por rios, i mares peligrosos. Poncio [M] Camino atravesò la ribera del Tiber a nado, i fue, i bolvio con embaxada a los Veyos: i lo mismo hizo Cayo Claudio: i un Embaxador de Milan [N] hizo lo mismo en la ribera del Po.

[M] *Front. Strat. lib. 3 c. 13.*

[N] *Procop. lt. 2. bell. Got.*

Las grandes Ciudades, o Republicas mal se pueden conservar en el ocio del reposo; si no tienen enemigo externo con quien contrastar, en casa le hallarán: assi lo dize Livio [O], i otro Politico dixo, que ninguna imperiosa Ciudad, i poderosa fue despedaçada con armas externas, sin que precediesen a su ruina sediciones intestinas: pues en echando ellas raizes, se abre puerta a nueva dominacion; i en este caso la parte, que se halla inferior, no rehusa la del forastero. Podrian suceder estas sediciones, i tumultos populares en algun Estado, o Republica tan confidente, o dependiente de su

[O] *Livius lib. 30.*

Principe, que tenga la misma obligacion nuestro Embaxador a cuidar del remedio, q̃ de los proprios Estados de su Rei: i assi acõ sejarè, q̃ con gran valor se emplee en sosegar, i reprimir lo fervoroso de los principios, porq̃ si prende el fuego, i toma fuerça, particularmẽte si se encruelece la multitud con violencias, i derramamiento de sangre de ministros, q̃ son en lo primero q̃ se cebã las tiranias, o rebeliones, pareciendoles a los promovedores, q̃ se haze el negocio ir reconciliable, i q̃ con este empeño se aleja el castigo, interesando a los q̃ al principio tuvieron poca, o ninguna parte despues es mas dificil. I esto sucede mas de ordinario en Provincias, q̃ en algun tiempo fueron libres, o vivieron con privilegios, q̃ juzgarõ soliã ser mas amplios: i en el estado presente estàn mas restringidos conservando las memorias de lo pasado por mas favorable, i lo presente juzgandolo mas duro: i en la multitud del Pueblo pocas vezes se halla moderacion, consejo, ni razon, quando la precipita el desenfrenado deseo de libertad, o quando fatigada alguna

vez una Provincia de los agrauios de los facinorosos, venga su dolor neciamente en el Rei, o en la patria, como se vè en Argenis de Barclayo traducida en Español, fol. 189. si bien en estas desesperadas ocasiones tal vez provee Dios, quien obligado del amor de su patria, aventure su vida por remediarla. I el Embaxador que se hallare en casos tales debe assistir a consolar, i animar a los buenos, i reprimir los sedicioso: pues estos tumultos, como se levantan en un punto, en otro se pueden sosegar; i sino se haze al principio, despues es mui dificultoso.

Los mas tumultos populares tienen por pretexto la infraccion de sus privilegios: por eso procuraron mucho los antiguos [p] que las leyes fuesen iguales, i nadie tuviese privilegio particular; i los sabios Atenienses observaron esto con gran cuidado; pero una vez concedidos los privilegios, se à de tener gran cuidado en su observancia; i si conviniere a la causa publica mudarlos, o alterarlos, se à de procurar sea con gran suavidad, tratando con los inte-

[p] *l. 1. C. de immunem. conced. Cic. 3. de leg.*

re-

resados de permutarselos por otros menos dañosos. Asi lo hizo el Rei Don Pedro el IIII. de Aragon, quando en Cortes de aquel Reino pidio derogacion de los fueros de la union, donde avia uno que permitia a aquellos vasallos mudar Rei, quando les pareciese convenia: i concediendoselo, al llegar a entregarle el privilegio en pergamino, i que firmase el nuevo, que les concedia, sacò el puñal, i con el rasgò el privilegio de la union, i se hirio en la mano, ora fuese acaso, ora con arte, i dixo que privilegio tan perjudicial a los Reyes era bien que el derogarle, i romperle costase sangre de un Rei. Q Ger. de Zur. lib. 8 cap. 92.

Los Capuanos R, i Beneventanos sitiados del Sultan embiaron a pedir socorro al Emperador Basilio con un Embaxador, al qual cautivò el dicho Sultan, i le forçò con amenaças a que prometiese, que les diria que desesperasen del socorro, aviendosele ya prometido Basilio; acercado a las murallas les dixo a vozes, que mui presto tendrian el socorro, estimando en mas el bien de su patria, que su vida; por lo R Zonar. in Theoph

qual luego le mataron. I aunque no fue Embaxador, por ser tan raro el exemplo de valor el de dõ Alonso Perez de Guzmã el Bueno, señor de la Casa de Medina Sidonia, le referirè en este lugar: el qual estando sitiado por los Moros en Tarifa, i mostrandole un solo hijo que tenia, i amenaçandole, que sino rendia la plaça, le degollarian en su presencia, èl les arrojò un puñal, para que executasen su muerte, como sucedio, añadiendo a los glorioso hechos de sus progenitores, i a los muchos suyos este tan grande.

Tambien es valeroso exemplo el de Cayo [s] Popilio, que yendo cõ embaxada de la Republica Romana al Rei Antioco a pedirle no hiziese guerra al Rei Ptolomeo su confederado, i levantase el sitio de Alexandria, i diziendo èl que le daria la respuesta en aviendo consultado con sus Consejeros, hizo un circulo con una vara al rededor del Rei, i dixo se la avia de dar antes de salir dèl: de lo qual admirado, o atemoriçado el Rei, le respondio, que haria lo que le mandaba el Senado Ro-

[s] *Livius lib.45. Cic. Phil. 8. Amian.de bell. Mitri. Val.lib.6. c.4. Iustin.lib. 34.*

ma-

mano, i con esto se dieron las manos, no aviendole permitido antes que le besase (que era el modo amigable de saludarse) aunque el Rei lo intentò, porque eran amigos desde que estuvo el Rei en Roma en rehenes, diziendole Popilio, que quando avia mandatos publicos, cesaba la amistad particular.

Alexandro [r] Principe de los Aqueos habló con gran valor a Philipo Rei de Macedonia: por ser largo el discurso no le refiero a la letra, es digno de verse. No fue menor el q̃ mostrò un soldado viejo, q̃ pidiendo a Augusto [v] le assistiese en el peligro, q̃ le amenaçaba un Tribunal, donde estaba citado, quando dãdole el Emperador un Abogado de los suyos, al qual encargò mucho le ayudase, el soldado en alta voz le dixo: Quãdo tu Cesar estabas en peligro en la guerra Actiaca, no embiè yo otro por mi, sino yo mismo pelee por ti, i recibi estas heridas, i se descubrio el pecho dõde estabã las cicatrizes: avergonçòse Cesar, i assi fue con èl a hazer oficio de Abogado, por no ser culpado de sobervio, o ingrato. No fue menor el

r *Livius lib. 32.*

v *Macro. lib. 2. c. 4.*

valor, que tuvo Caſperio [x] con el Rei de los Partos Bologeſo, i Ifides [y] Embaxador de los Epirotas con Valẽtiniano; un Embaxador de los Privernates [z] hablò excelentemente a los Romanos, aũ en mui miſerable eſtado de ſu patria, lo qual no ſolo le hizo daño, pero ſe juzgò era bien tener por amigos gente de tãto valor, i aſi una de las condiciones cõ q̃ ſe efectuò la paz fue, q̃ los Privernates fueſen Ciudadanos Romanos. Herodoto [A] cuenta una hiſtoria viçarra de unos Embaxadores Eſpartanos con Gelon Rei de los Siracuſanos, q̃ por ſer prolija no la refiero; i es digno dever el valor de aquellos Embaxadores: i otra Polibio [B] entre un Embaxador de poca edad, i la Reina Teuca: i otra Livio [C], i otra Guichardino [D] entre un Embaxador Veneciano, i el Turco Bayaceto: i el miſmo Livio [E] cuenta q̃ Veturia madre de Coriolano, deſpues de aver obrado quanto pudo con èl cõ ruegos, los mudò en amenaças, no queriendo recibir ſus abraços, ſi primero no ſabia, ſi avia venido a ſu exercito, como a ſu enemigo, o a ſu hijo, o ſi como cautiva, o como madre.

x *Tacit. lib. 15. c. 1.*
y *Amian. Marcel. lib. 30.*
z *Livius lib. 8.*
A *Herod. lib. 7.*
B *Pol. lib. 2.*
C *Livius lib. 25.*
D *Guich. lib 9.*
E *Livius lib. 2.*

No

No es menos valeroso exemplo el de Pedro Capeni F uno de quatro Diputados Florentines para tratar con el Rei de Francia, contrastando con el, sobre que los capitulos que les proponia eran impraticables; leyēdolos un Secretario, le arrebatò de la mano el papel con ademanes sobervios, i le hizo pedaços en presencia del Rei, añadiendo con voz airada, que pues se pedian cosas tan injustas, ellos sonarian sus trompetas, i la Republica sus campanas. dando a entender, se terminaria el negocio por las armas, i con esto èl, i sus compañeros se salieron del aposento: causò admiracion al Rei, i a los suyos, i bolviendo los a llamar desistieron de los puntos, que no les querian conceder. F Guicha.

Con gran valor hablaron a la Republica de Venecia unos Embaxadores del Rei de Sicilia G, que avian llegado alli a proteger al Papa Alexandro Tercero, perseguido del Emperador Federico, quexandose, de que contra el juramento, que les hizieron, quando los recibieron, querian admitir en su Republica al dicho Emperador G Cæsar. Bar. anno 1177. nu. 59. hasta 68.

enemigo de su Rei, i del dicho Papa: dizen la q̃ otro dia se irán de su Ciudad, pues ellos avian hecho venir alli al Papa, i a los Lombardos a su pesar, i que lo rehusaban. Animaron al Papa, diziendole que no tema, que ellos le llevarán en sus galeras, donde quisiere, i que irá seguro a pesar de Venecianos. Respondeles la Republica, que les pide no se vayan, i que se tengan por seguros alli como en su Reino, que no les dan licencia para irse. Oyendo esto los Sicilianos se levantaron con ira, i dixeron: Nosotros no venimos aqui con vuestra licencia, ni para irnos necesitámos della, i mañana partirèmos, i la injuria hecha a nuestro Rei no la vengarèmos con palabras, sino con obras: i al mesmo punto se fueron a dar priesa a su viage, embarcando su ropa, i apresтando sus galeras. El Pueblo temeroso de los daños, que podia recebir del Rei de Sicilia, que eran muchos, constriñen a la Republica, a que ruegue al Papa, se interponga con los Embaxadores, para que no se vayan. Hablò la Republica al Papa, el qual con gran blandura dize

perdona ſu injuria; pero que los Embaxadores, como nobles, i perſonas grandes no ſerà facil que lo hagan. Embia un Cardenal, i Embaxadores de la Republica a templar los Embaxadores: ellos reſpondieron, que el Papa como ſanto no teme morir a manos de las aſechanças, i engaños de Venecianos, que ellos como imperfectos no quieren morir con injuria de ſu Rei en ſu muerte: que Venecianos hijos de la miſma ingratitud, olvidados de los beneficios, que àn recibido de ſu Rei, quieren pagarle con males los bienes recibidos; que ſu Rei es de valor, i fuerças tales, que tomarà ſatisfacion de ſus ofenſas: que los ruegos de ſu Santidad los reputàn por mandatos, i aſi dilataràn haſta otro dia el partir; i comunicando con ſu Santidad, diſpondràn lo que deben hazer. Con la qual valeroſa reſolucion truxeron las coſas a eſtado tal, que mudando parecer Venecianos, no entrò en Venecia el Emperador, haſta que eſtuvo abſuelto del Papa, i ajuſtadas todas las coſas.

I no es menos viçarro el hecho de Antonio [H] de Fonseca, i Iuan de Alvion Embaxadores del Rei Catolico, q̄ en Velitre le protestaron al mismo Rei de Francia, que restituya a Ostia a la Iglesia; que la pretension de Napoles la siga por justicia, i no por armas. Quexarōse de los malos tratamientos hechos a don Alonso de Silva, pidieronle que satisfaciese al honor ofendido de la santa Silla de san Pedro, poniendo en libertad al Cardenal de Valencia, donde no le protestabā, que su Rei se daria por desobligado de sū aliança, i tomaria contra èl las armas: i respondiendoles el Rei, que està mui adelante en su empresa, que èl embiaria a España su Embaxador con la respuesta, Antonio de Fonseca le replicò, que pues determinaba proceder por las armas, i no daba lugar a la razon, i justicia, aquello se determinaria en el Tribunal de Dios, i que el Rei su señor quedaba libre de la obligacion. I dicho esto, rasgò la capitulacion de la concordia en presencia del Rei: los presentes se admiraron, i los quisieron detener; pero el Rei aviendo-

[H] *Ger. Zurit. to. 5. lib. 1. c. 43. i Maria. lib. 26. c. 7. v. 30.*

lo conſiderado mejor, los mandò partir.

De la miſma calidad es el hecho de Geronimo [1] de Cavanillas, Embaxador del miſmo Rei Catolico, el qual hizo inſtancia para hablar al Rei de Francia, preſente ſu Conſejo, i le dixo, tenia orden de partirſe de ſu Corte, ſino deſiſte de favorecer cõtra la Igleſia a los tiranos de Bolonia, i que ſi teme algo contra ſi de la reſtitucion deſta Ciudad al Papa, èl le darà toda ſeguridad, donde no, que ſu Rei no podia dexar de ayudar a la Igleſia, como era obligado qualquier Principe Chriſtiano. I no fue menor el valor de los Romanos con los Embaxadores de Boco [L] Rei de Getulia, que pidiendo perdon de ſus errores, i que le dieſe la paz la Republica Romana, le reſpondieron, que le perdonaban, i recibian en ſu gracia por verle arrepentido de ſu delito: que la paz, i la amiſtad ſe la daràn quãdo la merezca. I no fue menos airoſo el hecho de Iuliano [M] en Antioquia, que embiãdole varias gentes a ofrecer por medio de ſus Embaxadores ſocorros para la guerra de Perſia, los recibe, i deſpide liberalmen-

[1] *Guicb. li. 10 fol. 299.*

[L] *Salluſti. de bell. Iugurt.*

[M] *Cæſar. Bar. anno 63. n. 26 Amian. Mar. lib. 23.*

te,

te, diziendo no neceſita de ayudas externas el Imperio Romano, pues antes ſus fuerças ſe avian de emplear en ſocorrer a los amigos, i aliados. I para en caſo de neceſidad eſtrema, por ſi a caſo provaba algun revès de la fortuna, mandò a Arſazes Rei de Armenia, eſtuvieſe prevenido, eſperando ſus ordenes, i mandatos; que no ſe à de vivir con tanta ſeguridad en la guerra por grandes ventajas que ſe tengan, que no ſe prevengã remedios al caſo no eſperado.

El que no conociere valor en ſi, no ſe encargue de ſemejantes embaxadas, que ſaldrà dellas con poca reputacion. Ciceró [n] rehusò prudentemente por eſta razon de ir con embaxada a Antonio: i por la miſma Demoſtenes [o] embiado a Alexandro con otros a tratar de pazes ſe bolvio deſde la Ciudad de Citeron a Atenas; ai quien dize fue de miedo, de que oraba ſiempre contra los Macedones; otros, que por cumplir cõ el Perſa, cuyas coſas apoyaba en ſu Republica contra los Macedones por mucho oro, que le dio, como ſe lo afeò, i dio en cara ſu compañero Eſquines.

[n] *Cicer. Phil. 12.*

[o] *Plut. in Demoſt. & Diod. Sic. lib. 17. cap. 1. & Quint. Curt. lib. 8.*

I si tal vez el Embaxador viese, que el Principe con alguna desabrida respuesta le puede meter en empeño considerable, procure atajarle, como lo hizo Morbiller p Cãciller de Francia, q̃ aviendo ido con embaxada del Rei Luis XI. con otros al Duque de Borgoña, i al Conde de Carolois su hijo, i dicho algunas cosas, que le parecio avian irritado al hijo; i viendo que le queria responder, le atajò, diziendole no vino a hablar con èl, sino con su padre: i asi por aquel dia no le hablò, pero otro, avida licencia de su padre, i despues de aver dado sus descargos a los cargos, que el Canciller le hizo, hablò al oido a uno de los Embaxadores, i le dixo le dixese a su Rei, que le avia hecho jabonar mui bien, pero que se arrepentiria antes de un año.

p Arg fol. 2. y 3.

Tambien se le ofrecerà a nuestro Embaxador en alguna cõferẽcia de otros Embaxadores tener ocasion de hablar cõ menos modestia, o tolerar, i disimular con prudencia alguna demasia: en esto se puedẽ dar instrucciones con dificultad, sino governarse segũ el caso. Mos q de Imbercurt Emba-

q Argẽt. fol. 111.

xa-

xador del Duque de Borgoña al Rei Luis Onzeno estando en una junta con algunos Ministros del dicho Rei, el Conde de San-Pol, que era el uno dellos, le amenaçò con algunas palabras asperas, i èl respòdio modestamente, que aquella injuria no se avia hecho a èl, sino al Rei, pues debaxo de la seguridad de su palabra avia venido alli, i al Duque su señor, cuya persona èl representaba. Por este caso perdio el Conde la vida, i el Estado. El Abad Escalla vasallo del Duque de Saboya, en la Corte de Bruselas hablandole con aspereza un gran personage, que le parecia se lo debia sufrir, èl no lo hizo, pero con grande modestia le respondio, que el estaba en aquella Corte forastero, debaxo de la proteccion del Rei de España, que no consentiria se le hiziese ofensa alguna; i asi no le tocaba a èl responder otra cosa.

Vn Politico[R] moderno destos tiempos dize, que los Privados de los grandes Reyes les deben aconsejar, que a los Embaxadores, aunque no les sean aceptos, los reciban, i traten esplendida, i magnificamente,

[R] *Frider. Fur. Aul. & Polit. obser.*

los

los oigan con clemencia, i liberalmente los despidan, porque no tengan ocasion de quexarse, ni obren con vengança.

La grandeza del animo le harà magestuoso en sus acciones, ostentativo, i despreciador de las riquezas, i consequentemente enemigo de la avaricia, i haziendose del este concepto, no se atreverán a intentar corromperle: i si lo hizieren, no saldrán cõ ello. La eloquencia es mui necesaria; i serále mucho mas util, si trata cõ testa coronada: que talvez al Principe, que resuelve las materias con el Embaxador, sin consultar su Consejo; i assi le servirà mucho, tanto para la proposicion, quanto para las replicas, i argumentos, con q̃ à de fundar su intẽto; i no le aprovecharà menos, si tratare con Republicas, aunq̃ se goviernã a mas lento paso, i consultan, i resuelven con mas madurez que si bien no le aprovecharà tanto, para el moverla, servirà para el credito, i estimacion: porque en estos prudentes Senados estimã mucho esta calidad, i siempre son poderosos en las resoluciones, los que prevalen con la lengua; la qual mu

chas

chas vezes à conſeguido felizes negocia-
dos, i tal vez oìdos de la multitud, àn obra-
do mucho. I por eſo dezia Marco [s] Ca-
ton, que no ſe avia de oir en publico a Car-
neades, Critolao, i Diogenes embiados de
los Atenienſes, porque eran tan podero-
ſos con ſu eloquencia, que con ella perſua-
dian, quanto querian, aſi lo juſto, como lo
injuſto. I Gorgias [t] Leontino con la ener-
gia en el dezir (ſiendo como dize Diodo-
ro Siculo el mas agudo en eſte arte de
quantos uvo en ſu tiempo) alcançò de
los Atenienſes todas las coſas, que avia
venido a pedirles: que ſon efectos de la
viva voz, imprimir en los coraçones lo
que ſe dize con fervoroſos afectos. Le-
yendo Eſquines [v] a los Rodios una ora-
cion de Demoſtenes, que les causò admi-
racion, dixo: Que dixerades, ſi a èl miſ-
mo le uvierades oìdo dar fuerça a eſtas pa-
labras con ſu miſma voz?

Pero no por eſo le quiero Philoſofo,
auſtero, retirado de la comunicacion de
los hombres, ni retorico verboſo, que
uſe de figuras, ni exquiſitos vocablos, i

eſten-

s *Petrus Crinit. de honeſ. diſcipl. lib. 22. c. 4.*

t *Diod. Sicul. lib. 12. Bibliot.*

v *Plin. 2. li. 2. epiſt. ad Nepo.*

estendidas digresiones, ni que todo su estudio le ponga en las flores del lenguage: que estos tales estàn excluìdos por la lei 4. ff. de excusat. tutor. Pero tampoco le quiero hombre sin estudio de buenas letras: lo que mas importa es, que use palabras castas, i graves, como lo son las de los Principes, cuya persona representa: sus discursos sean breves, adornados mas de razones, i sentencias, que de flores de buen lenguage, i verbosidad.

En esto ai un gran error en las Cortes de los Principes, dõde los eloquentes, i dicidores son reputados por sabios: i no es eso lo que se debe buscar, sino la prudencia, i sabiduria, fundada en actos del entendimiento; que con eso se àn acreditado muchos de eloquentes, como lo fueron los dichos Carneades, Critolao, Diogenes, i Cineas: deste dixo Pyrro [x], que con sus sentencioßas, i discretas oraciones asi inclinaba los animos de todos a la parte, que queria, que reconocia deber a ellas mas Ciudades, que le avian adquirido, que a la fuerça, i valor de sus

x *Franc. Lebayer. cap. 2.*

exer-

exercitos. I parece que quisieron los Poetas significar la fuerça de la eloquencia en las fabulas de Orfeo [Y], i otros, de quien refirio la antiguedad, que con el suave canto movian las piedras, i domesticaban las fieras, no aviendo sido asi, sino que con la suavidad de sus razones reduxeron los hombres barbaros a poblaciones, i Ciudades, siendo como eran demas empedernidos, i silvestres coraçones, que las mismas fieras, habitando los montes, i las selvas mas incultas.

Y *Anguilar. mithol.*

Tal embaxada puede aver, que no necesite de eloquencia, como fue la que embiò el Rei de los Citas [Z] a Dario, que le mandò no hablase palabra, sino que le entregase un raton, una rana, i unas saetas. Tampoco necesitò de eloquencia la respuesta, que dio Lucio Tarquino [A] a la embaxada, que le embiò Sexto Tarquino; el qual fingiendose enemigo de su padre, i huyēdose a los Gabios para engañarlos, i hecho Capitan General dellos, estando resuelto a tiranizarlos, i pidiendo consejo al padre, no fiandose del mensagero, le metio en un jardin,

Z *Herod. lib. 4.*

A *Livius lib. 1. in fin. Dion. Halic. lib. 4. Val. Max. 7. c. 4. Plin. lib. 19. c. 8.*

i con un baculo fue derribando las mas altas adormideras, que estaban sembradas en èl, con que le dio a entẽder, que cortase las cabeças de los mas poderosos, i levãtados: èl entendio bien lo que el padre le queria dezir, i assi lo executò. Ni tãpoco necesitò della la respuesta, q̃ embiò Trasibulo [B] tirano de los Milesios a Periãdro tirano de los Corintos, q̃ embiandole Periãdro a pregũtar, como governaria su Estado con mayor seguridad, sin dezirle nada le respondio, cõ llevar al mensagero a un campo sembrado de trigo, i derribando con una vara las mas altas espigas, le dio a entender, que degollase a los mas poderosos, i levantados. Ni la que embiaron los Romanos con Quinto Marcio [C] a los Cartagineses, que fue una lança, i un Caduceo, este señal de paz, i aquella de guerra, para que escogiesen lo que quisiesen. I tampoco necesitò de eloquencia la accion de los Embaxadores del Rei Don Iuan de Portugal [D] con los del Rei Catolico Don Fernando, que cansado su Principe, de que se dilatase tanto en poner en terceria, como estaba acordado,

[B] *Herod. lib. 5. & Arist. lib. 3 Pol. c. 9 & lib. 5. c. 10. Dion. Halic. lib. 4.*

[C] *Livius lib. 21.*

[D] *D. Agustin Manuel de vasconcelos hist. del Rei D. Iuan de Portu. lib 4.*

a la Infanta Doña Isabel, hija del Rei Catolico, para que en teniendo edad casase con el Principe de Portugal, les embiò dos cartas, que presentasen con una sola palabra en cada una; la una dezia Paz, i la otra Guerra, para que escogiesen lo que quisiesen: i assi se executò el poner la Infanta en terceria, con que se escusò la guerra entre estos dos grandes Reyes tan conjuntos en sangre.

La facecia, i graciosidad es parte de eloquencia, pero en los negocios serios no todas vezes es admitida, i menos de Epiteto, que dezia, que se avia de callar, o hablar de cosas graves: pero tampoco es tan reprobada, que se deba siempre escusar, pues la sal, i donaire biẽ es permitido. Vsòle Ioas [E] Rei de Israel con los Embaxadores de Amasias Rei de Iudà. Augusto [F] la usò, quando quitando la prefectura de una Provincia a uno pidiendole èl el sueldo della, i q̃ no lo hazia por el lucro, sino porque pareciese avia tenido este cargo por merced de Augusto, i que èl hazia dexacion del; respondiole el Emperador: Afirma tu

[E] Zonar. in actis, hor. reg.
[F] Macro. lib. 2. c. 4.

a to-

a todos que lo às recibido, i yo no negarè avertele dado. I en otra ocasion desterrando a Herenio por sus vicios, i diziendole con sumision grande le perdonase, porque no sabia, como bolveria a la patria, ni que responderia a su padre, Augusto le respondio: Di que yo no te è agradado a ti. I otra vez sabiendo que Herodes avia muerto un hijo proprio entre los inocentes, dixo, que era mejor ser puerco de Herodes, que no su hijo. Tãbien la usò el Emperador Carlos V. quando Madama [G] de Vergas, i Madama de Brederode grandes señoras, en Bruselas tuvieron gran disputa, sobre qual avia de entrar primero, i tomar la mano derecha en una Capilla: uvo de aver sobre ello gran derramamiento de sangre; litigòse en Consejo, donde las declararon por iguales: ellas no se contentaron, i recurrieron al Emperador, que lo determinase, el qual entendida la liviandad de entrambas, dixo en Frances; que la mas loca fuese delante. I el mismo Emperador Carlos Quinto [H] oyèdo a unos Embaxadores de la Repu-

[G] Fr. Prudent. de Sandov. lib. 26. c. 28.

[H] Guich. lib. 16. fol. 465.

blica de Venecia, que se congratulaban de la prision del Rei Francisco de Francia, i en otras materias le daban sus escusas, oyòlas, i despues dixo a los circunstantes, que no eran verdaderas, mas q̃ queria aceptarlas, como si lo fueran. Recibiendo el Emperador ũ Embaxador, que le embiò el Rei de Frãcia Luis XI. qúe le propuso de su parte, que no hiziera paz̃s con el Duque de Borgoña, que èl le socorreria con gran numero de gente, i que antes el Emperador le tomase algunas tierras, i el dicho Rei le tomaria otras: a lo qual respondio el Emperador con gran facecia contandole un cuento gracioso, que avia sucedido en Alemania, i fue que tres hombres concertaron de pagar a un bodegonero (que les dio bien de comer) con la piel de un oso, que avian de matar, el qual hazia mucho daño en la tierra, yendo todos tres con gran resolucion a matarle, huyeron los dos, i al tercero le cogio el Oso, i trayendole entre los pies le maltratò mucho, i teniẽdole grãrato el ozico en la cara, i por los oìdos, le dexò, i lle-

1 Argent. fol. 122.

gan-

gando los dos compañeros le preguntaron que le dezia el oso, quando se le llegaba tãto al oido, èl les dixo, que le aconsejaba, que otra vez hasta tanto que la bestia fuese muerta, no vendiese la piel: dandole a entender, que hasta que el de Borgoña estuviese vencido, no partiese sus Estados.

I tal vez se conseguirà algun intento dificil, o se saldrà de un negocio desabrido con alguna facecia, como sucedio a Leon [l] Costantinopolitano, que embiado a Atenas a componer las civiles discordias de aquella Republica, siendo como era mui pequeño, tanto que los incitò a risa, tomò motivo della, para persuadirles la concordia, i salir airoso de la burla, que hazian, diziendoles, que su muger era tan pequeña, que no le llegaba a la rodilla; i moviendolos con esto a mayor risa, les dixo; Pues siẽdo, como somos tan pequeños, sino estuvieramos conformes, no cupieramos en Constantinopla. I Lorenço [m] Suarez de Figueroa Embaxador del Rei Catolico a la Republica de Venecia salio con una facecia del empeño, en que le puso el señor de la

[l] *Alber. Gen. lib. 3 cap. 5. Plutar. in Politica.*

[m] *Ger. Zurit. t. 3. li. 5. c. 36.*

Tramulla General del Rei de Francia, que iva a socorrer las cosas de su Rei al Reino de Napoles, que diziendole avia sabido era pariente del Gran Capitan Gonçalo Fernandez de Cordova Duque de Terranova, i holgaria que le escrivieſe, daria veinte mil ducados, por hallarle en el campo de Viterbo, èl le respondio con mucho donaire; que mucho mas uviera dado el Duque de Nemurs por no averle encontrado en Pulla; acordandole con esto, que alli fue vencido el de Nemurs, con que se desembaraçò del caso airosamente.

La presteza en las respuestas es un don natural (a mi entender) que con dificultad se puede adquirir; aunque Alberico [N] Gentil dize que si, i que se consigue con tener premeditado, quanto le pueden responder: lo qual no es facil de prevenir, por ser campo mui espacioso el de las proposiciones, i respuestas, para poderle guardar todo: i solo juzgo, que se podrà mejorar algo con buena memoria de multiplicidad de casos vistos, o leìdos, que le seràn de gran utilidad: porque de repente se sale con mas

[N] *Alber. Gent. lib. 3. c. 5.*

fa-

facilidad de los empeños, que despues con la premeditacion, como les sucedio a los Embaxadores de Corinto [o] embiados a Alexandro, que diziendole como le avian hecho Ciudadano de su Republica, i conociendo que se avia indignado, pareciendole, que le avian estimado en poco, le obligaron a quedar agradecido con dezirle, q̃ esta honra solo a èl, i a Hercules la avian hecho los Corintos: lo qual quiçà no uviera bastado a satisfacerle, si se lo respondieran despues en otra Audiencia. I. Asdrubal [p] Heduo salio de otro lance apretado con una repẽtina respuesta, viniendo de parte de los de Cartago ya vencidos de Cipion, a pedir pazes al Senado Romano, que preguntandole un Senador, si se las concedia, porque Dioses las juraria, pues ya tãtas vezes avia quebrantado otras pazes, i juramentos, engañando a sus Dioses, dixo de repente; que por los mismos que eran tan vengativos contra los quebrantadores de las pazes, i juramentos, como lo mostraba el estado a que los avian reducido, forçandolos a bolverlas a pedir.

[o] *Senec. lib. 1. de benef.*

[p] *Livius lib. 30.*

No es la menos neceſaria entre las calidades la de la buena perſona, buen talle, i agradable aſpecto; pues ſiempre obliga a veneracio: i como dize Heliodoro Q la apariencia de la nobleza, i la viſta de la hermoſura rinde los coraçones mas barbaros; i las coſas, que no tienen hermoſura ſon menoſpreciadas, como dize Iſocrates R: i las mas Naciones, i particularmente las barbaras, veneran la hermoſura, i todos juzgã ſon aſi los mas de aquella Provincia, perſuadiendoſe no avràn eſcogido el peor de lla. I eſto ſe debe obſervar con cuidado, ſi quiera porque no ſe diga lo que M. Lolio S de Galba, que eſtaba mal apoſentada el alma en aquel cuerpo tan imperfecto. En Elide T juzgaban las perſonas por la hermoſura, i el mas hermoſo era el que llevaba al Templo los vaſos ſagrados. I los Eforos condenaron en una buena pena a Archidamo, ſu Rei, porque casò con muger fea, pequeña, i defectuoſa, diziendo no les pariria Reyes, ſino Reyezuelos. I las leyes de nueſtras Partidas dizen: *Caſe el Rei con muger hermoſa, porque los fijos, que uviere el*

Q *Heliod. lib. 1. & 5. hiſtor. Etiop.*

R *Iſocrat. in Encom. Hel.*

S *Macro. lib. 2. Satur. c. 6.*

T *Athen. lib. 3.*

Rei ſean fermoſos, i apueſtos: i lo que conviene mucho a los fijos de Rei, es que ſean tales, que parezcan bien a otros omes. Los Etiopes [V] anteponian mucho la hermoſura en el repartimiento de los oficios, i en ſus principios eligian por rei al mas hermoſo [X]: i en tiempo de los primeros Reyes [Y] dividierõ los ganados, i los campos, conforme teniã las caras. Daniel [Z] por ſu hermoſura fue eligido por miniſtro del Rei. Tiberio [A] eſcogio a Ariobarçanes por ſu hermoſa preſencia por Rei de Armenia. Los Perſas [B] no conſentian ſuceder en el Reino hombre con notable defecto. I los Romanos no admitian por Virgen Veſtal a ninguna que le tuvieſe: i en el viejo Teſtamẽto [C] no ſe permitia le tuvieſe ninguno, que uvieſe de ſer Sacerdote: ni oi en la lei Evangelica ſe permite por los ſacros Canones [D] ſe dè orden ſacro al defectuoſo, o Eunuco, ſino es tan excelente en virtudes, que merezca, diſpẽſe con èl el Pontifice. Ni en el Derecho [E] Civil ſe permitia exercer oficios a los defectuoſos, tuertos, ciegos, i ſordos, que cauſan deſeſtimacion: i otros quieren que aun

[V] *Ariſt. lib. 4. Polit. c. 4.*
[X] *Hiſt. Etio. de Fr. Luis de Vreta lib. 1 c. 3. y cita a Diod. Sicul y Ped. Bizaro.*
[Y] *Lucret. lib. 5.*
[Z] *Sever. Sulp lib. 2. Sacr. hiſtor.*
[A] *Tacit. lib. 2. Annal. c. 2.*
[B] *Aul Gel. lib. 1. c. 12*
[C] *Lev 21 v. 17. a 21*
[D] *Noſc. cano. ti. de corpo. vitia ex §. cavenda, & in Decret eod. tit. diſt. 55. per totum in Decreto.*
[E] *L. cùm prætor. 12 §. non autem. ff. de Iudi. l. iii*

ſean

sean inhabiles para suceder en los feudos.[F] A Alexandro[G] Magno despreciò Talestria Reina de las Amazonas, viniendole a visitar, porque no hallò en aquel gran Rei la hermosura, que ella avia prometidose de la fama de sus grandes hazañas: que todos los barbaros dize Quinto Curcio veneran lo magestuoso de la presencia, no creyendo son capazes de obrar grandes cosas, sino los que la naturaleza dotò de admirable hermosura: si bien preguntandola Alexandro, si venia a pedirle alguna cosa, confesò, que obligada de su glorioso nombre, i valerosos hazañas venia a tener hijos dèl, juzgandose por digna de dar sucesion a tan grandes Reinos de tan gran padre; que si pariese hija se quedaria con ella para señora de los suyos, i si hijo, se le embiaria, para que lo fuese de los de Alexandro. No es disimil deste hecho lo que refieren diversos Autores[H] de la margen de la Reina Sabà en ellos, que de la verdad que la Escritura no lo refiere, a la qual Herodoto llama Nictocris, Iosepho, i la historia Eclesiastica Nicaula, Paulo Guizio Ni-

furiosus, 39 ff. eod. l. 1 § initium, ff. de postul. lei 2. tit. 6. p. 3. lei 4. tit. 4. p. 3.

F Lib. 2. tit. 26. in feud.

G Quintus Cur. lib. 6

H Hist. Etiop. de Fr. Luis de Vreta lib. 5. c. 5. Herod. li. 12. Iosephàti. lib. 8. c 2. hist. Eccl. Paul. Guitius in dictionario. Genebra. in Chronolog. Damiã. de Goes de mor. Etio. in Hisp. Illust. t 2 Victor. de reg. Etio. Hortel. in tab. Abissin.

cant.a; Genebrardo, i Damian de Goes, por tradicion de toda la Etiopia, i relacion de Zagazabo Obiſpo, i Embaxador del Rei de Etiopia la llaman *Maqueda:* i eſte fue ſu verdadero nombre, i ai tradiciones dello en las hiſtorias de Etiopia, i de que enamorada de la ſabiduria de Salomon vino a verle, i deſeò tener hijos dèl: i Franciſco Alvarez refiere, pario uno en Ieruſalen, i ſe llamò Melilec: pero Goes, i los demas dizen le pario en ſu tierra, i que en cumpliendo diez i ocho años, o veinte le embiò a ſu padre Salomon, para que le enſeñaſe ſu ſabiduria, i le ungieſe en Rei de Etiopia, mandando no heredaſen hembras de alli adelante, como ſolian: lo qual ſe executò aſi, i ſe llamò David de alli adelante, i a la buelta embiò con èl doze viejos, uno de cada Tribu, i por cabeça al Sacerdote Azarias. Eſta Reina habitò en la Isla, que ſe llamaba Sabà, que la haze el Rio Nilo, la qual deſpues ſe llamò Meroe, porque la habitò, i murio en ella una Princeſa deſte nombre, hermana de Cambiſes.

Io. de Barros. decad. 3 lib. 2. lib. 1. c. 6.

Los Egipcios [1] hizieron burla del gran

[1] *Plutar. in Ageſ.*

Age-

Ageſilao, porque era de pequeña eſtatura. I el Eſtoico [L] Caton dixo de unos Embaxadores Romanos, que fueron a componer la paz entre Nicomedes, i los de Pruſia, de los quales uno tenia una fea ſeñal en la cabeça de una herida, i otro eſtaba enfermo de los pies: El Pueblo Romano embia una embaxada, que no tiene pies, ni cabeça. I el Rei Don Iuan [M] el Segundo de Portugal dixo lo miſmo de una embaxada, que le embiò el Rei Catolico Don Fernando: Eſta embaxada de mi primo no tiene pies ni cabeça, aludiendo a que don Garcia de Caravajal era mui vano, i don Pedro de Ayala era cojo de una pierna.

Si bien no ſe debe hazer juizio total por el aſpecto, pues bien puede aver hombre defectuoſo en lo exterior, que ſea de aventajados talentos en lo interior. I el Eſpiritu Santo [N] dize, que no ſe debe alabar el hombre por ſu cara: porque entre los animales volatiles, pequeña es la abeja, i ſu fruto es el principio de la dulçura. Ageſilao fue [O] mui pequeño, feo, i cojo, i tras eſo fue mui valeroſo, i mādò no le retrataſen,

[L] *Livius lib. 5. Plutar. in Cat. Cēſ. Apian. de bell. Mit.*

[M] *D Aug. Man. de Baſcon. hiſtor. del Rei de Portug. D. Iu. el II. lib. 6*

[N] *Eccleſ. c 11. v 2. 3.*

[O] *Plut. in Proohi m & in Ageſil. Iuſt. lib. 6*

di

diziendo, que no queria, que despues de su muerte se hallase cosa mas famosa, que sus glorioſos hechos, que le retratasen mas al vivo. I Temistocles [P] embiò a Sicinio, aun que era capon, por ser hombre de valor, con embaxada de gran importancia al Rei de los Persas. I Constantino [Q] embiò otra a Honorio con otro capon. Tal vez convendrà, que vaya el de poca autoridad, i menos ostentacion, como sucedio a los Gabaonitas [R], que para persuadir a Iosue, que venian de lexas tierras, i que no habitaban en la que Dios le avia prometido, i conseguir por este medio la paz, que firmaron con ellos Iosue, i los Principes del Pueblo Hebreo, vinieron con unas vestiduras, i çapatos rotos, i mostraron los panes duros, i los pellejos del vino remendados, para persuadirle la longitud de su viage, i la miseria de su Pais. I a los Calcidenses [S] les fue util embiar a su Principe Miccion por Embaxador, tan impedido de los pies, que le metieron en una silla en el Senado, a quexarse de los agravios, que les hazia Cayo Lucrecio, que los persuadio su crueldad,

[P] *Polyb. lib.* 1.

[Q] *Zosim. lib.* 5.

[R] *Ios. c.* 9. *v.* 3. *usq; ad* 27.

[S] *Livius lib.* 43.

pues

pues embiaban persona, que parecia que no le quedaba otra cosa de viviente, que la lengua, para quexarse: tanta debia ser su razon.

Muchos Reyes vinieron con gran sumision al Senado Romano, i a sus Proconsules, como fueron Tigranes a Pompeyo, Iugurta a Casio, Deyotaro a Ciceron, Herodes a Cesar, Tiridates a Corbulõ, Decevalo a Trajano: i el Rei de los Assirios vencido de Acab [r] le embiò unos Embaxadores con gran sumision, i vestidos con un saco; i tal vez suele ir el soberano mismo en nombre de su pueblo. I no siempre van con embaxada los inferiores en nombre de su superior o Principe, como quisieron sentir algunos hereges, fundando en este concepto, que san Pedro no fue Principe de los Apostoles, por aver sido embiado por ellos: i de aqui quisieron tambien inferir los Arrianos engañados (o engañando) que el Padre Eterno era mayor que el Hijo, por averle embiado el Padre, aviendo tantos exemplos en la Escritura de ir los soberanos, como son, quando los hijos de Israel

[r] *Zonar. in Acab.*

rael [v] embiaron a Furces su soberano Principe, i a otros diez cabeças de los Tribus a los dos de Ruben, i Gad, i la media de Manesses, a examinar si era verdad, que avian levantado Altar de la otra parte del Iordan. I los fieles de Antioquia embiaron a san Pablo [x], i san Bernabe a consultar con los Apostoles en Ierusalen, sobre si debian ser cincuncidados los Gentiles, que creyesen en Christo. Los Iudios [y] embiaron a Roma a Neron diez los primeros de su Pueblo, i a Ismael su Sumo Pontifice, que ocupaba el primer lugar, i a Chelzias, que tenia el segundo, a quexarse de Agripa, i del Presidente Romano, llamado Festo: que estas personas grandes mueven mucho con la sumision, como sucedio a Francisco [z] Dandulo Embaxador de Venecia, que fue embiado a Francia al Papa Clemente a aplacar su ira, porque avian recibido a unos enemigos suyos en su proteccion: no consiguiendolo, antes aviendole airado mas, estando comiendo el Pontifice, se echò a sus pies puesto en quatro

v Iof. 22. vers. 14.

x Actor. 15. v. 2.

y Ioseph. ant. lib. 20. cap. 7. Cæs. Bar. anno 35. nu. 11.

z Egnat. lib 9 c. 15 Pet. Greg. de rep. li. 11 c 16. nu. 7.

pies,

pies, con una cadena de hierro al cuello, de la qual accion admirado, i compadecido el Pontifice, los perdonò.

CAPITVLO IX.

De las dilaciones en admitir los Embaxadores, i como las superaràn, si les importa: i otras cosas tocantes a su admision.

SIEMPRE que pueda el Embaxador, à de procurar, que el Principe donde và a residir tenga noticia de su venida, para que pueda aver dado orden a los Governadores de sus Provincias de la honra, que le deben hazer: porque si los coge desapercebidos, tendràn escusa en qualquiera sequedad, que con èl se aya usado; i de ninguna cosa que le suceda se debe admirar, porque los Principes estàn atentissimos a prevalerse de los accidentes de los tiempos, i si les conviene hazer demostraciones de gran benevolencia, aun excediendo de los ordinarios limi-

tes, las hazen, quando neceſitan del Princi pe, cuyo Embaxador àn de admitir: i algunas vezes àn ſalido a recibirlos los miſmos Reyes.

El Rei Pyrro [A] acompañado de los principales ſeñores de ſu Corte ſalio a recibir a la puerta de la Ciudad unos Embaxadores Romanos: i lo miſmo hizieron Antioco, i Pruſias. A eſte juzgaron por indigno del nombre de Rei, porque ſalio a recibir los Embaxadores Romanos raida la cabeça, i con un genero de ſombrero, que llamaban *Pileo*, que era el meſmo que dabã a los eſclavos ſus ſeñores, quando los daban libertad, que le recibian raida la cabeça. El Duque de Milan con toda ſu Corte ſalio a recibir a Diego [B] del Aguila Embaxador del Rei Catolico, reconociendo al Rei por ſu Protector, i por cuyo medio fue reſtituido en ſu Eſtado. [C] Lando Dux de Venecia ſalio en ſus Bucentoros a recibir a don Alonſo de Avalos, i a Hanebaldo Embaxadores, i Capitanes Generales del Emperador Carlos Quinto, i Rei Franciſco de Francia, que venian juntos con embaxa-

[A] *Val. M. lib. 5 c. 1. de huma. in exter. § 4. Apian. in Mitrid.*

[B] *Ger. de Zur. t. 6. lib. 10. c. 83.*

[C] *Paulus Iov. lib. 39.*

da a la Republica. El Papa [D] deseò, que todo el Colegio de Cardenales saliese a la puerta de Roma a recibir al Obispo Gurgense Embaxador del Emperador, por grãgearle la voluntad, que le tenia por duro desde otra vez que estuvo con el: pero no quisieron los Cardenales, por ser contra el estilo. Oi embian las mulas con el Decano de los palafreneros con el Capelo a las espaldas cõ un ornato magestuoso. A dos Embaxadores del Rei D. Enrique de Castilla los recibio en Napoles el Rei D. Alonso el Quinto de Aragon con gran honra, saliẽdo los a acõpañar todos los Grandes señores, i vasallos de la Corte con Reyes de Amas, vestidas sus cotas con las Armas Reales.

[D] *Guich. lib 11. fol. 319.*

Quando los Principes no tienen precisa necesidad del otro, contentanse cõ guardar los estilos, i agasajos ordinarios; i tal vez aun no los quieren recibir, como sucedio a los Embaxadores Cartagineses [E], a quien respondio el Pueblo Romano, que estando Anibal con exercito en Italia, no era su costumbre recibir Embaxador de paz: i a los que aviendoselo prohibido, vinie-

[E] *Apian. in Select.*

nieſen, no les quedaria otro refugio, ſino el que dize Platon [F], que Dios es guardia cuidadoſa del miſero rendido.

[F] Ploton. lib. 5.

Los Potentados de Italia àn ſalido por lo paſado ſiempre a recibir los Embaxadores de teſtas coronadas, i dadoles ſiempre ſus manos derechas en ſu caſa, la entrada de las puertas, i la mejor ſilla, haſta que uno dellos, aviendo hecho un gran caſamiento, intentò hazer novedad, i no ſalir a recibir a los Embaxadores, i entre otros con uno de Eſpaña, que reſidia en Venecia, que iva en nombre del Rei a tener un hijo a Bautiſmo, i por cubrir el intento ſe fingio malo, i el Embaxador hizo alto en una aldea vezina, i fingio lo miſmo: i embiandoſe a viſitar cada dia, iva dilatando las viſtas, haſta que el Embaxador le embiò a dezir, que ſe reſolvieſe a ſanar, porque ſino èl ſe iria a Venecia a convalecer; con lo qual ſalio a recibirle, i continuò con el eſtilo antiguo. En mis ultimos años de Italia vi eſto mui diſputado; porque los demas Potentados entraron en la pretenſion, i aſi ſe buſcaban tem-

peramentos, para que no se hiziese lo uno ni lo otro: si bien quando àn necesitado de los Reyes àn cedido a todo. Yo me vi en Venecia en lugar tercero con el de Florencia, en un Monasterio, donde nos esperamos; i lo mismo hizieron el Nuncio, i Embaxadores de Francia, i Inglaterra, aviendo sabido ellos, i yo, que lo mismo se avia hecho en Roma: i en otro Monasterio me vi con el Duque de Mantua Ferdinando, el qual me dixo, que un Embaxador de Francia avia introducido esta disputa, i que dezia que èl le avia dado la mano derecha, i que no se acordaba de tal: i yo le respondi, que esta era una question de hecho mui facil de ajustar; que si el estilo de nuestros mayores era, que los Potentados nos diesen la mano derecha, no tenian razon en innovarle; i si era al contrario, el Embaxador no la tendria: que si a mi se me ofreciese el caso, no le erraria, porque sabia lo que me tocaba, i no tomaria un punto menos. I asi me sucedio, que visitando en Bruselas en su Casa al Duque de

Lorena, me dio la mano derecha, la entrada de las puertas, i la mejor silla: i lo mismo hize yo dandosela en la mia, haziendole en todo lo demas los agasajos, que se deben a Principe de casa tan soberana, que no cede a ninguna, que no sea testa coronada.

Al Turco introducē al Embaxador dos Bajaes, llevandole cada uno asido de su braço: dizen es por mayor veneracion: otros creen, lo hazen de miedo: i se vè es este el fin, pues primero le reconocen, para que no lleve armas ningunas. Està de ordinario el Gran Señor sentado en unas almohadas sobre una alfombra, i el Embaxador llega, i se hinca de rodillas; i aviendo ido don Diego de Mendoza con embaxada del Emperador Carlos Quinto, por no hazer esta sumision, doblò su capa, i se sentò sobre ella, i al tiempo del despedirse, advirtiendole se le olvidaba la capa, dixo que los Embaxadores del Emperador, i juntamente Rei de España, no acostumbraban llevarse la silla, en que se sentaban: cuyo hecho viçarro agradò tanto al Turco, que

famosa accion

G. Canon. citado de D. Iuã de Vera.

eſtimandole en mucho le dixo, le pidieſe mercedes, i èl le pidiò le dieſe algunos libros Griegos originales de los Santos antiguos Padres de la Igleſia, i èl lo hizo con tãta magnificẽcia, q̃ los mandò buſcar por toda la Grecia, i ſe los dio caſi todos en grã cantidad; i oi ſe conſervan en la libreria de ſan Lorenço el Real del Eſcurial, aviendolos dado el dicho don Diego al Rei Phelipe Segundo, i entre ellos el original del Apocalipſi de ſan Iuan.

Muchos Principes àn recibido Embaxadores cõ ceremonias mageſtuoſas, unas vezes acompañados de ſus Grandes, de ſus Conſejos, o ſus Pueblos; otras ellos ſolos; otras, para mayor demoſtracion de confiãça con un Principe amigo, àn oìdo en preſencia de ſu Embaxador los del otro Principe. Alexandro [M] recibio en preſencia de todo ſu Conſejo a diez Embaxadores de Dario, q̃ eran de ſus mas principales pariẽtes; i vinieron a tratar de pazes. El Rei Dõ Pedro [I] el Iuſticiero, aviẽdo de recibir por Legado del Papa al Cardenal de Bolonia, le embiò a dezir, ſi le queria hablar en ſecreto

M *Quint. Cur. lib. 4*

I *Hiſt. del Rei D. Pedro, año 10. c. 2.*

en

en su primera Audiencia, o delãte de su Cõ sejo: el Legado respondio, q̃ como el Rei le ordenase, haria: el Rei resolvio, estuviese presente todo su Consejo. El Grã Turco [L] Soliman oyò en presencia de sus Bajaes en pleno Diuan, q̃ es su Cõsejo de Estado, a Iuã Oberdãsco Embaxador del Rei Ferdinãdo de Vngria: respõdiole gratamẽte, pero no le quiso cõceder tregua, ni paz, q̃ era lo q̃ le venia a pedir. i lo mismo hizo cõ otros Embaxadores. El Rei de Francia [M] sentado en su silla Real, presente toda su Corte, cõ ceremonias usadas raras vezes, llamò unos Embaxadores de España, i despues de averles dicho algunas quexas, los mandò partir de su Reino. El Rei de [N] Castilla D. Iuã el II. al Arçobispo de Tarragona, i a Verenguer de Bardaxi Embaxadores del Rei D. Alõso de Aragõ, les dio la primera Audiẽcia, levãtandose de la silla, oyẽdolos en pie, i en publico; i la segunda sentado con algunos de sus Grãdes, i de sus Consejos, i ellos sentados, propuso el Arçobispo de Tarragona la embaxada en su lengua Catalana, comieron con el Rei, i otro dia los oyò delan-

[L] *Paul. Iov. lib. 28. 40.*

[M] *Guich. lib 6. fol. 177.*

[N] *Ger. de Zurit. lib. 13. c. 29.*

o Argēt. fol. 1.

te de su Consejo. Otros Embaxadores o del Rei Luis XI. de Francia fueron oidos del Duque Philipo de Borgoña, de su hijo, de su Consejo, i de todo el Pueblo.

p Ger. de Zurit. t. 3. lib. 1. c. 31.

Don Alonso p de Silva Embaxador del Rei Catolico al Rei de Francia en la primera Audiencia, que del tuvo, se la pidio secreta: èl se mostrò embaraçado, i quiso le hablase delante de muchos Grandes, i Gentiles-hombres, por usarse asi entonces en Francia: respondiole en latin un Presidente, estando presente el Rei, el qual se levantò mui aprieſa, i se entrò en su aposento. Don Pedro q de Ayala Embaxador extraordinario del Rei Catolico, i Gutierre Gomez de Fuensalida, que avia dias residia cerca de la persona del Rei Don Felipe Primero, besan la mano a la Reina Doña Iuana; pero no se les dio lugar a que hablasen con ella: dizenle que àn pedido licencia a su Rei para irse, porque alli no le pueden servir, por no ser bien vistos de su Alteza: hablaronle en otras cosas, i èl les respondio, si querian lo comunicase con los de su Consejo: dixeronle que si, i que mas

q Ger. de Zurit. t. 6. li. 6. c. 16.

hol-

holgaran de averlo dicho delante dellos. Entrôse donde estaban, que era tan cerca, que podian oir lo que le hablaban, porque no le daban lugar a que le hablasen de otra manera los Embaxadores del Rei Catolico: de alli a poco salio, i les dio respuesta a cada punto; i en quanto al irse, dixo, que podian hazer lo que su Rei les mandase, mas si se estuviesen, serian bien vistos.

El Emperador R embiò Embaxadores a la Princesa de Borgoña, a tratar de que case con su hijo Maximiliano: escriveles el Duque de Cleves privado de la dicha Princesa, i que deseaba este casamiento para su hijo: que hagan alto en el camino, que alli se les embiarà quiẽ los despache. Ellos tienen aviso de personas de su casa de la Princesa, que les dize, pasen adelante, que ella està biẽ en el caso: hazenlo asi los Embaxadores: dizen sus ministros a la Princesa, que responda, que lo tratarà en el Consejo, i no otra cosa; i ella lo ofrece asi. Presentan los Embaxadores sus cartas, quando se les ordena, i entre ellas una que la dicha Princesa escrivio en vida de su padre, i

R *Argẽt. fol. 228. 229.*

con

con orden suya, en que dize, que quiere este casamiento. Piden la que expresamente les declare alli delante de todos, si le quiere, i si escriviò aquella carta: ella sin pedir consejo, dize que es verdad, que su padre la hizo escrivir aquella carta, i que aprobaba lo contenido en ella: con lo qual los Embaxadores la dieron las gracias, i se fueron.

No fue menos valerosa que esta Princesa la viuda [s] de Iuan Rei de Vngria, la qual, yendo por Embaxador de Ferdinando Rei de Vngria, que despues fue Emperador, Nicolao Salma a insinuar la desistan de la pretension del Reino de Vngria ella, i su hijo niño, que no la dexando dos tutores, i Governadores, que la hablase, escusandola con el reciente dolor, no siendo esta la causa, sino el miedo, de que la persuadiese alguna indignidad; ella se corrio desto, i alegando que su generosa sangre de Reyes de Polonia, i Duques de Milan la llamaba a hazañas valerosas, manda entre el Embaxador a hablarla, protestando, que si-

[s] *Paulus Iov. lib. 39.*

no

no la dexaban oirle, se mataria: con lo qual uvieron de introducir al Embaxador lleno de luto a una Camara obscura, cerradas las ventanas. Oyòle con animo compuesto, i aspecto lugubre, i grave; respondiole, que su edad, su sexo, i su fortuna, viendose sin su marido, i turbado su coraçon con continuos dolores de animo, i de cuerpo, no la permitian facilmente tomar consejo, ni resolver por si misma materia tã grave: i asi juzgaba por necesario, i forçoso consultar con su padre el Rei de Polonia Sigismundo, cuya virtud, i justicia era tanta, que creia, que el Rei Ferdinando no escogeria otro arbitro desta controversia, i asi pedia tiempo para hazer esta consulta; de cuyo sentir ella, i los grandes señores, i varones de Vngria no se apartarian: i si tan justa peticion se le negase, i la invadiesen con armas, seria empresa poco glorioſa para Ferdinando, i el Cesar su hermano, si viniesen a oprimir una muger consumida en lagrimas, i a un niño Rei llorando en una cuna.

El

El Rei Catolico [t] recibe un Embaxador del Rei de Inglaterra llamado Iuã Stil; dale esperanças de casar à su Rei cõ la Reina Doña Iuana, i por señal de mayor confiança, i estrecheza le lleva al aposento de su hija la dicha Reina, i le dexa solo cõ ella, para que le dè las cartas de su Rei.

[t] *Ger. de Zurit. t. 6 li. 8. c. 13.*

Agripina [y] quiso entrar a la parte en el Imperio de su hijo Neron, i sentarse en el Senado, i dar respuesta a los Reyes estrangeros: i algunas vezes viendola venir al teatro, o al Senado, por consejo de Seneca la salia a recibir, i con esta ceremonia escusaba la afrenta que le venia a hazer.

[y] *Tacit. lib. 13. Annal. c. 1. & lib. 14. cap. 4.*

Los [x] Reyes de los Indios recibian los Embaxadores, sentenciaban las causas, i administraban justicia, quando se estaban peinando. Vn Embaxador de la Duquesa [y] de Saboya viene al Rei Luis XI. su hermano: oyele primero un criado, i despues el Rei.

[x] *Quint. Curt. lib. 8.*

[y] *Argen. fol. 173.*

Los Reyes tienen por grandeza suya recibir Embaxadores antes de embiarlos. Pompeyo [z] dixo en el Senado, que aquellos, a quien se embiaban Embaxadores,

[z] *Cæs. lib. 1. bel. civ. Cic. Philip. 5.*

pri-

primero que ellos los embiasen, les parecia autoridad suya, i temor de los que se los embiaban: i es cierto, que es argumento de la grandeza, i felicidad de un Principe, ser frequentada su Corte de Embaxadores, como lo fueron los Atenienses [A]: i los Turcos tienen por grandeza recibir muchos, i por eso dizen està su puetra abierta para recibirlos a todos; i asi su ordinaria frasis es dezir *llegò a la Porta*, i se entiende lo mismo que si se dixera *llegò al Principe:* i èl los embia de mui mala gana, i raras vezes, i siente notablemente no tenerle residente de España.

[A] *Isocra. in orat. Panegyr.*

Muchas vezes dilatan los Principes dar la primera Audiencia a los Embaxadores, porque con las dilaciones ai tiempo de tomar muchos consejos, i se procura penetrar a que viene el Embaxador. Quando yo llegue a Paris, aviendo venido el Rei desde los bosques donde estaba, a darme Audiencia, la dilatò, porque como estaba tan proxima la rotura, desearon penetrar mis comisiones, i saber el animo, con que venia; i para esto fingiendo el Rei ocupa-

cio-

ciones, se fue a los bosques, i entre tanto me echaron algunas personas, i entre ellas Ministros de Principes, con quien les parecio podia pasar alguna confiança, para que lo procurasen entender de mi: yo me portè con un descuidado recato, porque no pudiesen sacar fruto, de lo que les dixese; i asi me embiò a llamar aquel Rei, que fuese a su Audiencia a san German pocos dias despues.

[a] *Paulus Iov. lib. 1*

El Papa Alexandro [B] Sexto engaña con dilaciones a Mos de Obigni Embaxador de Francia, i a los Embaxadores Aragoneses, tomando tiempo, para embiar èl otros Embaxadores a los Reyes de Francia, i Napoles. I el Turco Soliman, segun Iovio, recibio cõ agasajo, i mandò le sigan Leonardo Nogueról, i otros dos Embaxadores del Rei Ferdinando de Vngria, engañandolos cõ dilaciones, por poder entretãto obrar cõ el poderoso exercito que traìa.

Otras vezes dilatan la Audiencia hasta aver obrado, lo que saben, que el Embaxador viene a embaraçarles: i con esto pasa el tiempo, i el Embaxador pierde la ocasion

sion de obrar, quedandole mas arrepentimiento que remedio. Desta manera engañò Tulo[c] Hostilio a los de Cayo Cluilio. Los de Zaragoça [D] de Sicilia engañaron con dilaciones a los de Dionisio, q̄ con el mismo arte avia engañado los suyos, hasta reparar sus muros, q̄ estabā abiertos: i despues les respondieron, que no avia otro camino de hazer pazes con èl, sino era q̄ Dionisio, depuesta la tirania, se contentase con algunas honras particulares, que se le harian. Iuliano [E] entretuvo cō palabras a un Embaxador Aleman, i entretanto se previno, i dio de repente sobre ellos, i los vēcio, i prendio a su Rei. Desta astuta detencion se librarà el Embaxador con dar priesa a q̄ le oigan, escribiendo al Valido del Principe, i embiandole su Secretario: i si fuere menester, usar palabras de valor, i mas si el buen suceso del negocio consiste en no perder el tiempo, como sucedio a unos Embaxadores Lacones [F], q̄ dilatandoles Ligdamo tirano su primera Audiēcia, escusando se cō q̄ estaba malo, le embiaron a dezir, q̄ ellos no venian a luchar, sino a hablarle.

c *Livius lib. 1. Pausan. lib. 7*

D *Diod. Sicul. lib. 16. biblio thec. Pausan. lib. 7.*

E *Niceph. lib 10. c. 1*

F *Plutar. in Apoteg. Lacon. in Lacon.*

Pandon [G] Embaxador del Rei de Napoles, estando detenido en Francia mucho tiempo sin oirle, aviendo venido a proponer medios de paz, se quexò publicamente; i para desanimar el Pueblo en una injusta guerra, hablaba en ello publicamente por todos los corrillos del Pueblo, refiriendo los utiles, i honestos medios de paz, que traìa, i dezia, se violaba el derecho de las gentes no oyendole: i llegò a tanto su sentimiento, que se adelantaba hasta hablar mal del Rei Carlos Octavo.

[G] *Paulus Iov. lib. 1*

Ninguna solicitud que ponga en esto el Embaxador, podrà parecer intempestiva, pues a solo ser oìdo llegò a la Provincia. Xenocrates [H] embiado a Antipatro a redemir los cautivos, combidado a cenar cõ el Principe, dixo: Quien descansarà del trabajo del camino, ni comerà, hasta que vea sin prisiones, i sueltos a sus compañeros, que era a lo que venia: de lo qual se agradò tanto el Rei, que le entregò luego los cautivos. El criado, a quien embiò Abrahan [I] por muger para su hijo, no quiso comer bocado, aunque le combidaban, hasta aver da-

[H] *Diog. Laert. lib. 4. in Xenocrat.*

[I] *Genes 24 v. 33.*

dado su embaxada: que los negocios tienen sus coyunturas, que si se dexan pasar, no es facil bolverlas a topar. Socrates [L] reputado por dicho del Oraculo de Apolo Pitio, i voto de toda la Grecia, por el mas sabio, i prudente del mundo, dezia, que no se avia de tener un punto de descuido, i dilacion en los negocios, que a vn hombre le importaban.

[L] Plin. li. 34. c. 6.

Otras vezes despues de recibidos, los entretienen dilatando las respuestas, sin despedirlos, a fin de tomar tiempo, o para hazer la guerra, o prevenirse para ella, o conseguir otros intētos, sin que se los estorve, o embarace la negociacion del Embaxador. Asi lo hizo Cesar [M] con los Embaxadores Helvecios, i despues con los del Rei Farnaces: i Philipo cō los Etolos. Cosroes [N] por solo hazer guerra a Iustiniano el año siguiente, no le respondia a sus cartas, ni dexaba se bolviese Anastasio su Embaxador, hasta q̄ le uvo tomado la Ciudad de Sureña: i lo mismo hizo con Magno Obispo de Berrhoe Embaxador de Antioquia. Eliodoro [O] en su historia, o fabula de Etiopia in-

[M] Cæs. li. 1. bell. Gal. Frōt. li 1. strat. c. 1. & 4.

[N] Procop. lib. 2. bel. Persi.

[O] Heliod. hist. Etio. lib. 8.

troduce un Rei Etiope, que embia Embaxadores, que siembren voz de que van a tratar de paz, i èl va tras ellos con exercito, i ocupa una Ciudad desapercebida. En ocasiones tales se à de solicitar cõ valor la respuesta, como lo hizo Popilio con Antioco, i otros muchos de quien èmos hecho mencio. I Agesilao[p] pidiẽdo cõ unos Embaxadores a un Rei de Macedonia paso por sus tierras, i respõdiendole, q̃ presto tomaria reso luciõ en ello, dixo Agesilao: Hagalo norabuena, i entretãto pasemos. A Atila fue cõ embaxada Aecio[q], i le hablò cõ tãto brio, q̃ tuvo por biẽ, cõ ser tã barbaro, i feroz, ser amigo de gẽte, q̃ tenia tales Embaxadores.

[p] *Plut. in Agesil.*

[q] *Casiod. Var. 1. epist. 4.*

No son todos los tiempos a proposito, para que el Embaxador hable con estas imperiosas resoluciones: la prudencia à de enseñar lo que se debe obrar. La Republica de Venecia, con ser Principe de institutos bien altivos, i de punto tan releuado, como le tiene qualquier otro, se jacta, de que no ai Principe en el mũdo mas diestro, quãdo lo pide el caso, i la necesidad, i que ninguno sabe hazer acciones mas sumisas: i

por este medio se àn librado de grandes peligros, i conservado su libertad. El Dux [R], i Republica escrivieron con gran sumision al Papa, suplicandole se dignase de admitir seis Embaxadores suyos, que le suplicarian los perdonase, i absolviese; i en razon de conseguir el intento, no uvo indignidad, que no toleraſen, pues fuerõ con habitò miserable: i haziendo siempre sus entradas con pompa, i magestad, encontrados de toda la Corte, esta vez fue de noche, i sin acompañamiento: i el Papa no los quiso oir, sino que ivan a negociar a casa del Cardenal de Napoles, dõ de èl, i otros Prelados diputados los oìan, i pasaban por todo ello, por convenir asi al negocio: i ultimamente consiguieron ser absueltos, i capitularon, que no continuarian las extorsiones, q̃ hazian en el Golfo. I con otros quatro Embaxadores, cuya cabeça como el mas anciano era el Senador Iustiniano, con uña oraciõ la mas sumisa, que se oyò jamas, ofrecieron al Emperador Maximiliano, q̃ dexandolos en sus lagunas, se contentarian, de q̃ les ocupase el

[R] *Guich. lib. 8. fol. 224. 229. 241.*

reſto del eſtado en tierra firme, con palabras tan umildes, que merece ſer leìda: con la qual remediaron toda la borraſca de la Liga de Cambrai, ayudados de la piedad del Rei Catolico: I aunque deſta oracion ſacaron tanto fruto, àn deſeado ſuprimirla en todas las impreſiones, que ſe àn hecho de la hiſtoria de Guichardino en Venecia en eſtos ultimos años: pero como antes, que dieſen en eſte arbitrio, ſe eſtamparon tantos cuerpos con ella, no es poſible ocultarla. No ſe portò aſi Dominico [s] Liſano Embaxador de Venecia, que diziendo le el Papa Iulio Segundo, q̃ avia de deſtruir el dominio Veneciano, le reſpondio, q̃ Venecianos obrariã tanto, que de Sumo Pontifice vinieſe a ſer un vil Cleriguillo, ſegun refierẽ Egnacio, i Pedro Gregorio; en ellos eſtè la verdad deſte hecho.

[s] *Egnati. lib. 9. c. 5. Pet. Greg. de rep. li. 1. c. 16. nu. 8.*

Los Eſguiçaros [t], cuya Provincia es pobriſima, i eſteril de frutos, embiaron Embaxadores a Carlos Duque de Borgoña cõ grandes ſumiſiones, pidiendole no les haga guerra, pues no podrà ganar nada en ella, por ſer ſu tierra eſtiriliſima, i tã pobre, que

[t] *Argẽt. fol. 163. 164. 166.*

las

las espuelas, i frenos de su exercito valian mas que lo que podia pagarle de imposicion toda su tierra, quando a todos los sujetase: ofrecierõ otros mil ventajosos partidos, èl no quiso acetar ninguno, i assi los Embaxadores se fueron a prevenir sus gentes para la defensa; i fue tal, que vencieron al dicho Duque ignominiosamente, i por esto los Principes deben escusarse de llegar al ultimo exterminio con los Pueblos, porque la desesperacion produce efectos no esperados, i en ella los flacos, i pusilanimes en busca del remedio del daño inminente emprender hazañas de insolito valor: i como dixo Alexandro [v], nada se desestima en el enemigo con seguridad; i que al que despreciamos, con la negligencia propria le hazemos mas valiente: i no ai potencia tan firme, que tal vez no peligre aun con la oposicion de lo mas flaco, como dize Quinto [x] Curcio; i añade, que aun el Leon alguna vez es pasto de mui pequeñas aves; i al hierro mismo el orin consume su dureza.

[v] *Quint. Cur. lib. 6*

[x] *Quint. Cur. li. 7.*

En otras ocasiones el mesmo Embaxa-

dor dilata su Audiencia para mejor sazon, como seria, si supiese que al Principe le será descomoda, o poco grata, i a su Principe no le viene daño de la dilacion, como sucedio a Sulpicio [Y], o Publio Iulio, como le llaman otros, que embiado por la Republica Romana al Rei Antioco, hallandole con mucho sentimiento por la muerte de su hijo Antioco, dilatò para mejor sazon el tratar los negocios, que traìa con èl.

[Y] *Livius lib. 35.*

A unos Embaxadores los oyen los Principes en publico, a otros en secreto. Quando el Principe temiere, que los Embaxadores podrã alterar sus vasallos, o exercitos, oigalos en secreto, i no los reciba en publico, como lo hizierõ los Consejeros de Ezequias [Z] con la embaxada del Rei Senaquerib; que à muchos Principes se les àn seguido graves daños, de no averlo hecho asi. A Magencio [A] se ocasionò su ruina, oyendo a Philipo Embaxador de Constante delante de su exercito. A Belisario [B] fue mui dañoso oir a los Embaxadores de Vitiges delante de los principales Senadores. I esto se debe observar, principalmente quando se te-

[Z] *4. Reg. 18. v. 18.*

[A] *Zonar. lib. 20.*

[B] *Procop. lib. 2. bel. Got.*

me

me que pueden seguirse dello algunas malas consequencias, como si tratasen de introducir novedades, o amenazar malos sucesos: porq̃ las cosas adversas es biẽ no las oiga la gente popular, porq̃ en la multitud pocas vezes se halla la constancia, i valor, que piden las empresas arduas, que de ordinario contienen las acciones de los Principes. Scipion [c] no quiso oir en publico a unos Embaxadores de Sifaz, los quales le dixeron de su parte, que no pasase a Africa en su confiança: èl lo encubrio, i porque no perdiesen el animo los suyos, publicò que aquel Rei le embiaba a llamar.

[c] *Front. Stratag. lib. 2. c. 7.*

Aviendo intercetado Alexandro [D] unas cartas de Dario, en que solicita, i ofrece premios a los Griegos, porque le maten, o se le entreguen vivo, por tener Alexandro gran seguridad en la fidelidad de los Griegos, se las quiso mostrar; i uvieralo hecho, si Parmenion su Privado no se lo uviera estorvado, diziẽdole no cõvenia poner en los oìdos de los soldados estas promesas: porq̃ como el Rei estaba patẽte a las asechãças de cada uno, el peligro seria grãde,

[D] *Quint. Cur. li 4.*

porque la avaricia nada tiene por injusto. Demas, de que quando algo à de ser afrentoso, o desabrido al Principe, no es bien lo oiga la multitud. Refiere a Dario [E] el Eunuco Tiriotes el infeliz suceso de la muerte de su muger cautiva en poder de Alexandro; cuenta las sumptuosas exequias, que se le hizieron, i las lagrimas, que en ellas derramò Alexandro: abrasale en zelos, creyendo estaba enamorado della; i aviendole oìdo hasta alli en publico, le retira, i se encierra con èl, i le amenaza con tormentos, sino le dize verdad, de si Alexandro como moço, i Rei avia goçado su cautiva: asegurandole el Eunuco, que no, que antes la avia tratado con suma reverencia, i visitadola una sola vez en presencia de sus hijas, i suegra, despues de aver Dario derramado muchas lagrimas, obligado de la buena correspondencia, i finezas de Alexandro, pidio a los Dioses, estableciesen, i conservasen su Reino; pero que si tenian dispuesto dèl, les suplicaba, no fuese Rei de la Asia otro, sino un tan justo enemigo, i misericordioso vencedor como Alexandro.

[E] *Quint. Cur. li. 4.*

Bien nos enseñò esta dotrina aquel gran Capitan del Pueblo de Dios Iosue [F], quando a los Exploradores, que embiò, i bolvieron de reconocer a Iericò, los despachò èl solo con secreto, i a escondidas; i assi mismo los oyò èl solo sin noticia del Pueblo, que siempre es mal regulado en sus aprehensiones: pues si se inflaman ardientemente con qualquier suceso feliz, es dificil reducirlos a consejos de prudencia, como al rebes, si se apodera dellos el terror, no ai medios de restituirlos a su primer estado, ni à que obren nada con valor, como sucedio al mesmo Pueblo, que por aver oìdo en su presencia Moisen [G], i Aarõ a los diez soldados, que fueron a reconocer la tierra de Promision, que dixeron, que los hombres que la habitaban, eran valientes, i de estaturas mucho mayores, que las suyas, se atemorizaron de manera, que faltò poco, para que no apedreasen a Moisen, i a Aarõ, sin que bastase a enfrenarlos, que Iosue, i Caleb, que tambien avian ido por Exploradores con los otros diez, los animasen asegurãdoles, que Dios combatiria por ellos,

[F] *Ios. c. 2. v. 1. & 24.*

[G] *Num. 13. v. 27. hasta 34. y c. 14. v. 1. hasta 10.*

i los

i los pondria en sus manos a sus enemigos: i sin duda todo esto no bastara, i los apedrearan, si el Angel, que iva en la coluna, no los librara del peligro.

CAPITVLO X.

De quanto deben procurar los Principes, que sus Embaxadores sean gratos, i bien vistos en la Provincia, donde van a residir.

NO Es de las menores calidades, que los Principes deben desear en sus Embaxadores, que sean gratos al Principe, donde le embian, i que confronten con su naturaleza, lo mas que se pudiere: pues esto le harà mas bien visto, i le facilitarà las Audiencias, i gustarà mas de hablar, i entretenerse con èl; con lo qual con mas facilidad podrà enterarse de mucha parte de lo mas secreto de su animo.

Si se embiare Embaxador a Republica, cuyo govierno estuviere en mano del esta-

do

do popular, el nacido en este estado es mas a proposito, pues sus costumbres serán mas conformes con las de los naturales, i le oirán mejor como a persona de su grado. En Roma se determinò, que fuese embiado al Pueblo por Embaxador Menenio [A] Agripa, hombre eloquente, i estimado del estado popular, por ser nacido en el: i los mesmos Romanos embiaron a Valerio, i Oracio [B], que fueron recibidos con gran alegria del vulgo, llamandoles libertadores suyos.

Los Atenienses [C] embiaron a Focion a Alexandro, i Antipatro, porque este hombre era mui acepto a estos Reyes; i por esto alcançò dellos, lo que no avia podido otro ninguno: i los mismos Atenienses embiaron a Philipo un representante (que entre los Griegos no era vil este oficio) el qual le agradaba mucho en su arte, i por eso le queria bien, i asi acabò con èl, lo que iva a tratar Esquines. Demades [D] por ser bien visto de Alexandro negociò bien con èl. Vnos Sacerdotes Christianos embiados a Teodosio [E] por ser

[A] *Livius lib. 2.*

[B] *Livius l b. 3.*

[C] *Plat. in Phocio.*

[D] *Plut. in Demost.*

[E] *Amian. Mar. lib. 19.*

bien

bien vistos dèl, i hablarle blandamente, pudieron acabar lo que nadie esperaba. Cipion [F] fue tambien visto de Sifaz, que avie do entendido una traicion, que tenian trazada unos Embaxadores Cartagineses cõtra èl, los prendiò para librarle della.

F *Apian. de bell. Hisp.*

Con esta misma consideracion de los buenos efectos, que produce el aura popular, todos los Principes cuerdos, que àn sucedido en Estados, que les àn tocado por alguna transversal sucesion en ellos, i aun en los q̃ son antiguos, i hereditarios, se coronan, i hazen sù primera entrada publica en el lugar, donde son mas amados, porque los demas subditos tengan exemplo, que imitar. I este Principe externo procure imitar las costumbres, i lenguage del nuevo Principado, aunque sean incultas, porque no le reputen siempre por forastero.

Alberto [G] de Carpi, i Geronimo Vique Embaxadores del Emperador, i Rei Catolico tenian à menudo Audiencia del Papa, i siendo bien vistos se estrecharon tanto cõ èl, que se llegò à dezir, que parecian mas ministros suyos, q̃ Embaxadores de otros

G *Guich. li. 12. fol. 354.*

Principes; i asi obtenian dèl quanto querian. I quando el Embaxador se hallare en esta gracia del Principe, o de su Valido, vea los a menudo, que siempre sacarà utilidad para su Principe, i el trato frequente le harà mas confidente. El Rei de Inglaterra [H] queria tanto a don Luis Caroz Embaxador del Rei Catolico, que todo el tiempo que estuvo esplicando su embaxada el Obispo de Rieus Embaxador del Rei de Francia, estuvo presente don Luis, i el Rei echado sobre sus braços. Carlos [I] Octavo Rei de Francia no quiso oir, ni recibir al Legado del Papa Cardenal Francisco Picolomini, que vino a encontrarle a Toscana con tratados de paz, por ser mal visto del Rei, i de sus Valìdos, porque era sobrino del Papa Pio, que avia favorecido a los Aragoneses en la guerra de Napoles contra los Anjoinos. El Rei Fernãdo [L] de Vngria escoje por Embaxador a Soliman a Lasco, noble Polaco, porque era grato al barbaro; i valiole la vida, porque aviendole prendido, porque hablò engrandeciendo mucho las cosas del Emperador Carlos Quinto, i su

H *Ger. Zurit. to. 6. li. 9. c. 48*

I *Paulus Iov. lib. 1. Frãc. Belcar lib. 5. nu. 32.*

L *Paulus Iov. lib. 39. 40.*

her-

hermano el Rei Don Fernando, le ſoltaron, no obſtante, que en aquel miſmo tiempo mataron a Rincon, i Fregoſo los ſoldados del Ceſar en Italia.

M *Ioſeph. Antiq. Iud. lib. 13. c. 23.*

Alexandro M marido de Alexandra Rei de los Hebreos, padre de Hircano, i Ariſtobulo, viendoſe cercano a la muerte, i aborrecido de los Fariſeos, poderoſos en ſu Reino, por no averſe governado por ſu conſejo, i direccion, pareciendole quedaban mal eſtablecidos ſus hijos, i que los avian de deſpojar, i a èl le avian de dar ignominioſa ſepultura en vengança de ſu aborrecimiento, aconſeja a ſu muger, lleve ſu cuerpo, i a ſus hijos a *los* Fariſeos, repreſentandoles, quan mal la parecio ſiempre el mal conſejo de ſu marido, en no governarſe por ellos: i que ella, i ſus hijos no ſe avian de apartar de ſu voluntad, i que ſu ſentir era, que cuerpo de hombre tan malo no fueſe ſepultado, i que con eſto ſe aſeguraba los ablandaria, i obligaria, a que le ſepultaſen con mucho mayor eſplendor, que a ningu-

guno de sus pasados: hizolo asi, i todo sucedio como el marido la predixo: Tanta es la fuerça, que tiene el afecto de amar, o aborrecer, i mas en los poderosos.

No por esto quiero que se embien Embaxadores, que totalmente ayan de estar tan casados con el Principe externo, que parezcan mas ministros suyos, que del Principe, que le embia: ni tampoco tengo por acertado, que si el Principe pidiere alguna persona en particular por Embaxador, asegurando, que correrà mas gratamente el negociado, se le embie; i al Embaxador aconsejarè, que se escuse de ir a esta comision; pues siempre serán sus acciones sospechosas. El Rei de Francia pidio al Papa Alexandro N Sexto le embiase por Legado a su sobrino el Cardenal de Valencia: el Papa le respondio, que no era costumbre proveer los Legados a voluntad de los Reyes, nombrandolos ellos. En mi tiempo pidio a la Republica de Venecia un gran Principe un Embaxador, i nom-

N *Ger. Zurit. to. 5. lib. 1. c. 42.*

bran-

brandole la Republica, el ſe eſcusò de aceptarlo por eſta miſma cauſa.

Al contrario los mal viſtos àn tenido muchas vezes malos ſuceſos. Antipatro o matò a Demades Embaxador de los Atenienſes. I Alexandro Fereo recibiò, i tratò mal a Pelopida: eſtos erã enemigos deſtos Reyes, a quien fueron con embaxadas: les avian dicho injurias, i hecho agravios, iaſi culpa Polibio de imprudente a Pelopida: i ſi bien ellos uvieran hecho mejor en no venir a Corte de Principe, a quien teniã ofendido; pero no ſe puede aprobar el hecho deſtos Reyes, porque las injurias que hizo la perſona particular, no ſe pueden vengar en la publica. Aſi lo entendio Germanico p, recibiendo, i tratando mui bien al hijo de Segeſtes, que avia venido a èl con embaxada, aviendo hecho muchas ofenſas a èl, i a la Republica Romana. I tampoco la perſona publica puede vengar las ofenſas, que le hizieron, quando era particular. I ſon admirables exemplos deſta doctrina, lo que obraron Adriano q Emperador, luego que alcançò el Imperio, que dixo a los que

o *Polyb. lib. 8.*

p *Tacit. lib 1. Annal. c. 12.*

q *Alber. Gent. lib 2. c. 12.*

le

le avian ofendido, siendo persona particular, escapastes, i el Duque de Orliens [R] llegando a ser Rei de Francia, aconsejandole algunos, que se vengase de los que le avian hecho injurias, siendo Duque, respondio: No le es permitido al Rei de Francia vengar las ofensas del Duque de Orliens.

[R] *Alber. Gent. lib. 2. c. 12.*

El Rei de Inglaterra [S] aborrecia tanto al Rei Catolico, i a su Embaxador, que por hazerle pesar no quiso interviniese al casamiento de su hermana con el Rei de Francia: I no solo el ir personas mal afectas con embaxadas, pero llevarlos consigo los Embaxadores, o otros Ministros, suele ser de gran inconveniente. Los Aqueos [T] sintieron la venida de Apio Claudio a componer las discordias entre ellos, i los Lacedemonios, porque traìa consigo a Areo, i Alcibiades enemigos suyos.

[S] *Guicch. li. 12. fol. 347.*

[T] *Pausa. lib. 7.*

La fuerça del amor popular obra tan violentamente, que muchas vezes à ocasionado perdiciones de sus Republicas: i asi quando en ellas se vè algun desenfre-

nado afecto de amor a algun Ciudadano, conviene a la salud de la Republica, o del Principe, quitarle de delante de los ojos, i con cargos, o otros pretextos honorificos alexarle, antes que el Pueblo, tomandole por cabeça, obre algo en daño de la causa publica; i particularmente en la mala fortuna, ò caso adverso del bien visto escuse el Principe los actos de conmiseracion, que los malos sucesos de ordinario hazen amado del Pueblo al desdichado; i el dichoso esta mui cerca de ser aborrecido. I por esto el Principe vitorioso debe huir de los actos de conmiseracion del vencido, como lo hizo Alexandro, no dexando venir a su presencia la madre, i hijas de Dario, aviendole vencido, por escusar los daños de una mal regulada conmiseracion.

La confrontacion de la sangre, ò otros celestiales influxos, que goviernan el amor popular, son tan poderosos, que produzen partos mostruosos. Diepetes [v] Egiecio fue bien recibido de los Atenienses, i viniendo foragido a guarecerse a

[v] *Diod. Sicul. lib. 1. c. 2. Elia. var. hist. li. 14. cap. 5.*

su

su Republica, le hizieron su Ciudadano, i despues su Rei; i dezian, que era compuesto de dos naturalezas, porque sabia dos politicas, ò goviernos, la Griega, i la Barbara, de las quales una confronta con las fieras, i otra con los hombres: i Ericteo de nacion Egipcio, fue Rei, en agradecimiento de que en una grande hambre los socorrio de trigo de Egipto; i por eso dixeron, que les enseñò el culto de Ceres, que se usaba en Egipto: i della aprendieron a sembrar el trigo. Codro [x], Melanto, Apolodoro, Ciciceno, Fraclides, Clozomeno, Hormisda Persa, en las Provincias, donde viniendo huidos los recogieron, los hizieron despues sus Reyes.

x Zosim. lib. 3.

CAPITVLO XI.

De la familia, i oſtentacion que debe tener el Embaxador, i ſi convendrà que ſea caſado, i lleve ſu muger a la embaxada.

LAS embaxadas extraordinarias, a quien los antiguos llamaron ilu ſtres, que ſon para dar la obediencia a un Pontifice, o parabien de la eleccion a un Emperador, o ſuceſion de un Reino, capitulaciones de caſamientos, o pazes entre grandes Principes, i Reyes, piden oſtentacion extraordinaria, que conſiſte en mucho numero de camaradas, grandes ſeñores, deudos de la caſa, cuya cabeça lleva eſta embaxada; que caſi ſiempre ſe encargan a los mayores ſeñores de los Reinos, i Provincias, particularmente en Eſpaña, donde è conocido en mi tiempo al Condeſtable de Caſtilla Governador de Milan, que fue a Inglaterra; al Duque de Tauriſano

deſpues Conde de Lemos a Venecia; al Marques de la Laguna Mayordomo mayor de la Reina, i del Conſejo de Eſtado a Flandes; al Duque de Feria, que deſpues fue Governador de Milan a Roma, i Francia; al Marques Ambroſio Eſpinola Governador de las armas de Flandes del Conſejo de Eſtado, i Governador de Milan a Alemania; a don Pedro de Toledo Marques de Villafranca Governador de Milan, a Francia; al Duque de Paſtrana del Conſejo de Eſtado, a Francia, i Roma; al Marques de la Inojoſa Governador de Milan, i Preſidente de Indias, a Inglaterra; al Conde de Monterrei Preſidente de Italia, i Virrei de Napoles, a Roma; al Marques de Leganès Governador de Milan, i Preſidente de Flandes, a Francia, i Inglaterra; al Cõdeſtable de Navarra, oi Duque de Alva, a Roma; al Duque de Alcala Virrei de Napoles, i Sicilia, Governador de Milan, i Vicario de Italia, a Roma; al Marques de Caſtel-Rodrigo, a Roma, i Alemania; al Conde de Oñate Preſidente de Ordenes, i del Cõſejo de Eſtado a Alemania, i Roma;

al Duque de Turſis General de las galeras de Genova, i del Cõſejo de Eſtado a Alemania; a don Franciſco de Melo Virrei de Sicilia, i Governador de las armas de Flandes a Genova, i a Alemania, i otros muchos que omito, por no ſer prolixo, i por no acordarme.

Oſtentaſe la grandeza con multitud de criados, de libreas, de carroças, de azemilas, repoſteros, recamara, plato, i gaſto ſuntuoſo, que todo correſponda a la grandeza del Principe que le embia, i la del que le à de recibir. Para eſto ſuelẽ los Reyes, i Principes dar crecidas ayudas de coſta a ſus ſubditos, i ellos ponen de ſu caſa grueſas cãtidades, no permitiendo ya en eſtos tiempos los grandes empeños de los Principes, i ſubditos, competir a porfia por vencerſe aquellos en liberalidad, i eſtos en moderacion, como ſúcedio a Menedemo ^, que aviendo ido con muchas embaxadas a Ptolemeo, Liſimaco, i Demetrio, i dandole ſu Republica docientos talentos cada año, no quiſo recibir mas de ciento, i cinquenta.

^ *Diog. Laert. li. 2. in Mened.*

A las embaxadas ordinarias no se llevan Cavalleros ilustres, que acompañen el Embaxador, por no ir de paso, sino a residir, i no desacomodar hombres grandes: pero yo le aconsejaria, que entre los de su familia llevase algunos hombres prudentes, de cuyo consejo, i industria pueda valerse en los casos dificultosos, pues ningun hombre es tan sabio, que no necesite deste socorro, pues el comprehenderlo todo no es de la juridicion del hombre, sino de la de Dios, como dize Dionisio [B]. I no tendria por pequeño beneficio del bien publico, que los Principes embiasen con sus Embaxadores ordinarios, i residentes algunos Cavalleros moços, en quien se vayan criando como tiernas plantas unos excelentes Embaxadores, que donde lo àn usado, les à salido mui bien. Estos sujetos unas vezes los dan los Principes, otras los escogen los Embaxadores, para ocuparlos en comisiones de la embaxada. El Duque de Feria llevò a Francia con orden de Phelipe Segundo a don Iñigo

[B] *Dionys. lib. 8.*

de Mendoza, a Iuan Bautiſta de Tarſis, a don Diego de Ibarra, i al Comendador Moreo: i el Conde de Oñate llevò a Alemania, con orden de Phelipe Quarto, a dõ Phelipe de Guevara ſu hijo, i al Marques de Fuente el Torno: i eſtos ſuelen comer con los Principes, quando combidan a los Embaxadores. Algunas vezes ſuelen ofrecerſe en las embaxadas negocios de pleitos, o puntos de derecho, que conviene intervengan en ellos hombres de letras, i para eſto ſuelen los Principes embiarlos con el Embaxador, como fueron a Francia con el Duque de Feria don Iñigo de Mendoça hijo del Marques de Mondejar, que deſpues fue Embaxador de Venecia, i Iuan Pardo de Arenillas, que fue a Inglaterra con el Marques de Flores de Avila, i deſpues fue del Conſejo de las Indias; i don Lorenço Ramirez de Prado, que fue a Frãcia eſtando alli el Marques de Miravel por Embaxador, ſiendo del Conſejo de las Indias, i otros muchos: pero eſtos no ſe cubren delante de los Reyes, o Principes, ſino es que ſu Rei los llame Embaxadores

en sus cartas, que en tal caso no solo se cubren, pero preceden al Embaxador ordinario por ultimamente venido, como se dize en otra parte. Yo aconsejaria al Embaxador no lleve consigo personas, que sepa son odiosas, o sospechosas, o enemigas al Principe, donde và a residir: antes procure, que las que llevare, sepan agradar a aquellas gentes, donde van, como lo hizo Democrates [c] Mesenio: i finalmente tales, que se diga dellos, que cada uno puede exercer la embaxada, como se dixo del exercito de los Favios [D], que cada soldado podia governarle.

[c] *Plin. in Select.*

[D] *Livius lib. 2.*

En las embaxadas residentes menos ostentacion, i numero de familia basta; pero convendrà, que sea gente virtuosa, que no irrite con delitos, i inquietudes los animos contra su Nacion: pero todavia importarà que su acompañamiento sea autoriçado, porque como es la primera aparien cia, que haze delante del Principe, es bien, que por ella le estime, i se le aficione; i con esto tendrà mas facil entrada a las demas cosas, importando a la autoridad de entrã

bos

bos Principes, que vaya con oſtentacion, porque repreſenta la perſona del uno, i viene a ſer caſi como igual de la del otro, i a entrambos parece ſe haria injuria, ſino ſe hizieſe aſi, pues a un repreſentante le ſilvarian, ſi haziendo la perſona de un Principe, no ſalieſe al teatro veſtido como Rei, i con lucido acompañamiento: quanto mas juſtamente ſe podria hazer eſto con un Embaxador, que no recita como eſte una fabula de un breve tiempo, ſino que verdaderamente repreſenta la perſona de ſu Principe, i como a tal ſe le debe reſpeto. I la Republica de Venecia ſintio mucho, que vinieſe a ella Iano [E] Laſcaris, perſona de poca autoridad, por Embaxador del Rei de Francia a pedirla ſocorro para tiraniçar a Italia: i bolviendo con ſegunda embaxada no ſe hizo con èl ningun cumplimiento, deſde que entrò en las tierras de la Señoria, como ſe acoſtumbra con Embaxadores de Reyes ſus confederados, i le apoſentaron en una caſa en la plaça de ſan Iuan, i Polo, que eſtaba infamada, por aver ſido morada de

[E] *Ger. de Zur. lib. 5. c. 36. y 83.*

los

los Embaxadores de tres Reyes, que fueron echados de sus Reinos; dando a entender, que tambien lo seria de Italia Carlos Octavo.

Por esto conviene, que sea rico el Embaxador: porque si la hazienda es heredada de los mayores, la acompaña casi siempre buena educacion; i si es adquirida, denota industria; i si es bien gastada, descubre animo generoso; i si es pobre, no se podrà tratar con autoridad, i ostentacion, i facilmente entrarà su Principe en sospecha, de que el interes podrà torcerle. I por esto dezia Scipion [F], que no avian de ir con embaxada Servio Sulpicio ni Aurelio, porque el uno no tenìa nada, i al otro nada le bastaba, notādo en Sulpicio la pobreça, i en Aurelio la avaricia. I siendo rico tendrà mas medios de ser liberal, i cōsequentemē te grāgearà mas amigos, q̄ con eso se atraē los animos, i a la fama de su liberalidad acudirà mucha gente a su casa, de los quales cō facilidad con la frequente conversacion, i continuados beneficios, podrà facilmente sacar lo que quisiere.

[F] *Octav. Mag. lib. 2. c. 2.*

No pusieron los Antiguos la honra, ni el esplendor en la multitud de criados, sino en la grandeza de sus famosos hechos. Scipion [G] Emiliano que asolò a Cartago, i a Numancia, yendo con embaxadas del Senado Romano a diversos Reyes, llevò solamente a Lelio su amigo, i a Panecio Philosofo, i a siete criados: otros dizen cinco, i otros dos: i Caton nunca llevò mas de otros tantos.

[G] *Val. M. lib. 4. in vit Scipi. Cicero. in Lucul. Athē. li 6 Plutar. in Apoph. h.*

En el trage del Embaxador, i de su familia no se puede dar punto fixo; lo mas ordinario sea vestir el trage de su patria, grave, i honesto: i si causare nota, o algun desabrimiento en aquella Corte entre la gente popular, no apartandose totalmente del de su Principe, i patria, podrà asemejarle lo mas que pueda al del Principe, o Corte donde reside, o al de alguna Corte vezina bien vista, con tal q̄ no parezca adulacion, sumisiō, o desprecio, como seria, si fuese cō embaxada al Persa, al Turco, o otro Moro de Berberia, que los irritaria, si se vistiese de verde èl, o su familia: porque a este color le tienen en grande veneracion, por dezir era

pe-

peculiar del gusto de Mahoma, i asi no se permite usarle, sino a sus descendientes, i por reputarse por tales los Reyes de Persia le usan. En Venecia yo no mudè en nada el trage de mi patria. En Paris, que aman su trage, i estrañan mucho todos los estrangeros, i el Pueblo se mueve a risa ligeramente, por no ser tan notado, le bastardeè un poco imitando el trage de Bruselas, que no era disimil mucho del de España, i era mas bien visto en aquella Corte. Su trage sea de ordinario honesto, i grave, si bien tal vez en actos publicos, ò festivos cõvendrà vestirse de colores, i con oro i joyas, para hazer cõ eso agasajo al Principe, i mas respectable la persona, i que reparen mas en ella. I con este fin Pitermo [H] embiado de Iones, i Heloes a Lacedemonia se vistio de purpura. En el trage de su patria vieron unos Embaxadores barbaros los juegos de Roma en tiempo de Neron [I].

[H] *Herod. lib. 1.*

Question es mui controvertida en las leyes Imperiales, si conviene que los Magistrados lleven consigo sus mugeres a las Provincias, i los Embaxadores a los Reinos,

[I] *Tac. lib. 13. histor. cap. 12.*

nos, donde van a reſidir: i los que tienen la parte negativa, dizen, que en los negocios ſon mui colericas, i ſu parecer mui livia no, faltas de prudencia, i llenas de curiofidad, inconſtantes, i ligeras en el hablar, i finalmente ſi alguna es deshoneſta, es fuerça, que no ſolo afrente a ſu marido, pero que le venda, i por ſu boca ſe publiquen todos los ſecretos, porque no le ſaben guardar. Ponderan el embaraço, que cauſan para la preſteza de ir, i bolver, i ſeguir al Principe, ſi ſe auſenta: Fundandoſe en eſtas razones Severo i Cecina, votò, que no las llevaſen. Por la parte contraria ſe dixo, que era crueldad dexar a la muger en viudez, i ſoledad, privados ella, i el, del dulce fruto del matrimonio, que ſon los hijos, i exponer la caſtidad al peligro de los deſeos de la humana fragilidad: i en qualquier oficio que el hombre tenga la muger, ſe le dio por ayuda, i compañera, por conſuelo en las adverſidades, delectacion en las proſperidades, alivio en las coſas dificultoſas, i exortacion en las peligroſas:

Tacit. lib. 3. Annal. c. 7. & 4. cap. 5.

sas: i privar de todo esto al Embaxador, i mas si uviese de ser por mucho tiempo, seria crueldad, i que seria dificil resistir al vicio de la sensualidad: que aunque por derecho de las gentes no està sujeto el Embaxador al castigo de ningun delito; al del adulterio, i inceſto, si, como se vee en Procopio [M], pues acusando ante Teodahado Rei de los Godos a Pedro Embaxador del Emperador Iustiniano, imputandole un adulterio ante el mismo Rei, no rehusò ser castigado, si fuese convencido, sino arguìa de falsa la acusacion. Valerio Mesalino tuvo opinion, que llevasen sus mugeres, i este parecer se siguio, i entonces se hizo lei, de que los Magistrados fuesen castigados, i respondiesen por los delitos de sus mugeres, aũq̃ ellos no tuviesen noticia alguna dellos, i aunque su vida fuese en lo demas inculpable.

En el delito de adulterio [N], por ser tanta su gravedad, no escusa de castigo, al que le comete, la falta de la edad, ni los Reyes se escusan dèl, como se vee en Tarquino [O], Postumio, i Childerico Rei de los Francos,

[M] *Procop. lib. 1. de bel. Got.*

[N] *L. Maritus 24. §. fin. l. si minor. 36 ff. ad leg. Iul. de adulter. l. 4. tit. 19. part. 6.*

[O] *Franc. Liba c. 9.*

que

que por èl fueron caſtigados: ſi bien eſtos mas parecieron tumultos populares, i rebeliones de ſubditos, que caſtigos. Oi por ningun delito debe el Embaxador ſer caſtigado por el Principe, donde reſide, como ſe diſputa en otra parte; que lo contrario ſeria abrir puerta a graves inconvenientes.

Yo dexaria al prudente juizio del Embaxador, que reconozca, ſi tiene muger de capacidad tal, que la pueda comunicar ſus cuidados, i mas ſecretos penſamientos, teniẽdola por conſejera, o compañera en un tan peligroſo oficio, como es el de Embaxador; que muchas mugeres à avido, i ai mui capazes de ſecretos, i de prudencia *varonil*. Delvora [P] governò los exercitos de Iſrael con tanta reſolucion, i valor, que aviendo mandado a Barac, que fueſe a pelear con ſus enemigos, aſegurandole, que ſe los pondria en ſus manos; i diziendola èl, que no iria, ſi ella no ſe hallaba tambien en la batalla, ella le reſpondio, que iria de buena gana con èl, pero que entonces la vitoria no ſeria dèl, ſino de una muger, a

[P] *Iudi. 4. v. 4. haſta 9.*

cu-

cuyas manos se rendiria el valor de aquel gran Capitan Sisara: i no solo governaba la guerra, pero los Pueblos en la paz con el acierto, que refieren las divinas Letras, sentenciando sus diferencias debaxo de una palma, que fue famosa por su nombre: i san Agustin [q] dize della, que restituyò las cosas del Pueblo de Dios al esplendor antiguo. Iael [r] se atreviò a matar a Sisara enemigo del Pueblo de Dios, atravesandole las sienes con un clavo. Iudit [s] hizo levantar el cerco de Betulia su patria, cortando la cabeça a Olofernes, que la tenia sitiada. Abigail [t], siendo muger de Nabal Carmelo, librò la vida de su marido, i muerto èl por este hecho, mereciò serlo de David. Micol [v] salvò de la ira de su padre Saul a su marido David, poniendo en la cama una estatua, i fingiendo estaba malo para darle tiempo, a que se salvase. La madre [x] de aquellos siete valerosos Hebreos no solo tuvo valor, para hazer testigos a sus ojos de crueliſimos tormentos, con q̃ todos murieron, por observar su lei, i no querer comer carnes de puerco, a que

[q] *Aug. li. 18. de Civ. Dei c. 15.*
[r] *Iudic. 4 v. 21.*
[s] *Iudit. 13. v. 11. hasta 31.*
[t] *1. Reg. 25.*
[v] *1. Reg. 19. v. 11. a 17.*
[x] *2. Machab. 7.*

los obligaba el Rei Antioco; pero a todos los animaba a morir, i ultimamente ella murio despues dellos a manos de los mismos martirios. Tanaquilis [Y] valerosa muger de Tarquino Prisco con sus buenos, i prudentes consejos le animò, i le ayudò a ser Rei de Roma: i en una sedicion popular, viendo que sus hijos por su tierna edad no la podian aquietar, puso el Reino en manos de su yerno Servio Tulo. Artemisa [Z], i Semiramis fueron famosas en la guerra, i en la paz. Philipo [A] padre de Alexandro Magno, donde quiera que iva con exercito, alli llevaba a su muger. Ipsicratea [B] muger de Mitridates siempre le siguio en todos los *peligros*, cortados los cabellos, usando las armas, i cavallo. Augusto [C] tratò muchas cosas del govierno de la Republica con su muger Livia, i la llevò consigo a Oriente, i Occidente. Agripina [D] salio con su marido Germanico a la campaña, i esperaba al paso al exercito vitorioso, i daba las gracias a cada soldado por lo bien que avia peleado. Boudicea [E] Reina de In-

gla-

Y *Livius lib. 1.*

Z *Herod. lib. 8. Polien. Strat. lib. 8. Iustin. lib. 11. Pet. Greg. de rep. li. 7. c. 11. n. 31. cũ seq.*

A *Atene. lib. 13.*

B *Val. M. lib. 4. c. 6.*

C *Suet. in Aug. Tacit. lib. 3. Annal.*

D *Tacit. lib. 1. Annal. c. 15.*

E *Tac. li. 14. Annal. c. 12.*

glaterra fue grande Governadora, i valerosísima en las armas, Pompeya [F] Plotina ayudò mucho a su marido Trajano. Faustina [G] acompañò en los exercitos a Marco Antonino Philosofo: Placidia [H] fue de mucha honra a Teodosio. Isdigunas [I] Embaxador de Cosroes a Iustiniano llevò consigo a su muger, i hijo. Procopio dize por autoriçar la embaxada, i otros, que por testigos que incitasen su virtud. I entre los Persas [L] era costumbre traer sus mugeres a las batallas: i los antiguos Alemanes lo usaron. Refiere Tacito [M], que las mugeres restaurarõ unos esquadrones desbaratados con sus ruegos, i con mostrarles su cautividad. I en tiẽpo de Vespasiano tuvierõ en grã veneracion a Veleda, i mucho antes a Aurinia, i otras muchas; i oi los Alemanes modernos traen sus mugeres a las batallas, i lo mismo sucede oi en la nacion Valona, i Irlandesa. I el Rei Catolico [N] llevaba siempre consigo a todas las empresas militares, i particularmente a la guerra de Granada, a la Reina Catolica Doña Isabel, de cuyos prudentes consejos hazia

F *Victor. in Iul.*

G *Capitoli. in M. Anto. Philosoph.*

H *Niceph. lib. 12.*

I *Procop. lib. 2. bel. Pers.*

L *Diod. Sicul. lib. 17.*

M *Tac. de mor. Ger. c. 1.*

N *Ger. de Zur. lib. 20. c. 88.*

grande estimacion. I el Archiduque Alberto hizo lo mismo con la Infanta Doña Isabel, la qual con sus damas se hallò haziendo hilas para curar los heridos cerca de la batalla de las Dunas, i del sitio de Ostende: i despues de muerto su marido, aviendose vestido el habito de la Orden Tercera de san Francisco, i con manto negro encima, bolviendo yo de España en aquella sazon, me dixo, si me avian preguntado algo del trage de viuda, que se avia puesto, i que avia yo respondido? La dixe, que como no avia entendido lo que avia movido a su Alteza a tomar aquel trage, avia halladome en ello con harta confusion, i apretandome a que se lo refiriese, la dixe, que mi opinion avia sido, que su Alteza se avia hallado confusa en el trage, que tomaria; porque si escogia el de viudez de España, desusado en aquel Pais, i en todos mui raro, le desabria; i si se ponia el Frances, desconsolaba los Españoles; i que en esta duda jazgaba, que su Alteza escogio el habito Tercero emboçado con

aquel

aquel manto. Reſpondiome, que avia dicho la verdad, porque era cierto, que ſe hallò en embaraço, i aſi eſcogio el trage, que uſaron dos ſantas de ſu nombre, entrambas Reinas, una de Vngria, i otra de Portugal: i que como a ellas no las embaraçò, para andar en los exercitos, tampoco la embaraçaria a ſu Alteza; i aſi fue, porque con gran valor, i prudencia acudio al govierno de los exercitos de Flandes, haſta que murio. Doña Blanca Infanta de Caſtilla, Reina de Francia, con ſu admirable educacion hizo ſanto a ſan Luis ſu hijo. Pulqueria enſeñò grandes virtudes a ſu hijo el Emperador Teodoſio el moço. Santa Monica hizo ſanto a ſu hijo ſan Aguſtin: i lo miſmo hizo ſu madre de ſan Gregorio Nazianzeno.

No obſtante todo eſto, Vlpiano dixo, que era mejor, que el Proconſul de una Provincia no llevaſe conſigo a ſu muger; aunque poco deſpues ſiendo Conſules Cota o, i Meſala, ſe les permitio a los Proconſules, i a otros Magiſtrados, que eſtaban auſentes por cauſa de la Republica, llevaſen

o L. 4. ff. de offic. Proconſ. §. 2.

consigo sus mugeres, con tal que si cometiesen ellas algun delito, diesen ellos cuenta dèl, i por èl fuesen castigados [p]: si bien la misma lei tenia por mejor no las llevasẽ: i el cõsentirselo fue permisiõ, pero oi lo mas ordinario es los acõpañen a las embaxadas residentes: i en algunas Provincias, dõde el Principe es casado, puede ser de mucha utilidad la comunicacion de las mugeres.

[p] *L. 4. ff. de offic. Proconſ. §. 2.*

CAPITVLO XII.

De los actos publicos, fiestas, i banquetes, i como se à de portar en ellos el Embaxador.

EN Los actos publicos, fiestas, o banquetes ai siẽpre gran concurso de Pueblo, i varias naciones; i pocas vezes dexa de aver en ellos inconvenientes: i si bien en algunos es preciso hallarse, i particularmente quando los Principes los combidan a ellos, i aun tal vez si en esto uviese descuido, debe solicitarlo; los que pudiere escusar, serà gran servicio de su Principe, i tranquilidad de su negociado.

Muchos Principes, i particularmente los del Setentrion, acoſtumbran combidar a comer los Embaxadores. Eſtos bāquetes no ſolo ſe deben rehuſar, pero ſolicitarlos, como lo hizo en mi tiēpo uno del Rei de la gran Bretaña, q̄ vino al Archiduque Alberto, q̄ viendo no le cōbidaban, i q̄ los Embaxadores del dicho Archiduque avian comido con el Rei Iacobo, ſe quexò, i diziendole, q̄ los continuos achaques de gota teniā años avia aquel Principe en la cama, i ſe eſcuſaba ya deſtas ceremonias, no ſe aquietando el Embaxador, ſe ajuſtò, que el Conde de Añober Mayordomo mayor del Archiduque, le combidaſe a comer en nombre del Principe, i que para que ſe vieſe, que le repreſentaba, tuvieſe mejor lugar el Conde que el Embaxador.

En las fieſtas publicas les ſuelen dar mui preeminentes lugares, en q̄ las vean: i los antiguos uſarō lo miſmo, como lo refiere Ioſepho[a], cōtādo entre otros favores q̄ haziā a los del Pueblo Hebreo, i de ſu Rei Hircano, dādoles todo lo neceſario para ſu gaſto, que les daban aſiēto en las fieſtas pu-

[a] *Ioſeph. antiq. lib. 14. c. 17.*

blicas con los mas principales Senadores. I en eſte caſo tambien debe obſervar, que no ſe haga novedad, quitandole el lugar que toca a la grandeza de ſu Principe: i en ellas no ſe admire de nada, porque la admiracion las mas vezes nace de la ignorancia, ſi ya no ſe dà en otro mayor inconveniente, que es ſe entienda admira la potencia, o ingenio, i dà a entender le tuvo por menor.

Los demas banquetes procurarà eſcuſar, i en los que ſe hallare, ſerà moderado en el hablar, en el comer, i mas en el beber: porque no le ſuceda lo que a los Embaxadores barbaros, a quien Bonoſo [B] daba a beber en mayores tazas que la ſuya, para que quedando èl en ſu juizio, i ſaliendo ellos dèl, les pudieſe ſacar los ſecretos, que no pudiera, eſtando ellos en ſi; pues la embriaguez, como dize ſan Aguſtin [C], es una locura voluntaria, i ſepultura del ingenio.

[B] Flav. Bopiſ. in Bonoſ.

[C] Aug. t. 9. pa. 435 tract. 17. de caſt. & ſobr.

Los daños que ſe àn ſeguido a los banquetes, i al beber demaſiado, ſi los uvieſe de referir, haria un largo volumen: para que nueſtro Embaxador huiga dellos, pondrè

drè algunos exemplos desdichados, sucedidos en ellos. A Amon [D] hijo mayor de David le costò la vida, i el Reino de Iudea, pues del comer resultò el forçar a su hermana Tamar; i del hallarle lleno de vino, tomaron tiempo para matarle. El a Rei de Israel murio a manos de Zambri, estando borracho. Baltasar [E] vio aquella mano, que escribia en la pared la sentencia de su muerte. Benadab [F] Rei de Siria, despues de brindado de treinta Reyes, que comian a su mesa, mandò prender los Embaxadores de Samaria, i en poco tiempo fue roto, i se escapò huyendo. Asuero [G] repudiò a la Reina Basti, por lo que la debia dar gracias, efecto de un banquete [H], que durò ciento, i ochenta dias: i Aman [I] su gran privado hallò la muerte en otro. Alexandro [L] matò a Clito su gran amigo; i Herodes [M] antes de levantar los manteles, mandò cortar la cabeça a San Iuan Bautista. Siete Embaxadores de Megabaço [N] Persa embiados a Aminta Rei de Macedonia, aviendoles hecho un combite, despues de hartos de vino, començaron a burlarse de manos con

D 2. Reg. v 13.28. 29. 3. Reg. v. 9.10.

E Dan. c. 5.v. 3.5.

F 3. Reg. 20.18.20 21.

G Ester. 1

H Ioseph. lib. 11 antiq. c. 16. Sever Sulpic. lib. 2. hist. Iacr.

I Ester. 7. v. 10

L Senec. lib. 1. epist. 84.

M Marc. 6.21.27. 28.

N Herod. lib. 5.

las

las mugeres del Rei, i pidieron deſpues de muchos actos laſcivos, ſe fueſen a dormir con ellos, que aſi era la coſtumbre de los Perſas. Alexandro hijo de Amintas les dixo las dexaſen ir a lavarſe, que luego bolvian, i en ſu lugar hizo venir otros tantos mancebos ſin barbas en habito de mugeres, con los quales queriendo uſar las miſmas laſcivias, ſacando las armas que traìan cubiertas por mandado de Alexandro, los mataron en el miſmo combite. En un banquete dieron veneno a Alexandro [o] Magno, de que murio. En otro combite, donde vino con ſeguridad de Magencio Emperador, fue muerto el Rei Gavino: violando, como dize Amiano [p] Marcelino, la ſanta hoſpitalidad, un Embaxador de un Rei Arabe [q], combidado de Herodes a una cena, por aver puesto los ojos en Salomè hermana del miſmo Rei, le deſpidieron, burlandoſe dèl. Abigail [r] por ver a ſu marido borracho, eſcusò de hablar con èl, haſta que le vio libre de la embriaguez; i le contò todo lo que le avia ſucedido con David,

[o] *Quint. Cur. lib. 10.*

[p] *Amian. Marcel. lib. 29.*

[q] *Ioſeph Iud. antiq. lib. 6 cap. 17. Car. Paſcal. c. 57.*

[r] *1. Reg. 25. v. 36*

mi-

mitigando su ira con sus presentes, que milagrosamente los avian salvado la vida. I a Simeon [s] Macabeo, i sus hijos los matò Tolomeo hijo de Abobi, yerno del sumo Sacerdote, en un banquete, que les hizo, estando borrachos. Rescuporis [t] Rei de Tracia en un banquete que hizo al Rei Cotis, a quien el Emperador Tiberio avia dado parte de aquella Provincia, juntandose en el para tratar de pazes, despues de aver bebido mui bien, le prendio, i finalmente le matò. El Rei Victerico [v] fue muerto en un banquete, en una conjuracion de sus vasallos, permitiendolo Dios por justo juizio suyo, porque el matò al inocente Luìba. I por esta razon prohibe Salomon [x] no se les dè vino a los Reyes, porque donde reina la embriaguez, ningun secreto se puede esperar. I de los inclinados a este vicio, aun quando estàn en su entero juizio, se vèn grandes despropositos, como lo fue el de los Celtiveros [y], que embiados con embaxada a Graco, antes de referirla le pidieron los mandase dar de beber.

s *1. Macab. 16. v. 16.*

t *Tac. li. 2. Annal. cap. 11.*

v *Vas. Coron. hisp. ann. 609. & S. Isid.*

x *Prover. 31. v. 4.*

y *Livius lib. 40.*

I no solo debe huir de la embriaguez, pero escusarse de hallarse, donde la puede aver en otros, escarmentando en el suceso de los Embaxadores Romanos, que yendo a dar su embaxada a los Tarentinos en tiempo, que estaban celebrando sus fiestas del Dios Baco, los mataron.

I asi en los banquetes, como en los demas actos publicos, procure nuestro Embaxador hablar poco, i modestamente. Aristoteles aconsejò a su discipulo, i pariente Calistenes [z], siendo embiado a Alexandro, que hablase poco, pocas vezes, i esas alegremente, delante de aquel, que tenia en la lẽgua su vida, i su muerte: el qual despreciandolo, i hablando dèl con demasiada libertad, i arguyendo della, que era complice de una conjura con Hermolao, i otros, le matò Alexandro. I de la misma manera el Principe se abstenga de hablar mucho con los Embaxadores, i siempre con moderacion: porque no le pierdã el respeto, hablandole con sobervia, como le sucedio a Lisimaco [A], que hablando con aspereza a Teodoro Embaxador de Tolo-

[z] *Val. M. de sapiẽt. dict. aut fact. c. 2. de externis, § 13. Quintus Curt. lib. 8.*

[A] *Diog. Laert. li. 2. in Aristip.*

meo,

meo, i diziendole no bolvieſe otra vez con embaxada, le reſpondio con grande libertad, que no vendria, ſino le embiava Tolomeo, deſpreciando ſu amenaza.

El Rei Iacobo de la gran Bretaña combidò a unas fieſtas al Conde de Gondomar Embaxador del Rei Phelipe Tercero, i le embiò a dezir, que tenia apercebidas dos ventanas, una a la mano izquierda de la ſuya, pero a un miſmo andar, i otra encima de la miſma ſuya, que eſta la tenia aun por mejor que la ſuya, i que aſi la deſtinaba para èl: que ſe lo aviſaba, para que ſupieſe cõ la atencion que vivia a ſu mayor ſatisfacion: el de Gondomar le reſpondio, que los Embaxadores de ſu Rei ſiempre avian tenido en aquella Corte mejor lugar que el de Francia, i aſi no dudaba, que ſu Mageſtad le continuaria eſta honra; que ſu Mageſtad deſtinaſe eſtas dos ventanas para èl, i para el de Francia, i que èl eſcogeria, la que tuvieſe por mejor, i que ſin duda no lo erraria: el Rei lo hizo aſi, i èl eſcogio la que eſtaba a la par de la del Rei a ſu mano izquierda, de lo qual el de Francia ſe ſintio

ofen-

ofendido, i se valio de quantos medios pudo, para que el Conde de Gondomar se contentase de aver hecho la eleccion: i le pidio que pues se hallaba falto de salud se escusase de ir a la fiesta, i no queriendo venir en el partido, hizo que un Ministro de Principe, que pasaba buena inteligencia cõ entrambos, pero mejor con èl, se interpusiese con el Conde de Gondomar para que escusase el lance, i no pudiendole vencer, llegase a amenazarle, que el de Francia tenia alli gran sequito de Franceses, i estaba resuelto a matarle. A lo qual respondio, que nunca daria su vida mas glorioſamẽte, que endefensa del lugar, que tocaba a su *Rei*. El Embaxador de Francia lo pensò *mejor*, i se escusò de ir a la fiesta: porque sin duda si intentara lo que propuso, le hizieran pedaços; porque sin ninguna negociacion de Gondomar, aviendose publicado esta voz, que sembrò el de Francia, estaban convocados dos mil Irlandeses para hazer dèl, lo que el dezia avia de hazer del de Espaſia. Acabada la fiesta, publicò grandes sentimientos, i tratò de irse a Francia, sin

verſe con el de Eſpaña: deſpues le vino orden de ſu Corte, que guardaſe los eſtilos, que templaſe ſu eſcandecencia, i que bolvieſe a viſitar al Conde de Gondomar: con lo qual le vino a ver, i con la galanteria Franceſa (que era gentil Cavallero moço) le dixo; En fin es meneſter, que los moços veamos a los viejos, i los ſanos a los enfermos: el Conde le reſpondio, que ſiempre lo avia creido aſi de ſu caridad.

A eſtos actos publicos no ſe à de ir ſin tener bien ajuſtado el lugar, que le àn de dar, i que ſea el que le toca, como lo hizo en Francia un Embaxador de Eſpaña, que rehuſando el dar taburete delante de la Reina a ſu muger, por dezir no ſe le daban en Eſpaña a la Embaxadora de Francia, no obſtante que en la Corte de Francia ſe le daban a la muger de un Reſidente del Archiduque Alberto, por lo qual ſe abſtuvo el Embaxador de ir mucho tiempo a Palacio, haſta que ſe ajuſtò, que en Eſpaña avia otros eſtilos, i ſe hazian diverſas

hon-

honras a las mugeres de los Embaxadores, i no se hazia esta de taburete, porque no se usaba, i que en Francia se daba a la muger de qualquier residente, i que no seria cosa, que la del Embaxador de España estuviese con menos decencia, que la de qualquier residente menor en el puesto, i menor en su Principe; i asi se le dieron. I la Reina madre me lo daba a mi siempre, que me recibia sentada: i el Rei Don Phelipe Primero de España recibio con grandeza, i agasajo a Luis [B] Ferrer Embaxador del Rei Dõ Fernando el Catolico, i quedandose despues solo con èl le mandò sentar.

[B] *Ger. de Zur. t. 6. lib. 6. cap. 25.*

No vaya a ningun acto, ni ceremonia publica sin saber todos los que àn de hallarse en ella, i sin estar cierto del lugar que le àn de dar: i este es uno de los casos mas importantes, que se le pueden ofrecer, i asi irà siempre bien prevenido para èl: i aun quando bien todo estè ajustado, lo escuse, si puede sin desaire, pues podràn concurrir otros Embaxadores residentes de Principes, que no estèn de acuerdo, i le causen embaraço. I si sucediere este caso, procure

no

no intereſarſe en èl en obra, ni en palabra, ni interponiendoſe, antes ſe mueſtre neutral; i ſi ſe hallare forçado, ò obligado a hazer honra a alguno, procure no ſea con menoſcabo del otro; porque no ſe ſiga algun daño a ſu Principe, reſintiendoſe alguno de los dos. I lo miſmo deben obſervar los Principes, no honrando algun Embaxador con detrimento de otros.

Por eſta miſma razon eſcuſe ſiempre, que pueda ſin nota, el hazer fieſtas publicas en ſu caſa, por los inconvenientes, que en ellas ſe pueden ofrecer: ſi bien las de caſamientos de ſus Reyes, o nacimientos de Principes, ſon ineſcuſables. Yo hize dos en Venecia, que cada una durò tres dias, i tres noches, con gran concurſo de Pueblo, que entra con maſcaras, i me coſtò gran trabajo ajuſtar las diſputas de los lugares, que avian de tener los Miniſtros de Principes; i recelando la Republica, que algunos maſcarados hizieſen alguna deſorden, me embiaron a ofrecer guardias de ſu Arſenal, i yo ſe lo embiè a agradecer, i a dezir que ſus ſubditos eſtaban bien

enterados de los favores, que la Republica me hazia, i de la buena inteligencia que yo pasaba con ella, i asi ninguno se atreveria a desgustarla, i yo los agraviaria mucho, si me valiese desta prevencion, i asi todo se escusò, i pasò tan felizmente, que dando a saco las mesas de dulces, que uvo todos tres dias, donde avia mucha plata, no faltò nada, con estar toda la gente mascarada; antes sucedio una menudencia bien digna de notar, i fue, que pidiendo yo a las mascaras, que llevasen los dulces en servilletas de la mesa, las tomaron, i otro dia sin que se supiese quien las llevò, ni quien las bolvio, se las restituyeron al Repostero sin faltar una.

CAPITVLO XIII.

De lo que se debe hazer, quando se embia embaxada a Principe barbaro, enemigo, o sospechoso; i quando rompen la guerra dos Principes, que deben obrar con los Embaxadores, i con los subditos contrarios.

LA Humana sociedad, el derecho de las gentes, los reciprocos comercios, i intereses de dos Principes necesitan de que continuamente vayan Embaxadores de una parte á otra: i assi el embaraçar el libre passage de los Embaxadores, serà gran contravencion del derecho de las gentes, particularmente las del Pontifice: i assi por el Derecho Canonico [A] està establecido, que el que se opusiere a ella, sea descomulgado, i desterrado del gremio de la Iglesia, como se à dicho en el capitulo segundo. I porque muchas vezes se ayran de embiar a Principe barbaro,

[A] *Oct. M. lib. 1. c. 1.*

enemigo, o ſoſpechoſo, convendrà, que vaya primero un Rei de armas, o Araldo a pedir ſeguridad, o ſalvoconduto, como ſe hazia antiguamente, por mano de los Caduceadores; i en eſtos tiempos ſe pide por qualquiera mano. Los tres Embaxadores [B] del gran Rei Don Pedro de Aragon al Rei Carlos de Francia ſe le embiarõ a pedir con unos Frailes, i ſe le truxeron, i tan barbaro puede ſer el Principe, q̃ convẽga tomar rehenes dèl, como lo haze el Emperador cõ el Turco, no yendo ſin el, ni entrando ſu Embaxador en el otro Imperio, haſta q̃ el del Turco à entrado en el ſuyo.

[B] *Ger. Zurit lib. 4. cap. 24.*

I aſi miſmo al deſpedir el Embaxador, i mas ſi eſtà vezina la rotura, no ſe à de *dexar* ſalir haſta tener nuevas, de q̃ al miſmo tiẽpo ſale el ſuyo del otro Reino, como lo hizo el Emperador Carlos [C] Quinto, q̃ aviẽdole pedido licencia para irſe los Embaxadores de Francia, i Inglaterra, i otros coligados, les reſpondio, que era neceſario, q̃ eſtuvieſen en ſeguro ſus Embaxadores: intimaronle la guerra los Araldos deſtos dos Reinos; el Emperador mandò poner

[C] *Guicch. li. 18. fol. 123. 125. 126. Franciſc. Belcar li. 1. nu. 47. 48.*

con

con guardia a los Embaxadores de Francia, Venecia, i Florencia en una Villa diez leguas de la Corte; al de Milan como a ſubdito ſe le mandò no partieſe. Con el de Inglaterra, no ſe innovò nada: rel Rei de Francia prendio a Granvela Embaxador de Carlos Quinto en Paris, i el de Inglaterra prendio al Embaxador del Emperador en ſabiendo eſtaban detenidos los ſuyos; pero al de Inglaterra le ſoltò luego, que ſupo no lo eſtaba el ſuyo. I aviendo entendido el de Francia, que el Emperador avia reſpondido a ſu Embaxador, i Araldo, que le vino a intimar la guerra, que holgara mas de que en un deſafio terminàran ſus diferencias para eſcuſar el derramar tanta ſangre Chriſtiana, i inocente, porque el Rei ſe avia portado mal con èl, faltandole a la palabra dada; el Rei convocando todos los Principes, i Embaxadores en una ſala en Paris, ſentado en una ſilla llamò a ſu preſencia al Embaxador del Emperador, que eſtaba mandado llevar a Bayona, para que alli le trocaſen con el del Rei (que eſtaba tambien al confin) i le dixo, le avian dete-

nido, porque el Emperador avia detenido el suyo, que queria llevase una carta, i mensage al Emperador, en que le dezia, que en dezir el Empetador que èl le avia faltado a la palabra, dezia cosa falsa, i que en lugar de respuesta le señalase el campo, donde los dos se avian de combatir: i rehusando el Embaxador llevar la carta, i este mensage, añadio, que el se lo embiaria a dezir con su Araldo, como lo hizo.

Estos Autores citados a la margen, que son Guichardino, i Belcar apasionados refieren este hecho desta manera: pero la verdad [D] de como pasò es, que el Emperador no prendio a estos Embaxadores de la Liga, sino que a los Franceses se les ordenò se retirasen a la Villa de Poza, despues de averle intimado el Araldo el desafio, i que esperasen alli por estar cerca del confin, para que los trocasen por Granvela Embaxador del Emperador en Francia, quando le truxesen al confin, donde estuvieron sin guardias, ni tocar a sus personas, ni bienes, ni miradoles sus cofres, ni toma-

[D] *Fr. Prudent. de Sandov. lib. 16. §. 22.*

do

doles sus escrituras: i que en Francia no se hizo asi, sino que le prendieron violando el derecho de las gentes; i esto fue tanto mas culpable, quanto el Rei Francisco dixo, q̃ el Embaxador del Emperador avia procedido en su Corte leal, i honestamente. I quando yo sali de Paris, a mi Secretario q̃ quedò alli con los papeles, le prendierõ, i le tomaron las cifras, contra todo derecho de las gentes; i asi fue fuerça detener en España al Secretario de Francia, si bien no le tomarõ cifras ni papeles, i siẽpre estuvo biẽ tratado en casa de un muí principal Cavallero.

La pena del Talion es de derecho natural, a quien imita la lei de Moisen [E], i lo continuaron las leyes de las doze Tablas. I Platon dize, que del Talion es justicia de Dios: i asi el que violare, prendiere, o detuviere un Embaxador, no se puede quexar, de que se haga lo mismo con el suyo; pues esto a sido usado de todas las gentes. Los Cartagineses [F] detuvieron a los Embaxadores de Scipion, hasta que uviesen buelto los que ellos avian embiado a Roma. Los Atenienses [G] prẽdie-

[E] *Exod. 21 v. 23. 24 25. Levit. 24 n. 17. hasta 21.*

[F] *Apian. in Liv.*

[G] *Tucid. lib. 1. & Diod. Sic. l. 11. bibl.*

ron a unos Embaxadores Eſpartanos, haſta que bolvieſe Temiſtocles, a quien ellos avian embiado a los Lacedemonios. Beliſario [H] detuvo a unos Embaxadores de los Godos, haſta que ſoltaron a unos de Iuſtiniano, que tenian preſos. Algunos àn juzgado no ſer digno de ſu grandeza tratar del par al enemigo, deteniendo ſus Embaxadores, haſta que ſuelten los ſuyos, pareciendoles no neceſitā deſte torcedor: aſi lo entendieron los Romanos, no queriendo detener a Hanon [I] Embaxador de los Carthagineſes, aunque ellos con engaño tenian preſo a Cornelio.

[H] *Procop. lib. 2 bel. Got.*

[I] *Zonar. lib. 2.*

I no ſolo los Embaxadores, pero los Principes acoſtumbran a pedir ſal*voconduto*, para paſar por los Eſtados de otros. El Principe de Taranto [L] embiò un Rei de armas al Rei Luis Onzeno de Francia a pedirle ſalvoconduto, para paſar por ſu Reino. Tambien uſa los dependientes de Principes, quando vèn àn de venir en rotura, ſi tienen algun honor, o beneficio del uno, i ſus obligaciones ſon mayores al otro; embiarſelos i reſtituirſelos, como lo

[L] *Argēt. fol. 170.*

hi-

hizieron los Principes [M] de Viſiñano, i de Malfi, el Duque de Atri, i el Conde de Matalon Barones, i grandes ſeñores del Reino de Napoles, que embiaron al Rei de Francia la diviſa de ſan Miguel, i los collares de oro, que del avian recebido, renunciando a la orden, i obligacion, que teniã por el juramento, que le preſtaron: i no dando ſalvoconduto a Moſen Palacios, que los llevaba, no los quiſieron recibir los Barones, i ſe tomò por medio, los llevaſe Caſtilla Rei de armas al Rei; i no pudiendo darſelos, ſe entregaron al Cardenal de Sorento, para que ſe reſtituyeſen al Rei de Francia, quando uvieſe lugar. Andrea [N] de Oria embiò al Rei Franciſco de Francia el collar de ſu Religion, que dèl tenia, quando ſe apartò de ſu ſervicio: i lo miſmo hizo el Marques de Eſte, embiando al Duque de Saboya con un Gentil-hombre ſuyo, i un trompeta el año de 1614. el collar de ſu Orden de la Anunciada para venirſe a ſervir al Rei de Eſpaña, cuyo Capitan General era de ſus hombres de Armas de Milan; i ſu Mageſtad le dio el Tuſon de

[M] *Ger. de Zur. t. 6. lib. 9. cap. 41. y lib. 10. c. 20.*

[N] *Paul. Iov. lib. 26.*

oro

oro insignia estimada de muchos Emperadores, i Reyes, i le hizo Cavalleriço mayor, i Gentil-hombre de la Camara del Infante Don Fernando su hermano. I poco antes de venir el Duque de Saboya en rotura con España, llamò al Embaxador, que tenia residente en su Corte, i le entregò el Tuson, que tenia del Rei: i aunque el rehusò recibirle, le forçò con amenazas a que lo hiziese, que le costò al dicho Embaxador grandes mortificaciones, que padecio en España, por averse encargado deste mensage, aunque mas se defendio con la fuerça, que para ello se le avia hecho.

Hasta que se tenga toda seguridad no entre el Embaxador en la Provincia, *donde* và, porque no suceda, que deteniendole, obliguen a su Principe a venir en lo que el contrario quisiere por salvarle, como lo uvieron de hazer Irene o, i Constantino con Aaron Rei de los Arabes, quando les prendio sus Embaxadores: i si fuere sin este salvoconduto a Provincia enemiga, le pueden detener, prender, o hazer qualquier otra ofensa;

o *Zonar. in Iren. & Coast.*

i no se puede quexar della. I lo mismo se entiende de los Embaxadores, que se embian nuestros enemigos unos a otros; i se puede hazer con ellos lo que nos convenga. Valerio [p] Flaco Capitan de una armada Romana embiò presos a Roma unos Embaxadores, que avia embiado Philipo a Anibal: i los Latinos [q] prendieron unos Embaxadores Bolscos, i los llevaron a Roma, donde se averiguò, que ellos, i los Hernios trataban de hazer guerra a los Romanos.

[p] *Livius lib. 23.*

[q] *Livius lib. 2.*

Pero aunque conforme a derecho, se puede proceder contra ellos, si el daño, que àn hecho, no es mui grande; es benignidad perdonarlos por el vinculo, que puso la naturaleza entre todos los hõbres. Los Atenienses [r] cogieron unas cartas de Philipo para su muger Olimpia, i aunque era su enemigo, no las abrieron: i Alexandro [s] ganada Tiro dexò ir libremente a los Embaxadores Cartagineses, que en ella hallò, denunciandoles la guerra; pero que lo dilataria algun tiempo por el presente estado de sus cosas; porque avian venido

[r] *Plutar. in Polit.*

[s] *Quint. Curt. li. 4.*

a ofre-

a ofrecer ſocorro a ſus enemigos. I lo miſmo hizo Beliſario [t] con unos Vandalos, quando ganò a Cartago. Coſroes [v] Rei Perſa abrasò a Antioquia, i pasò a cuchillo todos los moradores, perdonando ſolamẽte al Templo de ſan Iulian, i a unas caſas pegadas a èl, por eſtar alojados en ellas unos Embaxadores del Emperador. Coneſtagio [x] refiere, que el Rei Phelipe Segũdo detuvo con dulces palabras, i dilaciones al Cardenal Alexandro Riario, Legado del Pontifice, diziendo le impide ſu falta de ſalud el ſalir a recebirle, i con eſto le dilatò el ir a Portugal, temiendo, que ſu preſencia no eſtorvaſe el ſitio de Lisboa, i el batirla, eſtando dentro un Legado Apoſtolico: conſiguiolo, i en ſanando le ſalio a recebir, i entretanto ſe ganò Lisboa. Sila [y] ganando a Atenas, mandò matar a Ariſton Embaxador de Mitridates, hallandole en ella. El Rei Artabaço [z] que ſeguia las partes de Dario, viendole ya vencido, ſe vino a poner en las manos de Alexandro: llamò los Griegos, que militaban con èl, que le ſiguieron; los quales no ſe atreven

t *Procop. lib. 1 bel. Vand.*

v *Cæſar. Bar. anno 540. n. 30 Procop. de bello Perſ li. 2*

x *Ger. Coneſ union de Portu.*

y *Pauſa. lib. 1. in Attic.*

z *Quint. Cur. li. 6.*

a venir, si Alexandro no dà seguridad para los Lacedemonios; estos eran novẽta Embaxadores, que viendo vencido a Dario, se avian agregado a las tropas Griegas, que militaban en su servicio. No quiso Alexandro darles otro partido, sino que viniesen a la fortuna, que èl les quisiese dar: dudaron con varios pareceres, hasta que resolviẽron venir. Pero Democrates Atenienses se matò, no atreviendose a venir, aviendose opuesto siempre a los Macedones. Algunos destos Griegos agregò Alexandro a su exercito, otros dexò bolver a sus casas; a los Embaxadores mandò poner en custodia, i no hallo, que hiziese dellos. El mismo Alexandro [A] destruida Tebas, pide a los Atenienses le entreguen diez Embaxadores, que avian orado contra el en aquel Senado: Focion lo defendio, afeando el caso, aconsejando muriesen todos por mantener su dignidad, i patria: contradixolo su enemigo Demostenes con premeditada oracion. Demades hallò un temperamento, i fue que se embiase embaxada a Alexandro escusandolos, i ofreciendo casti-

[A] *Diod. Sic. lib. 7 cap. 2.*

gar-

garlos, si pareciesen culpados: èl mismo fue con la embaxada, i no solo alcançò los perdonase, pero otras muchas cosas.

I aun quando se và a Principes indiferentes, serà mui acertado tener primero pasaportes del Principe, donde và, o licencia del Governador de la Provincia confinante. Mario [B] le dio a Boco, i Peto a Barsaces, i a los Etolos [C] se les notificò, que serian tratados como enemigos todos los Embaxadores, que embiasen, sino era con consentimiento del Governador de aquella Provincia. I los que no podian embiar Caduceadores, como eran los cercados, lo trataron por señas. Antenor [D] embiado por Priamo a los Griegos, no fue hasta que desde la muralla avisò por señas, que iva con embaxada; i las señas eran las manos levantadas, i estendidas desde lo mas alto de los muros, con las quales con sumision se pide la paz, ò suspension de armas; lo qual se usò despues en los exercitos [E] en señal de concordia. Lo mismo usaron los Iudios [F] cercados de Tito, i los Godos, [G] de Belisario; i los

[B] *Salust. in Iugur. Tacit. lib. 15.*

[C] *Livius lib. 37.*

[D] *Dict. Cret. lib. 4. in fine.*

[E] *Xenoph. lib. 6. Cyroped.*

[F] *Zon. de bel. Iud.*

[G] *Procop. de bello Got.*

Saboyardos [H] en lugar desta ceremonia salieron à recibir a Anibal con unas coronas de flores; i oi se usan vanderas blancas por señal de paz. Los que ivan a tratar de pazes, llevaban por insignia un ramo [I] de oliva cubierto de lana: oi sale un Atambor, o Trompeta a ajustar esto.

I algunas vezes convenir cõ todas estas prevenciones de salvoconduto, i pasaportes se encuentran grandes inconvenientes, como sucedio al Conde de Cardona, i Castellan de Amposta Embaxadores del Rei D. Iuan [L] el Segundo de Aragon, i del Rei Don Fernando de Sicilia su hijo, que avien do llegado con salvoconduto del Rei de Francia a Paris, i no hallando al Rei alli, ni permitiendoles su Consejo fuesen a dar su embaxada, viendo se les acababa el tiempo del seguro, i que se hazia guerra a su Rei por Ruisellon, i Cerdania, hazen protestas de la fuerça, i dan razon de la justificacion de su Principe por escrito, en respuesta de lo que por parte de Francia les propuso su Protono-

H *Pol. li. 3.*

I *Virgil. 7. & 11. Æneid. Lucan. li. 3.*

L *Ger. Zurit. lib 19 cap. 23.*

ta-

tario Iuan de Ambuesa, i luego se partieron: pero antes de la partida los forçaron a renunciar la presentacion desta respuesta, i en saliendo de Paris tomaron testimonio, de que avian hecho la renunciacion por fuerça en presencia de un Cavallero llamado Martin de Ansa, i ante Tomas Tachi Embaxador del Rei de Napoles (que los Embaxadores hazen fe como Notarios, como lo hizo Garcilaso [M] de la Vega en Roma, testificando un requirimiento que se hizo al Papa) a estos Embaxadores los prendieron en Leon poniendoles guardas a ellos, i a ciento, i cinquenta Gentiles hõbres, que los acompañaban, i otra vez los prendieron en Mompeller, i una i *otra vez* mostrando sus salvosconductos, i haziendo sus protestas, los soltaron obligandolos a renunciarlas; pero ellos hazian otras de la fuerça con que renunciaban: i con estas largas, i dilaciones les fueron consumiendo el tiempo, hasta que al Rei de Francia no le quedò que hazer en los Condados de Ruisellon, i Cerdania. Despues de todo lo qual el Rei les embiò a requerir, fuesen

[M] *Ger. Zurit. lib. 2. c. 33 y 35*

don-

donde estaba: ellos se escusaron, diziendo no tenian facultad de tratar de medios: fueron forçados a prometer, irian; pero su Rei les mandò, no fuesen, si no los llevaban por fuerça.

El faltar al cumplimiento de los salvos condutos es tan contra el derecho de las gentes, i en tanta contravencion de la fe publica, que pocas vezes se àn quedado los quebrantadores dellos sin gran castigo. El Duque de Borgoña [N] se le dio al Conde de Sanpol, i faltando a su fe, le entregò al Rei de Francia, que sabia, le avia de hazer morir: i a esta gran bajeza se atribuyò, que por ella le embiò Dios los malos sucesos, que tuvo de alli adelante, i finalmente su muerte, que le sobrevino en el mismo lugar, que èl entregò al dicho Conde.

[N] *Argèt. fol. 161. 178. 187*

El Capitan Xuarez [O], i otro su compañero vienen a Pesaro con salvoconduto, que les dio Lorenço de Medicis hermano del Papa, los quales le desafian de parte de Francisco Maria de la Robere: prendenlos a instancia de Renzo de Cherri contra la fe publica: suelta al Capitan Xua-

[O] *Guich. li 13. fol. 377.*

rez, i quedaſe con el otro con falſas cavilaciones, de quien con tormentos ſacò los deſignios de ſus contrarios.

Aforiſmo politico es, que al que rompio la fe, que prometio, no ſe le à de guardar la que ſe le ofrecio en el ſalvoconduto, que ſe le dio: i con eſte fundamento à avido algunos hombres doctos, i pios, que àn culpado al Emperador Carlos Quinto, porque dexò ir libremente de la Dieta de Vormes a Martin Lutero, eſtimando mas la fe de ſu palabra, que el util de la Religion Chriſtiana, que ſe conſiguiera atajando el contagio de ſu lengua, con hazer juſticia dèl, como ſe hizo de *Iuan* Hus, i Geronimo de Praga en el *Concilio* de Conſtancia, no obſtante que tenian ſalvoconduto del Emperador Sigiſmundo para parecer en èl: i eſte caſo no es ſemejante al otro, porque por el delito, ò violacion de fe antecedente al ſalvoconduto, i por la continuacion de obrar de la miſma manera, que obrava antes, que ſe le dieſen, no ſe le puede violar; pues como dize San Aguſtin [p], quando ſe pro-

[p] *Auguſt. epiſt. 207*

me-

mete la fe, hasta a los proprios enemigos se les à de guardar: i asi el Emperador Carlos Quinto no pudo, ni debio faltar a su palabra, pues Lutero no abusò del salvoconduto, ni faltò a ninguna de las condiciones, con que se le dio, ni obrò diferentemente de como obraba antes; ni tampoco en la materia de Religion era su juez el Emperador: pudiera bien el Papa, o su Legado, que se hallaba en la Dieta, i no le avia dado salvoconduto, prenderle, i castigarle; pero no debio de atreverse, hallandose Lutero alli con muchos amigos, i gente de guerra a los Contornos a su devocion, i sin favor del Emperador, no pudiera obrar nada contra èl; i èl sin faltar a su fe, i palabra, no podia dar asistencia al Legado. I en el Concilio de Cõstancia no fue el Emperador Sigismundo el que falto al salvoconduto: el Concilio, que no le avia dado, i q̃ no tuvo quiẽ le hiziese resistẽcia, cõdenò a Iuan Hus, i Iuan Vbiclef, i en èl se retratò Geronimo de Praga, i abominò los errores de sus compañeros; i un año despues sin salvoconduto, por su mera voluntad

ſe preſentò en el Concilio, i bolviendo al vomito defendio los errores de Iuan Hus, i por ello fue legitimamente condenado. I el meſmo Concilio en la ſeſion 19. dio a entender, que los Principes debian guardar ſus ſalvosconductos; pero que eſtos no perjudicaſen a la Igleſia, que podia caſtigar los Hereges rebeldes a ella. I a los que ſe preſentaſen a diſputar, ſe les ofrecio ſalvos condutos por el Concilio Tridentino en las ſeſiones 13. 15. y 18. I al miſmo Lutero ſe le ofrecio el Papa Leon Decimo, i dineros para el camino, i èl no le acetò. I por ſi alguno entẽdio mal lo ſucedido en el Cõcilio de Conſtancia, ſe renunciaba al derecho, q̃ en èl ſe tuvo, para condenar a *los dichos*, ſin q̃ para la violaciõ deſtos ſalvoscõductos, q̃ ſe ofrecian, ſe pudieſe valer de ningun derecho, o ſacro Canon: porq̃ por eſta vez lo renũciò todo el Cõcilio Tridẽtino. I parece q̃ nueſtro Señor aprovò eſte modo de obrar del Emperador, pues el miſmo dia, q̃ ſe eſtaba diſputando con Lutero en Alemania, en que el Emperador trabaxò tanto por reducirle, eſtaban peleando por èl ſus

Ca-

Capitanes en Eſpaña contra los Comuneros en la batalla de Villalar ℞, i la vencieron: lo qual ſe puede creer piadoſamente no ſucediera aſi, ſi Dios ſe deſagradara de ſu accion: porque ſi la Igleſia no uviera dado ſemejantes ſalvoscondutos, i guardadoſe, como fue el que dio el Concilio de Baſilea a los Bohemios, i el que dio ſan Gregorio a los Obiſpos Hereges de Iſtria Pedro, i Prudencio, i el que dio el Concilio Senonenſe a Pedro Abailardo para diſputar con ſan Bernardo: ſi eſtos, i otros muchos no ſe uvieran dado, i guardadoſe no ſe uvieran convencido muchos Hereſiarcas, i con gran gloria de la Igleſia retratadoſe, i condenadoſe ſus errores: i ſi ſe pudieſen dexar de cumplir tales ſalvoscondutos, i mas ſi ſe uvieſen jurado, ſeria pecado averlos dado; i no es creible, q̃ las cabeças de la Igleſia hizieſen actos, i eſcrituras publicas con pecado, i aſi ſe à eſtilado darlos, i obſervarlos, no ſolo los Emperadores i Reyes, pero los miſmos Pontifices, demas de que los que dan los ſalvoscondutos, deben ponderar mucho,

℞ Fr. Prudent. de Santov. lib. 10. §. 11.

si los rompen, el que diràn sus enemigos de su falta de fe, que es punto de gran consideracion; pues con eb tẽplò Moisen [R] al mismo Dios, para que no executase su justa ira contra su Pueblo, diziendole que si le mataba en el desierto, dirian los Idolatras, que le avia sacado de Egipto con engaño, i no siendo poderoso para darle la tierra, que le avia prometido, tomaba resolucion de matarle en el desierto; que fue representacion tan poderosa, que le obligò a perdonarle: con que nos dexò exemplo al mundo, de que la cosa mas preciosa, que tienen los Principes, es su fe, i que deben cuidar mucho, de que las Naciones no tengan motivos de despreciarla. I veese que uviera seguidose mayor daño en hazer morir a Lutero del sucesso, pues aviẽdose èl escondido ipublicado por mano de sus cõfidẽtes, q̃ le avia muerto (ardid de q̃ se valio, para hazer prueba de los amigos, q̃ tenia) se alborotò toda Alemania, i a malas penas se pudo sosegar, despues de seguidos graves daños, quando le vieron vivo i sano, aviendo salido a lograr los fines de su desenfrenada

[R] Exod. 32. v. 12. 13. 14.

ambicion; que fuera si le vieran muerto?

Maltratar los Embaxadores, a quiẽ las leyes llaman sacrosantos [s], aviendoseles dado salvoconduto, es cõtra el derecho de las gentes: i aunq̃ los q̃ le maltrataren, seã ladrones, o otra gente baja, el Principe, i toda la Provincia tienen culpa, pues debẽ asegurar los caminos: i para esto teniã los Romanos un Magistrado, a quiẽ llamabã Irenarcha [t]. En España instituyò el Rei Don Fernãdo el Catolico para este efecto la santa Hermandad, i della ai Alcaldes en todos los pueblos, demas de los ordinarios. Pero para poderse quexar con mas razon, serà bien, q̃ avise de su entrada, i vayan sus criados diziendo publicamente quiẽ es por todos los lugares, por donde pasare: i los Romanos quando despedian algunos Embaxadores, q̃ salian con poca satisfaciõ, o juzgaban, que ivan mal seguros, los hazian asegurar, i acompañar, como lo hizieron con unos Embaxadores de Macedonia [v], hasta que los dexaron embarcados.

Quando se à dado un salvoconduto para venir un Embaxador, i à sobrevenido

[s] *L. fin. ff. de legat.*

[t] *L. mun. 2. §. Irenarche. ff. de muner. & hon.*

[v] *Livius lib. 42.*

algun nuevo accidente de rotura, se le debe embiar a avisar, que no venga: assi lo haziã los Romanos, quando se abria el Templo de Belona, para hazer alguna guerra; si biẽ al principio de la primera guerra Punica se disputò mucho, si la embaxada de los Cartagineses seria admitida.

Pero si un Embaxador entrase en los Estados de otro Principe, aviendole avisado, que no à de ser admitido, que es cosa que à sucedido muchas vezes, de que se hallan varios exemplos [x] en los Autores de la margen, como son el de los Etolos, a quien se notificò, que si venian con embaxada, avian de ser tenidos por enemigos; i a los de Perseo, que no venian seguros, i Coriolano los amenaçò, que avian de ser tenidos por espias: i Heliodoro [y] dize, que en caso semejante se les mandò se fuesen pena de muerte, lo qual se hizo conforme a derecho, pues si no se hiziera assi, se violara el derecho de las gentes, que dispone, sean distintos, i inviolables los dominios, i se diera caso, en que estuvieran hõbres estrangeros en dominio ageno, i fuera estrechar

x *Livius li. 32. 23. 41. 42. Dionys. Halic. li. 8. Tucid. 3.*

y *Heliod. lib. 1.*

un

un Principe a otro, ſobre quien no tiene imperio, a que tuviera en ſus eſtados hombres, que no fueran ſus ſubditos, ni ſujetos a ſus leyes. Pero eſta prohibicion ſe debe hazer con cauſa juſta, porque ſin ella no ſe puede prohibir la comunicacion, que es de derecho de las gentes, que nadie puede mudar ni quitar. I ſiempre ſe tiene por mayor humanidad recibirlos en todo tiempo, ſino es con alguna eſcuſa grande, como fue la de Anibal [z] a los Romanos, diziendo que no los admitia, porque en medio de tantas, i tan barbaras Naciones no les podia dar paſo ſeguro, i en medio de ſus grandes ocupaciones, i aparatos de guerra no tenia tiẽpo de oir embaxadas: la qual eſcuſa no cõtentò a Hanon [A], i aſi le culpò por ella en el Senado de Cartago, diziendo: Vueſtro buen Capitan General no admitio en ſus Reales los Embaxadores, que venian a negociar por otros ſus coligados; violò el derecho de las gentes. Eſta eſcuſa, que dio Anibal, tambien la reputa por mui mala Alberico [B] Gentil, i aprueba por mejor la que dieron los Acheos [C], diziendo, que no

z *Livius lib. 20.*

A *Livius lib. 20 & 25.*

B *Alber. Gent. lib. 2 c. 5*

C *Livius lib. 4.*

se avia de admitir Embaxadores de Reyes, porque los podian persuadir novedades.

D *Guich. lib. 9. fol. 255. Ger. Zur. t. 6. lib. 9. cap. 7.*

El Emperador Maximiliano D rehusò oir a Constantino de Macedonia, por otro nõbre Cominato, embiado del Pontifice, para tratados entre èl, i Venecianos, sin cõsentirle, llegase donde èl estaba, porq̃ el Papa avia absuelto a los dichos Venecianos.

E *Ger. Zurit. t. 6. li. 8. c. 10.*

El Rei Catolico Don Fernando despidio a Andrea E del Burgo Embaxador del Emperador Maximiliano, porque fomentaba algunas sediciones en Castilla contra su govierno, tomãdo por color q̃ llevase respuesta de su embaxada, i mandò, le acompañase Iuan de Albion, Continuo de la casa, el qual de su parte, i de la de la Reina *Doña* Iuana su hija dixo al Emperador, que quãdo embiase Embaxador fuese persona inclinada a la paz, i conservacion de su deudo, i amistad, que era lo que a entrãbas partes convenia, i no quiẽ tratase de rebolver el Reino: i q̃ a qualquier otro que embiase, se le haria la honra, q̃ era razõ. Este mismo Andrea del Burgo bolvio a España a residir como Embaxador ordinario, aviendo pa-

sa-

ſado por Inglaterra, i tratado coſas en deſervicio del Rei Catolico: i entendiendo el Rei venia a cõtinuar los miſmos cõceptos, mãdò le detuvieſe el Corregidor de Laredo, i no le dexaſe ſaltar en tierra; i aviẽdolo hecho, le puſo en una nave, q̃ le bolvieſe a Inglaterra, ſin querer conſultar al Rei, aunque mas le inſtò el dicho Andrea del Burgo, lo hizieſe, afirmando traìa diverſos medios de concordia; lo qual lo ſintio grandemente el Emperador.

Aviendo entendido el Cardenal de Eſpaña Frai Franciſco Ximenez [F], que eſte miſmo Andrea del Burgo, i Filiberto de Borgoña Embaxadores del Emperador, i Rei Phelipo Primero vienen deſpues de muerta la Reina Catolica a turbar la quietud de Eſpaña por medio de algunos Grandes, i diſponer que el Rei Catolico ſe retiraſe a Aragon; ſabiendo, que el Rei lo diſimulaba, èl ſe vino a Segovia por la poſta, i ſin ver al Rei, aſi lleno de polvo como llegaba embiò a llamar los Embaxadores, q̃ eſtaban ya para ſentarſe a comer: dizen, que vendràn en comiẽdo; reſpondeles, que

[F] *Alvar. Gom. de reb. geſt. Fr. Frãc. Xim. lib. 1 fol. 983 n. 40. &c.*

de-

dexen la comida, que el negocio no ſufre dilacion: obedecieron los Embaxadores, a los quales dize el Cardenal, que el Rei Phelipe paga al Rei Catolico con ingratitud lo mucho que le debe, i que ſus deſconfianças ſon injuſtas, i que no à tenido razon en prender a Lope de Conchillos, embiado del Rei Catolico a la Reina ſu hija, ni en deſpedir los criados Aragoneſes, que luego con correo por la poſta le eſcrivieſen, que los reſtituyeſe en ſu eſtado, que el Rei Catolico no pienſa mas que al bien de Eſpaña: que ſi èl no toma mejores conſejos, no les faltaràn medios de impedirle la entrada deſtos Reinos. Atonitos deſtas propueſtas los Embaxadores, antes de *comer* deſpacharon el correo, aconſejando al Rei, que haſta que ſe vieſe en eſtos Reinos, executaſe quanto el Cardenal dezia, repreſentandole los daños, que de no hazerlo le podrian venir, i aſi lo executò.

El Papa [G] manda deſpedir a unos Embaxadores Venecianos, porque dilataban el acetar una concordia, i perdidos de animo, i de fuerças no reſpondian. I a Clau-

[G] *Gen. Zurit. to. 6. lib. 9. c. 57.*

dio

dio [H] de Seisselo electo Obispo de Marsella, Embaxador del Rei de Francia al Papa, no permite el Papa se le haga la honra, que solia a los Embaxadores de aquel Rei: i antes de oirle, quiere saber, si lleva orden para renunciar al Conciliabulo Pisano, i aprobar el Concilio Lateranense. El Rei era contento se deshiziese el Conciliabulo, pero pedia medios, para poderlo hazer con reputacion: el Papa nombrò Diputados, que examinasen el poder, que trae el Embaxador, para renunciar al Conciliabulo, i hallan es tan descompuesto, i dezia tanto mal del Papa Iulio, que no debiera ser admitido por Embaxador.

[H] Ger. Zurit lib. 10 c. 74.

Los mejores requerimiẽtos, i que se hazen con mayor dulçura, ò aspereza, quando el caso lo pide, son los que se hazen por el medio de los Embaxadores, pues tienen menos de riguroso, que las intimaciones de sus Araldos, i hazen el mismo efecto, i quiçà mayor, porque se acompañan de mayor prudencia, i autoridad, como lo fue el que hizo Geronimo de Cavanillas [I] Embxador del Rei Catolico, que por via de

[I] Ger. Zurit. to. 6. li. 9. c. 31.

pro-

proposicion dixo al Rei de Frãcia con mui dulces palabras, (pero en forma de requirimiento) no prosiga el despojo de la Iglesia. Mas aspera fue la intimacion, que hizo el Rei de Francia a Venecianos por medio de su Araldo Mongioya [l] i asi temiendolo ellos, fue introducido secretamẽte al Dux, i Colegio: intimòles la guerra, i el Dux le respondio, que pues rompia la guerra, quando esperaban mas dèl por la cõfederaciõ, que con ellos tenia, se defenderian con sus armas, i justicia: i otra vez embiò a Venecia a Vellajoyosa [m] su Rei de armas a pedir, que le restituyan las Villas, que le tienen ocupadas del Estado de Milan, i sino que se tuviesen por desafiados. I el *Emperador* Maximiliano [n] embiò un Araldo a protestar, que el exercito del Papa no molestase al Duque de Ferrara. I muchas vezes los Principes suelen valerse del ardid de embiar estos Araldos, para que les espien el Pais, ò exercitos, ò que conciten pueblos a sediciones: i para esto se suelen valer de personas agudas, i inteligentes, aunque no tengan este oficio, vistiendolos

l *Guicb. lib. 8. fol. 218. y c. 7*

m *Ger. Zurit. to. 6. li. 8. c. 35. Guich. li. 7.*

n *Gucb. lib. 9 fol. 255.*

de

de Araldos, como hizo el Rei Luis o Onze no con uno, q̃ embiò con un menſaje al Rei de Inglaterra, por ſer hõbre de buen entendimiento, i dulces palabras. Mui parecido es a eſte cortès requirimiẽto de Cavanillas el q̃ hizieron de parte de Luis Onzeno p de Francia el Cõde de ſan Pol, el Cardenal de Belve, i otros ſus Embaxadores, pidiẽdo al Duque Charles de Borgoña q̃ no haga guerra a los Liegeſes confederados del dicho Rei, q̃ no ſe lo conſentirà, ſino es conſintiẽdo el Duque, q̃ el Rei hizieſe guerra a los Duques de Bretaña, i Normandia confederados del de Borgoña. En eſta embaxada eſtuvieron ſolo un dia, i deſpues de aver los hablado en ſecreto, les dixo el Duque a los Embaxadores, q̃ le dixesẽ al Rei, le ſuplicaba, no rõpieſe la paz de Bretaña: tãto pudo cõ eſtos dos Principes el deſeo de adelãtar ſus proprias cõgruẽcias, q̃ ſiẽpre las antepuſierõ a la fe, que debian a ſus amigos, i enemigos: aſi lo hazen los mas de los Principes, fundando ſu mayor ſeguridad en la deſconfiança.

o *Argẽt. fol.* 140.

p *Argẽt. fol.* 47.

Las cauſas juſtas, a mi ver, entre otras para

no recebir una embaxada, o para despedirla, despues de averla recibido, serán si fuese detencion de lo que el Principe và a executar, el oir al Embaxador; i mas si fuesen de guerra, que no permiten dilacion, si pierde credito, ò teme algun peligro en recebirlas, ò otras tales. El Delfin de Francia Q hermano de Ludovico, que despues fue Rei, no quiso dar un salvoconduto al Cardenal de San Clemente Arçobispo de Rabena, que vino por Embaxador del Papa Pio Segundo a persuadirle, i rogarle, que dexase las armas por cierto tiempo, en que se tratase de pazes; antes le respondio, que no avia venido con exercito a tratar della, sino de guerra.

Q *Theod. Lolio Obispo de Feltro.*

Quando el Senado Romano reconocia peligro en oirlas en la Ciudad, las oia fuera della en el Templo de Belona. Los Atenienses R no admitieron en su Ciudad a Melesipo Embaxador de los Lacedemonios, porque la embiaba enemigo armado; antes le pusieron guardias, porque no hablase con nadie: i lo mismo hizieron los Romanos con los Embaxadores de los

R *Tucyd. lib. 2.*

Eto-

Etolos [s], i de Iugurta [T] Narſes [V] con los de un General Godo. I a los Embaxadores de gentes eſtrangeras, ò ſoſpechoſas les ſeñalaban una perſona de autoridad, que los truxeſe a Roma deſde los confines: a los Embaxadores de Boco [X] Rei de Getulia por permiſion de Mario los truxo Gneo Otavio Rufon a Roma.

s *Livius lib. 37.*
T *Saluſt. in Iugur.*
V *Agat. lib. 2.*
X *Saluſt. in Iugur.*

Quando ſe admiten Embaxadores de enemigos ſe debe advertir el lugar, en que ſe reciben: porque ſi es en el exercito, i eſte fueſe flaco, no ſe debe dexar, que le vea; aſi lo hizo Conſtantino [Y] con un Embaxador de Magencio: ni en las Ciudades ſitiadas, ni en los ſitios, ſi eſtàn flacos, no es bien anden libremente, ni lo vean todo; que pueden ſer eſpias. Por eſto no quiſo oir en Ieruſalen Ezequias [Z] a un Embaxador de Senaquerib, ſino que embiò ſus miniſtros, que le oyeſen fuera de la Ciudad. Pero ſi fueſe al rebes, i eſtuvieſe el Principe, ò la plaça mui fuerte, i quiſieſe atemorizarlos, oigalos en el exercito, i dexelos, que lo vean todo, como hizo Alexandro [A] con veinte Embaxadores Scitas, que

Y *Zonar. in Cöſtãt.*
Z *4. Reg. 18. v. 18. y 19.*
A *Quint. Cur. li. 6.*

los hizo traer a cavallo por medio de los esquadrones. I lo mismo hizieron los Consules [B] en Vtica, oyendo unos Cartagineses en el exercito rodeados de las Aguilas, i Legiones. De todo lo dicho infiero, q̃ pues se les puede prohibir la venida, se les puede castigar, i no guardar privilegio alguno, si vinieron, aviendoselo prohibido.

[B] *Apian. lib. 37.*

VnChauz del Turco (q̃ assi llamã ellos sus Embaxadores q̃ embiã a negocios ordinarios) despidiẽdole la Republica de Venecia en mi tiẽpo, por averle dado ya la respuesta, i su presente ordinario les respõdio, que no les tocaba a ellos el ordenarle su partida, que èl la haria, quando quisiese: que esta gẽte es tã avara, q̃ como los sustenta *la Republica* esplendidissimamẽte, por gozar deste beneficio, se partẽ de mala gana. Enrico [C] Septimo de Iglaterra nunca permitio Embaxadores residentes en su Reino: ni el Turco los tiene ordinarios en ninguna Corte de Principe, de quiẽ èl los admite; q̃ tiene por sumissiõ, q̃ le hazẽ los Principes el embiarle Embaxadores residẽtes, i èl no la quiere hazer, sino quando no la puede escusar.

[C] *Alber. Gent. cap. 12.*

Si

Si entre dos Principes se mueve guerra de repente, sus Embaxadores conservan su inmunidad, i privilegios, hasta que los despiden, i los dan pasaportes, i las demas seguridades necesarias, para que salgan de los Reinos, de que ai muchos exemplos en Guichardino [D], i otros Historiadores. Los subditos de uno, i otro, que vinieron durante la paz debaxo de la fe publica, corren desigual fortuna algunas vezes (i esto es mas ajustado a la equidad) suelen darles tiempo, para que se retiren: i tal vez la avaricia de los ministros aconseja, no se les dè, i confiscan sus bienes, i ellos quedan como esclavos [E], ò prisioneros. Otras vezes el mismo Principe, que se tiene por ofendido, ò que teme rotura, suele mandar a sus subditos, se salgan de la otra Corte, como lo ordenò el Rei Catolico, aviendo el Papa creado un Cardenal a instancia del Rei de Portugal, i no queriendo crear otro a la suya, i aviendo hecho Legado de España al Arçobispo de Toledo, sin sabiduria del Rei, antes contra su voluntad, sentido desto el

[D] *Guich. lib. 6.*

[E] *l. in bello, §. 1. ff. de capti.*

Rei mandò a ſu Embaxador Gonçalo [F] de Veteta pidieſe licencia al Papa por ſi, i por todos los Prelados, i naturales de ſus Reinos, que eſtaban en la Corte de Roma, a los quales mandò ſe ſalieſen en ſiendo requeridos por ſu Embaxador. I a Micer [G] Phelipe de Fereras ſu Embaxador en Venecia mandò, que en rompiendo el Papa la guerra con la Señoria, pidieſe licencia, i ſe fueſe al Reino de Napoles, como lo hizo: porque aviendo de ayudar al Papa, no queria tener ſu Embaxador, donde ſe le detuvieſen: i aun en los eſtados de ſus confederados es obligacion del Principe aſegurarlos, como lo hizo el Papa Alexandro [H] Sexto, que aviendo prendido el Rei de Aragon, i Napoles, con quien eſtaba confederado, unos Embaxadores Franceſes, que venian al Papa, hizo que los ſoltaſen: porque la Mageſtad del Principe ſe juzga leſa, quando ſon ofendidos los Embaxadores, que aſiſten cerca de ſu perſona, como lo ſintio Baldo [I], i como queda dicho arriba en el caſo de los Atenienſes, que eſtaban en Tebas.

[F] *Ger. Zurit. lib. 20 c. 37.*

[G] *Ger. Zurit. to. 6. lib. 8. cap. 33.*

[H] *Guich. lib. 1. Franciſc. Belc. lib. 5. n. 38.*

[I] *Bald. c. 1. de offic. deleg. c. 1 nu. 1.*

Al-

Alguna vez ſucederà venir un Embaxador a vn Principe, i caer en las manos de otro, i fingir, que viene con embaxada a èl: ſi truxere carta de creencia, mal ſe le podrà probar es fingido Embaxador; i aſi los Embaxadores, que embiò el Rei Phelipo [l] de Macedonia a Anibal; que cogiendolos los Romanos dixeron venian a ellos, no es caſo de mucha diſputa lo que con ellos ſe debia hazer: porque ſi traìan cartas de creencia, no podian dexar de recebirlos; i ſino las traìan, ò eran ſus enemigos, ò no traìan ſalvosconductos, los pudieron prender i caſtigar: i ſi no lo hizieron, fue lo miſmo, que ſi ſoltaran unos ſimples priſioneros. I veeſe, que obraron engañados, pues aviendolos dexado ir, creyendo eran Embaxadores, que venian a ellos; en averiguando era mentira, los bolvieron a prender, como dize Livio, i los embiaron a Roma: i con razon, pues eran enemigos, i embuſteros burladores, como lo fueron los nobles Cartagineſes [m], que aviendo caìdo en manos de Cipion Africano, fingieron, que veniã embiados a èl con embaxada: i por averlos èl

[l] *Livius lib. 23.*

[m] *Val. M. de fide pub. c. 6. §. 4.*

ſoltado, no ſe debio engrandecer mucho el hecho, de que fueſe a titulo del honor del fingido nombre del Embaxador; queriendo mas que ſe creyeſe, que la fe de un Capitan Romano avia ſido engañada, como refiere Valerio, que no, que ſe dixeſe, que en vano ſe avian valido della, pues eſte caſo no tuvo mas miſterio, que ſoltar unos hombres, que no le avian ofendido, a quien, ſi quiſiera, pudiera retener, pues eran enemigos, pues a titulo de Embaxadores no lo merecian, no ſiendolo, ni teniendo ſalvos condutos, ni cartas de creencia de ſu Republica: porque ſi las truxeran, no podia dezir, le avian engañado, pues el Principe, a quien *no viene* un Embaxador con embaxada, no le debe guardar privilegios de tal: i ſi delinquiere en el Reino, le puede prender, i caſtigar, como a un particular, ſino llevaſe paſaporte ſuyo; que en caſo que le llevaſe, ya lo reconoce por Embaxador, i aſi le debe dexar paſar. I en las hiſtorias antiguas, i modernas ai muchos exemplos, de los que àn paſado ſin eſtos ſeguros, i ſalvos

condutos, ò de averlos entregado a sus enemigos; si bien no es accion de Principes ser ministros, i executores de la ira de otros Principes, i entregar a su enemigo al que debaxo de la fe publica, aunque sin salvocõduto, entrò en su Provincia: mas digna accion serà dexarlos pasar, sin que se les haga afrenta. Esta materia se acabarà de tratar en el capitulo diez i seis.

CAPITVLO XIIII.

De los privilegios, i inmunidades de los Embaxadores, castigos, i venganças contra los violadores dellos.

LA Inmunidad de los Embaxadores es un inmutable derecho, establecido de la divina providencia, conocido, i recibido de todas las gentes, aun de las mas barbaras del mundo, como se vè en lo que refieren Procopio [A], Emilio Probo, i Cornelio Tacito. Este oficio fue instituido para com-

[A] *Procop. lib. 1. bel. Got. Æmilius Prob. in Pelop. Tacit. lib. 1. Annal. c. 9. 10. & hist. lib. 3. c. 17.*

poner daños, que solo tienen este remedio; i así fue siempre mui estimado, i lo será, por que su derecho, i privilegios estàn fortificados, i defendidos con fuerças humanas, i divinas: así lo dizen Ciceron [B], i Cesar. *Santos, i inviolables* los llamarõ los sacros Canones [C], i las leyes Imperiales; i sagrados [D] llamaron los cuerpos de los Embaxadores, i entendieron, que su nombre debia ser tan venerado, que estuviese tan seguro entre las armas de los enemigos, como entre la paz de los amigos [E]. I Eustachio dixo de los Caduceadores, que eran reputados por cosa divina, como un medio entre Dios, i los hombres, i que así lo entendieron todos, los que no eran Lestrigones, Ciclopes, ò otros barbaros, que no conocieron lo justo. I Iuvenal [F] dixo, que se debe dar gran pena al que no guarda al Caduceo el respeto, que se le debe [G]. Aquiles dixo a los Caduceadores, ò Embaxadores de Agamemnon, viendolos que temian de darle la embaxada, que se acercasen, i se la diesen, que ellos no tenian culpa alguna, sino su Principe, que los embiaba. I Amia-

[B] *Cic. in orat. de Haruſp. reſponſ. Cæſ. lib. 3 bel. Gal.*
[C] *Iur Gẽ. D 1. l. ult. ff. de legatio.*
[D] *Dion. Halic. li. 5.*
[E] *Cicer. ver. 3.*
[F] *Iuven. ſat. 6.*
[G] *Home. Iliad. 1.*

no

no [H] Marcelino dize, que velan los eternos ojos de la divina Iusticia para las crueles venganças de los agravios hechos a los Embaxadores: i en otra parte dize: La eterna fuerça de la justicia venga los agravios hechos a los Embaxadores. I Apiano [I] dize, que Nemesis se vengò de los Senones, que avian maltratado unos Embaxadores Romanos. A esta Nemesis [L] llamaron los antiguos Embaxadora de la divina justicia, i assi con razon parece, que venga los agravios hechos a los Embaxadores, pues ella lo es tambien.

[H] *Amian. Marcel. lib. 28 y 30.*

[I] *Apian. in select.*

[L] *Plat. lib. 4. de legib.*

Esta dignidad de Embaxador fue tan respetada, i venerada de los soldados Romanos, que yendo un dia huyendo de los Alemanes, i ahogandose por salir por una puerta estrecha, no bastãdo a detenerlos las exortaciones, ni amenaças de sus Capitanes, provò un Embaxador [M] del Senado para detenerlos a echarse en el umbral de la puerta, obligandolos a que passasen sobre èl; i ellos, por no pisarle, bolvieron atràs, i hizieron rostro a los Alemanes: tanto pudo la reverencia deste nombre, que vencio

[M] *Tacit. lib. 1. Annal. c. 14.*

la fuerça de la cobardia. Embiando Ageſilao [N] dos Embaxadores a la Ciudad de Lariſa a hazer unos acuerdos, los prendieron, i aconſejandole los ſuyos la ſitiaſe, que luego la ganaria, reſpondio, que toda la Teſalia no queria ganar, ſi le avia de coſtar perder uno de los Embaxadores, temiendo no tomaſen vengança en ellos. Pero eſto mas parece amor de bueno, i piadoſo Principe a ſus vaſallos, que aprecio de la dignidad de Embaxador. No ſe moſtrò menos piadoſo Dario [o], quando vencido por Alexandro, llegãdo huyendo al rio Lico, aconſejandole corte el puente, porque no le pueda ſeguir Alexandro, dixo, que queria mas dexar paſo a ſus enemigos, que le ſeguian, que negarle a los ſuyos, que huian.

En Atenas [P] los tuvieron en tanta veneraciõ, q̃ aun ſus acuſadores de un Embaxador no permitiã, lo pudieſen ſer, los q̃ eran infames, por aver hecho ganãcia cõ ſu cuerpo. El Duque Charles [Q] de Borgoña fue grãdemẽte alabado de Phelipe de Comines ſeñor de Argentõ, por la hõra que hazia a los Embaxadores, i lo mucho q̃ los feſtejaba.

[N] *Plut. in Ageſ.*

[o] *Quint. Curt. lib. 4. 5.*

[P] *Eſchin. in Thima.*

[Q] *Argẽt. fol. 172.*

Ci-

Ciceron [R] dize, q̃ oyò, leyò, i entẽdiò, q̃ siẽpre q̃ fue maltratado algũ Embaxador Romano, o se le hizo alguna violencia, sino se les dio publica satisfacion, ò se les entregò el ofensor, se les hizo cruel guerra: i lo mismo àn hecho otros muchos Principes, tomãdo equivalẽte satisfaciõ al agravio. Cipion [S] se queja a Anibal, de q̃ Cartagineses maltratarõ Embaxadores Romanos: i Valerio [T] Maximo dize, q̃ en tal caso se haze legitimamẽte la guerra: pero esto a mi ver, debe entẽderse cõ una limitaciõ, i es q̃ la ofensa se aya hecho cõ ordẽ publica, i el Principe no dè satisfaciõ, ò omita el castigo, ò dè medios, para q̃ el delinquẽte se escape: por q̃ si el Principe no uviese tenido parte en el agravio, ò no pudiese ser avida la persona del ofensor, injustamẽte se le haria guerra, ni otra ofensa a su Provincia, i subditos.

A su casa, i familia tambiẽ se le debe veneracion, i siempre se les à conservado gran respeto: pero porque desto se discurrirà en el capitulo, que trata de la jurisdicion, que tienen los Principes sobre las casas de los Embaxadores, i ellos en su

[R] *Cicer. Verr.*

[S] *Livius lib. 30.*

[T] *Val. M.*

fa-

familia; paſarèmos a los exemplos de Principes, que àn violado lo ſagrado de las embaxadas, aſi en las perſonas de los Embaxadores, como en otros actos; i las venganças juſtas, guerras, i caſtigos, que àn hecho los Principes, por las ofenſas que àn recebido en ſus Embaxadores, pues es cierto, que ſe ofende mas la grandeza [v] del Principe, que no la perſona de ſu miniſtro, que no es conocida, mas de por lo que repreſenta.

El Rei de los Amonitas [x] hizo grandes afrentas a los Embaxadores de David, haſta raerles las barbas, i cabeças, i cortarles las veſtiduras vergonçoſamente. Los de Tiro [y] mataron los Embaxadores de Alexandro: Los de Corinto [z] maltrataron unos Romanos, echandolos del teatro con ſilvos, i afrentas, ſegun Polibio, i Eſtrabon, i que los rociaron con mil ſuciedades: i Livio dize, que los puſierõ las manos; i Dioniſio, que temblando ſe eſcaparon de la muerte: que debio de ſer caſo de gran eſcandalo, pues tantos Autores le ponderan. Los de Acaya [A] maltrataron unos Embaxa-

v *Cap. accuſatio 2. q. 7.*

x *2. Reg. 10. & 12.*

y *Quint. Cur. li. 4.*

z *Cic. in orat. pro lege Manilia, & Pol. in ſelect. Livius li. 32.*

A *Livius lib. 51.*

xadores Romanos. Los Eſclavones [B] cortaron la cabeça con una ſegur a otros Romanos. Los Atenienſes [C] echaron en un poço a unos de Dario Rei de Perſia. Los Lacedemonios maltrataro otros del miſmo Dario. Mitridates [D] prendio unos Romanos. Los Tarentinos [E] açotaron a unos Embaxadores: Los Fidenates [F] maltrataron a otros por mandado de Laertes Tolumnio Rei de los Veyentes, con quien ſe avian rebelado. Los Ginoveſes [G] mataron los criados de un Embaxador Romano, i èl eſcapò huyendo. Aquilas [H] matò los de Iulio Ceſar ſin oirlos. Elena [I] Reina de los Ruſios, deſpues de aver muerto unos Embaxadores, ſe matò a ſi miſma.

Ninguna deſtas atrocidades quedò ſin caſtigo del cielo, a quien ſe ofende faltando a la fe publica, i al derecho de las gentes: i aſi David [L] hizo guerra al Rei de los Amonitas, deſtruyendolos miſerablemente, tomandoles ſu Ciudad de Raba: i lo miſmo hizo a los Siros ſus confederados. Alexandro hizo guerra ſangrienta a los de Tiro, matando los mas de los moradores.

B *Livius lib. 4.*

C *Herod. lib. 7. Tucyd.*

D *Valer.*

E *Val. lib. 2. c. 2. de Mag. offi. §. 5.*

F *Livius lib. 4.*

G *Pol. in ſelect.*

H *Cæſ. li. 3. belli civ.*

I *Bod. lib. 5. de rep. cap. 6.*

L *2. Reg. 10. & 12.*

La

La Ciudad de Corinto, lumbre de toda la Grecia, fue deſtruida de los Romanos; i a los Eſclavones [M] hizieron cruda guerra. Atenas vio aſolada, i deſtruida ſu fertiliſima region de Acaya por mano del Perſa. las deſventuras, que les vinieron a los Lacedemonios [N] ſe verà por lo que hizieron, que fue embiar por Embaxadores a Buris, i Spertis, nobles Lacedemonios, al Rei Artaxerxes, en los quales tomaſe vengança de lo que avian obrado cõ los ſuyos, para que con eſto ſe libraſe ſu Ciudad Eſpartana de las miſerias, que padecia: pero el Rei no quiſo tomar la vengança en ellos, diziẽdo, no queria imitar ſu mal exẽplo; antes admirado de ſu valor, ſe quiſo ſervir dellos, i ellos no quiſieron [O]. A Mitridates hizieron guerra los Romanos, porque avia prẽdido ſus Embaxadores: i por otras coſas los Tarentinos fueron vencidos, i ſometidos al yugo Romano: i a los Fidenates ſe les hizo guerra, i en ella ſucedio un caſo de ponderacion; i fue, que topãdo el Tribuno Cornelio Coſo en la batalla a Laertes [P] Tolumnio Rei de los Veyẽtes, cõfederado

[M] *Livius lib 20.*

[N] *Herod. lib. 7.*

[O] *Plut. in Apopbth. Lac. in Lacon.*

[P] *Livius lib. 4. 1.*

de

de los Fidenates, a quiẽ ſe hazia la guerra, i q̃ los avia acõſejado los mataſen, dixo: Es eſte el quebrãtador de las humanas pazes, i violador del derecho de las gẽtes? Yo ſacrificarè eſta victima a las almas de nueſtros Embaxadores, ſi quierẽ los Dioſes, q̃ aya en la tierra coſa, q̃ les ſea aceta: i embiſtiendo cõ èl le cortò la cabeça, i pueſta en una lança, deſanimò tãto a los ſuyos, q̃ a todos los degollò: a los Ginoveſes ſe les tomò ſu Ciudad: los Ateniẽſes hizierõ guerra a los Megarẽſes tã cruda, q̃ aũ los Caduceadores no veniã ſeguros, por dezirſe, q̃ por ſu culpa avian muerto a un Embaxador de Atenas. A Frãceſes q, i Tarẽtinos ſe les hizo guerra, por aver maltratado Embaxadores Romanos. El Rei Otõ R invadiò, i abrasò parte de Dania, porq̃ le mataron ſus Embaxadores.

I en nueſtros tiẽpos hizo otra tã sãgriẽta el Emperador Maximiliano I. s a los de Retia. Herodes t matò, i prẽdio a todos los Arabes, porq̃ maltratarõ ſus Embaxadores. La guerra que Scipiõ Naſica hizo a los de Dalmacia v ſe empeçò por una aſpera reſpueſta dada a unos Embaxadores. Simon x Bul-

q *Livius lib. 12.*

R *Cæſar. Bar. anno 949. n. 2.*

s *Alciat. lib 8. parer. c. 18.*

t *Ioſeph. li. 1. c. 14.*

v *Zonar. lib. 1.*

x *Cẽtur. in Alex. Frat. Leõ.*

ga-

garo hizo guerra al Emperador Alexandro porque hizo poca honra, i reſpondio con ſobervia a ſus Embaxadores. Laomedon [Y] Rei de Troya fue vencido, i muerto en una batalla por los Argonautas, porque les prendio unos Embaxadores. Sanmenito [Z] Rei de los Egipcios fue vencido, i preſo en la guerra, que le hizieron los Perſas, porque avia muerto a vn Caduceador de Cambiſes, i a ſus compañeros: i los juezes que ſe le ſeñalaron, mandaron que en caſtigo de ſu delito un hijo ſuyo, i otros dos mil de ſu edad fueſen llevados atados en una ſoga, i con unos frenos en las bocas para mas triſte eſpectaculo, i mayor deſprecio, a morir, pagando diez Egipcios por cada un Perſa.

[Y] *Diod. Sic. lib. 5. Antiq.*

[Z] *Herod. lib. 3.*

Los Megarenſes [A] fueron caſtigados por muchos tiempos, porque matarona Antemocrito Caduceador, que les vino à hazer una intimacion. Tomumbeyo [B] Sultan de Egipto fue vencido, i preſo, i murio ahorcado, por aver muerto a unos Embaxadores del gran Turco Selin. Carlo [C] Magno talò, ſaqueò, i deſtruyò la Provin-

[A] *Pauſ. li. 1. in Atic.*

[B] *Gamb. de reb. Turec. lib. 1.*

[C] *Ot. Ma. lib. 1. c. 1.*

cia

cia de los Saxones Transalpinos, que habitaban entre el Albis, i el Veser, porque avian muerto a unos Embaxadores suyos: i Clodoveo [D] Rei de Francia hizo guerra a los Godos en vengança del agravio que avian hecho a otro Embaxador suyo. Los de Noelle [E] en el Pais de Vermandois mataron un Araldo del Duque de Borgoña: el Duque los asaltò, venciò, i matò la mayor parte en vengança de la muerte del dicho Araldo; aunque a ella junta otras causas el señor de Argenton, pero esta fue la principal. Los de Turin [F] movieron guerra a los Franceses, porque sus soldados les mataron un correo suyo. De las desdichas, que les sobrevinieron a los Phocenses, Adenistas, i Megarenses, i otros muchos, por aver maltratado Embaxadores, se hallaràn varios casos en los Autores, i seria larguisimo, si uviese de referir todos los impios, i injustos hechos de los barbaros, que refieren las historias con sus sucesos tragicos; si ya no son mayores, los que padecieron en su honra, i fama. El Letor los hallarà en Esquines, Polibio, Dioni-

[D] *Otav. Mag. lib. 1. c. 1.*

[E] *Arg. fol. 110.*

[F] *Guich. lib. 10.*

ſio, Dion, Tito Livio, Lucio Floro, Apiano, Pauſanias, Iulio Ceſar, Quinto Curcio, Agatias, Niceforo, Plutarco, Ateneo, Zoſimo, Procopio, Zonaras, i otros muchos.

I porque no ſe nos vaya todo en exemplos de la antiguedad, digamos algo de los tiẽpos mas vezinos, de caſtigados, detenidos, i ſueltos, aunq̃ dierõ reſpueſtas libres; otros maltratados, aũq̃las dierõ modeſtas; i de todo varios caſos, q̃ juzgo no le deſplacerà hallarlos juntos, al que neceſitare de noticias dellos. Emanuel [G] Emperador de Conſtantinopla quitò la viſta, poniendo unos hierros ardiẽdo cerca de los ojos a Enrique Dandulo Embaxador de la Republica de Venecia, porque le hablò libremente: i los miſmos Venecianos [H] a un Araldo del Rei de Francia, q̃ les vino a intimar la guerra, i a injuriarlos, dandoles en cara con ſu injuſticia, i otras coſas, le dexaron ir libremẽte. Vn Duque de Moſcobia, ſegũ refiere don Iuan de Vera en ſu Embaxador, diſcurſo primero, no fue tan templado: pues a un Embaxador de Venecia, porque

[G] *Volat. li. 21. Antropol. Fulg. lib. 9. cap. 6. Otavius Mag. lib. 1. c. 1.*

[H] *Guicb. lib. 7.*

no

no le hizo reverencia, le clavò con un clavo el sombrero en la cabeça.

A los Principes, q̃ nacen fuera de la piedad de la Iglesia Catolica, casi de ordinario los crian derramando sangre humana; i assi es menester negociar con ellos con gran tiento. Caligula [1] lamia la sangre de las espadas, con que hazia degollar los hombres; i se refiere, que tenia en ello gran gusto, i que le previno, de que el ama, que le criò, le untaba los pezones de los pechos con sangre.

[1] *Dion. in Calig.*

El Emperador Valente [1] mandò matar a ochenta Embaxadores Sacerdotes, que vinieron a tratar de pazes: i a otros Embaxadores de Constãtinopla los hizo abrasar en una nave; i dize Socrates, lib. 4. cap. 13. que en castigo desta atrocidad permitiò Dios, muriesen de hambre todos los habitantes de la Frigia: i quiçà tãbien castigò Dios a este Emperador [M] por este hecho, permitiendo, q̃ embidioso de la vitoria del Emperador Graciano, i sin querer esperar los socorros, q̃ le ofrecia, ni admitir honestas cõdiciones de paz, que le ofreciã Embaxa-

[1] *Cæsar. Bar. anno 370. n. 28 Ot. Mag. lib. 1. c. 1.*

[M] *Cæsar. Bar. anno 368. nu. 25.*

dores del Rei de los Godos, peleasse con el, fue vencido, i herido, i metiendosse en una casilla pequeña murio abrasado, no queriendo esperar los enemigos, ni detenerse a entrarla por fuerça. I Iuliano [N] matò en Calcedonia tres Embaxadores del Rei de Persia, llamados Manuel, Samuel, i Ismael, porque eran Christianos, i el Emperador Leon [O] Isaurico prendio, i hizo morir en la carcel a los Embaxadores del Papa Gregorio Segundo. Vnos Embaxadores del Papa Nicolao fueron maltratados de un Capitã llamado Teodoro [P] Maza en los confines de Bulgaria, diziendoles se buelvan, que su Emperador Micael no necesita dellos; i asi se uvieron de bolver a Roma: i el mismo Emperador dixo, que sino uvieran pasado por Bulgaria, i sucedidoles esto, ni le vieran la cara, ni bolvieran mas a Roma. Acomates [Q] hizo degollar en su presencia al Embaxador de su padre Bayaceto, porque con aspereza le denunciò la guerra, si al punto no deponia las armas, i a los demas que le acompañaban los dexò ir

[N] *Niceph. li. 10 c. 11. Cæs. Bar. an. 10 362 n. 14.*

[O] *Cæsar. Bar. anno 326. n. 32.*

[P] *Cæsar. Bar. anno 867. n. 4.*

[Q] *Paulus Iov. lib. 14.*

libremente. Philipo Rei [R] de Francia prendio a un Embaxador del Pontifice Clemẽte V. que vino a perſuadirle, hizieſe guerra al Turco. El Sumo Pontifice Nicolao [S] III. a unos Embaxadores Venecianos, que vinieron a darle el parabien del Pontificado los culpò, porque la Republica le tenia ſitiada ſu Ciudad de Ancona, i queriendo lo ellos defender, no les dexò hablar; de lo qual ofendidos Venecianos mandaron a ſus Embaxadores ſe ſalieſen luego de Roma.

La cõpañia [T] de los Catalanes, que formaron en Levante un partido formidable llegò a tanto ſu ſobervia, que ſe atrevieron a embiar a Guillen de Sicar, i Pedro Lopez Adalid ſus Embaxadores, a q̃ deſafiaſen al Emperador de Conſtantinopla Andronico; el eſcusò la culpa, que ſe le imputaba; dioles un portero, que los acompañaſe, i aſeguraſe; el qual portero los prendio, i deſquartizò.

El Rei Don Iuan [V] de Navarra prendio a don Antonio de Acuña Obiſpo de Zamora, Embaxador del Rei Catolico; trataron-

[R] *Otav. Mag. lib. 1. cap. 1.*

[S] *Otav. Mag. lib. 1. c. 1.*

[T] *Ger. Zurit lib. 6. cap. 4.*

[V] *Ioa. de Mar. lib. 30. c. 12. y 10. Ger. Zur. lib. 10. c. 13.*

le mui inhumanamente a èl, i a los suyos. Los soldados que le prendieron, i le entregaron al Duque de Longavila, que le tuvo bien apretado, coloreando la prision, con dezir se hallò en la batalla de Rabena, i que avia publicado la bula de las censuras, i privacion del Rei de Francia, como si fueran causas que pudieran justificar la prision; i despues le dieron [x] libertad, para que bolviese a Castilla a tratar de pazes, dexando rehenes, para bolver a la prision, i haziendole requirimientos, para que bolviese, declarò el Rei Catolico estar libre de la palabra, que dio, por ser preso de mala guerra, por ir como Embaxador, i en servicio del Papa, i por aver muerto el Duque de Longavila, a quien se obligò personalmente.

x *Ioan. de Mar. lib. 30. c. 19. v. 10.*

Los oficiales del Rei de Francia, i Armiñac [y] señor de Narbona prenden a don Gilabert de Cruillas, i a don Bernaldo Guillen de Pinols Embaxadores, que el Rei de Aragon embiaba al Papa, i los robaron como enemigos, no obstante que ivan con salvoconduto del Papa; i los obligaron a

y *Ger. Zurit. lib. 4. cap. 110. y 116.*

reſcatarſe con ſus dineros, aſi ellos como ſus criados. El Papa [z] prendio a Frai Pedro de Marſilio, Fraile Dominico, Embaxador del Rei Catolico a ſu Santidad, porque le hablò con menos reſpeto, que debia; pero uſando de prudencia deſtos tiempos mas politicos, que los barbaros paſados, le remitio a ſu General, para que le caſtigaſe.

[z] Ger. Zurit. lib. 5. cap. 82.

Garcilaſo [A] de la Vega Embaxador del Rei Catolico al Papa le lee una carta del Rei, el qual ſe alterò tanto, q̃ ſe la arrebatò de la mano, i ſe la quiſo rõper, i le dixo palabras de amenaças, a que le reſpõdio, que èl hazia lo que debia un buen Embaxador al ſervicio de ſu Rei: q̃ mientras eſtuvieſe en ſu Corte, diria libremẽte lo q̃ le fueſe mandado, i cõvinieſe al biẽ de la Chriſtiandad; i ſi aquello le deſagradaba, le mandaſe ſalir de ſu Corte. A lo qual reſpõdio el Papa, q̃ aquella Corte era mas libre q̃ otras, i q̃ en ella podia dezir cada uno lo q̃ quiſieſe, pero q̃ era fuerte coſa q̃ el Rei Catolico ſe entremetieſe en ſus negocios, no entremetiẽdoſe èl en los del Rei, ſin atreverſe a paſar mas adelãte, por la perſona q̃ represẽtaba.

[A] Ger. Zurit. to. 5. lib 3. cap. 28.

El señor de Carpi [B] dize al Papa no fomente, se revele Genova al Rei de Francia: responde, quiere ayudar a su patria, i restituirla en su libertad, i sacarla de la tirania de su Rei, que le quiere tener por Capellan, i por subditos a los otros Principes: que no se podia fiar nada dèl, pues acabada de hazer la concordia con el Rei Catolico, avia intentado novedades contra sus confederados, que lo sabia bien Carpi, pues persuadiendole liga con su Rei, le avia ofrecido, que sacaria el Reino de Napoles de poder de Españoles dentro de seis meses. Respondele Carpi se quiere ir, pues no le dà lugar a que haga su oficio.

[B] *Ger. Zurit. to. 6. lib 9. c. 17*

El Papa [C] prendio al Obispo de *Osma* Embaxador de los Reyes de Castilla, porque le hizo un requirimiento sobre la provision del Obispado de Tarazona, i beneficios, que se daban a estrangeros, de que hizieron gran sentimiento los Reyes. Vn Embaxador del Rei de Francia dize al Papa Alexandro [D] VI. segun refiere Zurita, alegando a Bernardino Corio, que le harà privar del Pontificado, no solo por las ar-

[C] *Ger. Zurit. lib. 20 c. 33.*

[D] *Ger. Zurit. lib. 1. t. 5 c. 22.*

mas,

mas, ſino por derecho, convocando Concilio, por ſimoniaco, profano, homicida, i herege.

El Papa [E] Paulo IIII. prendio a Garcilaſo Embaxador del Emperador Carlos Quinto, porque aunque con mucha modeſtia, le reſpondio cõ valor, i prudẽcia, quanto juzgò convenir a la juſtificacion de las acciones de ſu Principe.

[E] *Fr. Prudent. de Sandov. lib. 32. § 37.*

Don Rodrigo [F] de Caſtro, i don Enrique Coitiño, Embaxadores del Rei de Portugal al Papa, eſtuvieron en Roma algunos dias ſin dezir eran Embaxadores, aguardando a que llegaſen don Iñigo de Cordova, i micer Phelipe Ponce, Embaxadores del Rei Catolico: eſplican ſu embaxada los Portugueſes, i el Papa les dixo palabras feas, i injurioſas, no ſolo tocantes a ellos, pero a ſu Rei; i les hizo amenazas: i deſpues le fueron a hablar los de Caſtilla, i unos, i otros le apretaron, en que remediaſe el eſcandalo, i refirieronle la forma de ſu eleccion, i interrumpiendoles ſu diſcurſo, les dixo, que el tenia con mejor titulo, i mejor conciencia la ſilla, que el Rei, i Reina Ca-

[F] *Ger. Zurit. lib 3. c. 33 y 35*

to-

tolica los Reinos de Eſpaña, en que eran intruſos, i ſin derecho ninguno, i contra conciencia: i a Phelipe Ponce le dixo, le mandaria caſtigar como a loco, que ſe avia atrevido a hablar mal de ſu eleccion en ſu preſencia; a lo qual reſpondio don Iñigo de Cordoba, que no ſe acoſtumbraba tratar aſi a los Embaxadores, i mas los de tales Principes, i le ſuplicaban los oyeſe; con lo qual les dexò eſplicar toda ſu embaxada. A eſto eſtuvo preſente un Secretario del Papa ſolamente, que no le dexò, ſe fueſe: hizoſele un requirimiento de diverſas materias en otra Audiencia en preſencia de muchos Cardenales, i el inſtrumento le teſtificò, i autoriçò como Notario Apoſtolico Garcilaſo Embaxador del Rei Catolico en Roma: a lo qual el Papa reſpondio, que ſi eſtuviera alli el Duque Valentin, les reſpondiera, como merecian: i que en tiempo del Papa Sixto el Conde Geronimo avia dicho a un Embaxador de los Reyes de Eſpaña, que lo echaria en el Tiber. Los Vrſinos ofrecieron al Papa caſtigar el atrevimiento deſtos

Embaxadores; a los quales aconsejaron algunos confidentes, se salieſen de Roma, hasta que cesase aquel tumulto: no lo quisieron hazer, antes andaban, como solian por la Ciudad.

No fue menos viçarra la accion del Cõde de Olivarés don Enrique, Embaxador q̃ fue de Roma, i desspues Virrei de Napoles con el Papa Sixto V. que ofendido de lo que avia atravesado los bastos pensamientos, i turbulencias, que fluctuaban en aquella gran cabeça, i de las valerosas sesiones, que con el avia tenido para quietarle. Enfurecido un dia, le dixo el Papa, que le cortaria la cabeça; i èl con gran modestia, por el lugar que ocupaba, le respondio, que esperaba de su prudencia lo miraria bien, sabiendo su Beatitud, que tenia Rei, que por una cabeça cortaria muchas: i el Papa descompuestamente se levantò de la silla, i se fue diziendo en lengua Italiana: *Que esto Espagnolo mi à de amazar.* I sin duda lo hiziera, con pesadumbres, que le dixera, embaraçando sus resoluciones,

si

ſi Dios no le uviera quitado deſte cuidado, llevandole para ſi de alli a pocos dias. Fue eſte ſeñor uno de los mayores miniſtros, i Embaxadores de nueſtros tiempos; no hago mayor elogio de ſus acciones por no ofender la modeſtia de ſu hijo, i nietos, pues aun eſte caſo ſe refiere ſin ſu licencia, por no dexar deslucido eſte trabajo, omitiendo el hazer memoria de un tan gran varon deſta profeſion.

[G] *Diod. Sic lib. 2. cap. 5. Herod. li. 3.*

Otra embaxada embiò Amaſis [G] Rei de Egipto a Policrates tirano de Samo ſu cõfederado, ſabiendo, que trataba con violencia, no ſolo a ſus ſubditos, pero a los forasteros, que arrivaban a ſu Provincia: le acõſejò por medio de ſus Embaxadores, enmendaſe ſu vida; el qual deſpreciò ſus conſejos, i aſi le eſcriviò una carta rompiendo la confederacion, diziendole, que ſabiendo que mui preſto pagaria las penas de ſu impia tirania, no queria tener ocaſion de condolerſe de las deſdichas de ſu amigo: lo qual fue de gran admiracion a los Griegos viendo dentro de breves dias el mal ſuceſo, que tuvo eſte Rei: Aſi lo cuenta Diodo-

ro Siculo, aunque Herodoto lo refiere diferentemente. Exemplos de semejantes sentimiẽtos se pudierã traer de otros Principes, que por ser Cristianos tenian mas obligacion de no esperar la reformacion de su vida, i costumbres de advertencias, ò amonestaciones agena. Pero en los mas sucede siempre, que ni puedan sufrir sus males, ni sus remedios; i q̃ como Seneca dixo, ò aborrezcan verdades, ò carezcan por eso de quien se la diga con libertad. La qual en materia de Embaxadas, i Embaxadores, como no llegue a descõpostura, es, i debe ser permitida por toda razõ, i derecho, como lo trata, i resuelve un Autor grave. * Los Romanos †, i otros bien advertidos, aun en sus vasallos tuvieron por mejor el disimularlo. Plutarco en la vida de Phocion, llama ingrata, i maligna la accion de Antioco, solo por no aver llevado bien la libertad con que le hablò Xenocrates Embaxador principal de los Atenienses.

Vn Papa H quiso prender a unos Embaxadores Venecianos, diziendo excedian de su oficio, induziendo los vasallos de la

* *Alber. Gent. lib. 2c. 20. per totum.*

† *L. unica C. siquis Imp. maledix.*

H *Ger. Zurit. to 6. lib. 8. c. 35.*

Igle-

Igleſia,a que fueſen rebeldes.Pero el rebelar ſubditos eſtà ya tã introducido el obrar lo los miſmos Principes, que mientras ellos no ſe enmendaren, parece que mal lo pueden prohibir à los Embaxadores.

I *Argen. fol.55.* El Rei Luis [I] Onzeno embiò dos Embaxadores a perſuadir a los Liegeſes ſe rebelaſen contra ſu ſeñor el Duque Charles de Borgoña:i el miſmo Rei [L] quãdo tuvo aviſo,aunq̃ dudoſo, de la muerte del dicho Duque Charles,embiò dos Embaxadores con poder para recebir de baxo de ſu obediencia a todos los vaſallos del dicho Duque, que ſe quiſieſen ſometer a ella ; i les dio licẽcia para abrir todas las cartas, que enconrraſen por el camino ; que truxeſen correos,ò otras perſonas:i hallãdo en una aviſo cierto de la muerte del Duque,proſiguieron ſu camino,i puſieron en execucion ſus mandatos.Confieſo,que quando cargo el diſcurſo en lo que Franceſes àn obrado a daño del Pais Baxo tan continuadamente,tantas edades,ſin perdonar a impiedad, ò ſino diganlo las de Tirlimon (referidas en el Marte Frances) de que fui te-

L *Argen. fol.175.*

ſtigo

ſtigo, deſpojando a ſu Principe, i natural ſeñor de tanta parte de aquellos buenos vaſallos, introduciendo la heregia en eſtas diez i ſiete Provincias tan Religioſas, como ſe vè en la magnificencia de los Templos, que ai en ellas, i particularmente en Olanda: las quales todas las vi con mis ojos, no ſin lagrimas, de ver tan continuada paciencia de nueſtro Señor en no caſtigar tan deſenfrenada, i ſacrilega ambicion; pues entre los hombres, cuyas injurias, que las mas vezes ſon de poco peſo, ſe ſuele dezir, que paciencia ofendida ſe convierte en furor.

Los Franceſes [M] toman los deſpachos, q̃ embia el Embaxador Cavanillas al Rei Catolico, q̃ ſe tuvo por ſeñal de rompimiẽto. Todos eſtos exemplos en la rudeza de los primeros ſiglos uvierã ocaſionado roturas, pero en eſtos mas modernos la tolerancia de unos Principes cõ otros, i la prudẽcia de los miniſtros los reducẽ a negociado: cõ lo qual ſi la voluntad no eſtà prẽdada de otros intereſes, mas q̃ eſte, q̃ cõſiſte en reputaciõ, cõ mediana ſatisfacion q̃ ſe dà a ella,

[M] Ger. Zurit. to. 6. lib. 9. c. 48.

ſe

ſe ajuſtaran tanto mas, quando no ſe à ſeguido grave daño del accidente, que metio en eſte diſturbo. I aun en aquellos rudos primeros ſiglos el Principe que queria guardar equidad, i preſervarſe de los daños reciprocos, que podrian ſobrevenir, ocaſionados de la violencia hecha a algun Embaxador, purgaba eſte delito, ò bien dando ſatisfacion al Principe, cuyo miniſtro fue ofendido, ò entregando al ofenſor, como lo diſponian las leyes [N], atento a que avian violado el derecho de las gentes: i aſi lo ſintieron M. Varron, Plutarco, Ciceron, i Valerio; i lo executaron los Romanos entregando a los Apoloniatas [O] por mano de los veinte Feciales, como dize *Nonio* Marcelo a Quinto Fabio, i Gneo Apronio Ediles, porque en una pendencia avia maltratado a unos Embaxadores ſuyos, i por mãdado de M. Clodio [P] Pretor Vrbano, ſiendo Conſules M. Emilio Lepido, i Flaminio, fueron entregados por mano de los Feciales L. Minutio Mirtilo, i C. Manlio a los Embaxadores, que los llevaſen a Cartago. I Policares [Q] fue entregado por los

[N] *L. 7 C. ad lul. de vi, l. ult. ff de legatio.*

[O] *Livius lib. 15.*

[P] *Livius lib. 38.*

[Q] *Pauſa. lib. 14.*

Me-

Meſenios a los Lacedemonios. I las leyes de las doze Tablas permitiã, que el cuerpo del deudor ſe dividieſe entre los acreedores. Demetrio entregò a los Romanos a uno, que matò ſu Embaxador. Pero tambiẽ el Principe del delinquente puede caſtigar el delito, ſi lo pide aſi el Embaxador ofendido, como ſucedio en Roma, condenando el Senado a muerte a Saturnino [s], aviendole acuſado en èl unos Embaxadores de Mitridates, a quien avia hecho gran injuria. I ſi tal vez amotinado el Pueblo matò, ò maltratò algunos Embaxadores, i por no faberſe quienes eran los malhechores, quedò ſin purgar el delito, no quedò ſin caſtigo del cielo, como ſucedio a los Sibaritas [t], que mataron treinta Embaxadores de los Crotoniatas, i los echaron de los muros, donde los comieron las fieras, que poco deſpues fueron todos degollados, i aſolados.

Viniendo un Embaxador de Teſalonica [v] con embaxada a un Capitan General Romano, no pudiendole ſacar cantidad de dinero, que le pedia, le puſo en priſion, i a

R *Pol. in ſelect. Apian. de bell. Syr.*

s *Quintil. inſtit. lib. 3. c. 8 & Tertul. in Apolog.*

t *Athen. lib. 12.*

v *Cic. de Aruſpic. reſpon.*

ella embiò un medico, que le matò rõpiendole las venas. Esclamò Cicerõ, que sin el castigo de tan atroz delito no se podia purgar la culpa del Pueblo Romano, pues no atreviendose su Capitan General a degollarle con las segures, con q̃ se executaban las penas de muerte, por no violarlas cõ tã horrendo espectaculo, se valio de otro mas cruel, como fue servirse de los medicos, cuyo oficio es el procurar dar vida, para quitarsela a Embaxador de Principe amigo, i confederado.

Queriẽdo Hanõ [x] disputar sobre la paz cõ unos Embaxadores Romanos; ellos cõ severidad divertian la platica, diziẽdo que destruida Sagũto, i las pazes rotas, *no* avia otro remedio para hablar en ellas, sino entregar a Anibal quebrantador dellas; i *sino* lo hazian, desde luego les denunciaban la guerra: i los Consules Romanos, i entre ellos Lucio [y] Manlio Censorino le dixerõ, que con vivas razones probarian, no solo que convenia destruir a Cartago, pero que era justo hazerlo.

[x] *Pol. lib. 3.*

[y] *Apian. l. bel. civ.*

Tambien se hallan en las historias exẽ-

plos

plos de Embaxadores, que por aver uſado mal de las inmunidades de ſu oficio, ò por otros accidentes, ò engaños hechos a los Principes, fueron entregados a los ofendidos, para que tomaſen en ellos ſatisfacion. Los Feciales [z] declararon fueſen entregados los Fabios a los Franceſes, porque aviendo ido con embaxada a ellos, pelearon en compañia de los Cluſinos: ſi bien por lo que el Pueblo los favorecio, ò por lo que negociaron con ſus riquezas, no tuvo efeto, ni fueron entregados. I por la miſma cauſa ſe determinò, que Catilina [A] fueſe entregado; pero tampoco ſe executò. En eſte hecho de los Fabios tiene Livio por iniquo, que los Romanos luego al punto no los entregaſen a los Franceſes; i que por eſta inobſervancia de los antiguos inſtitutos Romanos, i violacion del derecho de las gentes les ſucedio la deſdicha, de que irritados los Franceſes, porque no ſe les daba eſta ſatisfacion, dexaron la guerra, que hazian a los Cluſinos, i ſe vinieron derechos a Roma; i aviendo

z *Livius lib. 5. Plut. in Num. & in Camil.*

A *Cicer. in orat. cont. con-conpt.*

roto junto a Alia el exercito Romano, pasaron, i saquearon a Roma. Yo, con enmienda de Livio, no lo entiendo asi; porque los Fabios fueron con embaxada a los Franceses a pedir no hiziesen guerra a los Clusinos confederados del Pueblo Romano; i no aviendolo obtenido, se juntaron con los Clusinos, i pelearon en su compañia contra los Franceses. No se en que violaron estos Embaxadores el derecho de las gentes. I acabada su embaxada, porque no pudieron tomar las armas, pues alli no representaban personas de Embaxadores, sino de soldados? i si los uviera muerto en la batalla, no se violaba el derecho de las gentes; como tãpoco se violara, si los Frãceses los hizieran sus prisioneros en ella, pues lo mismo sucede, quando dos Principes estàn para darse la batalla, o dos exercitos, i se embiã Embaxadores a tratar pazes, ò otros negocios, q̃ acabado el congreso, puedẽ tomar las armas los unos contra los otros.

El Rei Don [B] Pedro de Aragon entregò al Rei Don Sancho de Castilla a don Pedro Martinez de Bolea su Emba-

[B] *Ger Zurit. lib 4. cap. 59.*

xa-

xador, porque aviendo reſidido cerca de ſu perſona, con embaxada, le avia ofrecido la Villa de Calatayud, i ſu tierra, porque conſervaſe con èl la paz, por el gran aprieto en que le tenia el Rei de Francia. I porque acabada la guerra con Francia, embiò el de Caſtilla a pedir, ſe le entregaſe la Villa; entendida por el Rei Don Pedro la cautela de ſu Embaxador, que haſta entonces no ſe la avia declarado, le mandò entregar a los Embaxadores de Caſtilla, para que ſu Rei tomaſe ſatisfacion de ſu engaño. El confesò en preſencia del Rei de Caſtilla, lo avia hecho para aſegurar a ſu Rei en tan gran aprieto; que hizieſe dèl lo que quiſieſe.

El Senado Romano entregò los mas nobles cautivos Cartagineſes, a los hijos de Regulo c, para que hizieſen dellos lo que quiſieſen, en vengança de lo que avian hecho con ſu padre, cuyos tormentos refiere ſan Aguſtin. No era cierto el aver de morir todos los que eran entregados, pues la benignidad de los Principes, i ſus animos generoſos muchas vezes admitieron por diſculpa del ſubdito obrar glorioſa, i

c *Ant. Gen. lib. 6 c. 4. Aug. lib. 1. c. 5. de civ. Dei.*

valeroſameete en ſervicio de ſu Principe engaños tales, aunque con conocido rieſgo de ſu daño, por dar exemplo, dando libertad al entregado, a que ſus ſubditos, ofreciendoſe el caſo, obrẽ en ſu ſervicio glorioſamente. I aſi al que matò a Gneo Octavio entregado a los Romanos, le dexaron ir libremente. I a aquellos mancebos Romanos entregados a los Cartagineſes los dexaron bolver libres, ſin hazerles daño alguno: i el Rei Don Sancho de Caſtilla ſoltò ſin hazerle mal a Pedro Martinez de Bolea entregado por el Rei de Aragon, como lo referimos poco à.

Queda dicho arriba, que el Embaxador harà mal en paſar por Eſtado de un *Principe* ſin llevar paſaporte, i q̃ junto con eſto debe ir publicando ſu familia quien es, porq̃ ſe le hagan las honras, q̃ ſe deben a ſu Principe: pero ſi el caſo no lo permite, ò por otra juſta cauſa paſa con ſecreto, debe ir èl, i ſu familia con toda quietud, porq̃ no ſiendo conocido, no le toca ninguna inmunidad, i podràn ſucederle deſaires.

CA-

CAPITVLO XV.

De las inmunidades de las casas de los Embaxadores, i su familia, i de la juridicion que el Principe, donde reside, tiene sobre ellas, i de la que tiene el mismo Embaxador.

YA Queda dicho en el capitulo precedente mucho de los privilegios, i inmunidades, que tocan a los Embaxadores: aora examinarèmos, las que se observan a su casa, i familia, estilandose en las mas de las Cortes de los Principes de Europa, guardarles grande respeto, llegando a hazerse dellas tanto aprecio, que muchas vezes escogen los delinquentes por refugio mas seguro las casas de los Embaxadores, que los Templos mismos.

En el estado de la lei natural, pocas memorias hallo de Asilos, i refugios de afligidos, como tampoco las ai de leyes penales,

ni caſtigos, quando las coſtumbres de los hombres ſe fueron eſtragando, i llegò ſu ceguedad a comunicar el culto de ſu verdadero Dios a los falſos, que ellos ſe imaginaron, i eligieron, ſe ſiguieron a eſte error otros muchos, i delitos que clamaron por leyes, i caſtigos; i dellos reſultaron deſpues tan duras execuciones, que neceſitaron de buſcarlas temperamentos, ſin que el que una vez errò uvieſe de perder la vida, ò la patria, ſin que ſu arrepentimiento le pudieſe dar remedio alguno. El que tomaron, fue deſtinar unos boſques tan eſpeſos, que apenas entraba en ellos la luz del Sol, i por eſo los llamaban *Lucos* los Latinos, donde ſe pudieſen recoger los delinquentes, ſin que ſe les permitieſe a los miniſtros de juſticia, que los pudieſen ſacar para executar en ellos las penas de las leyes. Algunas vezes avia Templos en medio de los boſques, ò Lucos en otros no. Fabricaronſe tambien otros, que llaman *Aſilos* los Griegos, donde avia Templos de ſus Dioſes, i no boſques; i eſtos tambien tenian el miſmo privilegio que los Lucos.

La

La mas antigua memoria que se halla destos Lucos, i Asilos, es el que edificò Cadmo [A] en Tebas, por hazer mayor la poblacion de su Ciudad: otros quieren, le hiziesen en Atenas [B] los hijos, i descendientes de Hercules, para guarecerse de las venganças de los ofendidos de su padre: el qual exemplo imitò tambien Romulo [C], que poblò a Roma con la multitud de delinquentes, que llamò a su Asilo: en los quales despues fabricaban Templos, como lo fue el de Apolo en Delos [D], a los quales se les guardò el mismo respeto, que a los Asilos [E]. I en Atenas [F] avia una ara de la misericordia, de donde no se podia sacar ningun delinquente. Todas las calamidades de Sila las atribuyò Pausanias [G], a lo que indignò a sus Dioses, sacando del Templo de Minerva a Ariston, i haziendole morir; i por esto murio èl comido de viles sabandijas: si bien este delito tuvo otra circunstancia agravante, que era ser Ariston Embaxador de Mitridates, que no era enemigo de Sila, i estaba con embaxada de su Principe en Atenas, Ciudad que èl con-

A *Livius lib. 1. Halic. lib. 2. Iuve. sat. Aug. de civ Dei c. 34. Anast. Germ. de sacr. immun. c. 15 nu. 15. Tib. Deci. t. 5 crim. lib. 6. c. 25. n. 4. Bobad. in polit. lib. 2. c. 14. nu. 4.*

B *Statio. libro 12. Tebaidæ, vers. 490 a 520.*

C *Livius lib. 1.*

D *Aug. de civ. Dei c. 34.*

E *Tucyd. lib. 7.*

F *Stat. li. 12 Teba. vers. 490 a 520. Paus. li. 1 in Attic.*

G *Paus. l. 1 n Attic.*

qui-

quistò. En Corinto, en el Peloponeso, entre los Argibos, i los Lacedemonios se usò esta religiosa observancia de sus Templos: i Alexandro [H], quando mandò pasar a cuchillo todos los moradores de Tiro, i abrasar las casas en vengança de averle muerto sus Embaxadores, ordenò se reservasen las vidas de aquellos, que se uviesen retirado a los Templos. I Virgilio [I] cuenta, que persiguiendo tres Furias a Orestes, que avia muerto a su madre, se fue huyendo al Templo de Apolo, i no se atrevieron las Furias a entrar dentro, sino que esperaron a fuera, para quando saliese. I destos Asilos de la Grecia, Asia, i otras Provincias, ai muchas memorias en los Autores, i de casos raros sucedidos en ellos, como lo fue el de Pausanias [L] Capitan General de los Lacedemonios, que aviendo recibido cantidad de dinero de Xerxes, porque le entregase su Ciudad de Esparta; descubierta la traicion, i huyendo al Templo de Palas Calciaca perseguido de su padre Agesilao, no se atrevio a sacarle del

[H] *Quint. Curt. lib. 4.*

[I] *Virgil. lib. 4. Æneid. v. 471.*

[L] *Plutar. in Paral. cap. 21.*

Tem-

Templo: pero cerrando con ladrillos, i tabicando las puertas dèl, le hizo morir de hambre, i su madre le arrojò de los confines de Esparta, sin permitir, se le diese sepultura. Tucidides no llamò a este padre Agesilao, sino Cleombroto, i a la madre Alcitea. Plutarco en los Peralelos, en el capitulo veinte i dos, refiere otro caso semejante sucedido en Roma en un noble Patricio pobre llamado Casio Bruto, con quien su padre Casio obrò lo mismo en el Templo de Palas. I hasta los animales, i fieras tenian Asilos en la Gentilidad, pues entrando en el bosque de Diana [M] Etolia, no las podian hazer mal los caçadores, i los perros no las seguian mas en entrando en èl. I en el monte [N] Partenio avia un Templo llamado Panos, i en èl un Lugar, que tenia por nombre *Aula*, donde tenian Asilo los animales, i los mismos Leones, i Lobos, que venian persiguiendolos, no se atrevian a entrar; i al punto, que llegaban a èl, se paraban, i los dexaban.

[M] *Alex. ab Alex. lib 4. cap. 12. & Tiraq. lit. B citat. Geral. de dijs Gent. cap. 15.*

[N] *Alex. ab Alex. dier. Gen. lib. 4. c. 12 Tiraq. citat. Giral. de dijs Gent. Syntag. 15*

I en

I en los montes, a quien los Griegos llamaron *Menalos*, en entrando en ellos las fieras, no las seguian mas los perros, que las acosaban, segun Alexandro ab Alexandro en el dicho lugar, que cita a Aristoteles en el libro mirabilium auscultationū: pero esto no dize Aristoteles, lo ocasionaba lo religioso del lugar, sino la gran fragrancia de las flores, que avia en estos mōtes, que con ellas debian de perder los perros el olfato.

En la lei que dio Dios a Moisen para su Pueblo escogido concedio esta inmunidad al Tabernaculo; la qual se comunicò despues al Templo de Salomon: al uno, i al otro con reserva de algunos delitos, que el que los cometia, no le defendia este refugio; si bien los libraba de los demas, como se vè en el caso de Atalia [o] culpada de crimen de lesa Magestad fue sacada del Tēplo de los Hebreos, i executada en ella pena de muerte por mandado de Ioyada Pontifice. I Salomon [p] mandò sacar del Templo a Ioab, i matarle: si bien al tiempo deste castigo no tenia el Tēplo antiguo privile-

[o] 2. *Par.* 23. *v.* 14. 15.

[p] 3. *Reg.* 2 *v.* 30. *Suar. de relig. lib.* 3. *c.* 8. *nu.* 10.

legio de inmunidad, ni ai Testo que se la dè, segun el Abulense en la question 7. sobre el cap. 20. de Iosue; aunque otros dizẽ que si; pero como fue acto alevoso, debia de ser reservado, pues la Escritura no reprueba el hecho; i sucedio en tiempo, que Salomon era grato a Dios, pues era en el principio de su Reinado. Creciendo despues el numero de los delinquentes, i el Pueblo, o quiçà ya por librar el Templo de gente sedicioса, que no perturbase lo religioso del divino Culto, tan ceremonioso como era el de aquella lei, mandò Dios que de las quarẽta i ocho Ciudades ♌, que con sus Aldeas se dieron a los Levitas, se señalasen seis para refugio de delinquentes, i afligidos, donde guareciendose de la justicia, hallase remedio su arrepentimiento: los quales no solo sirviesen a Israelitas, sino a Aduenas, i peregrinos, como se executò señalando las tres de la una parte del Iordan al Oriente, que fueron Bosor en la Tribu de Ruben, Ramot en la Tribu de Gad; i Golan en la Tribu de Manases: las otras tres fueron Cades en la Provin-

♌ *Num. 35. v. 10. hasta 15. Deute. 4. v 41. 42. 43. Iosue 20. v. 2. hasta 9. & 21. v. 39. 17. q. 4 c. inter alia.*

cia

cia de Galilea del mõte Nephtali, i Siquen en el monte de Efrain, i Cariatarbe, ò Hebron en el monte de Iudà.

Grandes caſtigos ſe àn viſto por la violacion de los Templos. El de Nabuco Donoſor [R], de Heliodoro, de Antioco, del Rei Baltaſar, de Sedequias, de Ocozias: i la mano derecha de Nicanor Capitã General del Rei Antioco, q̃ avia amenaçado de deſolar el Tẽplo, poco deſpues fue cortada, i colgada en èl. Chriſto dio en cara a los Hebreos con el homicidio de Zacarias hijo de Baraquias, a quien mataron entre el Templo, i el Altar, cuyo caſtigo les predixo, demas de la vengança, que ya eſtaba tomada del Rei Ioà, i del Pueblo, que le matò.

Aviendo ſido ſiempre Pompeyo [S] vencedor en las batallas, deſde q̃ hizo cavalleriça el Templo de Dios en Ieruſalen, fue vencido, i muerto. De caſtigos ſemejantes ai exemplos varios en Franciſco Tarafa, Pedro Gregorio, Tritemio, Eliano, i otros: i Ciceron cuenta [T] que ſe eclipsò el Sol, i parecio, ſe avia eſtinguido ſu eſplendor, quando el animo de Romulo ſe atrevio

[R] *Dani. 4 v. 28. 30. & 4. Reg. 24. v. 25. 2. Machabæor. 3. 2. Machabæor. 9. Daniel. 5 v. 30. 4. Reg. 25 2. Par. 24 v. 16. a 21. 2. Machab. cap. ult. v. 33*

[S] *Petrus Mex. in vit. Hon.*

[T] *Cicer. de ſomn. Scip.*

a pe-

a penetrar lo religioso de los Templos.

Al paso que uvo muchos, que desprecia ron los Templos, otros muchos los venera-raron. Tulo Hostilio respetò las Aras en la destruiciõ de Alba [v]: Iulio Cesar, i el mes mo Pompeyo en otras ocasiones, i Alexãdro no consintieron ofender, ni despojar los Templos de las Ciudades, que ganaban. Agesilao [x] Rei de los Persas no permitio, se hiziese mal alguno a los Atenienses, i Beocios, a quien avia vencido, de los que uviesen guarecidose en los Templos, siendo con èl mas poderosa la Religion, que su ira: i los barbaros Godos, i su Rei Alarico [y], quando sitiò a Roma, i la entrò por fuerça, mandò, no hiziesen mal a los que se acogiesen a los Templos, i particularmente a los de san Pedro, i de san Pablo: i en el discurso del saco sucedio un caso notable, i fue, que un barbaro Capitan Godo Christiano encontrò una virgen Religiosa anciana en una Iglesia; pidela oro, i plata, ella le dixo, que tenia mucho, i luego al punto le mostrò gran cantidad

v Æmil. Prob. in Ages.

x Xenof. in Ages.

y Aug. li. 1 de civ. Dei c. 2. 3 Marqnez cap. 10. Cæs. Bar. anno 410. n. 23 24. Paulus Oros. lib. 7. c. 39.

de

de vaſos ſagrados, que la avian dado a guardar: admirado el barbaro, de la grandeza, peſo, i hermoſura, no conociendo èl la calidad dellos, la Virgen le dixo: Eſtos vaſos ſon para el ſervicio de ſan Pedro Apoſtol, ſi te atreves, tomalos; tu veràs lo que debes hazer; yo ni puedo defenderlos, ni me atrevo a guardarlos. El barbaro movido a reverencia de la fe de la Virgen, i temiendo a Dios, embiò a aviſar a Alarico el ſuceſo; el qual mandò, que todo, aſi como eſtaba, ſe llevaſe a la Baſilica del Apoſtol, i que la Virgen, i las demas que con ella ſe recogieſen, las llevaſen con toda ſeguridad: lo qual ſe executò, yendo en proceſion con grande reverencia: i cada ſoldado llevaba en la cabeça un vaſo de oro, o plata, deſnudas las eſpadas, para mayor ſeguridad, cantando himnos, aſi los Romanos, como los barbaros: que es raro exemplo, para los que ſaben, lo que paſa en la confuſion de un ſaco de una Villa expugnada.

Si en los tiempos, que los ſimulacros de eſtos falſos Dioſes ſe veneraban, ſe concedio a ſus aras tanta reverencia, con quanta

mas razon los profesores de la Religion Christiana deben guardar inmunidad i respeto a los sacros Templos, i casas de su verdadero Dios, sin permitir sean profanadas, sacando dellos con facilidad los delinquentes. No por esto es bien, que queden los delitos sin castigo, pues es de derecho natural, divino, i humano, que le tengan.

La inmunidad de las Iglesias, aunque Anastasio [z] Germonio, Iuan Igneo, i Remigio de Goñi quieren sea de derecho divino, segun la opinion de Covarruvias [A], Tiberio Deciano, Farinacio, i otros, no es de derecho natural ni divino; i para ello alegan muchas razones: i la que a mi me cuadra mucho, aunque no la è visto en ninguno destos Autores, es que si fuera de derecho divino, no se pudieran reservar tantos casos, como estàn reservados en los sacros Canones, i leyes de los Emperadores, i estilos de diversas Provincias, en que los delinquentes no deben gozar inmunidad; lo qual no pudieran hazer los Pontifices, ni Emperadores, ni las costumbres de los Pueblos, si fuera la inmunidad

[z] *Anast. Germ. de sacror. immunit. li. 3. c. 16. nu 3. Ioã Igneo in l. 1. n. 16. ff. ad Syllaniã. Remig. de Goñi de immunit. Eccles. in princ n 5*

[A] *Cov. li. 2. var. n. 2 c. 20. Tiber. Decian 2. t. crimin. li. 6. cap. 25. nu. 2. Prosp. Farin. 1. to. de carcer. & carcer. q. 28. n. 1*

de la Igleſia de derecho divino, ſino que uniformemente debieran gozar en todos caſos, ſin exceptar ninguno: i por eſta miſma opinion trae Farinacio la ſeſion veinte i cinco del Concilio Tridentino.

La inmunidad ſe introduxo por la lei eſcrita dada a Moiſen, i no ſe continuò en la de gracia, por los Evangelios, ni ai precepto della: pero ſe eſtablecio juſta, ſanta, i legitimamente para utilidad de la Chriſtiana Religion por los ſacros Canones, fundados ſobre autoridades del viejo Teſtamento, i Decretos de la univerſal Igleſia, opiniones de los Santos Padres, i derecho humano poſitivo, i comprobado con exemplos de la Gentilidad.

No conſta, deſde quando ſe empeçò a gozar la inmunidad en los Templos de los Catolicos: lo mas comun, i lo que mas ſe puede eſtender es, que fue deſde en tiempo de Conſtantino, que ſe dedicaron Igleſias publicamente al culto Chriſtiano; i deſpues dèl muchos Emperado-

res concedieron, i confirmaron la inmunidad a las Igleſias en el Imperio, de que ai infinitos Teſtos en las leyes Imperiales; aunque algunos quieren, ſea reconocimiento, i no conceſion. En Eſpaña el Rei Gundemiro [B] Godo concedio, i confirmò, avrà cerca de mil años, la inmunidad a las Igleſias, exceptando ciertos caſos: i el motivo, que parece uvo, para conceder eſtas eſenciones, parece fue, que los delitos, que perdonarà Dios facilmente, es bien que los perdonen los hombres, i que dexaſen a èl, que los caſtigaſe, como a quien avia apelado a fuero ſuperior. Tal vez à convenido moderar la libertad grande, que ſe à ſeguido de multiplicar eſtos Aſilos, como lo hizo Tiberio [C], quitandolos todos: pero durò poco tiempo: i en Francia ſe hizo con la concordata, en Napoles con el eſtilo de la Vicaria, i en Eſpaña, Alemania, i otras muchas Provincias ſe à modificado eſto para remediar muchos abuſos.

[B] *Siman. lib. 8. de rep. c. 46. n. 5. & de Cathol. inſtit. tit. 46 n. 65. fol. 223.*

[C] *Suet. in Tib. c. 37.*

Las casas de los Reyes, i grandes Principes siempre àn sido Asilos, i refugios de afligidos, de que pudiera traer muchos exemplos aun de Principes barbaros, i de diversa Religion. Temistocles [D] fue amparado del Rei de los Persas, aunque la hermana del Rei le pedia vengança, porque avia muerto en Salamina a sus hijos. A Childerico [E] Quarto Rei de Frācia echado de su Reino por sus subditos, le receptò Ludovico Rei de Lotoringia, que oi se llama Lorena. Don Alonso Rei de Leon echado por su hermano Don Sancho Rei de Castilla, fue acogido de Tilleda Rei Moro de Toledo, al qual despues de muerto su hermano Don Sancho, dexò ir libremente a su Reino. Cicimo, i Gemes expulsos del imperio Otomano por su hermano Bayaceto fueron amparados de los Reyes de Francia Luis Onzeno, i Carlos Octavo: i un Principe jurado Rei de Marruecos fue receptado de Phelipe Segundo, el qual se bolvio Christiano, i recibio mercedes, i Encomiendas del Rei, i murio en Milan Christianamẽte.

[D] *Petrus Greg. syntag. Iur. 3. p. li 33. c. 21. nu. 16. in fin.*

[E] *Polit. Bob. lib 2 c. 14. n. 84*

I la Reina de Francia Maria de Medicis fue recetada, i ſervida, como ſe debia a tan gran Princeſa, por el Rei Phelipo Quarto ſu yerno en ſus Paiſes Bajos, donde ſe retirò de ſu Reino. I aun a ſus proprios vaſallos delinquentes les es ſeguro refugio la caſa de los Reyes [F], de donde no pueden ſer ſacados ſin expreſa licencia ſuya; i en ella no exerce juridicion, ſino el Mayordomo mayor, i aſi ſe platicò en tiempo del gran Duque de Alva, i oi ſe continua. i en Francia fue tan grande la juridicion, que tenian los Mayordomos mayores; a quien llamaban *Merdupale*, que no les fue dificultoſo alçarſe con la Corona, quando el poco valor de los Reyes les abriò puerta para ello, como ſe vio en Carlo Martel, i Hugo Capeta [G], que deſpojaron los poſeedores de la Corona, i la eſtablecieron en ſus dos familias.

De las caſas de los Cardenales [H] no ſolian ſacar los delinquentes, ſegun Manfredo, Farinacio, i otros, haſta que Gregorio XIII. i Sixto V. las quitaron eſte privilegio. En Navarra tienen inmunidad las ca-

[F] *L. 2 tit. 17 p. 2.*

[G] *Godefr. inchoron. Martin. Mage. de advocat. armat. c. 5. n. 2. & 281.*

[H] *Mäfre. in tract. de Card. c. 8. p. 18. Iul. Clar. in practi. § fin. q. 30 verſ. Iten Far. 1. t. crim. tit. de carcer. q. 28. nu. 18. cum ſeqq.*

sas de los Infançones 1 por lei del Reino, i no pueden sacar dellas los delinquentes: i las casas de los nobles de Castilla la solian tener por la lei treinta i dos, titulo diez i ocho, partida segunda. En Alemania 2 ai muchos castillos, casas fuertes, i Abadias, que tienen privilegios de los Emperadores, para que no se saquen dellas los delinquentes.

1 Remig. de Goñi. tit. de his qui ad Pal. conf. 6. 2. nu. 3 lex Navarr. tit. de Igles. lib. 3 tit. 1. c. 4. 2 Mager. de advocat. arm. c. 15. nu. 88. a 100.

En Flandes son Asilo las casas, donde à parido una muger, i por quarenta dias despues del parto, si es hijo, i sesenta si es hija, no puede la justicia sacar de la casa el delinquente: i para que se sepa donde la ai, en pariendo ponen en la aldaba de la puerta de la calle un pañico blanco, en una forma quando es hijo, i en otra quando es hija, i se observa inviolablemente. En Venecia no pueden prender a uno en la gondola, sino que àn de esperar a que desembarque en tierra: i por eso en aviendo una pendencia, estàn obligados los barqueroles a alargar de tierra las gondolas, porque el delinquente no se salve en ellas.

Los

Los Reyes [M] ſon retratos de Dios en la tierra: Dioſes los llama la Eſcritura en uno, i otro Teſtamento; ſoberanos, i ſagrados, i Vicedioſes en la tierra los llaman los ſacros Canones, leyes imperiales, i las de las partidas de nueſtra Eſpaña: i Menandro Poeta dixo, que el Principe era un animado retrato de Dios; i aſi el que llevandole a ajuſticiar, le encuentra, i le vè la cara, es eſtilo comun, que no ſe execute en el pena de muerte. Con mas razon juzgaria yo ſe debe ſeguir la opinion, de que no pueda ſer preſo el delinquente, que encontrare caſualmente, i ſe aſiere de las veſtiduras del Sacerdote, que lleva el ſantiſimo Cuerpo de Dios, Rei de los Reyes; pues mas reverencia ſe le debe, que a la Virgen [N] Veſtal, que libraba el delinquente, que llevaban a juſticiar, ſi juraba que caſualmente le avia topado, i que al Flamendial [O], miniſtro de Iupiter, que tenia el miſmo privilegio; i ſi el preſo ſe entraba en caſa del Flamendial, le ſoltaban; i al que

M *Exod. 7 v. 1. Pſal. 46. v. 10. Ierem. 38 Ezechi. 17 L. 2. C. de nav. non excuſ. lib. 11. L. iubemus nul. nav. 10. cum l. ſequent. C. de ſacroſanctis Eccleſ. L. quoties 3. C. ubi Senat. vel Clar. ſ. c. 1. ut Eccleſ. benef. l. 1. & 7. tit. 1. p. 2. & l. 3. tit. 4. p. 2. l. 2. tit. 18. p. 3*

N *Plut. in Num.*

O *Aul. Gel. li. 10. noct. Attic. c. 15.*

ivan açotando, le dexaban en echandose a sus pies: i que al Pileo del Cardenal, que tocandole se salva el delinquẽte: i en la Republica Romana se libraba de la justicia, i del furor del Pueblo, el que se acogia a las Aguilas P, i vanderas de los exercitos: i assi mismo el que se abraçaba con las estatuas de los Emperadores Q, i Principes, a quiẽ tambien se concedio este privilegio.

P Tacit. lib. 1. Ann. c. 9.

Q L. quid sit §. apud Labeo. ff. de Ædil. edict. l. 1. C. de his, qui ad Stat. cõf.

Esto es lo que è hallado de la antiguedad en materia de inmunidad de los Asilos, Templo de Dios verdadero, del uno, i otro Testamento, i de los falsos Dioses de la Gentilidad, casas de Principes, sus personas, i estatuas, i otros estilos, i costumbres, que àn abierto puerta de refugio a miseros afligidos: de donde me persuado se derivò la inmunidad de las personas, casas, i familias de los Embaxadores, que pasan su vida con no pequeña afliccion en medio de muchos peligros, i las mas vezes entre barbaras naciones, i cortes enemigas, ò emulas de su nacion: i assi necesitaron bien desta pequeña parte de consuelo, de que su casa, i familia fuesen esentas de la jurisdicion del

ex-

externo Principe, donde reside. Iuzgo tambien, se les concedio esta inmunidad a imitacion de la que tienen las personas, casas, i estatuas de los Reyes, siendo un verdadero retrato suyo, i efigie, i estatua viva, que representa su grandeza: i asi no solo su persona del Embaxador es libre, pero toda su familia, como se vè en las palabras, que dezia el Facial, quando preguntaba al Rei en Roma al despedirse, para ir a su embaxada: Hazesme libre a mi, a mis compañeros, i criados, i a mis bienes? I en las mas de las Cortes, que è visto se observa con gran reverencia esta inmunidad, no solo en la familia del Embaxador, pero en la persona de qualquiera delinquente, que se retire en la dicha casa, introducido de costumbre antiquisima: i en España tienen las casas, i familias de los Embaxadores este privilegio por la lei 9. tit. 25. partida 7.

La lei de la Hospitalidad es inviolable, i asi las ofensas que se reciben en la propria casa son de mayor sentimiento, ò las que hazen al que se valio del refugio de una casa poderosa, si se faltò a la dicha fe, con que

se

se entrò en ella, se vengan crudamente. De lo primero es admirable exemplo el caso de Lot [R], que por no ver violada la pureza de los Angeles en figuras de mancebos, que recogio en su casa, ofrecio al lascivo pueblo de Sodoma sus hijas proprias, donde satisfaciesen su sensualidad. De lo segundo lo sea el castigo dado por Simeon [S] i sus hermanos, al Principe, i moradores de Siquen, por aver forçado a su hermana Dina, violando la inmunidad del hospedage. I asi una vez recibido en casa el delinquente, se debe hazer quanto se pudiere, por salvarle: i para entrambos casos haze excelente viso el suceso, que refiere Iosepho [T] sacado de la Escritura, donde dize, que llegando un Levita con su muger con lo aspero de la noche a Gabaa, Ciudad del Tribu de Benjamin, aviendolos hospedado en su casa un viejo de su misma tierra, i Tribu, que habitaba alli, aviendola visto unos lascivos mancebos, enamorados de la muger, pidieron al viejo se la entregue, amenaçandole con la fuerça, sino lo hiziese de grado. Persuadeles, no

R *Gen. 19 v. 8.*

S *Gen. 34 v. 25. 26. 27.*

T *Iosepb. antiq. Iud. lib 5. cap. 2. Iud. 19. & 20.*

ha-

hagan tanta maldad, ofreceles una hija suya, para que quedando salva la hospitalidad del hospedage, cumpliesen sus desordenados antojos: llevaronsela por fuerça, i aviendola gozado toda la noche, la embiaron tan avergonçada, que sin atreverse a ver al marido, murio a manos de su dolor. Indignado el ofendido marido dividio el cuerpo en doze pedaços, i embiò uno a cada Tribu, para moverlos a la vengança, diziendo, quienes eran los delinquẽtes: i aun que con furor querian ir a destruir toda la Ciudad, se resolvio embiar Embaxadores, q̃ pidiesen los malhechores; i no entregandoselos, les hizierõ guerra, hasta el ultimo exterminio. Aviendosele metido a Xenocrates v entre los braços, i el pecho un pajaro huyẽdo de una ave de rapiña, le escõdio, i le regalò, diziẽdo q̃ no se aviã de entregar los suplices, ni desamparar los afligidos.

v *Diog. Laert. in Xenocrat.*

I si tal vez sucede algun delito atroz, i escandaloso, i conviene dar publica satisfacion, suele ir un Secretario de Estado a hablar al Embaxador, i pedirle el preso, ò biẽ licencia, para que un Alcalde de Corte

en-

entre a buſcarle. I Carlo Paſcalio en el capitulo ſeſenta i ocho aconſeja, ſe entre con ſu conſentimiento, i con mucha veneracion: i yo è viſto muchas vezes, no le quieren dar: i ſi ſe à intentado hazerles fuerça, ſe àn reſiſtido con armas: otras vezes los è viſto entregar. No ſe reſiſtieron los Romanos, pero ſe quexaron, de que los Aqueos ſacaron unos Embaxadores Lacedemonios de ſu caſa, diziendo que con eſte hecho ſe violaba el derecho de las gentes; tan antiguo es el uſo de la inmunidad, i reverencia, que ſe debe a eſtas caſas: ſi bien en una traicion, ò caſo de eſcandalo ſe à de eſcoger el menor inconveniente; i ſino ſe puede eſcapar, no ſe à de rehuſar, el q̄ le lleven. Alexandro [y] entregò a Ojatres hermano de Dario, que era de la guardia de Alexandro, a Beſo para que le caſtigaſen a ſu voluntad, por aver ſido traidor a Dario, i muertole; los quales le cortaron las orejas, i narizes, i crucificado le aſaetearon, no conſintiendo que aun las aves le comieſen. Pero lo que yo aconſejaria al Embaxador, es, que no recetaſe perſona de deli-

[y] *Quint. Cur. li. 7. Diod. lib. 17. & Iuſt. li. 12.*

to

to feo, i eſcandaloſo: i ſi ſin poderlo eſcuſar, ſe uvieſe valido del amparo de ſu caſa, quando vè, que ſe le vienen a pedir, procure ponerle en ſalvo por los medios de mayor ſeguridad, i ſin eſcandalo, que pueda; pues pocas vezes ſaldrà airoſo entregando al ſuplicio al que ſe valio de ſu ſombra. Pero ſi de parte del Principe ſe le aſegura-ſe, que no ſe le darà pena capital, i que importa a la buena adminiſtracion de la juſticia de ſu Provincia, tomarle ſus declaraciones, i que luego ſe le bolveràn, juzgaria, que el Embaxador harà bien en entregarle; pues ſino ſe le bolvieren, ſerà mayor la afrẽta del Principe, que le engañò, que la ſuya, que debio creer, ſe le cumpliria la palabra: i en eſte caſo no quedarà notado de aver concurrido al caſtigo, del que debio proteger.

En los criados domeſticos del Embaxador no tengo duda, en que ſiendo ſubditos del Principe del tal Embaxador, no tẽga juriſdicion ninguna el otro Principe, pues ni es ſu vaſallo, ni ſe hizo ſu ſubdito voluntario por piſar ſu terreno, ſino que

vino forçado de la neceſidad de ſervir a ſu ſeñor, que es libre; i èl, i ſu familia vinieron amparados de la fe publica. Las leyes imperiales [z] por tan libres los tuvieron, como a los miſmos Embaxadores. I Arturo [A] Ateyo varon doctiſimo tuvo por opinion, que no ſolo los criados, pero los bienes del Embaxador, i de ſus criados ſe avia de reputar por agenos, i no ſe avia de dar accion, ni execucion contra ellos; i ſolo avian de eſtar ſujetos al Embaxador, a quiẽ ſirven: i eſto tiene mucho de equidad [B], pues el Embaxador dà reſidencia a ſu Principe de las acciones de ſus criados; i mal lo podria hazer, ſi èl no tuvieſe juriſdicion, para enfrenarlos. I ſi bien Carlo Paſcalio [c] quiere que no tengan juriſdicion ſobre ſu familia, pero no lo funda, antes refiere caſos, donde no ſolo Embaxadores en ſus caſas, pero en familias particulares, exercitaron juriſdicion las cabeças della, como fueron el de Publicia, i Licinia [D], a quien mataron ſus parientes en caſtigo de que la una matò a Poſtumio Albino Conſul, i la otra a Claudio Aſelo

z *L. ſanctum 8. l. fin. ff. de legati. & 19. tit. 25 p. 7. l. Iul. 7. §. item quod l. fin. ff. de legat. & ibi tradit. l. 25. tit. 18 p. 3. & 19 tit. 25. p 7*

A *Alber. Gent. lib. 2 c. 15.*

B *L. 2. ff. de iudic.*

c *Carolus Paſcha. c. 68.*

D *Vid. M. lib. 6. c 3. Livii. 48*

ſus

ſus maridos. I el marido [E] juntamente con ſus parientes eran juezes del adulterio de la muger, i de ſi bebia vino. De Pomponia Grecina [F] conocio ſu marido de ſu ſuperſticion: i entre los Alemanes [G], los maridos, i parientes les daban la pena, i los padres conocian del crimen de la leſa Mageſtad. Torquato [H] matò a ſu hijo, Aulo Fulvio [I] al ſuyo, i Caſio [L] al ſuyo. Tambien conocian los padres del parricidio; i aviendo de ſentenciar Tario [M] a ſu hijo llamò a Auguſto Ceſar por ſu conſejero; el qual vino para eſto a caſa del miſmo Tario. Verenice [N] fue juez en una cauſa ſuya propria: i Quintiliano orò en ſu favor. No falta, quien juzgue, que convendria, que el Embaxador de Principe ſoberano, tuviera juriſdicion, para defender ſu autoridad: pero porque tampoco no es bien ſujetar a un Principe, que aya de tener en ſus tierras malhechores, que inquieten la tranquilidad de ſu gobierno; mi ſentir ſeria, que le hagan ſu proceſo al delinquente, i ſe le

E *Tertul. in Apologet.*
Cæſar. li. 2 bel. Gal.
F *Tacit. li. 13. Annal. c. 7.*
G *Tacit. de morib. Ger. c. 2.*
H *Cic. Probl. Syl.*
I *Val. M. lib. 5. c. 8. Liv. lib. 2*
L *Val. M. lib 5. c. 8. & Plut. in Paral.*
M *Senec. lib. 1. de Cle. c. 15.*
N *Quintil. inſt. lib. 4. c. 1.*

em-

embien al Embaxador, pidiendole le caſtigue: aſi lo hizieron en Venecia con don Alonſo de la Cueva Marques de Belmar Embaxador de Eſpaña, embiandole a un tal de Baraſa, que era ſu page con el proceſo miſmo original, pidiendole le caſtigaſe; i ſi el no lo hiziere, ſe debrian quexar a ſu Principe por medio de ſu Embaxador: i ſerà prudencia del Embaxador, no venir a eſtos lances, ſino con mui mediana probabilidad, no tener cerca de ſi perſonas mal viſtas de la Corte del Principe donde reſide.

Carlo Paſcalio en el capitulo ſeſenta i ſiete tiene (a mi entender) una opiniõ errada en razon deſto de los delitos de los criados, haziendo una diſtincion mui indigna de Principe; i es, que ſi el Embaxador es de Principe, que ſe neceſita dèl, ſe querelle ante el Embaxador, ò ſe embie Embaxador a ſu Principe, pidiẽdo ſatisfacion: i ſi el Principe no le à meneſter, que mande luego ſalir de ſu Eſtado al tal delinquente. Los animos regios no ſufren eſtas deſigualdades: i aſi yo aconſejaria a los Principes, i Embaxa-

xadores caminen con las iguales maximas, que voi sentando en este capitulo.

En los criados del Embaxador, que son subditos del Principe, donde reside, que suele suceder, para algunas comodidades necesitar de servirse de naturales para los exercicios bajos, que en España llamamos *de la escalera abajo*, verdaderamente no me atreveria a resolver, que estàn esentos totalmente: porque parece dura cosa, que se haga violencia a un Principe conservando en su Corte a su pesar subditos suyos vandidos, i facinerosos: i asi aconsejaria al Embaxador, lo escuse quanto pueda esto, i que de ninguna manera reciba en su servicio, ni permita en su casa vandidos, ni delinquentes famosos: i si sucediere algun delito casual, que no le pueda acomodar facilmente, trasponga al delinquente subdito, por no venir a esta disputa; que pocas vezes ganarà en ella reputacion, pues està en voluntad del Principe hazer lei que ningun subdito suyo pueda servir a ningun externo. Pero si el caso no fuere atroz,

ni el hombre de mala fama, ni coſtumbres, penſarè, que debe correr la miſma fortuna, que los otros criados, que no ſon ſubditos, no obſtante que èl lo ſea.

Reſidiendo yo en Venecia, me ſucedio un caſo de cuidado, i diſguſto, i mui parecido a lo que voi tratando: i fue, que me prendieron los Inquiſidores de Eſtado, llevandole tapada la cabeça con ſu capa, que es ſeñal de aver pecado contra el Eſtado, un hombre mio: eſte era un viejo demas de ſetenta años, natural del Eſtado de Milan; pero avia quarenta años, que ſervia de ſaſtre, que era ſu oficio, a los Embaxadores de Eſpaña: fui al Colegio a pedir me le dieſen con el proceſo, como avian dado al Marques de Belmar a Barreſa, que ſi merecia pena de muerte, yo ſe la daria, ahorcandole de un balcon de mi caſa, pues la buena inteligencia que paſaba con aquella Republica no me permitiria tener en ella perſona, que le fueſe ingrata; no me le embiaron a caſa, i aſi bolvi el dia ſi-

guiente, i dixeles, que no me debia de aver dado a entender bien, haziendo demoſtracion evidente, de que el preſo era mi criado, pues ſi la uviera hecho, ya la Republica me le uviera remitido; i que aſi venia a hazerla, que eſte hombre avia ſido preſo otra vez por otra cauſa de Eſtado, i ſe le avian remitido al dicho Marques de Belmar, que fue en ſu tiempo, por tenerle por ſu criado: i que quando murio Franciſco de Vera Embaxador de Eſpaña en Venecia, aviendole enterrado la Republica a ſu coſta, i veſtido de luto ſu familia, eſte ſaſtre avia ſido uno della, i aſi no dudaba, que con eſtos dos caſos ſeguidos, i decretos hechos por la miſma Republica me le entregarian, i que era un viejo decrepito, que a pocos dias de un camarote, donde le tenian, ſe moriria, i no les quedaria forma de darme ſatiſfacion; pues yo no aceptaria ninguna, ſino el hombre vivo. El Dux me reſpondio, que era el delito de los mas graves, que ſe avia cometido en la Republica,

que este hombre avia muchos años habitaba alli, que no posaba en mi casa, que no traia librea ; que a traerla , le soltaran , como avian soltado uno del Duque de Saboya, que pocos dias antes prendieron por un delito bien grave ; i otras cosas, a que yo satisfize, con dezir, que la librea no imprimia caracter , pues el Secretario , i los Gentiles-hombres , i los que no eran pajes , i lacayos , no la traìan ; que su oficio no necesitaba de domestica habitacion : i pues los escrupulos de aquella Republica no permitian libre comunicacion con las casas de los Embaxadores, era fuerça, que este hombre habitase fuera de mi casa , que para que el exercicio de su oficio, no se le olvidase , necesitaba de servir mas de una familia , i otras cosas al proposito; con todo esto por aver habitado alli tantos años , i contraìdo domicilio, i hechose casi subdito , aunque la Republica deseò siempre complacerme en todo , entregandomele libre , no lo hizo , sino que le desterraron del Estado : pero

me le embiaron a casa con un Secretario de Colegio, i yo le conservè en ella con su muger, i familia, hasta que murio sin dexarle cumplir el vando, porque no quedase hecha consequencia, que salia por sentencia, que yo no le uviese dado, siendo cierto, que si me le uvieran dado sin sentencia, el mismo dia le embiara a Milan, sino mereciera mayor pena su delito; que a merecerla, se la diera. I en Francia aviendome prendido un paje vestido con mi librea, porque se hallò en una pendencia, que se travò entre unos comediantes Españoles, que casualmente pasaron por alli, aviendome yo resentido, me le embiaron a casa con el Condutor de los Embaxadores.

No por esto es bien, que la familia del Embaxador quede impune, i que con esta libertad se les abra puerta, a que cometan delitos: i asi mi sentir seria, que el Embaxador tiene jurisdicion no solo sobre su familia, pero sobre todos los subditos de su Principe, que habitaren en la Provincia, donde se hallare, i todos los autos judiciales, que obrare, los tendrè por juridicos, i

lo que ordenare a los ſubditos de ſu Rei, lo deberan obedecer: i ſino lo hizieren, debian ſer caſtigados, como tranſgreſores de los mãdatos de ſu Rei, i de ſus miniſtros. Aſi lo eſtila en Conſtantinopla el Vailo, que tiene la Republica de Venecia, que aſi llaman al Embaxador, conociendo de todas las cauſas, i diferencias, que ai entre ſubditos de ſu Republica. Aſi lo entendieron en Milan, conſultando don Luis Bravo Embaxador de Eſpaña en Venecia, que haria de un criado ſuyo, que avia cometido una traicion, le reſpondio el Duque de Feria, Governador que era a la ſazon, que le hizieſe el proceſo, i le ſuſtanciaſe, i ſi queria le embiaria un Letrado, con quien conſultaſe la ſentencia, i un verdugo, que la executaſe en ſu caſa: Aſi lo eſtilè yo en Paris, aviendo llegado alli un gran ſeñor mui pariente mio, i otro Cavallero iluſtre en ſu compañia, encubiertos, ſin criado ninguno, aviendo entendido, que venian a un deſafio, los hize buſcar, i los hallè con gran trabajo, por averſe eſcondido mui ſecretamente, i los em-

biè

biè a llamar, i rehuſando ellos el venir a mi caſa, los embiè a dezir, que ſe lo ordenaba de parte de nueſtro Rei, i ſino lo obedecian, iria luego, i los traeria en un coche preſos a mi caſa: los quales luego al punto obedecieron, i el negocio ſe diſpuſo bien.

Gõçalo [o] de Beteta Embaxador del Rei Catolico en Roma tuvo orden ſuya de pedir licẽcia al Papa para ſalirſe èl, i todos los Prelados, i ſubditos de Eſpaña, a quienes ordenò le ſiguieſen en ſaliẽdoſe èl, como ſe refiere en el c. 13. a diferente propoſito.

La Republica Romana, ſi delinquia la familia de ſu Embaxador eſtando auſente, [p] la caſtigaba en Roma a la buelta, i el Embaxador eſtaba obligado [q] a reſpõder por ellos, i a èl ſe le hazia cargo de ſus culpas. I tambien ſi durante la embaxada ſi ſe encargaba [r] de proprios negocios, ò agenos, le hazian cargo dello, i no podiã ſer cõvenidos los Embaxadores en cauſas [s] civiles, durãte la embaxada. Dolavela [t] fue culpado por el Senado, porque condenò a Philippo Vacino Embaxador, eſtando auſente:

o Ger. Zurit. lib. 20 c. 37.

p L. ſi quis in legat. l. nõ alias §. 1. & 2. cum l. ſeq. ff. de iudic. l. non diſtinguemus §. itẽ ſi quis ff. de arbitr. l. eum qui §. 1. li. 3. & 5. ff. de conſt. pec.

q L. non alias 24. §. legat. 1 & ſeq. ff. de iudic. l. hæres abſens 19. § Lapudlabeo ff. eod. l. ſi quis legationis 25. ff. eodem, vbi Faber. & DD.

r L. 4. §. penul. ff. de mun. & hon.

s L. 4. §. legati, ff. de legat.

t Cicer. Verr. 4.

i lo mismo se culpò en Berres, porque consintio acusar a Estenio: lo qual es al reves en lo favorable, pues no le es de perjuizio el estar ausente, segun la disposicion de las leyes Romanas.

CAPITVLO XVI.

De lo que se debe hazer con los Embaxadores, que pasan por los Estados de un Principe, i van a otro: i si los Embaxadores pueden ser castigados por el Principe, donde residen.

SI el Embaxador es de Principe neutro, i và a otro, que tambien lo es, pues no quiere ser conocido; i por eso no le tocan honras, podrà mandar el Principe, le dexen pasar, sin hazerse la: pero si juzgare, que le puede venir perjuizio de la tal embaxada, podrà mandarle entretener con los pretextos mas colorados, que se pudiere, hasta tanto que aviendose dado a conocer pida pasaporte; que en tal caso no se le podrà negar,

pues el libre tranſito es de derecho de las gentes, i no ſe puede prohibir a los que no ſon enemigos: ſi bien, ſi conviniere, ſe le podrá ir diſtriendo, i embaraçando con honeſtos pretextos; como lo hizieron en mi tiempo en Francia con un Embaxador, que embiaba el Rei de Inglaterra al Duque de Saboya, que ſino hago error, ſe llamaba Mentagut, recelando iva a tratar algo contra Francia, aunque ſabian era Embaxador, le tuvieron preſo en la Vaſtilla, i le tomaron los deſpachos, i le hizieron otras moleſtias: i deſpues quexandoſe el Rei de Inglaterra, i el Duque de Saboya (a quien iva por Embaxador) le ſoltaron, i entretuvieron en Paris, dando largas, porque no ſe fueſe, regalandole, i dadivandole; haſta aver conſeguido lo que pretendian, que entonces le dexaron proſeguir ſu viage a Saboya. Pero ſi eſte tal, que ſe declaró ſer Embaxador, es ſubdito de enemigo del Principe, por cuyo Eſtado paſa, aunque fueſe aun ſu confederado, de juſticia ſe le puede prender, i caſtigar; pues el enemigo nunca viene ſeguro al dominio de ſu contra-

rio;

rio: si bien por complacer al Principe confederado, i a su instancia, como sea sin ningun perjuizio del Principe, seria gran benignidad dexarle pasar. I por el consiguiente juzgo, que si el Embaxador de un confederado pasase a Principe su enemigo, puede formar justo sentimiento de su confederado, de que pasen sus Embaxadores por sus Estados sin su noticia, i si le conviniere, podrà detenerle, hasta tanto que su Principe culpe el descuido de su ministro en aver pasado, encubriendose; ò dè otra ligera satisfacion, que con qualquiera serà bien le dexen pasar con la misma limitacion, que è dicho del neutro a neutro, de que si le conviniere, le entretenga.

Sucede mui de ordinario pasar por el Estado de un Principe neutro un Embaxador, que và a tratar daños de un confederado: no apruebo el entregarle al confederado, como lo hizieron los Atenienses [a], que prendieron a un Embaxador, q̃ embiaba un Rei de Persia a los Lacedemonios: ni lo que hizo Sitalces con los Espartanos, q̃ ivan al Rei de Persia, q̃ los prẽdio,

[a] *Tucyd. lib. 2.*

i los

i los entregò a los Ateniēſes, los quales los matarō. Repruebo tābien lo q̄ hizieron los Latinos prendiendo unos Embaxadores, q̄ los embiabā los Bolſeos, i los entregarō a los Romanos ſus enemigos, como refiere Livio [B]. Porq̄ a los Principes los criò Dios para refugio de afligidos. Pero pēſaria, q̄ ſeria accion llena de equidad, i ſinceridad, divertir, quāto pueda, el daño de ſu cōfederado, como lo hizo el Rei Catolico, q̄ aportā do a Galicia cō borraſca unos Embaxadores de la Reina de Eſcocia [C], q̄ ivā a tratar en Frācia coſas cōtra el Rei de Inglaterra ſu amigo, i cōfederado, aviēdolos detenido los dexò paſar, obligādolos a prometer cō juramento, ſe bolverian a Eſcocia ſin paſar por Francia, i que tratarian de concordar los Reyes de Eſcocia, i Inglaterra.

B *Livius lib 2.*

C *Ger Zurit t.6.li. 10.c.86.*

No ſolo el Principe del ofendido ſe reſiēte, i vēga la injuria hecha a ſu Embaxador por el Principe, a quien iva embiado: los Romanos [D] hizieron guerra a los Antiates, porq̄ prendieron a unos Embaxadores Sicilianos, q̄ venian de Roma ſin eſperar la cōpañia de las armas Sicilianas. I no ſolo ſe

D *Dionyſ. Halicar lib. 7.*

ven-

vengaban las injurias hechas a los Embaxadores; pero se reconocen los beneficios, que se les àn hecho, i el aver los escapado de los peligros con demostraciones mui particulares, como lo hizieron los Hebreos [E] en la Ciudad de Iericò, que ganandola, i saqueandola con rigurosa mortandad, preservaron destos daños la casa, i toda la familia de Raab, por aver librado de la muerte a los Embaxadores de Iosue. I otros grandes favores recibieron los de Lipar [F] de los Romanos, por aver salvado unos Embaxadores suyos.

[E] *Iosue 2 v. 1. &c.*

[F] *Livius lib. 5.*

Faltanos examinar el punto, de si un Embaxador cometiesse delitos durante su residencia, si puede castigarle el Principe, donde reside. I siendo la materia poco trillada, no serà facil tomar pie fixo en ella; pero referirè, lo que è hallado en la historia, i dirè mi sentir, dexando a la prudencia de los Principes la eleccion del expidiente, que pedirà el caso. El mas grave de todos los delitos es el de la lesa [G] Magestad, i no se puede dezir derechamente, que incurre en el, el que no naciò subdito, ni con

[G] *L. 5 C. ad l. Iul. Maiest.*

obli-

obligaciones de fidelidad, ni por su libre, i espontanea voluntad, con su habitacion se sujetò a las leyes de subdito; que nada desto concurre en el Embaxador, pues no vino por su volũtad, sino embiado de su Principe, i protegido de la fe publica.

Si el Embaxador uviere conspirado cõtra la vida, ò el Estado del Principe, ò hablado con desprecio, ò libertad de su persona, se avia de confesar aver cometido el mas grave de los delitos: i asi examinaremos, que se obrarà con èl. Los Embaxadores de los Tarquinos [H] no fueron condenados, aunque se les provò, que trataron de restituir a Roma los Reyes, i rebelar sus subditos a la Republica Romana: i aunque parecio el delito gravisimo, valioles para escapar del castigo el derecho de las gentes, que haze libres los Embaxadores. Al Embaxador de Sifaz [I], que trataba de darla muerte a Masinisa, no se le dio mas pena, que una reprehension de su delito.

Estando el Duque Charles de Borgoña en Lieja, que se le avia rebelado, vino un Legado [L] del Papa, embiado a componer

[H] *Livius lib. 2.*

[I] *Apian. lib. 2. de bell. civ.*

[L] *Argẽ. fol. 70.*

las

las diferencias entre el Pueblo, i su Obispo, i a ser juez dellas, con deseo de quedarse con el Obispado, excedio de su comisiõ, i les mandò tomar las armas, i defenderse contra el Duque de Borgoña su legitimo señor: i estando la Ciudad en mucho peligro de perderse, el Legado se salio huyendo, i fue preso con veinte i cinco hombres, que ivan con èl, por la gente del dicho Duque; el qual luego que lo supo, les embiò a dezir, que con secreto le traspongan, i hagan dèl, lo que de un mercader, antes que llegue a su noticia; porque en publicandose quien es, por la reverencia de la Sede Apostolica le avrà de soltar, i no le podrà retener. Ellos no lo supieron hazer con secreto, i asi entendiendo el dicho Duque quien era, le mandò soltar, honrandole, i haziendole restituir todo lo que le avian tomado.

El Obispo Comingense [M] vino a Portugal con color de pretender por parte de la Reina Catalina de Medicis la sucesion de aquel Reino: pero tuvose por cierto, no era este el intento, sino de fomen-

[M] *Io. Ant. Viper. de obten. Port. to. 2.*

tar

tar alguna ſedicion contra el Rei Don Phelipe; pues ſus proprias hiſtorias de Francia, i las de Flandes teſtifican no tuvo hijos el Rei D. Alonſo en la Condeſa de Bolonia Matilde, que es la linea por dõde queria introducir ſu derecho, como aquel deſpropoſitado libro de la Recherche impreſo en Francia lo intenta fundar, donde quiere que el mundo todo ſea ſuyo, i no tiene coſa que ſubſiſta, como ſe verà difuſamente tratado en Iuan Antonio Viperano en el libro de obtẽta Portugallia, que ſe halla en la Hiſpania Illuſtrata impreſa en Francaforte año de ſeiſcientos i tres. I no obſtante que eſte Obiſpo vino a ſolicitar eſtas ſediciones, no ſe le hizo moleſtia alguna.

Muchos Embaxadores fueron muertos por mandado de una Princeſa muger del Principe de Moſcobia [N], en vengança de la muerte de ſu marido. Vnos Embaxadores del Rei de Perſia [O] por ſobervios, i laſcivos, fueron muertos por mandado de Amintas Rei de Macedonia.

[N] *Martin. Mag. advocat. arm. fol. 297.*

[O] *Bod. li. 5. de rep. c. 6.*

Los

Los Embaxadores Lacedemonios [P] presos en la carcel de Atenas por aver levantado un motin, negaban el delito, pero no declinaban jurisdicion; i hallados inocentes, fueron dados por libres por este delito. Refiere Alberico [Q] Gentil, que cortaron la cabeça en Milan a un Embaxador Veneciano, i otro Frances, por un homicidio. Estos se tienen por injustos hechos, i como tales los reprueba este Autor, i yo siento lo mismo.

Refiere el mismo Alberico [R] Gentil, que en sus tiempos dexaron venir libremente a un Embaxador de España, que tenia tramada una conjuracion contra la vida de un Rei, i su Reino: i aunque de la mãsedumbre del Rei Iacobo de Inglatetra, (que es, por el que el lo dize) i de la buena correspondencia, que deseò pasar con todos los Principes, me persuado, obrar a lo que dize este Autor, si llegara el caso; dirè lo que pasò en el puntualmente, porque è visto el proceso, i hablè con las personas que pudieron saber mas dello: i fue, que recien heredado el Rei Iacobo padre de

[P] *Xenoph. lib 5. rer. Græc.*

[Q] *Alber. Gent. lib. 2. c. 17.*

[R] *Alber. Gent. lib. 2. c. 18.*

Car-

Carlos, que oi reina en Inglaterra, se tuvo noticia de una conjura contra su persona, i que tenian puesta en unas bovedas de una casa, que ivan a la sala del Parlamento, donde se avia de hallar el Rei, mucha cantidad de polvora, para bolarle. El Pueblo mal afecto a España con los antiguos odios continuados todo el tiempo del Reinado de la Reina Isabel, publicò, tenia parte en ella don Pedro de Zuñiga señor de Flores Davila, Embaxador de España; i aquel Rei, por sosegar el Pueblo alborotado, mandò prender a un Secretario de Lenguas del dicho don Pedro, de nacion Irlandès, i para que el Pueblo alterado no intentase hazer algo contra la persona del Embaxador, le puso soldados de guarda, que le asegurasen, i prosiguiendo la averiguacion del delito, se descubrieron las minas, por donde venia la polvora, para dar fuego, i bolar al Rei, i al Parlamento, i se hallò entre otros el principal culpado, un Tomas Perecei, que fue castigado con pena capital: con lo qual el Pueblo en-

terado de la verdad se quietò, i el Embaxador con mui buena correspondencia prosiguio muchos años su negociacion; el Secretario, que se llamaba Iuan Val, fue suelto libremente. I yo le conoci ya mui viejo el año de seiscientos, i diez i ocho en Bruselas, Ayudante de un tercio de Irlandeses, un hombre de bien poco espiritu. Este Rei, como recien venido de Escocia, nacion que con la Inglesa à conservado siempre tan reciprocos odios, vivia con tanto recato, que facilmente descubrio algunos casos semejantes, que fue harta felicidad, pues como dezia Adriano [s], es miserable la suerte de los Emperadores, que quando recelan alguna conjuracion, no son creìdos, hasta que son muertos.

[s] *Bulea. in Caſ.*

Lo mas seguro, i autorizado para el Principe serà despedir al Embaxador, regalandole, i haziendole los agasajos, i presentes que se estila en su Corte, sin dezirle la causa, ni darse por entendido della: pero si fuese tan publica, que no se le pueda huir el rostro, yo fuera

de

de opinion, que el Principe mandara a sus ministros sustanciaran bien la causa con provanças mui ajustadas, i mayores de toda excepcion, i si fuese posible que los testigos sean forasteros, i no sus vasallos, i que sin empeñar su autoridad con el otro Principe, hiziera, que su Embaxador residente en la otra Corte, hablara al Principe, i le entregara el proceso, i le dixera, que aunque no tiene orden de su Rei de hablar en la materia, toda via aviendo llegado a sus manos el dicho proceso, le à parecido ser su obligacion ponerle en las del Principe, porque aviendo èl procedido con tanta sinceridad en aquella Corte, desea tener satisfacion, viendo castigado, a quien no à obrado con ella, antes à excedido tan notoriamente, para que viendo su Principe, que a èl no se le opone nada desto, le estime, asi por su proceder, como por el zelo de su honor, que à mostrado en solicitar, aunque sin orden, este castigo; porque empeñar el Rei su autoridad,

pidiendo ſea caſtigado, no lo apruevo.

Bolviendo a nueſtro caſo, digo, que yo obſervè eſto en Venecia ſin orden de mi Rei, que aviendo entendido, que en mi Corte ſe deſeaba remediar una gran deſorden, que hazia un Embaxador de Venecia, i que èl la eſcuſaba, diziendo la hazia mayor el Embaxador de mi Rei en la Republica, fui al Colegio, i dixe en aquel prudente Senado, lo que dezia ſu Embaxador, i que ſabiendo quanto convenia al buen govierno de mi Corte, ſe remediaſe aquel daño; i para que no lo eſtorvaſe, lo que ſu Embaxador dezia, me advirtieſen, ſi yo errava en algo de aquella materia, que lo remediaria: i que yo no tenia noticia, de que en Venecia ſe hizieſe aquella deſorden en mi caſa, ni en la de otro ningun Embaxador. Ellos me dieron las gracias de mi proceder, i dixeron, no ſabian ninguna deſorden, que mandarian a ſu Embaxador, procedieſe con toda ſatisfacion. Yo aconſejaria al Principe deſte Embaxador acuſado, que fueſe con gran

tien-

tiento en la satisfacion, i castigo, por diversas consideraciones, i la principal, porque con dificultad puede tener descargo su Embaxador, siendo sospechosa toda la provança que ai contra èl? pero si fuese cierto, i constase del delito, justissimo seria, no se quedase sin castigo; pues los Reyes son hermanos, i los que ofenden a uno, en cierta manera ofenden a todos. Assi lo entendio Dario [t] vencido de Alexandro, quando le embiò a pedir, vengase su muerte, castigando a su rebelde vasallo Beso, que se la avia dado, pues era causa comun de todos los Reyes.

t *Quint. Curt. lib. 5. in fine.*

Pero si la ofensa fuere de palabra, i no fuere en presencia, i aun de las de presencia; por no aventurar à que no se le dè satisfacion, lo mas seguro serà seguir el dictamen de tres grandes Emperadores [v], que dixeron, que si las hazian con ligereza, se despreciasen; si con locura, compadecerlos; si por injuria, perdonarlos. Parece, que aprendieron estos Emperadores esta modestia de Philipo [x] Rei de Macedonia, que despidiendose dèl unos Embaxadores de

v *tit. 7. & 8. li 9. Cod.*

x *Petrus Mex. in Silv. 2. p. cap. 7.*

Atenas, i haziendoles èl muchas corteſias, i ofrecimientos, i pidiendoles que vieſen que querian que hiziese por ſu reſpeto, que lo haria; uno dellos, que ſe llamaba Democrates, que le queria mui mal, le dixo; Que te ahorques, te pedimos: à lo qual èl le reſpondio, bolviendoſe a los otros: Dezid a los Atenienſes, que mui mas templado es el que ſufre tales palabras, que no lo ſon los ſabios Atenienſes, que no tienen tiento para dexarlas de dezir: i con eſto los acabò de deſpedir. I en caſo que el Principe no quiera ſeguir eſta dotrina, mi ſentir ſeria, no midieſe ſu eſpada con el Embaxador, que es mui deſigual, ſino que ordenaſe a ſu Embaxador, que dixeſe al otro Principe: Vueſtro Embaxador à dicho eſto a mi Rei, a que ſe me ofrece reſponder eſto: i entonces podrà ſatisfacerſe de ſu ofenſa por ſu proprio Miniſtro. I ſi el primero negare lo que dixo, entonces podrà hazer eſtotro lo miſmo, ſiendo mayor la culpa del agreſor, que la del que reſponde en ſu defenſa.

Asi lo entendieron el Rei de Francia Enrique Quarto, i don Iñigo de Cardenas Embaxador que fue de España en Paris, que aviendole dicho aquel Rei, que escriviese a su Rei, que no le apretase tanto en ciertas materias que se trataban, porque si se calçaba las botas, i se ponia las espuelas, no se las quitaria hasta llegar a Madrid; i queriendo salir don Iñigo deste empeño sin rotura, procurando con cuerda disimulacion no darse por entendido en el nombre de Madrid, para dar tiempo al Rei, que se recobrase en la pasion de su ira, le respondio, que eran menester pocas botas, i espuelas para ir a Madrid: dando a entender, hablaba de una casa, que se llama Madrid, que fabricò el Rei Francisco en el bosque de Bolonia, que es dos leguas de Paris. El Rei le replicò: No hablo de ese Madrid, sino de la Corte de vuestro Rei. A lo qual don Iñigo respondio: vuestra Magestad considerarà bien los riesgos de esa jornada, tanto mas sabiendo, tienen hecho en Madrid el alojamiento los

Reyes de Francia. El Rei mas airado, le dixo, le hablaſe con reverencia, porque ſino le caſtigaria: a lo qual èl con gran modeſtia le replicò, que èl no hablaba nada de ſuyo, ſino q̃ reſpondia a lo que le dezia. El Rei con ſu gran agudeza ſe ſatisfizo, i con ſu valor reprimio ſu ira, i le dixo: Aora bien paſemos a coſas de guſto, i hablemos en nueſtras Metreſas, que es lo miſmo en Frances, que en Eſpañol *nueſtras Damas.*

CAPITVLO XVII.

Del valor, con que el Embaxador à de mantener la dignidad de ſu Principe, i el lugar que le toca, i lo que el Principe debe apoyar las acciones de ſu Embaxador.

A *Tacit. lib. 3. Annal.*

B *L. nullũ 10. & ibi gloſ. ver. cœleſte C. de ſacroſanct. Eccleſ.*

LOS Reyes ſon vivos retratos de Dios en la tierra, i Tacito [A] dixo eran ſemejantes a Dios; i las leyes llaman al Principe [B] *Dios de la tierra*, como a Dios, *Dios del cielo*; i

por

por eſo ſe eſtimaban ſus reſcriptos, como oraculos celeſtes: i como todos los hombres deben dar la vida en defenſa de la honra, i ſervicio de ſu Dios, lo miſmo deben obſervar los vaſallos en la de ſu Rei. I mas ſuelen ſentir los Principes las ofenſas, que reciben en eſta parte, que la perdida de los Eſtados miſmos: i algunas vezes àn hecho pazes, i deſamparado intereſes grandes de Eſtado, por acudir al de la defenſa de ſu hõra, i hazer guerra por ella. I aſi no puede aver coſa mas culpable en un vaſallo, que averſe deſcuidado en eſta defenſa, en que ninguno eſtà mas a peligro, que el Embaxador, que pocas vezes và a Cortes, donde no encuentre diſputas, i competencias con Principes, ò Embaxadores de otros Reyes: i aſi ſu primera obligacion ſerà mantener la dignidad, i pueſto de ſu Principe; i ſi pudiere, aumentarle; ſi fuere meneſter perder la vida en eſta demanda, nunca lo harà mas glorioſamente, como lo hizieron los Embaxadores Cartagineſes [c], q̃ trayendo guerra cõ los Cirenenſes, ſobre donde ſe aviã de poner los limites; i queriendo tomar al-

[c] *Saluſt. de bel. Iugurt.*

gun

gun temperamento, concertaron, que salie sen un dia Embaxadores de una parte, i otra, i donde se encontrasen alli pusiesen sus mojones. Los Cartagineses caminaron tãto, que alcançaron a los Cirinenses a pocas millas de su tierra: los quales viendo el malcobro, que avian dado de su comision, disputaron la materia, sin quererse rendir, ni admitir otro partido, que el de no bolver vencidos; i al fin vinieron en otro medio, i fue, que si los Cartagineses querian poner los mojones, donde avian encontrado los Cirinenses, avia de ser con condicion, que quedasen alli enterrados vivos, i sobre sus cuerpos se levantasen los mojones: i sino querian venir en este partido, ellos pasarian adelante a poner los de su Republica con la misma condicion: i el amor de los Cartagineses a su patria, i Principe fue tan grande, que en defensa de su grandeza se dexaron enterrar vivos.

Su buen nombre, i fama gloriosa es lo que mas deben estimar los Principes, i por ella trabajarán incesantemente: porque de desestimarla, nace el desprecio de las vir-

virtudes, como dize Tacito [D], i conſequentemente lo deſeſtimarā las Naciones, Pueblos, i vaſallos. I aſi miſmo debrā temer, que hablen mal dèl las Hiſtorias, coſa de que debe cuidar mucho, como lo hazia Alexandro [E] Magno, que viendo el ſepulcro de Aquiles, dixo: O dichoſo mancebo, que hallaſte a Homero por pregonero de tu valor!

I en otra ocaſion el miſmo Alexandro [F] en defenſa de ſu fama, i glorioſo nombre, perſuadiendole Parmenion ſu valîdo, que aceptaſe grandes partidos, que le ofrecia Dario para conſeguir la paz, i entre ellos tres mil talentos de oro por reſcate de ſu madre, muger, hijo, i hijas, que tenia priſioneras, le reſpondio Alexandro deſabrido, que el tambien quiſiera mas el dinero, que la fama, ſi fuera Parmenion: pero que ſiendo Alexandro, no podria ſer mercader, ſino Rei; i aſi no vendia ſu fortuna: i que quando las uviera de dar libertad, mas preſto ſeria ſin precio alguno, que con el. Pondero aqui que ſe enoja Alexandro con Parmeniō, porque le

[D] *Tacit. lib 4. Annal. c. 8.*

[E] *Homer. Iliad. 1.*

[F] *Quint. Curt. li. 4.*

ha-

habla en materia, que juzga contra su grandeza; i con ser tan su privado, le habla con bastante despego, i no quiere seguir su consejo, tomandole con gusto en tantas ocasiones, i particularmente quando le contradixo la resolucion, en que estaba de mostrar las cartas de Dario, en que combidaba con premios grandes a los que le matasen, que al punto lo executò. De donde saco un aforismo, que no todos los consejos se àn de admitir, ni despreciar, aunque unos los dè el mas beneficiado, i bien afecto, i otros el mas desvalido, i menos obligado.

Mitridates [G] cuidò tanto, de que en su mala fortuna no se conociese falta en su valor, ni se deslustrase su fama, que viniendo a Roma, casi como preso, a presentarse ante Claudio con cartas del Rei Eunones, de cuyo favor se valio, por ser amigo del Emperador, i no aver a la sazon en aquellas Provincias Legado del Imperio con bastante autoridad, para entregarse a èl, i a la proteccion de Claudio; hablò con gran valor diziendo: No soi embiado a ti, sino yo vengo de mi voluntad; sino lo crees, de-

G. Tacit. lib. 12. Annal. c. 5.

xa-

xame ir, i buſcame; dandole a entender, que no ſeria facil reducirle a aquel eſtado.

No fue dicho de menos valor el de Ciro [H], quando mandò, que ſus cenizas no ſe puſieſen en oro, plata, ò otra coſa precioſa, ſino que le ſepultaſen en la tierra, que producia beneficios a los hombres, con quien el avia ſido tan liberal, i de virtudes morales excelentes: i mandò a ſus hijos, i vaſallos, eſtando cercano a ſu muerte, que todos llegaſen a tocar ſu mano derecha, i a mirar ſus ojos: pero que en cerrādolos, no le miraſen mas; ò ya porque no ſe enterneciesen, ò ya porque no le deſpreciaſen, que no lo dize Xenofonte.

[H] *Xenoph. lib. 8. Cyrop.*

Murio Moiſen [I] por orden de Dios, i ſepultaronle en parte, que los hombres no vieſen, ni ſupieſen, donde eſtaba ſu cuerpo. San Aguſtin [L] dixo, que porque ſi ſupieran donde eſtaba, no le adoraſen: (tanto fue venerado de ſu Pueblo.) I en el miſmo lugar dà otra razō, i es, que no quiſo Dios, que vieſen palida, i deſcolorida con el ſudor frio de la muerte la cara, que muchas vezes vieron llena de rayos de luz del con-

[I] *Num. c. ult. v. 5. & 6.*

[L] *S. Aug. lib. de mirab. Sacr. Scrip. c. 35.*

ſor-

ſorcio, q̃ tuvo con la divina Mageſtad. I en eſto es mui de ver el Texto ſagrado, en el Exodo cap. 34. num. 29.

M *D. Aug. Man. y Vaſconc. biſt. D. Io. II. lib. 6.*

Eſtando el Rei D. Iuan M el Segũdo de Portugal mui enfermo, ſobreviniẽdole un tan profundo letargo, q̃ ninguna coſa podia deſpertarle, el Prior de Ocrato ſu grãvalìdo obligado de la neceſidad, le tirò de la barba para deſpertarle, diziendole recio, q̃ deſpertaſe: el Rei abriò los ojos, i le dixo con ira: Prior eſa mano con mayor modeſtia ſe podia poner en otro lugar, pues aun tengo pies; dandole a entender, que le daria de cozes por ſu grande irreverencia, que aun aſi moribundo conſervaba Mageſtad.

Vna de las grandes ofenſas, q̃ ſe pueden hazer a la ſoberania de un Rei, es deſnaturalizarſe un vaſallo de ſus Reinos, por dos razones, la primera por q̃ le culpa de injuſto, i le reputa por menor, pues dà a entender, q̃ ſe và agraviado, ò a buſcar otro mayor: i la ſegunda, q̃ le priva del derecho, q̃ tiene a ſervirſe dèl en defenſa de ſu reputaciõ, ò de ſu eſtado, contra qualquier enemigo ſuyo, i ſe paſa a la otra parte a mãtener por mejor

la

la causa. I assi, aũq̃ la modestia de algunos Reyes permitio, si biẽ con muchas limitaciones, no solo a sus subditos, pero a sus hermanos, esta libertad, como se hizo cõ el Infante de Castilla D.ⁿ Phelipe, q̃ cõ otros ricos hõbre se desnaturalizò della; ya esto està abolido: i aũ quãdo se permitio, lo sẽtiã mucho los Principes, i lo procuraban escusar, i tal vez castigar si excediã en el modo, q̃ permitia el usage, como se hizo cõ el Cõde de Ampurias º, i otros Barones, q̃ se despidierõ del servicio del Rei D. Iaime el Conquistador, tomãdo por pretexto los agravios, q̃ deziã, hazia a dõ Ramõ de Cardona, i aviẽdoles el Rei ofrecido estar a derecho, i notificadoles, sino se cõtẽtaban desta suavidad, procederia contra ellos, como personas, q̃ cõtra derecho, i como no debiã, se saliã de la obediẽcia de su señor; i no lo acetãdo ellos, por este desacato, se les cõdenò en perdimiẽto de los feudos q̃ teniã del Rei en merced: si biẽ despues de cõdenados, i adjudicados los Estados a la Corona, el Rei los perdonò, i se los bolvio a dar en feudo.

En otros tiempos no fuerõ permitidos

ⁿ Ger. Zurit. lib. 3. c. 82.

º Ger. Zurit. lib 3. cap. 91. y lib 4 cap. 14.

estos

eſtos actos, ni nadie ſe atrevia a llevar a los Reyes tales menſages: i aſi don Iuan P Manuel, no hallando quien ſe encargaſe dèl, eſcrivio a diverſos Reyes, i Principes la razon, que tenia para deſnaturalizarſe, cõforme a las leyes de Caſtilla. En pocas Provincias tuvieron buen olor eſtas deſnaturalizaciones: i aſi para eſcuſar el Argenton al ſeñor Q de Eſcordes, de que ſe eximieſe de la obediencia de la Princeſa de Borgoña, dize, lo hizo entregando una plaça, que tenia de la dicha Princeſa, con orden que le dieron ſus Embaxadores, alçandole el pleito omenege; i dize, que ſe pudo ir al ſervicio del Rei de Francia por la dicha orden: i porque ſus tierras eran de una Provincia, que entonces heredaba el Rei por muerte del Duque de Borgoña, que excluìa hembras.

P *Ger. Zurit. lib. 7. cap. 33.*

Q *Argèt. fol. 198.*

Que ſe toque en la ſoberanìa de ſus titulos, lo ſienten grandemente los Reyes; i aſi tendrà mucho cuidado en mantenerlos nueſtro Embaxador. Alexandro R ſintio, que le eſcrivieſe Dario, diziendo *Dario Rei a Alexandro*, ſin dezir *Rei:* i embiã-

R *Quint. Curt. li. 4*

do

do con la reſpueſta a Terſipo ſu Embaxador, le reſpondio: *Alexandro Rei a Dario*, i añadio: Quando me eſcrivieres, acuerdate, que no ſolo eſcrives a Rei, ſino a tu Rei: que los Reyes a las vezes quieren ſer reputados por mas que hombres. Cotis [s] Rei de Tracia, eſtando mui enamorado de Minerva, dixo un dia, que ſe avia de caſar con ella, i para eſo adereçò el talamo, i preparò la cena, i dando a entender, que tardaba, embiò a uno, que vieſe, ſi avia venido; el qual mal advertido le reſpondio, que no: por lo qual le hizo matar con unas flechas, embiando otro, que tambien dixo, no avia llegado; hizo lo miſmo: embiò el tercero, el qual de miedo le dixo, que ya le eſperaba en el talamo: creyendole, i zeloſo, de ſi la avria mirado, le matò por ſus proprias manos. I Temiſtocles [t] dixo a Xerxes Rei de Perſia, que el dicho Rei era pariente de Dios por liſongearle: que eſtos barbaros fueron grandemente ſobervios. Caligula [v] por Dios quiſo ſer tenido, quando preguntò a Vitelio, ſi le avia viſto en las faldas de la Luna, gozando

s *Athen. lib. 12.*

t *Plutar. in Temiſt.*

v *Zonar. in Calig. Joſeph de bell. Iud. lib. 2. c. 9.*

do sus abraços: èl rezeloso de ofenderle, le respondio: A vosotros solos los Dioses celestiales os es permitido el veros los unos a los otros. Sapor [x] Rei de Persia escrivio a Constancio Emperador, diziendo: *Sapor participe con las estrellas, hermano del Sol, i de la Luna, a Constancio su hermano anuncia mucha salud:* i èl le respondio: *El vencedor por tierra, i por mar Constancio a su hermano el Rei Sapor le anuncia mucha salud.* Tanto quieren ser adorados los Reyes, que aun seguir sus errores, i imitar sus vicios tuvieron por obediencia. Commodo [y] Emperador dixo de si, que al mismo tiempo que le vio hombre el Sol, juntamente le aclamò Emperador; reputando por grandeza singular suya no aver sido hombre, ni por un instante, sin que juntamente uviesse sido soberano. El Principe Don Carlos hijo primogenito de Phelipe Segundo Rei de España, se lamentaba muchas vezes de su mala fortuna, en lo que le dilataba el Reinar: i dezia: Dichoso don Sebastian, que nacio Reinando, hallando muertos a su padre, que era Principe, i a su abuelo, que era

x *Amian. Marcel. lib. 17.*

y *Herod. lib. 1. §. cõmunẽ.*

Rei. No se mostrò menos altivo, i sobervio Alexãdro [z], quãdo llamaba al mũdo *Ciudad comun*, i a los Reales, dõde acuartelaba su exercito *Ciudadela de la Ciudad del mũdo*, dãdo a entẽder, q̃ el mũdo todo estaba suge to a aquel exercito, como las Ciudades lo estàn a las Ciudadelas, que las dominan.

[z] *Bod. de rep. lib. 6. nu 56.*

Estos inconvenientes aun suelẽ suceder mas de ordinario, quando se avocan Princi pes, q̃ las mas vezes salẽ de los cõgresos cõ poca satisfaciõ, i desabridos; de q̃ cuẽta varios exẽplos Frãcisco Belcar [A], refiriẽdo al señor de Argẽtõ, dõde dize, q̃ semejãtes cõ gresos son raizes, i semillas de guerras sangriẽtas: porq̃ como dize Guichardino, sien do la razõ q̃ el menor deba esperar al ma yor, no es facil ajustar, q̃ esto se reconozca, como no lo fue cõ toda la reverẽcia, q̃ profesaba la Reina Catolica a su marido, q̃ vinieſe en permitir, q̃ en las provisiones Reales se dexasen de poner en primer lugar las armas de Castilla, i Leõ q̃ las de Aragõ [B]: si bien mandò, se pusiese en primer lugar el nombre de su marido, por el respeto, que se debia a su persona. I tambien precedio

[A] *Franc. Belcar. libro. 1. nu. 6. 7. 8.*

[B] *Ger Zu rit. libro. v. 19 cap. 16.*

Castilla [c] hablando primero en la embaxada, que unidamẽte embiaron el Rei de Castilla, i el de Aragon su padre a dar la obediencia al Papa Sixto, aunque era padre el de Aragõ. Mi sentir seria, q̃ procuren escusar, quanto se pueda el avocarse los Principes, embiandose Embaxadores sabios, que suelden sus yerros, i los conserven en buena inteligencia, como lo aconseja el Argẽtõ [D]: por q̃ los recelos, i preparamẽtos, con q̃ se suelen ver, las mas vezes dexã con mayores desconfiãças, como sucedio en la forma, en q̃ se vieron el Rei Luis [E] de Francia i Eduardo de Inglaterra, en un puente, que para esto se hizo, yendo primero personas de una parte, i otra, para reconocer el sitio: el qual puente estaba atravesado de una reja de madera, q̃ solo cabia un braço por las verjas, (a quiẽ no causara mala volũtad tãto recato.) Todas las gueras, q̃ à avido tantos años entre la casa de Frãcia, i la de Borgoña, se siguierõ del cõgreso de Orliẽs [F], dõde de malamẽte fue muerto el de Borgoña: si biẽ el Rei Catolico, i el Rei Luis Duodecimo de Frãcia, depuestos todos los odios, i sin

c Gen. Zurit. lib 19. cap. 38.

D Argẽt. fol. 40. y 64.

E Argẽt. fol. 148.

F Argẽt. fol.

se-

señalar numero de perſonas, con grande confiança ſe avocaron en la galera del Catolico, i deſpus en Saona, i comieron juntos, llevando la mano derecha el Catolico, i la izquierda el de Francia, i en medio la Reina Germana ſobrina del dicho Rei de Francia. No obſtante eſtas dificultades, muchos Principes à avido, que no àn juzgado por digno de ſu grandeza rehuſar ſemejantes congreſos. El Papa Adriano [G] Primero embiò a dezir a ſu grande enemigo Deſiderio Rei de los Longobardos, que reſtituyendole las Ciudades, que le tiene uſurpadas, al punto irà à avocarſe con èl, donde quiſiere: donde no, que no eſpere mas verle la cara. I el Emperador Carlos Quinto [H], i el Rei Franciſco de Francia no rehuſaron el avocarſe diverſas vezes, con ſer ſus odios tan implacables: i aviendo ſido preſo en la batalla de Pavia el miſmo Rei, pidio le truxeſen a Eſpaña, pareciendole que a voca ajuſtaria mejor ſu libertad con el Emperador, juzgando que la Reina Leonor hermana del Emperador, quetta mas caſar con èl, que con el Duque

[G] *Ceſar Bar. anno 772. n 17*

[H] *Fr. Prudentius de Sandov. lib. 14. §. 5. y lib. 24 §. 11.*

de Borbon. El Emperador mandò, que por doquiera, q̃ paſaſe, ſe le hizieſe la mayor honra, que ſe pudieſe, como refiere Iuan de Seres Autor Frances en el año de 1525. I eſtando en Madrid ſalio el Rei a recibir al Emperador, q̃ venia de Toledo, i fue acavallo en una mula con capa, i eſpada a la Eſpañola: porfiarõ, ſobre qual avia de tomar la mano derecha; i el Rei quiſo la llevaſe el Emperador: i en Palacio tuvo el Rei los mejores apoſentos. I otra vez ſe avocaron en Illeſcas, i el Emperador llevò al Rei a ſu mano derecha, i fuerõ jũtos en una litera, a deſpedirſe de la Reina Leonor, deſpoſada ya con el dicho Rei. I otra vez ſe avocaron en Parîs, pasãdo el Emperador por la poſta con corto numero de criados la buelta de Flandes, dõde paſarõ grãdes ceremonias, i agaſajos. Otra ſe avocaron en un lugar de Francia llamado *Aguas muertas*, i queriẽdo el Rei venir a la galera del Emperador, i deſeãdo lo eſcuſaſe, por no obligarſe a deſembarcarſe, le embiò a pedir, no ſe puſieſe al rieſgo de un pequeño barco; ſino q̃ vinieſe en una galera; i deſde las popas ſe hablariã:

pe-

pero el Rei no quiſo, ſino q̃ en el barco ſe vino a la galera del Emperador, adonde ſe abraçarõ, i beſarõ al uſo de Frãcia, cuya lẽgua hablarõ. I el Almirãte de Frãcia dixo al Emperador ſalieſe a tierra, para poderle feſtejar: èl ſe cõturbò un poco, porq̃ lo deſeaba eſcuſar, i no reſpondio nada: i aſi dixo el Rei al Almirãte, q̃ dexaſe eſta platica, q̃ el Emperador lo pẽſaria, i haria lo q̃ quiſieſe. Diſputòſe, ſi debia deſembarcar; i aunq̃ muchos fueron de opinion, que no; el grã Duque de Alva votò, q̃ ſi, no obſtante el peligro, por eſcuſar la murmuracion: i dixo, q̃ el mũdo le cargaria la culpa de las guerras, q̃ avian tenido, pues quando el Rei ſe avia pueſto en ſus manos tan francamẽte, el Emperador ſe recataba; i aſi ſalio a tierra cõ ſola la gente, q̃ cupo en tres eſquifes, no permitiẽdo deſembarcaſen otros: cenarõ juntos, i la Reina Leonor eſtuvo a la cabecera, i luego el Emperador, i el Rei: i deſpues de otros muchos agaſajos, i demoſtraciones de amor, ſe deſpidierõ; pero nunca depuſierõ ſus odios, ſino que con qualquier ocaſion ſe bolvieron a romper las pazes.

Estos congresos siempre denotan sumision, ò inferioridad, ò necesidad en el que los pide, ò por lo menos que en aquel caso à menester al otro. Ariobisto [1] Rei de Alemania, embiandole a pedir Cesar, señalase lugar, donde tratasen cosas mui importantes a entrambos; respondio, que si èl uviera menester a Cesar, èl le viniera a buscar; que si Cesar quisiese algo, viniese èl a buscarle: que sin exercito no podia venir a Frãcia poseida de Cesar, i presidiada de sus armas, i con èl no podia sin seguridad de vibres, i forrages.

[1] *Cæsar lib. 1. bel. Gal.*

Antes que se llegan a juntar en estos congresos se señala el lugar, el tiempo, i el numero de los que se àn de hallar en el, para la reciproca seguridad. En este congreso de Cesar, i Ariobisto se ajustò, se viesen con diez de cada parte: i alcabo de largos discursos se retirò Cesar, sabiendo que los enemigos movian las armas contra los suyos: i despues del referido congreso pidio Ariobisto le embiase dos Embaxadores, con quien tratar; i Cesar, por no poner en peligro los suyos, embiò a Marco Valerio

Pro-

Procilio, i Marco Ticio, q̃ avia ſido hueſped del dicho Rei, nobiliſimos Franceſes, por parecer eran ſus confidentes. El ſin dexarlos hablar los prendio, diziendo, veniã a eſpiar, i mandò echar ſuertes, ſobre ſi los quemaria, ò los dexaria vivos; libròlos la ſuerte. Deſpues vencido el Rei por Ceſar, i llevandoſelos preſos, los libraron los ſoldados de Ceſar, que acertaron a encontrar los; que ſe holgò con ellos tanto, como con la vitoria. Con eſte color ſuele aver muchos engaños. Atalo [L], i unos Embaxadores Romanos eſcaparon huyendo de un Rei de Bitinia, que truxo a un congreſo todo ſu exercito en lugar de mil, que avian concertado que vinieſen. Varios congreſos, i caſos ſemejantes ſucedieron a Ezequias [M] Rei de Iudà, a Cotis, Mitridates, Corbulon, Hermia, i Valerio. En un congreſo, que tuvo Perſeo [N] hijo de Philipo con Marcio Philipo Embaxador Romano, ſe detuvieron los unos a la viſta de los otros, embiandoſe recados ſobre qual avia de paſar un rio, que eſtaba en medio, diziendo Perſeo, que los Romanos avian de paſar,

L *Apian. de bel. Mitridat.*

M *Zonar. in Enqui. Tacit. lib. 2. Annal. c. 3. & 12 & lib. 12 c. 5. & li. 13. c. 2. & 8. & lib. 5. c. 7. Diod. Sic. lib. 12. Zoſim. li. 1.*

N *Livius lib. 42.*

ſar, donde el eſtaba, porque eſta honra ſe debia a la Mageſtad Real; i los Romanos que al nombre del Senado, que repreſentaban principalmente. Aviendo Perſeo pedido eſte coloquio, Marcio Philipo compuſo eſta diferencia con una facecia, diziendo: Paſe el menor donde eſtà el mayor; i el hijo donde eſtà el padre: lo qual Marcio lo entendia por la grandeza, i Perſeo por la edad, i porque ſe llamaba Philipo como ſu padre; i aſi pasò Perſeo. Craſo [o] en el congreſo con Surena, aunque ya roto Craſo, i deſtrozado, aviendoſe apeado del cavallo, quando le vio a pie Surena, le dixo riendoſe: Como và a pie un Capitan Romano, quando yo voi a cavallo? el le reſpondio: Cada uno viene al uſo de ſu tierra: porque los Partos pelean a cavallo, i los Romanos a pie con ſus legiones. Sila [p] tuvo congreſo con el Rei Mitridates en igual lugar, i con numero igual de compañeros. Scipion [q], i los Silanos tuvieron otro congreſo, tres de cada parte. Petreyo [r], i Afranio tuvieron otro en Eſpaña con Ceſar a viſta de ſus exercitos. An-

o *Apian. in Part. Plutarc. in Craſſo.*

p *Apian. in Mitrid.*

q *Apian. lib. 1. bell. civ.*

r *Apian. lib 2. bel. civ.*

tonio, i Octavio se juntaron con 300. en la puente del rio Labieno en una Isla que reconoció Lepido; i luego con una caña [s] les hizo señas, para que viniesen: ellos dexaron los 300. en las puentes, i con pocos amigos estuvieron a campo abierto, Cesar en medio por la grandeza. Atanarico [t] Rei Godo tuvo un congreso con el Emperador Valente para tratar de pazes entre èl, i los Godos: aviendo señalado lugar, i diziendo Atanarico, que avia jurado a su padre de no pisar la tierra del Imperio Romano, i teniendose por baxeza, que el Emperador fuese donde èl estaba, se concertò, se viesen en un rio en unos barcos, i alli se concluyeron las pazes.

Pocos Principes se ajustan a confesar estas mayorias, ni permitir, que otros se les igualen, ò les pidan demasias, como se vio en el Moro de Granada [v], q̃ diziendole de parte del Rei Catolico continuaria con èl la tregua, que le pedia, pagandole un tributo antiguo, dixo eran ya muertos los Reyes, q̃ le pagaban; que al presente en Granada no se acuñaba oro ni plata,

[s] *Apian. lib. 4. 5. bel. civ.*

[t] *Amian. Mar. lib. 27.*

[v] *Ioã. de Mariana lib. 24 c. 16. Ant. Nebri. lib. 3. decad. 2. cap. 1.*

si-

sino se forjaban lanças, saetas, i alfanges.

x *Val. M. lib 6. cap. 4. nu. 1. Amb Mo ral. lib. 8. cap. 5.*

No es disimil deste caso el de Bruto [x], que pidiendo a una Ciudad de España, llamada Cinania, cantidad de oro por precio del perdon, teniendola sitiada, i ya cerca de rendirla, respondieron, que sus mayores les dexaron hierro con que defender su Ciudad, i no oro para comprar de un avaro su libertad. Teodahado queria ser llamado Rei de Italia; i temiendo Pedro Embaxador [y] de Iustiniano ofender a su amo, si se lo llamaba, ò al barbaro si no lo hazia, i perder el negociado, le llamò Principe de los Godos.

y *Procop. l. 1. bel. Got.*

z *Ger. Zurit. lib. 4. cap. 77.*

Ofendiose el Rei Don Alonso [z] el Tercero de Aragõ, de que los Ricos hombres, i Procuradores de las Ciudades, i Villas de Aragon embiasen a don Bernardo Guillen de Entenza, i a don Ximeno de Vrrea a pedirle, aunque con suma reverencia, avendo muerto su padre, viniese a recibir la Corona, i jurarles sus fueros; i que aunque le tenian por su señor natural, le suplicaban no se llamase Rei: i por no ofenderle, no llamandole Rei, pretendiendo era perjui-

zio de sus libertades, no les dieron carta de creencia: pero aunque se sintio ofendido, les respondio con dulçura, que aviendole llamado Rei de Aragon, Valencia, i Mallorca, i Conde de Barcelona los Barones, Prelados, i Ciudades de Cataluña, i aviendo ganado el Reino de Mallorca, no convenia, que se llamase Infante de Aragon; que en celebrando las exequias de su padre, vendria a Zaragoça, para hazer lo que ellos le aconsejasen.

Christo [A] nuestro Señor aviendo sufrido con suma paciencia las dos primeras tentaciones del demonio, con que le perdio el respeto, aunque venian tan coloreadas de reverencia, confesandole por via de interrogacion, que era hijo de Dios, i adulandole con la omnipotencia, que presupo nia tendria para hazer de las piedras pan; i la grandeza de mandar a los Angeles, que en el precipicio del Pinaculo le preparasen sus braços por mullidos colchones, donde no pudiese lastimarse: quando llegò a la tercera, donde claramente descubrio el engaño, con que le hizo las dos primeras,

[A] *Matth. c. 4. v. 3. usq; 10. Luc. 4. v 12.*

pues

pues aviendole confeſado tanto en ellas de grãdeza, poderio, i Mageſtad; en eſta le deſprecia tanto mas, que le pide que le adore, con que irritò ſu manſedumbre; i aviendole reſpondido a las dos primeras ſin ofenderle, ni maltratarle, en eſta tercera no lo quiſo hazer aſi, ſino que injuriandole, i declarandoſe por ſu Dios, ſu Rei, i ſeñor, le arrojò de ſi: tanto ofende los animos ſoberanos el que ſe toque en la grandeza de ſu Mageſtad.

En defenſa de la de ſu Principe obraron valeroſamente Verito, i Malorigi, Embaxadores Alemanes [B]: los quales viendo que unos Embaxadores Partos, i Armenios, i de otras naciones eſtrangeras les daban en Roma un preeminente lugar en unas fieſtas entre los Senadores; preguntando ellos, porque ſe hazia eſo con eſtos, i diziendoles que eſta honra ſe hazia a aquellas gentes, que ſe aventajaban a las otras en valor, i amiſtad con los Romanos; ellos ſe levantaron de donde eſtaban, i fueron, i ſe ſentaron en el miſmo lugar que los

[B] *Tacit. lib. 13. Annal. 12. Suet. in Claud. c. 25.*

otros,

otros, diziendo a grandes vozes, que ninguno de los mortales se aventajaba en las armas, i en la fe a los Alemanes.

Los Principes que atienden con valor a la conservacion de su fe, palabra, i buena correspondencia con los otros Principes, aunque no sean sus Estados de gran consequencia, los haze su virtud mui respetables, como se vè en los Macabeos [c], cuyas embaxadas estimò mucho la Republica Romana, i sus cartas las guardaron en sus archivos con grande veneracion.

La confederacion, i liga Helbetica [D] de los treze cantones de Esguizaros, con ser Pais esteril, montuoso, i mui estrecho, siempre àn sido estimados de Principes grandes, i particularmente en tiempo que era Duque en Milan Maximiliano Esforza, que concurrian en las dietas que hazian en Vada, i otras partes, muchas, i diversas embaxadas del Papa, i otros Principes, i les pagaban pensiones grandes por ser sus amigos, i confederados: i el dicho Maximiliano,

[c] *Macha. 1. c. 14.*

[D] *Guich. lib 11. fol. 323.*

por-

porque oyesen sus Embaxadores, i le recibiesen en su proteccion, les dio las fortalezas de Lugano, i Val de Lugana: con tanta indignidad compraban en aquel tiempo los Principes la amistad desta nacion. Consiguio el intento, sin embargo de las muchas diligencias, que el Rei de Francia hizo para estorvarlo.

Las ofensas hechas a los Principes en sus personas, redarguyendo su fe, i palabra Real, convenciendolos de aver faltado a ella, es cosa que la sienten mucho: i assi los Principes, i Embaxadores debrian procurar, sino es en lance precisso, no traer el negociado a punto tan estrecho, de que se le puedan seguir empeños de gran consequencia, i daños mui considerables: de que es buen exemplo la Princesa Maria [E] hija heredera del Duque Charles de Borgoña, que aviendo embiado sus tres Estados unos Embaxadores al Rei Luis Onzeno de Francia a tratar con èl de pazes en nombre de sus Provincias, i asegurandole, que el govierno correria por mano de dichos estados, como lo veria en sus instruccio-

[E] *Argtr. fol. 201. hasta 204 y 222.*

nes;

nes; èl les dixo, que no; i para que lo creyesen les entregò una carta, que tenia de la misma Princesa, en que dezia, se avia de governar por mano de quatro personas particulares: los quales a la buelta lo refirieron a la Princesa, que creyendo, no les avria dado la carta, la negò; i mostrandosela original, quedò tan ofendida, i concibio tanto odio al dicho Rei, que luego rompio el tratado del casamiento con el Delfin, i le concluyò con Maximiliano Rei de Romanos, con gran sentimiento del Rei Luis: que la Magestad de los Principes no permite los reduzgan a estos estrechos.

El mantener el lugar que les toca, i no consentir precedencia en los asientos, es uno de los puntos de mas dificultad, que se le pueden ofrecer; i asi à de procurar, que en esto no se innove; que tal vez los Principes, ò por necesitar de alguno, i agradarle, ò por ofender a otro, suelen intentar novedades: i esto no debe pasar por ello el Embaxador, sino defenderlo por los medios de mayor prudẽcia i valor, que pueda; i a mas

no poder, escusar el concurrir, pues con esto no queda hecha consequencia, que el tiẽpo no pueda traer el remedio de tal novedad. Lo mismo se entenderà en las escrituras, i capitulaciones: i aun este le tengo por mas apretado lance, pues son instrumentos publicos, que no conviene, que queden a la posteridad.

Queriendo Dario [F] poner en Menfis en mejor lugar su estatua, que el q̃ tenia la de Sesostris, no se lo consintio el Principe de los Sacerdotes de Vulcano, diziendole que èl no avia igualado aun las hazañas de Sesostris: Dario no se enojò de la libertad del Sacerdote, antes se alegrò, i respondio, que si el vivia tantos años, procuraria igualarlas. Algunos ai, que aconsejan, se sortee, quando no aya otro medio: pero a mi no me agrada, que pocas vezes puede aver tanta igualdad, ni duda, que se deba remitir a juizio tan mal seguro, como el de la fortuna.

[F] *Herod. lib. 3. Diod. Sic. lib. 2. c. 1.*

Los Pontifices [G] para cumplir con su obligacion de padres comunes, que deben ser de todos los Principes Christianos,

[G] *Ger. Zurit. lib. 19 c. 38.*

quan-

quando dos compiten un Reino, ò Provincia, ſiempre àn acoſtumbrado recibir los Embaxadores de los unos, i de los otros; i para eſcuſar el ſentimiẽto, que eſto les puede cauſar, declarò por una Bula el Papa Sixto, refiriendo otra del Papa Pio Segundo, en q̃ hazia memoria de un decreto del Concilio de Viena, en la qual ſe diſponia, que no paraſe perjuizio el Papa a ningun Principe, que compita algun Reino, recibiendo los Embaxadores de ſu cõpetidor, tratandolos como tales: i eſto fue en ocaſion, q̃ el Rei Don Fernãdo el Catolico embiò a dar la obediencia al Papa, cuyo cõpetidor era el Rei de Portugal, como marido de doña Iuana ſu ſobrina, hija de ſu hermana, i del Rei Don Enrique el Quarto, a quien llamaron la *Beltraneja*, ò la *Excelente*, con quien eſtaba concertado de caſar. Pero eſto no podrà militar en un tirano, ni rebelde uſurpador; ni es poſible, que fueſe tal la mente de aquellos Pontifices, ni del Concilio.

Algunos Principes barbaros àn querido ſer adorados como Dioſes, i particular-

mente los Persas. Simeon [H] Obispo de Seleucia, despues de açotado, le metieron cõ grillos a Sapor Rei de Persia, al qual no quiso adorarle, diziendo, que aquella veneracion a solo Dios se debia. Por escusar este lance Ismenio [I] Tebano, aviendole avisado Titauste, que a ninguno admitia el Rei de Persia, que no se echase a sus pies; èl para cubrir esta sumision dexò caer un anillo a los pies del Rei, para baxarse por el: mejor fuera fingirse malo, i hablarle por escrito, como hizo Conon [L], aunque no era Embaxador, por no hazer sumision a Artaxerxes: que es error, que le suelen castigar los Principes con severidad. Demades [M] Embaxador Atenienſe fue condenado en diez talentos, porque quiso persuadir, adorasen por Dios a Alexandro. I Ateneo se admira, de que no condenasen a Epicrates, por aver recebido grandes presentes del mismo Alexandro, i ofrecidole, que haria elegir cada año nueve Embaxadores, los ministros mas principales de la Republica para que con sus beneficios los ganase, aviendo muerto a Ebagoras [N],

[H] *Niceph. lib. 8. c. 36.*

[I] *Ælian. li. 5. var. hist.*

[L] *Prob. in Conõ. & Iustin. li. 6.*

[M] *Athen. lib. 6. Ælian. var. hist. lib. 5. cap 12.*

[N] *Athen. lib 6.*

por-

porque adorò a un Rei Persa, que fue menor delito: si bien Xenofonte [o] dize fueron castigados Epicrates, i Calias por recibir presentes: i Demagoras [p] fue castigado, porque hizo reverencia al Rei de Persia al uso de los barbaros. Orobazo Embaxador del Rei de los Partos fue muerto por su Rei Arsaces, porque en unas vistas, que tuvo con Sila, Capitan Romano, le dio la mejor silla. El Rei Don Alonso [q] el Quinto de Aragon mandò a sus Embaxadores, que asistian en el Concilio de Constancia, se viniesen, i no entrasen en su presencia, ni en sus tierras, porque trataron de sus proprios intereses, i no de la hõra de su Estado Real: i pidio al Papa revocase las gracias, que les avia hecho; lo qual se executò asi.

No solo quieren los Principes mantengan sus Embaxadores, i Ministros la autoridad, i grandeza de su persona, i de su estado, i que conserven el puesto, que les toca; pero a sus mandamientos, i ordenes Reales tienen establecido, se les profese la misma reverencia que a sus proprias personas; i asi se acostumbra en toda parte be-

o *Xenophont. li. 7.*
Fr. Leb. cap. 12.
p *Val. M. lib. 6. c. 3.*
q *Gen. Zur. lib. 12 cap. 07.*

ſarlas, i ponerlas ſobre la cabeça, en ſeñal de reverencia. I en Zaragoça [R] queriendo los Miniſtros del Rei hazer juſticia de un Diputado llamado Martin Pertuſa, ſobre cierto delito, recelando que el Pueblo eſtaba alborotado, i queria defenderle con armas; para reprimirle llevaron delante del delinquẽte las cartas del Rei en una lança.

[R] *Io. Maria. lib. 25. c. 8. v. 20.*

I no ſolo los Reyes, i Principes quieren ſe obſerve eſta reverencia a ſus ordenes, i mandatos, i ſe les conſerve el pueſto, i grãdeza de ſu dignidad; pero aun ſus Lugartinientes, i Governadores obſervan lo miſmo, como ſucedio a Frai Franciſco Ximenez [S] de Ciſneros Cardenal de Eſpaña, Arçobiſpo de Toledo, Governador de Eſpaña, que aviendo firmado una proviſiõ Real tocante al govierno, no dexandole el mejor lugar para ſu firma, Mos de Lajao criado favorecido que fue de Carlos Quinto, i Adriano Obiſpo de Tortoſa, que deſpues fue Pontifice, q̃ tãbien eran Governadores; el Cardenal mandò ſe rompieſe, i eſcrivieſen otras, que firmò èl ſolo, ſin conſentir firmaſen los otros: de alli adelãte, i en eſta

[S] *Alvar. Gom. de reb. geſt. Fr. Frãc. Xime lib. 7. fol. 109 nu. 40.*

for-

forma lo continuò haſta la venida del Rei.

Al Concilio [T] de Conſtancia embiò el Rei Don Fernando de Aragon ſus Embaxadores, i aunque el Emperador les dexò ſu palacio, para q̃ ſe apoſentaſen, i èl ſe fue a un Monaſterio de Monges; ellos apoſentarõ en eſte palacio a los Embaxadores de Benedicto Antipapa, q̃ ſe llamaba Pedro de Luna, i ſe fuerõ a un Monaſterio de Frailes Menores. No ſe les hizo ninguna honra, ni recibimiẽto por ordẽ del Emperador a eſtos Embaxadores, porq̃ veniã cõ los dichos Embaxadores de Benedicto, i eſcuſandoſe cõ eſta razon el Emperador, pareciendoles q̃ la grandeza, i Mageſtad de ſu Rei pedia ſe le reſpondieſe con valor; i ſentimiẽto, dixo el Obiſpo de Zamora, q̃ el Rei de Aragõ ſu ſeñor dondequiera era mui honrado, i no avia meneſter mas honra, de la que Dios le avia dado en el mundo; i que ſus Embaxadores dondequiera que eſtuvieſen, eran mui eſtimados por èl.

T Ger. Zurit. lib. 12 cap. 47.

Vno de los negocios mas embaraçoſos de las embaxadas sõ eſtas cõcurrẽcias, por ſer comosõ mui dificiles de ajuſtar. Los Em-

baxadores del Rei de Caſtilla [v] tuvieron gran diſputa con el de Maximiliano Rei de Romanos, ſobre la precedencia en la capilla del Papa. Su Rei les ordenò deſiſtieſſen deſta competencia, ſi los del Rei de Frãcia deſiſtian; i que ſi precedieſe a los de Frãcia, ſe dexaſen ellos preceder, i ſino no. Los de Francia no ſe dexaron preceder por dos razones, la primera porque no le tenian por Rei de Romanos, la ſegunda porque dezian, que avia Embaxador del Emperador, i nunca ſe avia viſto aver en Roma juntamente del Rei de Romanos, i del Emperador.

v Ger. Zurit lib 20 c. 78.

Refiere Geronimo de Zurita algunas reſpueſtas valeroſas, i prudentes de Embaxadores de Reyes de Aragon, de Caſtilla, i otras partes, en defenſa de la reputacion, i grandeza de ſus Principes, que juzgo, ni ſeràn inutiles, ni ingratas al que leyere eſtas advertencias; i aſi las referirè. La primera es, que aviendo embiado el Rei Carlos [x] de Francia con dos Capellanes ſuyos en abito de Frailes a deſafiar al Rei Don Pedro de Aragon, diziendo le avia tomado

x Ger. Zurit lib 4. c. 25.

ſus

ſus tierras malamente, i ſin deſafiarle; no cree el Rei Don Pedro, era eſta embaxada para fiarla de Religioſos, i aſi los deſpidio ſin reſpueſta: i al miſmo punto embiò al Conde de Caſtilnou, i a don Pedro de Queralte ſus Embaxadores a certificarſe della; a los quales manda buelvan por ſu honra, ſi el Rei dixere, que fue ſuya la embaxada. El Rei Carlos les dixo las miſmas palabras, i querellas, cõfeſando embiò la dicha embaxada con los Frailes. El Vizconde le deſmintio, i dize lo defenderà el Rei ſu ſeñor de ſu perſona a la ſuya, i le darà ventaja de armas con diez, ò con cincuenta, ò cõ ciento. El Rei acetò el partido de ciento, i fueron a tratar del lugar Beltran de Canelas, i Reinaldo de Limogis.

Muerto el Rei Don [Y] Pedro de Aragon en la guerra q̃ hazia a ſu cuñado el Cõde de Toloſa Guido de Mõforte, aviẽdo los Grãdes de Aragõ, i Cataluña recogido las reliquias del exercito al territorio de Narbona, embiaron los braços del Reino a Simõ Coronel, Guillermo de Cervera, al Maeſtre de los Tẽplarios, i a Pedro de Ahones

[Y] *Ger. Zurit. lib. 2. c. 76.*

por

por Embaxadores a Simon de Monforte, que en Carcasona criaba al niño Rei Don Iaime hijo de Don Pedro, aviendole encargado su tutela el Pontifice. Llevan orden, que si el Monforte reusare entregarles el niño Rei, le desafien a singular batalla, costumbre que usaron aquellos tiempos, de reducir al juizio de las armas, i peligro de la vida los delitos de la fe violada. Este juizio de singular batalla de pocos a pocos estaba tan introducido en aquellos tiempos, que el Rei Don Pedro de Aragon, i el Rei Luis de Francia se desafiaron para terminar sus diferencias, i aplaçaron el campo para Burdeos, donde llegò el Rei [z] D. Pedro con 50. Barones, i Cavalleros, como estaba ajustado, i entre ellos Gombal de Benavente.

z. *Ger. Zurit. lib. 4. c. 32.*

Por tan justos se tenian en España antiguamente los desafios, q̃ el tener uno querella de otro, ni hazer obras de enemigo, sin desafiarse primero, se tenia por acto de grã injusticia: i assi se quexò don Peregrin [a] de Atrosillo al Rei D. Iaime de Aragon, de q̃ don Rodrigo de Lezama prẽdio a dõ Lo-

a. *Ger. Zurit lib. 2. c. 74.*

pe

pe de Alvero ſin averle primero deſafiado, i no guardādoſe dèl: i aſi fue el Rei cōtra èl. Mēdoza [B] ſeñor de Almazan Embaxador del Rei de Caſtilla, i dō Pedro Maza de Lezama vaſallo del Rei de Aragon ſe deſafiaron, i no tuvo efeto el deſafio, porq̄ don Pedro Maza ſeñalò al Rei de Aragō por juez, q̄ los aſeguraſe el cāpo, i Mēdoza al Conde don Pedro Governador de Zeuta. El Rei de Caſtilla tomaba eſta requeſta por propria, i embiò a dezir al Rei de Aragō, q̄ ſe maravillaba, de q̄ aceptaſe eſte juizio cōtra las razones, q̄ Mēdoza alegaba, declarādole por ſoſpechoſo; i advertia, q̄ èl avia mandado a Mēdoza, no pareciеſe ante èl en ſeguimiēto de ſu requeſta. El Rei D. [C] Enrique el I. embiò a dezir al Rei D. Pedro de Aragō, q̄ no tenia razon de aſegurar cāpo al Vizconde de Rueda ſu vaſallo, para q̄ ſe cōbatieſe con don Iuan Ramirez de Arellano, ſobre cierta querella: q̄ deſiſtieſe dello, dōde no, q̄ don Iuan iria al deſafio; pero q̄ el Rei iria con èl con tres mil lāças a aſegurarle. Deſpues de largas diſputas el de Aragon ſe reſolvio, a que no tuvieſe efeto el deſafio.

[B] *Ger. de Zur. lib. 13. c. 31.*

[C] *Hiſt. de D. Pedro anno 11. cap. 2.*

En las pazes que hizo el Rei Don Iaime [D] Segundo de Aragon con el Rei Carlos de Francia le renunciò el Reino de Sicilia: los Embaxadores del Reino de Sicilia le hazen una proteſta, en que dizen ſe declaran por libres del omenage, i fidelidad, que le hizieron como a ſu Rei; i que por el miſmo caſo, que èl los deſamparaba, i dexaba en manos de ſus enemigos los Franceſes, les fueſe licito buſcar, i elegir Rei. El Rei les admitio la propueſta, i es digna de ver en Zurita la eloquencia, i valor, con que le hablò Cataldo Ruſo: a todo lo qual el Rei no le reſpondio, mas de que les encargaba mucho a la Reina ſu madre, i a la Infanta Doña Violante ſu hermana; que del Infante Don Fadrique ſu hermano no les pedia, ni rogaba nada, porque como era Cavallero, el ſabia lo que avia de hazer, i los Sicilianos lo ſabian tãbien; dandoles a entender, no paſaſen por lo capitulado por èl.

[D] *Ger. Zurit. lib. 5 cap. 14.*

El Papa embia Embaxadores a Sicilia, para que dèn la obediencia al Rei Carlos: los Mecineſes, i muchos Barones embia-

ron

ron a Pedro de Anſalon [E] que los oyeſe, ſin dexarlos paſar adelante; el qual les dixo, que los Sicilianos eſtaban reſueltos a elegir por ſu Rei al Infante Don Fadrique; i ſacando la eſpada dixo; Los Sicilianos procuraràn la paz con eſta en la mano, i no cõ papeles; i os amoneſtan ſo pena de muerte ſalgais luego de la Isla.

[E] Ger. Zurit. lib. 5. c. 16.

Moſen Gralla [F], i Diego Perez Embaxadores del Rei Catolico al de Francia, en preſencia del Cardenal de Ruan, i del Chãciller del Rei de Francia, i de un Mariſcal, i del Marques de Rotelin, i de otros muchos de ſu Conſejo, dizen que ſu Rei avia guardado, i guardaba todo lo aſentado: reſpondio el Rei, que èl lo avia guardado, i guardaria, i que eſto lo combatiria al Rei de Eſpaña, i aun al Rei de Romanos: i Gralla le reſpondio, que el Rei ſu ſeñor era tan juſto, i cumplido Principe como en el mundo pudieſe aver otro, i lo que conviniese defender por ſu perſona, ſe lo combatiria a ſu Mageſtad, i a todos los Principes que eran tan grandes como èl: i replicando el Rei, que el Rei de Eſpaña no avia de ſer mas

[F] Ger. Zurit. lib. 4. c. 59.

que

que èl; Gralla le reſpondio: Ni vos mas que el Rei mi ſeñor.

G *Ger. Zurit. lib. 9. c. 48.*

Vn Embaxador [G] del Rei de Inglaterra, i Geronimo de Cavanillas, que lo era del Rei Catolico, requieren al Rei de Francia con buenas palabras, que bolvieſe a Bolonia al Papa, i no favorecieſe al aferto Concilio Piſano; i antes que acabaſen la propueſta, dixo no lo queria hazer, i al cabo de un rato les reſpondio el Canciller, no eran licitas aquellas demandas: *i tras* eſto dixo el Rei a Cavanillas con ira, i enojo, que no avia fe, ni verdad, pues tan rotamente le faltaba el Rei de Aragon, i ſe oponia contra èl: a eſto reſpondio Cavanillas, como ſe requeria, aunque con mucha reverencia, i no dexò coſa de las *mui* peſadas, a que no dieſe en ſu reſpueſta entera ſatisfacion: i aunque le hizieron del ojo el ſeñor de la Tramulla, i Mians, que callaſe, perſeverò en ſatisfacer a todo baſtantemente, entendiendo convenir aſi por ſerle dicho en preſencia de Embaxador de otro Principe.

H *Guicb. fol.*

Dos Embaxadores de Eſpaña [H], i Fran-

cia

cia entraron juntos a hablar al Papa, i dezirle como sus Principes estaban convenidos en razon de las cosas del Reino de Nápoles; q̃ conforme a sus capitulaciones les despachase las investiduras: i aunq̃ el sintio algunas dificultades, viendo que los Reyes estaban de acuerdo, condescendio con sus proposiciones. Los Embaxadores de un Rei de los Vulgaros [1] en el Sinodo octavo de Constantinopla mantuvieron la dignidad de su Principe, sentãdose en èl en compañia de los del Emperador Ludovico.

1 *Cæsar Bar. anno 869. nu. 48.*

E referido esta variedad de casos, q̃ aunque parece no se ajustan a la materia derechamẽte, algunos dellos juzguè, q̃ el hallar los jũtos, seria gustosa miscelanea, util a la posteridad, asi a Principes, como Embaxadores; q̃ tal vez se hallarà falto de libros, acõpañado deste solo q̃ le servirà de recuerdo, ò instrucciõ cõ estas breves memorias, q̃ è recopilado, sin animo de adular, ni ofender a proprios, ni estraños, sin contar los en tracto sucesivo de historia, que no todas vezes deleita, i algunas es desabrida.

Todos estos casos enseñan, quã en si de-

be

be estar el Embaxador, i con quanta constancia debe mantener la dignidad de su Principe, sin permitir que dexe el otro Principe mancillada la fama, i opinion del suyo natural en cosa alguna: pues en qualquiera accion, i buen suceso de algun negocio siempre à de estar mui atento a buscar la gloria de su Principe, i atribuirlo todo a su prudencia, sin apropiarse a si ninguna cosa; que aunque èl lo haga asi, bien conocerà el Principe lo contrario, i con el tiempo los meritos grandes se meten en las entrañas del Principe; si ya la falta de medios de gratificar el servicio no obligasen a aborrecer al que le hizo, como tal vez à sucedido.

Todas estas acciones de valor, que como son en casos que no se àn podido consultar, i las mas vezes no estaràn contenidos en la instruccion, devrian los Principes apoyarlas, i mantener lo que su Embaxador uviere dicho, tanto porque lo merece el zelo, i riesgo, con que se obraron, quanto porque si dixese, excedio sus ordenes, se obliga al castigo; i sino se le dà, serà

peor,

peor, porque creeran negò la orden que le dio; i de conocido pierde el miniſtro, pues una vez deſacreditado, quanto deſpues propuſiere, no ſerà creìdo, i le daràn en cara cõ los actos antecedentes reprobados por ſu Principe; i èl quedarà acobardado para no tratar nada con el valor, i confiança, que conviene. No obſtante eſta mi opinion, aviendoſe roto guerra entre las caſas de Frãcia, i Borgoña, ſobre palabras, que dixo Mõbiller [l] Canciller de Francia, al Conde de Carolois hijo del Duque de Borgoña, ſiendo Embaxador del Rei Luis Onzeno, haziendoſe las pazes deſpues, i viendoſe con el dicho Conde, el Rei echò la culpa a Mõbiller, i le hizo que confeſaſe, que avia hablado lo que dixo de ſuyo, i ſin mandato de ſu amo; i proſiguio, diziendo era un loco, i avia hablado ſin ſu orden; i alabò muchò al Arçobiſpo de Narbona, que tambien iva con èl por Embaxador, diziendo que era noble, i aſi avia procedido bien, i ajuſtado a ſus ordenes. I tambien el Rei de Francia [m] ſe eſcusò de no aver embiado en mucho tiempo Embaxador a Venecia, culpando

l *Argẽt. fol. 34. 35.*

m *Ger Zurit. lib. 5. c. 83.*

al poſtrer Embaxador, que alli avia tenido, de que ſe vino ſin licencia, diziendo que ſino tuviera memoria de los ſervicios, que le avia hecho, no quedara ſin caſtigo. I en otras inumerables ocaſiones ſe àn valido los Principes de ſemejantes eſcuſas, culpando ſus Embaxadores. Pero yo no las apruebo. Mas querria, que el Principe aprobaſe, i defendieſe quanto uviere prometido ſu Embaxador; i antes caſtigaria deſpues ſu temeridad, que conſentir ſea engañado aquel con quien contratò: i aſi ſe tuvo por afrentoſa la accion de Gontare [N], que no quiſo guardar la ſeguridad, que avia dado Reparato ſu Embaxador a Ariobindo, antes le quitò ſu hazienda, i deſpues la vida. Tāpoco fue honroſo al Senado Romano, q̄ aviendo Quinto [O] Fabio Maximo concertado el reſcate de los cautivos, i no queriendo paſar por èl el Senado, vendio una granja ſuya para pagarle.

[N] *Procop. lib. 2. bel. Got.*

[O] *Plin 2. de vir. illuſtr. c. 43 in Quinto Fabio Maxim.*

I no ſolo las acciones de ſu Embaxador, i ſu autoridad querria que apoyaſe ſu Principe, pero la de qualquiera de ſus Miniſtros, i particularmente los de Eſtado,

no

no tratando, ni reſolviendo negocios de gran peſo, eſtando algunos auſentes: aſi lo determinaron en la Republica Romana, quando vinieron los Embaxadores Cartagineſes a tratar la paz, que parecio, no ſe hizieſe ſin que eſtuvieſen preſentes Marco Livio [p], i Gneo Servilio Conſules. I poco antes ſe avia mandado, quando ſe ſupo que venian eſtos Embaxadores, bolvieſe del camino a Roma Cayo Lelio, que avia aſiſtido en toda la guerra, que hizo Cipion a Cartago, i traìdo preſo al Rei Sifaz, i a los demas cautivos, para que ſe hallaſen preſentes al tratado. I el Rei Phelipe Segundo tuvo tanta atencion a eſto, que aviendo reſuelto una gran materia en el Conſejo de Eſtado, mandò no ſe publicaſe, haſta que bolvieſe de Toledo el Conde de Fuenſalida, diziendo que aunque ſu parecer no avia de mudar la reſolucion, no era bien deſdorar la reputacion deſte Miniſtro, ſabiendoſe que coſa tan grande ſe avia reſuelto, ſin que èl tuvieſe noticia della.

[p] *Livius lib. 30.*

Cõ eſta ocaſiõ no puedo dexar de repre-

ſentar a los Principes, i Governadores de exercitos una continuada obſervacion, q̃ ſe à hecho en muchos años, i aconſejarlos, que no embien a executar ninguna reſolucion, al que en el Conſejo uviere tenido contraria opinion; porque nunca hallarà razones, que le convençan, i con qualquiera dificultad, que encuentre, ſe darà por vencido, i ſe bolverà ſin obrar nada, como lo è experimentado en diverſas ocaſiones; de que es admirable exemplo lo de Finees, i Cambri, que de la Eſcritura refiere Frai Iuan Marquez en el Governador Chriſtiano. I quando el Principe neceſitare de conſejo deſnudo de todo afecto, ſin deſcubrir el ſuyo, dexe votar a cada Conſejero, i oigalos todos: pero quando eſtuviere reſuelto en un negocio, i no neceſitare de nuevas noticias, deſcubra ſu opinion: pues ſino tuviere crecidos inconvenientes, todos la ſeguiràn; ſi bien el vaſallo fiel, quando el daño le juzgare conſiderable, dirà ſu ſentir con chriſtiana libertad.

Fr. Io. Marquez c. 31. li. 2

(*.*)

CAPITVLO XVIII.

De las instrucciones, i si se puede alterarlas ò mudarlas, i los castigos, al que se aparta dellas, i si le pueden obligar al Embaxador, a que las muestre.

LA Instruccion, que recibe el Embaxador de su Principe, debe ser siempre el norte, que à de guiar la navegacion de su negociado: en esta à de estar siempre estudiando, procurando tenerla en la memoria, para que ni aun los pensamientos se aparten della; pues esta es una determinada voluntad de su Rei, consultada con sus Consejos, i mas confidentes Ministros, apoyada con exemplos antiguos, i modernos, sacados de las historias divinas, i humanas, que disponen los medios para conseguir una feliz negociacion: i mientras mas breves, i sucintas serán mejores.

Esta suele ser una relacion de diversos puntos, que se àn de tratar con las resolu-

ciones, que en ellos à tomado ſu Principe; las mas vezes con tan eſtrechos preceptos, que aun las palabras, que ſe àn de dezir, vienen expreſadas; otras ſuelen contener mayor extẽſion, remitidos los medios a la prudẽcia del Embaxador, pero no el pũto principal: i finalmente toda la inſtrucciõ la viene a cerrar una clauſula univerſal, dexando el Principe a la prudente direccion del Embaxador, todo lo que ſe puede ofrecer, q̃ no và expreſado en ella: i las leyes Imperiales [a] diſponiã eſto miſmo, diziendo: Los Embaxadores, demas deſto (que ſe entiende la inſtruccion) hagan todo lo que pudieren en util del Principe.

[a] *L. 2. §. poſtea 4. ff. de orig. iur.*

Deſpues con el diſcurſo del tiempo las cartas, que ſe van recibiendo del Principe, van alterando las materias, deſuerte, que tal vez ſuele por ellas eſtar mudado, quanto contuvieron ſus primeros mandatos: i en eſte caſo ſe àn de obſervar ſiempre los ultimos; ſi ya no hallaſe el Embaxador encuentro tal, ò en la inteligencia, ò en la conveniencia, ò en el diferente eſtado del negocio, que le obliguen a pedir nueva

ex-

explicacion ; que teniendo tiempo para esperarla, siempre serà para èl lo mas seguro, i para el Principe lo mas conveniente: pues los que tienen estendido su dominio, muchas vezes àn dado ordenes de grãdes conveniencias para unas Provincias, q̃ àn sido de grãde perjuizio para otras: i uvieran sacado grandes congruencias del beneficio del tiempo, si uvieran estado sin resolver nada; i pues el misмo negocio se le dà, i no se aventura nada en la suspension, consulte de nuevo.

Estas instrucciones unas se dàn abiertas, i otras cerradas: las abiertas procure verlas antes de apartarse de la Corte de su Principe, por si en ellas se le ofrece alguna duda, q̃ necesite de explicacion, q̃ la pedirà al Principe, como hizo el criado de Abrahã [B] en la duda, que se le ofrecio, de si la muger, que iva a buscar para su hijo Isac, no queria venir, si le debia llevar a èl allà. I el pedir al Principe esta declaracion, sea con modestia tal, que descubra mas deseo de acertar a hazer el servicio, que vana curiosidad de penetrar secretos

[B] *Genes. c. 24. v. 5.*

del Principe, que quiçà se los quiere encubrir, pues como dixo Seneca [c] los Reyes engañan a aquellos, por cuyo medio quieren engañar a otros: i assi el que quiere engañar a un Principe, suele engañar primero a su proprio Embaxador, que à de tratar el negocio. I si alguna vez con su agudeza de ingenio penetrare, lo que el Principe le encubre, no se lo dè a entender, que no llevan bien los Reyes se les meta nadie en lo escondido, i reservado de sus secretos: i como dize Salomon [D] el coraçon del Rei es inescrutable. I las fabulas antiguas de Tomiris [E], Tiresias, Marsias i Acteon, no quisieron dexar otro documento debaxo del velo fabuloso, sino que no se àn de querer escudriñar las cosas secretas de los Dioses, i por el consiguiente de los Principes, que quieren ser tratados como tales.

Las instrucciones cerradas no se àn de abrir sino en el tiempo i lugar, que le fuere ordenado. Amilcar [F] dio una a los Capitanes de su armada cerrada, i sellada, con orden de que no la abriesen, sino fuesse que la tempestad los apartasse de la Capitana.

[c] *Senec. in Thiest.*

[D] *Prover. c. 25. v. 3.*

[E] *Homer. 2. Iliad. & interpret. in 2 Iliad.*

[F] *Front. Stratag. lib. 1 c. 1.*

Otra dio Cayo Mario [G] Consul a los Franceses, i Ginoveses: otra recibieron los Embaxadores Romanos embiados a deshazer la union de los Aqueos [H]: i otra embiò Gordiano a Vitelio [I]: i las unas, i las otras las à de guardar con sumo recato, desuerte, que ni aun de su proprio Secretario, ni mas confidente ministro no la fie; porque demas del ordinario peligro, que esto puede tener, se mete en un empeño de aver de mostrarle, lo que despues innovare el Principe: porque no suceda, obre el Secretario alguna cosa a favor de aquel primer intento, no sabiendo està mudado: si bien esto podrà remediarse con advertirle, no obre nada, en que no se le dize poco, si èl es advertido.

La embaxada se à de referir de la misma manera, que se recibio: i por averlo hecho asi unos Embaxadores Romanos [L], que fueron a Taranto, los alabaron grandemẽte. I Homero [M] (i del lo tomò el Taso, i Virgilio) lo usò tambien, que siempre introducen sus Embaxadores, refiriendo las mismas palabras, q̃les dixerõ sus Principes.

[G] *Front. Stratag. lib. 1. c. 2.*

[H] *Livius lib 35.*

[I] *Herod. lib. 7.*

[L] *Val. lib. 2. c. 2.*

[M] *Homer. lib 2 7. 8 9. 11. 15. 24. Virg. lib. 4. Æneï.*

Las

Las reſoluciones del Principe diſpueſtas con madurez de conſejo, q̄ preſuponemos, no las debe mudar, ni alterar el Embaxador, pues el oficio del mādar, queda totalmente defraudado, i deſtruido, ſi el que à de executar el mandato, en lugar de la obediencia, que debia, reſponde con el Conſejo, que no le pidieron. El obrar contra las ordenes en la guerra, es de peligroſiſsimas conſequencias, i no menos para el que lo executa, de que es buen exemplo el caſtigo, que executò Manlio Torquato, que matò a ſu hijo, porque peleò contra orden, aunque vencio glorioſamente: del qual caſtigo dixo Livio [N], que era horrenda coſa para lo preſente, i exemplo triſte de la poſteridad. De que ſon tambien exemplos lo de Epaminondas, Poſtumio, i Sempronio; i en nueſtra edad uvo opiniones, de que ſe cortaſe la cabeça a un Capitan General Principe grande, porque aunque vencio una gran batalla, puſo en conocido rieſgo toda la Chriſtiandad, ſi la uviera perdido. Los Cartagineſes [o] condenaron a muerte a Anon, porque no avia

N *Livius lib. 8.*

o *Port. Latro in declam. in Catil.*

obe-

obedecido un decreto de su Republica. I lo mismo se debe observar en la paz, pues tã to duran los Imperios, quãto la obedẽcia. Los Atenieẽses [P] dierõ la muerte a unos Embaxadores suyos, q̃ avian embiado a Arcadia, porque fuerõ por otro camino, del q̃ se les avia ordenado; aunque por aver negociado bien, merecian mejor recompensa. I Menipo [Q], i Egesianax dixeron, que no podian, ni querian mudar nada, ni capitular cosa, en que se diminuyese el Imperio de Antioco. Mahometes [R] primer Visir, que prevalio en la gracia continuadamente de tres Principes Otomanos por su gran prudencia, solia dezir, que jamas avia resuelto cosa, por minima que fuese, sin sabiduria de sus Principes, aunque sabia, le era permitido. I esto serà siempre lo mas seguro: porque los Reyes [S], que son en la tierra retratos de Dios, podrian dezir tomandolo de su boca, si viesen alterados sus mandatos: Obediencia [T] quiero, i no sacrificio: que tal podemos llamar al ofrecimiento del nuevo concepto del Ministro contra la mente de su Principe.

P Ælian. var. hist. lib. 6 c. 5. Fr. Lucayer. c. 9. & 12.

Q Livius lib. 34.

R Hipol. acol. Palat.

S Ierem. 38. Ezec. 17.

T 1. Reg. 15. v. 22.

Otras

Otras vezes ſuelen los Principes dar a ſus Embaxadores, ò miniſtros firmas en blanco, para que conforme la ſazon, i los tiempos las inchan, como les pareciere convenir al negocio. Eſta es una coſa aventuradiſima para el Principe, i para el Embaxador; i aſi ſe uſarà deſte medio las menos vezes, que ſe pudiere: porque los ſuceſos ſuelen ſer mui peligroſos. Vn Secretario de Eſtado de Phelipe Segundo Rei de Eſpaña las tuvo, i usò dellas en gran deſervicio ſuyo. El Canciller del Duque de Bretaña v llamado Rombilla, Embaxador del Duque al Conde de Carolois hijo mayor del Duque de Borgoña, tenia firmas en blāco de ſu ſeñor, ſobre las quales eſcribia, lo que convenia al negocio, que trataba: i eſtando el Conde de Carolois, i otros Principes coligados con el de Bretaña, eſperando ſu armada, para emprēder la guerra del bien publico, ſu Embaxador eſcribia ſobre eſtas firmas demanerà, que perſuadio, que ya eſtaba mui cerca con ſu gente, ſin ſaber tal. Viendo eſte Embaxador, que eſtaban ya para dar la batalla al Rei Luis Onzeno,

v *Argēt. fol. 6. 7. 10. 17.*

i que su Principe no venia, oyendo las quexas que avia de su padre, de que no venia, i temiendo algun escandalo, se huyò, i fue en busca suya. Pasada la batalla, bolvio con dos soldados de la guardia del Duque de Bretaña, vestidos de su librea, i fue bien recibido, i mui alabada su fuga, i mas su tornada: asi lo refiere el Argenton; pero no penetro la razon desta alabança.

No obstante lo dicho, i que lo mas seguro serà siempre, que conviniere no mudar, ni alterar la instruccion, ni obrar sin ella: si el negocio diere lugar, consultarà a su Principe con correo en toda diligencia, sin proseguir el negocio, como hizo Pedro [x] embiado de Iustiniano a la Reina Amalasiunta, que sabiendo, que Teodato avia prendido a la dicha Reina, i otros sucesos, que avia avido en Italia, que el Emperador no sabia, no quiso pasar adelante, hasta que avisò de todo a su Principe.

[x] *Procop. lib. 1. bel. Got.*

Si la dilacion es dañosa, no deben ser los preceptos tan inmutables, que si el Embaxador juzgare, es mas util del Principe obrar en otra forma (si bien reconozco es

aven-

aventurarse) con todo eso la salud de la Republica, como dixo Ciceron [y], sea la suprema lei: i así puede prometerse, que su Principe, que puso sobre sus ombros el peso de toda la autoridad de su representacion, fiarà de su fidelidad, que obrarà lo mejor; i se persuada, que mudàra facilmente la instruccion, si supiera que el estado del negocio no era el que èl creyò, quando dio la orden: i siempre deberà contentarse el Principe, de que su Embaxador obre lo mejor, pues no pudo ordenarle lo que avia de obrar en todos los casos: porque como dixo Hipano en Xenofonte, el mandar todo lo que se ha de hazer, es presumir, que se sabe todo lo futuro; i no es posible acomodar mandatos ciertos a los casos inciertos, que los govierna la variedad i inconstancia de los tiempos: i nada se puede determinar, i establecer con equidad, i razon generalmente, i para siempre. Así lo dixeron las leyes Imperiales [z]. Y aũq̃ el respeto que se debe al Principe, i a sus mandatos, es inmutable, siempre que el caso se halle en diferente es-

[y] *Cic. 3. de leg.*

[z] *C. 1. dist. 55. in tempor. 2 l. in omnibus 13. ff. de divers. & temp. præscrip.*

ta

tado la disposicion, i los medios para conseguir el mayor servicio de su Principe, es mudable.

I aunque reconozco, es peligroso el mudar la mente del Principe, i que las materias politicas son disputables por entrambas partes las mas vezes; i que medios, i remedios nuevos a los negocios perdidos, ò errados son experimentos dificultosos, como dezian los Medicos de Alexandro, quando en una grave enfermedad suya no se atrevieron a aplicarle los que no avian experimentado. Deste mismo caso saco yo argumento, de que puede innovar, i hazer nuevas experiencias (que lo mismo es buscar nuevos caminos al negocio) de lo que el mismo Alexandro [A] les dixo, viendo que se acercaba el exercito de Dario, que lentos remedios, i Medicos perezosos no los permitia el estado de sus cosas; que le convenia mas morir con valor, que convalecer tarde. I asi es de creer, q̃ el Principe aprovarà los nuevos remedios, que se aplicaron. Don Gonçalo de Cordoba, q̃ fue un Cavallero, q̃ no cedio

[A] *Quint. Cur. li. 3.*

en

en nada a ſu abuelo el gran Capitan Gonçalo Fernandez de Cordoba, me conſultò una vez, ſiendo Governador de Milan, ſi innovaria en una inſtruccion: i pareciendo me, no era ſazon, i reſpondiendole, que cõſultaſe a nueſtro Rei, me convencio con dezirme, que ſi eſperaba a eſo, privaba al Rei de conſeguir un gran fin, dexando paſar la ſazon de los medios proporcionados, que entonces tenia; i aſi innovò en el negocio.

I aſi en caſo ſemejante puede mudar cõ ſegura confiança, i prometerſe que ſu fe, i intencion le ſacarà a puerto ſeguro; que Dios nunca deſampara la ſana intencion, i pureza de conciẽcia, como ſe vio en aquel celebre caſo ſucedido en Roma, que aunque entre Gentiles, por ſer tan admirable, le referirè aqui; i fue quando Anibal [B] ocupaba a Italia, que conſultando los Romanos los libros de las Sibilas, hallaron, que era meneſter para librarſe, traer a Roma un ſimulacro de la madre de los Dioſes; i trayẽdole en un barco por el Tiber arriba, ſe parò deſuerte, que no baſtaban fuerças hu-

[B] *Plin. 2. de vir il luſtr. c. de Livia Claudia.*

humanas a moverle: i bolviẽdo a mirar los dichos libros, se hallò, que no se moveria si no con las manos de una muger castissima: entonces Livia Claudia virgen Vestal acusada de incesto falsamente, fiada en su pureza dixo al simulacro, que si sabia que era casta i pura, la siguiese; i ligando la nave a la zona (que era como aora el cordon, ò correa de nuestras Monjas) el baxel la siguio, i truxo a Roma el simulacro, donde èl mismo mandò, le fuese edificado un famoso Templo por mano del hõbre mas justo de Roma: i assi se le edificò Cipion Nasica, reputado por tal en aquellos tiempos.

I en mudando el Embaxador algo de su instrucciõ, despache luego correo a su Principe, dãdole cuenta del estado del negocio con todas las causas, i fundamentos, que tuvo para mudar sus ordenes, ò obrar sin ellas. I yo aconsejaria al Principe, q̃ sino hallase dolo en la tal innovacion, no la culpase, pues es de creer, no escogio el Embaxador el camino menos seguro para si, sino cõ deseo del mayor beneficio del negocio. Los Embaxadores de Ocozias [c] Rei de Is-

[c] Zonar. in Ocozi.

rael embiados a consultar el oraculo de Acaron, encontrādo a Miqueas Profeta, que los mandò bolver al Rei, lo hizieron. P. Scipion [D] Africano, mandandole el Senado, q̄ hiziese pazes con los Cartagineses, no quiso obedecer, porq̄ sabia de cierto, que ellos avian pedido la paz para hazer la guerra despues mas descubiertamēte. I no recibe disputa, q̄ si el Embaxador hallase las cosas en estado tan mudado, que de conocido se siguiese detrimēto notable a su Principe, si executase sus comisiones, seria manifiesto error, no suspenderlas; pues el marinero no siempre lleva las velas de una manera, sino que las muda conforme soplan los viētos: i la prudencia politica enseña, que a casos nuevos se deben aplicar nuevos consejos, como lo hizieron los Embaxadores de Luculo [E] a los Partos, i los de los Beocios [F] a Agesilao, i otros muchos, que se dexan por prolixos.

[D] Zonar. lib. 2.

[E] Plutar. in Lucul.

[F] Xenoph lib 4. rer. Græc.

Algunas vezes se ofrecen casos, que no suele llevar el Embaxador instrucciō, sino ampla potestad de hazer lo que viere, que conviene mas: i assi dezian los Atenienses:

Ha-

Hagan los Embaxadores, quanto pudieren de bueno. I los q̃ llevaren estas comisiones libres sin mandatos, es menester sean hombres de gran prudencia, i experiencia: por ser las mas dificultosas que se le pueden ofrecer: porq̃ las mas vezes se dàn en negocios, donde la resolucion dellos se à de tomar de la ocasion presente, q̃ se suele dezir *hìc & nunc*, que denota el lugar, i el tiẽpo, q̃ ni el uno, ni el otro permitan consulta al Principe; q̃ las mas vezes sucede en negocios gravisimos, i otras vezes se suelen dar para casos desesperados, en los quales no se puede tomar fixa resolucion. I deste genero fueron los que truxeron Faneas [G], i Demoteles embiados a los Romanos con tal libertad, que obrasen todo aquello, que cõ buena fe juzgasen convenir a la Republica de los Etolos. Destos mismos fueron diez Embaxadores Romanos [H] al exercito cõ mãdatos libres, para q̃ hiziesen en los negocios, lo q̃ les pareciese: i yo vi una carta de un gran Rei a un Embaxador, en que le dezia, que en las condiciones de una paz se alargase, ò acortase a su mayor bene-

G *Livius lib. 38. Ot. Mag. lib. 1. c. 2.*

H *Otav. Mag. lib. 1. c. 2.*

Auſtria, porque uſaron de la ampla poteſtad, que les dieron ſus Principes. Ioab N, i Antipatro, i Agripa fueron alabados, porque no uſaron della, antes guardaron la gloria de la concluſion del negociado a ſus Principes. Pero ſi la negociacion corriere rieſgo en la dilacion, bien podrà concluirla, aviſando a ſu Principe, que no pudo reſervar para èl la gloria, por no aventurar lo mas precioſo, que era la concluſion.

N 2. *Reg.* 12 *v.* 27. 28. *Dion. Halicar. lib.* 4. *&* 6.

En eſtas comiſiones libres tiene por opinion Carolo Paſcalio en el capitulo cincuenta, que ſe pueden atrever a obrar con mas libertad los Embaxadores de Republicas, que no los de teſtas coronadas: los quales juzga, que deberan proceder con mas moderacion en los caſos que ò vayan contra la inſtruccion, ò obren ſin ella: i dà por razon, que como los eligen del cuerpo del Senado, i llevan muchas noticias, de ſu mente pueden obrar con mas ſeguridad, i confiança. I por lo que yo è viſto en muchas Cortes de Principes, i Republicas hallo con mucha mayor libertad a los Embaxadores de teſtas coronadas, ò ſoberanos,

porque no tienen mas de un Principe, a quien agradar, i que facilmente le pueden ſatisfacer con vivas razones: que los que ſirven Republica, que ſe compone ſu Principe de muchas cabeças de diverſas opiniones; i no es poſible, que agrade tan facilmente una razon a muchos, como a uno ſolo: i aſi el que à de ſer juzgado de tantos, es fuerça, ſe aventure menos. Demas de que è viſto muchas inſtrucciones dadas por Republicas, i cartas de diarios de ſus Embaxadores a la miſma Republica, i todas las è hallado tan atadas, que jamas è viſto en ellas, que dèn cuenta a ſu Principe de una ſola palabra, que ayan reſpondido a los Principes, donde reſidian, a lo que les hablaban, ò proponian, ſi primero no avian tenido orden, de lo que avian de reſponder. I pocas vezes vi en ſus cartas diſcurſos, ni propoſiciones, ni otra coſa mas deſto ſe me à mandado executar; yo è hecho eſto, i refieren el hecho con las miſmas palabras, q̃ ſu Republica le avia eſcrito dixesẽ. Lo qual è hallado mui diferẽte de Embaxadores de teſtas coronadas, que è viſto muchas, de to-

das naciones, ſino que diſcurren, proponẽ, i repreſentan con ſuma reverencia; pero cõ grã libertad: i para q̃ ſevea, quãta verdad es eſto, referirè un caſo, q̃ me cõſta q̃ pasò aſi.

Vn Embaxador, ò reſidente de la Republica de Venecia ſe hallaba en una Corte, dõde llegò a ſu noticia, ò tuvo ſoſpecha, de q̃ queriã dar veneno a un Principe cõfidẽte de aquella Republica; i pareciẽdole, que ſi aviſaba primero a la Republica, no avria tiẽpo de q̃ deſde allà previniesẽ al Principe de ſu peligro, le deſpachò èl un correo, dandole cuẽta de los aviſos, q̃ èl tenia; el qual ſe riò mucho dellos, porque ſabia, no teniã fundamẽto: i la Republica antes q̃ pudieſe ſaber, quã ridiculo era el aviſo, ſino por ſolo q̃ ſe atrevio a darle ſin orden de ſu Principe, le llamaron luego a dar razon del cargo, q̃ ſe le hizo, i con gran dificultad, i favor eſcapò la vida. I deſte caſo, i de otro, q̃ ſe dirà en el capitulo ſiguiente, de un Embaxador del Rei de la gran Bretaña con el baſtardo de Mansfelte, colijo que los Embaxadores de teſtas coronadas tienen mucha mayor mano, para poder obrar en ocaſion

de hallarse,ò mudado el caso, ò sin instruccion, ò con libres mandatos, que son los tres casos, de que èmos tratado en este capitulo.

No se puede forçar al Embaxador, a q̃ muestre su instruccion, las cartas de creencia, si, porque en ellas le llama el Principe su Embaxador, i dize se le dè entero credito,a quanto en su nombre tratare:i asi estas vienen a ser como un poder, que legitima sus personas. Esta tampoco se suele pedir nunca, hasta que el Embaxador la dà al Principe de su mano a la suya,sino es en caso,que el Principe no à tenido aviso,de que venga tal Embaxador, que entonces se le pide para saber si su Rei le llama Embaxador:porque sino se lo llama en la carta, no le recibirà como Embaxador, sino como Residente, ò Secretario, ò Gentil-hombre emboye,que llaman en Francia, a los quales no les mandan cubrir los Reyes,sino solamente a aquellos, que su Principe los llama Embaxadores en la carta de creencia. I desto è visto un caso de un Embaxador del Rei de Polonia, que aviendose dudado en

Bruſelas, ſi lo era, porque ſe tuvo algun recelo dello, ſe le pidio la carta; i hallando ſer cierto, ſe le hizieron mayores agaſajos por ſatisfacer a la ſoſpecha. A otro gran ſeñor vi en eſta Corte miſma, que porque la carta, que traìa, por error del que la eſcrivio, no le llamaban Embaxador, eſtuvo ſin executar ſu comiſion, haſta que llegò carta en que ſe lo llamaba. I en Florẽcia vi otro caſo, que rehuſando un Miniſtro de un Rei moſtrar ſu carta, diziendo que la verian, quando tuvieſe Audiencia, le reſpondio un Secretario, que no le recibirian, ſino la moſtraba: porque del contexto della verian las honras, que le tocaban; pues ſi avia de ſer recibido como Embaxador, le tocaban uñas: i ſi como Gentil-hombre emboye, otras. El la moſtrò, i aſi le hizieron toda la honra, que le tocaba. Tambien vi en Francia, que otro Cavallero de gran ſangre llegò a aquella Corte, creyendo iva por Embaxador extraordinario, i abriẽdo los deſpachos, que le dio el Embaxador ordinario de ſu Principe, a quien iva dirigido, hallò q̃ no era Embaxador, ſino un Gentil-hom-

bre embiado: i aunque aquel Rei le hizo honras, i agasajos, como si fuera Embaxador, por su gran calidad; pero no le tratò como a tal, ni le mandò cubrir, porque en la carta de creencia de su Principe no le llamaba Embaxador.

Pedirle la instruccion para verla, demas de que es cosa de gran desdoro para el Embaxador, pues parece se pone duda en suverdad, es superfluo; pues puede lo q̄ se trata no cōtenerse en ella, sino en otras cartas particulares, q̄ de ordinario vienē en cifra: i si se le pudiese pedir lo uno, se daria caso, que se permita lo otro; lo qual es absurdo, i si se le hiziese fuerça a q̄ la mostrase, seria un acto de hostilidad de los mas injustos, q̄ podria obrar un Principe. Caso podria aver, *en q̄* con ruegos, ò otros medios suaves ò convinientes, se le pidiese, como sucedio, quando Demetrio hijo de Philipo Rei de Macedonia vino por Embaxador de su padre a Roma, i por rehenes de su fe, q̄ aviēdose turbado para entēder el negocio, le pidieron mostrase la instrucciō: èl la sacò, i èl solo la vio i leyò. A los Legados del Papa Adriano [o]

[o] *Cæsar Bar. anno 869. n. 15.*

II. al Emperador Baſilio, en la octava Sino do Cõſtãtinopolitana, les pidierõ moſtrasẽ ſus mãdatos, i reſpõdiẽdo ellos, q̃ no era eſtilo pedirſe tal coſa, les replicaron, q̃ no lo pedian por irreverencia a la ſanta Silla, ſino porque ſus anteceſores los avian engañado, teniendo unas comiſiones, i obrando al contrario dellas: i con eſto ellos las moſtraron, i fue mui util al negocio.

El Embaxador podrà moſtrarla, ſi quiſiere, ò cartas de ſu Principe, que algunas vezes ſe dàn para eſto ſolo. Fancas [p] Embaxador de los Etolos, no creyendo el Cõſul, q̃ ſe entregaba ſu Republica al Pueblo Romano, para q̃ lo creyeſe, que aſi le cõvenia, le moſtrò la inſtruccion, que lo contenia. I caſos ai, en q̃ es meneſter moſtrarla, como fue el de Metelo [q], i ſus compañeros, que vinieron a conocer de las quejas, que los de Teſalia, i Epiro avian dado de Philipo, no queriendo los Aqueos oirlos, ni permitirles, ſe metieſen en ello, ſino moſtraban ſu inſtruccion: pero eſta mas parece comiſion juridicional, que no inſtruccion de Embaxador.

[p] *Livius lib. 36.*

[q] *Pauſa. lib. 7.*

Tam-

Tambien parece, toca al cumplimiento de su instruccion procurar verse con su sucesor, i instruirle de todos los negocios de la embaxada, quando està para partir della, dandole quenta del estado, en que queda cada uno: i sino lo pudiere hazer a boca, sea por escrito. Asi lo acostumbran los Virreyes, Embaxadores, i otros Ministros de España; i lo mismo usaban los Proconsules [R] en la Republica Romana.

R *L. observa. 4 §. recte, l. meminisse oportebat, 10. ff. de offic. Procon.*

CAPITVLO XIX.

Si los Embaxadores pueden tratar mas negocios, de los que contienen sus comisiones.

EL Embaxador, que se hallare en la Corte de un Principe, ò en viaje, a ida, i buelta no se debe encargar de mas comisiones, de las que tuviere de su Principe; ni estas las debe mezclar cõ cosas agenas, ò suyas proprias, sino son las permitidas por [A] las leyes. I esto se funda en muchas razones, i la prin-

A *L. Paulus 8. §. Paul. 2. ff de legat. Cuiac. li. 2 observ. c. 22. l. is qui ff. de legat. l. 2. §. sed si agant ff. de iudic. l. si absenti, §. qui legatio 1 ff. de legation.*

ci-

cipal, por la desautoridad, que se seguiria a su Principe, si representando su grandeza, se humillase a la agencia de otro Principe menor; si ya no fuese de confederado, ò interes que protegiese su Principe, como lo hazia yo en Venecia yendo al Colegio con el residente del Emperador a tratar de sus negocios; i èl tenia orden de darme cuenta de todos: i lo mismo observaron mis antecesores. I los residentes de los Potentados de Italia, que estàn en proteccion de mi Rei, tienen orden de sus dueños de comunicar todos los negocios, en que hallaren dificultad, con el Embaxador de España: i asi lo hazian en mi tiempo, i yo acudia a la expedicion dellos con la misma atencion, que a los de mi Rei; i lo mismo observè en Paris.

Pero esto debe ser con reserva, de que no se obre nada, que pueda ser desautoridad de su Principe, como sucedio a un Embaxador de un gran Rei, que refiere Carolo [B] Pascalio, que residiendo en la Corte del Emperador, i aviendole recibido, haziendole todas las honras, que le tocaban,

[B] *Carol. Pascal. de legat. cap. 15.*

de

de alli a unos dias dixo, traìa orden de un Cardenal Obiſpo, de hazer en ſu nombre reconocimiento por unas tierras, que tenia en feudo del Imperio: i aunque el Emperador admirado de ſu ignorancia, no le reſpondio, i mudò platica; de alli a unos dias le bolvio a hablar en la materia; i el Emperador le dixo, no corria prieſa: i inſtando tercera vez, le reſpondio, que pues apretaba tanto, que otro dia ſe haria la funcion: èl vino, i aunque reparò, en que no le ſalian a recibir, ni hazer ninguno de los ſolitos agaſajos, llegò a la antecamara, donde le hizieron eſperar mucho rato, i deſpues entrò, donde eſtaba el Emperador ſentado en forma de Tribunal, i a los pies un eſtrado, donde ſe avia de hincar de rodillas, i ante un eſcrivano hizo el juramento, que acoſtumbran los vaſallos: i acabada la ceremonia, le mandò ſe levantaſe, i le dixo, que nunca avia creìdo, que un Embaxador de tan gran Rei uvieſe encargadoſe de ſerlo de ſubdito ſuyo: i para que no ſe quexaſe dèl, avia rehuſado venir a eſte acto, haſta que ſus

in-

instancias le avian vencido; i que asi, si algo no avia pasado a su gusto, se quexase de si. Acabada la ceremonia, mandò darle asiento, i bolvio a tratarle como solia.

Algunas vezes se pueden ofrecer al Embaxador negocios de tal calidad, que aunque ni sean derechamente intereses de su Principe, ni se los aya podido cometer, la coyuntura puede ser tal, i la utilidad tan grande, que dellos se pueda seguir a su Principe, que convenga aventurarse a obrar sin expreso mandato, como sucedio a un Embaxador de Iacobo Rei de la gran Bretaña, que viniendo de la Corte del Emperador Ferdinando Segundo, pasando por el Palatinado encontrò a don Gonçalo de Cordova, que con un exercito auxiliar del Rei nuestro señor estaba asediando a Frãquendal, Corte del Palatino, a beneficio del Emperador, i liga Catolica de Alemania: i sabiendo el Embaxador, que algunas leguas de alli se hallaba el bastardo de Mansfelt con un florido exercito, se fue para èl, i sin orden de su Rei,

(que

(que no avia avido tiempo para averſela dàdo, porque todo ſucedio deſpues de ſu partida de Viena) i le propuſo que ſocorrieſe a Franquendal, obligando a aquel exercito a levantar el ſitio, i que le daria una mui grueſa ſuma: i ajuſtada la cantidad, i aviendole dado letras della para Londres, no ſolo le reprehendio ſu Rei, pero las pagò puntualiſimamẽte, porque ſe conſiguio el intento, obligando un tan poderoſo exercito, como era el de Manfelt al dicho don Gonçalo de Cordoba, que le tenia pequeño, i aun no eſtaba fortificado, a ſalirle a encontrar, por no hallarſe en medio de un florido exercito, i de la guarnicion de una plaça, poco menos numeroſa que el exercito, que la queria forçar.

Algunas vezes ſe pueden ofrecer negocios, que totalmente fruſtran el intento de la embaxada, i el nuevo accidente obligue a ſuſpenderle. Peligroſo es el caſo; pero hagalo, que quien ſirve Principe grande, algo à de fiar de ſu grandeza, i prometerſe, q̃ aprobarà ſu acciõ, ſi fue regulada cõ todos los fundamentos, que pide la prudencia.

El

El señor de Argenton [c] criado del Duque Charles de Borgoña, solia ir muchas vezes a tratar negocios cõ el Rei Eduardo de Inglaterra, grã amigo del dicho Duque; i yendo un dia con embaxada hallò, q̃ el dicho Rei avia sido echado del Reino por el Conde de Baruic, i puesto en su lugar al Rei Enrique: èl no se atrevia a pasar, i assi embiò a dezir el nuevo estado, q̃ tenian las cosas; i por otra parte embiò a pedir al nuevo Rei salvoconduto para pasar: el Duque le embiò un anillo, q̃ traìa en el dedo, q̃ sirviese de creencia, i a dezir q̃ pasase, q̃ si le hiziesen prisionero, èl le rescataria. En este tiempo le truxeron el salvoconduto, i assi pasò a dar su embaxada. Los mercaderes de Inglaterra pidieron, fuese detenido, porque en Gravelingas tierra de su Principe, avian sido secrestadas muchas mercadurias suyas, por orden del dicho Embaxador: i èl lo avia hecho en represalla de ciertas correrias, que en su tierra avian hecho Ingleses: i èl, i los mercaderes se compusieron en cierta forma.

c *Argt. fol. 94. y 101. y 102*

Publio [D] viniendo con embaxada a

D *Pol. li. 3. Avian. de bell. Syriac.*

Antioco, con visitar amenudo a Anibal, le hizo sospechoso al Rei; lo qual no lo pudieron imaginar los Romanos: i asi yo creo, no se lo ordenaron. Clodio embiado por Luculo a Tigranes a pedir a Mitridates, cõfederò con los Romanos muchos Principes poderosos. A ruego de los Embaxadores de Atenas fueron presos por Sitalces unos Embaxadores Lacedemonios: i esto no se lo pudo ordenar su Republica. Vnos Embaxadores de Macedonia [E] embiados a otros efectos, pero obligados de un repentino peligro de Gn. Plancio amado, i bien visto de sus Ciudades, asistieron al remedio dèl, creyendo, que en esto les hazian cosa mas grata, que en la execucion de sus mandatos: pues dondequiera que el Embaxador se halla, es curador de la Republica, i debe mirar por su mayor beneficio. Vnos Embaxadores [F] Atenienses embiados a tratar otras cosas a Esparta, ofreciendose ocasion, respondieron a los de Corcega con gran autoridad. Flaminio [G] Embaxador Romano embiado a tratar otros negocios con Prusias, matò cõ veneno a Anibal, que

[E] *Val. lib. 2. cap. 10. Cicer. pro Plancio.*

[F] *Tucyd. lib. 1. c. 5. Niceph. Xant. lib. 2. c. 8.*

[G] *Apian. de bel. Syriac. Tucyd. li. 5.*

iva huyendo despues de vencido Antioco: si bien uvo, quien culpò esta accion por indigna del nombre Romano: aunque Plutarco dize en mi folio 174. que el mismo Anibal se matò.

Algunos negocios pueden ofrecerse de conocido interes de su Principe, que no le pudo prevenir en la instrucciõ, ò por no tener noticia dèl, ò parecer q̃ no era proprio de la embaxada: i asi no hallãdo incõveniẽte grave podrà entrar en èl el Embaxador, como lo hizierõ unos Embaxadores del Rei de Inglaterra [H], que casando el Rei de Castilla el año 1170. con Doña Leonor hija de aquel Rei, tomaron posesion de las Villas, que el Rei dio por arras a su muger, para que despues se hiziesen a la Reina los omenages. Rindiendose la Ciudad de Verona al Rei [I] de Francia, i no queriendo el Rei recibir las llaves, por tocar esta Ciudad al Emperador, ordenò las recibiesen los Embaxadores del Emperador, que venian siguiendo su Corte, i en su exercito; i ellos lo executaron.

[H] *Ger. de Zurit. li. 2. c. 28.*

[I] *Guicb. lib. 8. fol. 224. 241*

CAPITVLO XX.

De las inteligencias, i aviſos, que à de tener el Embaxador, como ſe àn de examinar, i dar a ſu Principe, i como ſe à de prevaler, i guardar de las eſpias.



A Materia deſte capitulo es mui difuſa, i en que con dificultad ſe pueden dar advertencias fixas; pues lo mas à de pender del buẽ juizio del Embaxador: porque como caſi todos los Principes eſtàn perſuadidos, a que los mas de los Embaxadores, que reſiden en ſus Cortes, ſon inveſtigadores de ſus acciones, ſiempre procuran tener muchos ojos ſobre ellos, i con arte introducirles perſonas, que con pretexto de aviſarlos, los engañen, i tomen las mas particulares noticias, que puedan de ſus acciones: i muchas vezes hazẽ les den aviſos de coſas de poca importãcia, para poder engañarlos deſpues en coſas grandes; pues

en aviendo la fraude adquirido credito con las cosas pequeñas, puede engañar mejor (bien premiada) quando le conviniere. I quando las unas, i las otras partes proceden con este doblez, es menester caminar con mucho recato, sin creer de ligero nada, asi de lo favorable, como de lo dañoso, ni empeñarse en avisar a su Principe cosa que le obligue a grandes resoluciones. I quando diere avisos, sea con el menor empeño, que pudiere, sin hazer juizio sobre ellos: si bien yo aconsejaria al Principe, que mande a su Ministro, que siempre le diga su parecer en los avisos, que le embia, i el credito que les dà.

Sucederà tal vez embiarle al Embaxador algunos hombres destos echadizos, a que le engañen: no los debe despreciar, que estos muchas vezes cebados, despues del interes, suelen servir con fidelidad: i yo hize esta experiencia, i asi se les à de mostrar en todo tiempo buen semblante: porque aunque siempre los traidores son aborrecidos, como dize Tacito [A], aũ de aquellos a quien sirven con la traicion; pero ella siẽ-

[A] *Tacit. lib. 1. Annal. c. 11.*

pre es agradable, i muchas vezes util. Me-
[B] *Plut. in Marc. Antonio.* na [B] cosario, i Capitan de la nave, donde dio una grã cena Sexto Pompeyo a Cesar, i Antonio, le dixo, si queria que cortase los cables, i levantase las ancoras, con que llevandolos presos, no seria Rei de Sicilia solamẽte, pero señor absoluto de todo el Imperio; èl le respondio, que lo debiera aver hecho sin dezirle nada, pero que aviendolo èl sabido, como podia faltar a la fe, i al juramento? Esta misma fe guardarõ los Romanos al Rei Pirro [C], embiando Fabricio a avisarle, que queria matarle su medico; i èl agradecido al beneficio, hizo la paz con los Romanos.

[C] *Livius lib. 13. Front. Strat. lib. 4. c. 4.*

Vn caso mui parecido a este me sucedio a mi, i fue, que aviendo entendido q̃ un personage grande llevaba unos despachos de gran perjuizio del Emperador Ferdinando Segundo, se los quise quitar, mandandole desbalixar, i no pudiendose executar por cierto accidẽte sin sabiduria del dicho Emperador, dandole quenta dello no lo permitio, diziendo, que se uviera holgado de que el caso uviera surtido este efecto sin su sa-

bi-

biduria, i noticia, pero q̃ teniendola, ya no juzgaba por digno desu grãdeza permitirlo

No es desemejante a este caso el del Emperador Carlos [D] Quinto, quãdo ofreciendole un renegado mataria al cosario Barbaroja con veneno, teniendo gran comodidad para ello, siendo su panadero; le mandò responder, que con armas castigaba sus enemigos, i no con engaños; que seria gran desdoro de su poder vencer en esta forma un Morillo, i para èl inmortal honra, que un tan gran Principe uviese validose de tan vil medio. Quiso mandar, le avisasen del peligro, encubriendo el autor; despues mejor considerado, lo dexò de hazer, por parecerle era poca cosa Barbaroja para usar con èl tanta cerimonia.

[D] *Epitome de Carlos Quinto de don Iuã de Vera.*

El mismo Carlos [E] Quinto aviendole avisado uncriado, q̃ creyò agradarle, que se hallaba en la Corte un Cavallero de Toledo, q̃ andaba huido fuera del Reino, el qual en el perdõ general de las comunidades avia sido exceptado para castigarle, q̃ andaba emboçado solicitãdo su perdon; avien-

[E] *Fr. Prudẽ. de Sãdov. lib. 9 §. 34.*

dolo oido, ſin hazer caſo dello, i viendo de alli a tres dias no ſe hazia nada, creyendo el criado, que ò no lo avia oido, ò ſe le avia olvidado, ſe lo bolvio a repetir; a lo qual con algun enfado le reſpondio el Emperador: Mejor uvierades hecho en aviſarle a èl, que ſe fueſe; que no a mi, que le mandaſe prender: raro exemplo de la clemencia deſte grã Principe! Pero en caſos tales no harà bien, a mi juizio, el que aviſare al delinquente.

No es menos raro en eſte grã Principe, lo que le ſucedio con el Rei [F] Francisco de Francia. Hecha la paz, i diſpueſta ſu libertad en Madrid, propone al Emperador, que ya vè quan hermanados eſtàn, i que mal aya quien intentare deſcomponerlos: que queria dezirle, que pues el Papa era bullicioſo, i Venecianos eran mas amigos de Turcos, que de Chriſtianos; que a aquel le allanaſen, i a eſtos los deſtruyeſen, pues eſtando unidos los dos, nadie era poderoſo a reſiſtirlos. Eſcandalizòſe el Emperador, por verle, era poco inclinado a la Igleſia, i menos a la paz: i le reſpondio: Ya hermano

[F] *Fr. Pruden. de Sãdov li. 14 §. 6.*

vi-

viſteis, que niño era yo, quando Dios me dio tantos, i tan grandes Eſtados, i deſpues me à dado vitoria de mis enemigos; i ſiendo eſto aſi, ſed cierto, que no tengo voluntad de buſcar enemigos, ni alçarme con lo ageno: i en lo que dezis, que el Papa es bullicioſo, i los Venecianos amigos de Turcos, bien ſabeis vos, quan poco les debo, i que en nada ſe àn moſtrado aficionados a mis coſas, i que àn ſido mas vueſtros, que mios: mas eſto no obſtante, me parece, que ſi ellos ſe atrevieſen en algo contra la Fè, i contra noſotros, ſerà bien aviſarlos, mas no deſtruirlos; i ſi no quiſieren reformarſe, ni vos, ni yo nacimos para ſer verdugos de los vicios del Papa, i Venecianos.

Los mas cuerdos reduzen los aviſos que dan a ſus Principes a diverſos grados; unos dizẽ: Eſta voz corre, i ſe habla en ello publicamente; ò por ſer notorio, ò porque los que goviernan, quieren que lo ſea: eſto es mui ſecreto, i lo è ſabido de parte, que debo eſtimar por ſegura, porque lo puede ſaber, i en otras ocaſiones la è hallado verdadera, i noticioſa. Si bien nunca debe fiar

tan-

tanto de ninguno, por mas ciertos auiſos q̃ aya dado, que no ſe deba eſtar con recato, de que puede engañar, aprendiendo de Cipion, que dezia hablando de Sifaz, i Maſiniſa, que de ſu fe fiaba tanto, como ſi temiera ſu traicion. Otras dizen: E ſabido eſto de parte ſegura, i es cierto que el Principe, ſu valîdo, òel que govierna dixo eſto a fulano: pero ſi es cierto lo que dizen, ò lo piẽſan obrar aſi, no me atrevo a afirmarlo; porque puede ſer lo publiquen, ò lo digan por diverſos fines, pero ſin animo de executarlo: en lo qual ſe deben governar, haziendo el juizio al paſo, que le perſuadieren las circunſtancias. I aunque es mas ſeguro para el Embaxador dar el aviſo ſin dezir ſu ſentir, no me parece cumple con ſu obligacion de procurar los mayores aciertos en el ſervicio de ſu Rei, ſino dize ſu opinion, juzgando que el que eſtà preſente al caſo, es el primero, que debe votar en la materia, para que con noticia de todo, ſu Rei, con conſejo de los grãdes Miniſtros, que le aſiſten, tome reſoluciõ, ſin neceſidad de bolver a interrogarle.

No

No por esto quiero que nuestro Embaxador sea recatado en avisar; antes le aconsejo, escriba mui amenudo sin amor, ni temor, quanto entendiere de nuevo, aunque sea con poco fundamento, pero añadiendo esta calidad al aviso, que puede ser que el Principe le tenga de otra parte, i junto este a los otros, podrà tomar alguna deliberacion en el caso, que no lo hiziera con el uno sin el otro: pero no crea nada con ligereza, que por averse dexado llevar de unas palabras de Cesar [G] los Embaxadores de Farnaces sin avisar a su Principe, ocasionaron una gran vitoria contra èl. Los Embaxadores de los Atenienses [H] por averlos engañado Lisandro, fueron causa de la ruina de su Republica.

[G] *Apian. lib 2 bel. civ.*

El dar buenas nuevas a los Principes, demas de que es obligacion del Embaxador, ò vasallo, i aun el procurar anticiparselas, las mas vezes sacarà utiles: demas de q̃ la buena nueva, ni se à de encubrir, ni dilatar; i es especie de deslealtad, no darla a tiẽpo, como dezian los leprosos de

[H] *Xenoph. lib. 2. rer. Græcar.*

Sa-

Samaria [I]. Yo tuve en eſto buen cuidado en Francia, i aſi me eſcrivio mi Rei, que no ſe me podia negar la buena dicha, de que quãtas buenas nuevas tuvo aquellos años, fui el primero a darſelas. Tambien es obligacion del Embaxador el dar la mala nueva. Reconozco, es peligroſo: porque al paſo, que gratifican al que ſe las dà buenas, ſi es dichoſo; aborrecen al que ſe las dà malas, i mas ſi es infeliz. El Rei Acab [L] ſe quexò del Profeta Miqueas, de que ſiempre le daba malas nuevas. Otras vezes los ſuelen caſtigar por darlas. A los Embaxadores Cartagineſes [M], que truxeron la nueva de ſu deſolacion, los matò el Pueblo a pedradas. Sertorio [N] matò a puñaladas al que le dio las nuevas de la muerte de Herculeyo, porque no lo dixeſe a otros en el furor de la batalla, i los deſanimaſe. Tigranes [O] matò al que le dio la nueva, de que ſe acercaba el exercito de Luculo. Los Carenos [P] apedrearon al que les dixo la muerte de Iuliano. I por eſto ſe debe rehuſar el dar mala nueva, pues ſe haze mal ſemblante (como dixo un Politico) aun al que profe-

ti-

I *4. Reg. 7. v. 9.*

L *3. Reg. 22. v. 8. 18. Paral. 18 v. 7. 17.*

M *Apian. lib. 2.*

N *Front. Strat. li. 2. c. 7.*

O *Plut. in Lucul.*

P *Zoſim. lib. 3. & Niceph lib. 10. c. 16.*

tiçò los males, i mas ſino ſe executaron los remedios que el propuſo.

En todas las materias à de acelerar, quãto pueda, el dar aviſo a ſu Principe: pero en las que ſe à de eſtremar, es en las noticias, que tuviere de rebeliones, traiciones, ò cõjuras, pagando mui bien a los que le dieren los aviſos, i a los correos, que hizieren mayores diligencias. A muchos les à coſtado la vida aver ſabido alguna conjuracion, i no averla deſcubierto a los Principes. I dèl que ſabiendolas, las encubre, aunque ſea por breve tiempo, facilmente ſe puede preſumir, que es complice, ò fautor della. Philota ℞ hijo de Parmenion grande privado de Alexandro, fue apedreado con ſu padre, familia, i amigos, por aver encubierto dos, ò tres dias una conjuracion hecha contra Alexandro, aunque ſe eſcuſaba, de que no tuvo tiempo de poderſelo dezir, ò que ſe avia olvidado: pero revelandola Cebelino, i acuſando a ſu proprio hermano llamado Dimno, en los tormentos ſe ſacò dellos, que era complice el Philota, i en ſu padre ſolo quedò la culpa de la preſuncion.

℞ *Diod. Sic. lib 17 Quintus Curt. li. 6*

Si-

R *Quint. Cur. li. 3.* Siſenes R Perſa, que deſterrado de ſu patria vivia en Macedonia en ſervicio de Alexandro, viniendo en ſu exercito recibio una carta de Dario, en que le pide le haga algun ſervicio memorable. Cayò la carta en manos de Alexandro, el qual deſpues de leida la mandò cerrar, i que ſe la dieſen para probar ſu fe, aunque tenia della hartas experiencias. El tardò en moſtrarſela a Alexandro, i teniendolo por baſtante prueba de ſu perfidia, le mandò matar.

I no ſolo a ſu Principe, pero a ſus confederados, i conjuntos en ſangre, i interes ai obligacion de advertirlos, i aviſarlos, i por eſo el Conde de Oñate ſiendo Embaxador extraordinario al Emperador aviendo cõ ſu mucho cuidado, i diligẽcia deſcubierto una gran traicion que tenia tramada el Duque de Fridlant, Capitan General del Emperador Ferdinando, de no menos importancia, que unido ſu exercito con el del Rei de Suecia, echar del Imperio, i de Alemania a la Caſa de Auſtria, recelando que la clemẽcia deſte Principe no lo puſieſe todo en gran peligro, ſin revelarle el caſo, i

cir-

circunstancias dèl, le tomò juramento de que no descubriria lo que le venia a dezir, i aviendolo prometido se lo revelò todo, i hallandose el buen Principe embaraçado remitio al Conde, a que comunicado el caso con el Principe de Equenbergue su gran valìdo hiziesen lo que les pareciese, i al Principe le dixo, que no se obrase mas de lo que el Conde resolviese, ellos lo comunicaron a pocas personas Ministros del Emperador, i dispusieron milagrosamente el remedio de tan gran maldad.

Siempre se mostrarà poco curioso de ser avisado, i en Republicas mas, que son recatadisimas: i si vieren que despacha correos a menudo, con facilidad daràn con la fuente de donde manan los avisos; sino es que la precisa necesidad obligue a atropellarlo todo, que entonces despacharà correos en diligencia a darlos a su Principe. Pero siempre que el caso no instare, ni uviere peligro en la mora, serà mejor escribir con los ordinarios, i tambien por el peligro, que a estos pocas vezes los desbalijan, i a los extraordinarios si.

Mercaderes ſuelen ſer bien aviſados de ſus correſpondientes de las nuevas ordinarias, que corren en las Provincias, i particularmente de las malas inteligencias, que paſan entre Principes: porque deſtas ſacan ellos ſus principales ganancias, introduciẽdo en las Provincias las mercadurias, que juzgan ſeràn preciſamente neceſarias; i no lo podràn hazer en tiempo de rotura: i aſi con eſte genero de gente tendrà nueſtro Embaxador en todas las naciones la mayor correſpondencia, que pueda, que ſacarà dellas gran beneficio. Por mano de un hombre deſtos tuve noticia de una revolucion grande, que avia de aver en una Provincia, mas de ocho meſes antes que ſe publicaſe, i lo avisè a mi Rei, que ſe juzgò por coſa mui dificil, haſta q̃ la moſtrò la experiẽcia; porq̃ parecia impoſible, q̃ coſa tã grande pudieſe eſtar ſecreta tãto tiempo: i miẽtras yo lo dudaba mas, tanto mas perſiſtia el hombre en aſegurarlo. I eſte genero de gẽte ſuelẽ ſer mui a propoſito (porq̃ nadie ſe recata dellos) para embiarlos a reconocer, lo q̃ el Embaxador neceſita de ſaber.

Car-

Carlos [s] Paſcalio, i Alberico Gentil, i otros diſputan el caſtigo, que ſe debe dar al Embaxador, que ſe le provare, que es eſpia: i dan formas para la provãça del delito, i cuentan varios exemplos de caſtigos hechos en ellos, i no cuentan las vengãças hechas contra ellos en ſatisfaciõ deſtos caſos. I a mi ver la coſa no recibe diſputa: porque ſi el Embaxador trae carta de creencia de ſu Principe, conforme al derecho de las gentes es libre, i inviolable, i no ſe le puede prohibir, que no eſpie, i aviſe lo que quiſiere, ò lo que viere: i aſi aquellos exemplos ſon todos hechos injuſtos contra todo derecho: i ai otros muchos caſos de averlos dexado ir libremente, diſimulando, ò previniendo los daños con los medios que les permite el derecho de las gentes, ſiendo reciproco el util, que hallan los Principes, en que los Embaxadores, que embian, ò los de ſus amigos, ò confederados ſean ſus mejores eſpias. Ciro [t] eſpiò los Reales de Breſo, haziendolo por mano de unos Embaxadores Indios, que avian venido a èl, con or-

s *Car. Paſc. c. 66 Alb. Gẽt. c. 4. lib. 2.*

t *Xenoph. lib. 6. Cyroped.*

den de hazer todo, lo q̃ les ordenaſe: i ellos lo hizierõ cõ color, de q̃ ivã a tratar de confederaciõ cõ èl. Los Romanos embiaron a Scipiõ [v] a Antioco cõ color de cõponer las diferencias entre èl, i Tolomeo, a q̃ reconociese todas las prevenciones de guerra, q̃ tenia hechas, i a q̃ hablando muchas vezes cõ Anibal, ò le ablãdaſe, ò le hizieſe ſoſpechoſo a Antioco. Con pretexto de una embaxada embiaron otros exploradores a Cartago [x]. Otros Embaxadores Romanos, cuenta Polibio, que vinierõ a Eſpaña a procurar ſaber los intentos de Anibal. Scipion el [y] menor, i Gn. Octavio fueron con dos Embaxadores a eſpiar unas Provincias, i los animos de los Reyes cõ otras colores. Tambien embiaron a Traſea [z], a que eſpiaſe que tan en obediencia eſtaban algunas Provincias. Atilio [A] fue a explorar las coſas de Macedonia, con color de dar ſocorro a los Etolos contra Philipo. Otras embiò el Senado a Macedonia [B] a ſaber, ſi era cierto, que los Getas avian hecho invaſiones en las Provincias Romanas, i Iugurta embiò [c] a Aſpar con embaxada a Boco, ſa

v *Pol. li. 3 Iuſt. li. 31*

x *Livius lib 48.*

y *Cicer. Phil. 9. Plut. in Apopht.*

z *Tucyd. lib. 5.*

v *Pauſ. lib 7.*

B *Apian. lib 3. bel. civ.*

c *Salluſt. de bello Iugurt.*

bien-

biendo q̃ estaban juntos èl, i Sila, siẽdo este hõbre mui familiar del Rei, para q̃ con este color descubriese, i espiase sus intentos. Iustiniano [D] embiò un Embaxador a Amalasiunta, a q̃ en publico la diese ciertas quejas fingidas, i en secreto reconociese mui bien todas las cosas de aquella tierra.

[D] Procop. lib. 2. bel. Got.

Ismael Rei de Persia [E] embiò un Embaxador a Selin con diversos pretextos, pero el fin principal era a reconocer las fuerças, el exercito, i lo demas que obraba. Selin [F] embiò unos Embaxadores, q̃ le confederẽ con Sãpson Gaurio cõtra el Persa, i caso q̃ no lo puedã hazer, le reconozcã las fuerças i cõsejos deste Principe, porq̃ pensaba invadirle su Estado. Soliman [G] no queriẽdo cõceder paz ni tregua a unos Embaxadores de Vngria, i pareciẽdole veniã a reconocer su exercito, para ponerles terror, sele hizo mostrar todo, i los aparatos de guerra, cõ q̃ venia sobre aquel Reino. Aviendo embiado el Rei Carlos [H] Octavo un Araldo a la Republica de Venecia a hazerles una proposicion violenta, i mui sobervia, ellos respondieron con modestia: i aviendo pa-

[E] Paul. Iov. li. 14

[F] Paul. Iov. li. 17

[G] Paul. Iov. li. 41

[H] Paul. Iov. lib. 2

ſado el Araldo por el exercito, i eſpiado lo todo, refiriò a ſu Rei con miedo, i congoja, quanto avia viſto, que era, gran fortaleza en el ſitio de los quarteles, numero crecido de gente, i alegre corage en todo el exercito Italiano.

Podrà bien el Principe hazer, acompañen al Embaxador, i que venga por el camino, que quiſiere por ſus tierras, para que no vea lo que conviniere encubrirle; podrà no dexarle entrar en ſu Eſtado, tomando los pretextos, que le pareciere, i cercarle de eſpias, para que ſe ſepa, con quien habla, como lo hizieron los Atenienſes [1] con los Embaxadores Perſas, que les embiò Xerxes con grandes preſentes, para que les diſuadieſen las pazes, que eſtaban hechas entre todas las Ciudades de la Grecia; i aviendolos oìdo, los deſpidieron ſin recibir ſus preſentes, mandandolos acompañar, i con guardas, que cuidaſen, de que no hablaſen con nadie en particular. Pero caſtigarle, porque obſervò i quitò, lo q̃ le convino a ſu Principe, no hallo derecho para ello, pues ſu Embaxa-

1 *Franc. Leba. c. 6.*

dor

dor hará lo mismo en el Estado del otro Principe: i estas noticias de los otros Reinos es antiquisimo el uso de las gentes de tomarlas de sus Embaxadores; antes muchas vezes los embian a solo esto.

Si los Embaxadores fueren de Principe, con quien no se pasa buena inteligencia, se debe recibir, i tratar con agasajo, embiando quien los conduzga aposentarlos bien; si son personas de tanto porte, hazer que gẽte segura, i prudente los acompañe, para que los mal contentos, ò mal entendidos del Reino no los lleven nuevas: oirlos presto, i despedirlos, teniendose quenta con quien los habla de dia, ò de noche; que estas honras, i agasajos tambien sirvẽ de custodia, i censura de sus acciones.

Pero si fuere tiempo floreciente del Imperio de un Principe, mas valor será, i mas reputacion le dará hazer lo que hizo un Rei Etiope [1], a quien Cambises embiò unos Embaxadores con presentes, para que espiasen todo el Reino: a los quales no solo los despidio, antes les dixo, que ya sabia, que venian a ser espias, i no Embaxa-

[1] *Herod. lib. 3.*

dores; i para que lo fueſen mejor, i dieſen razon de ſu comiſion, los daba licencia, para que lo vieſen todo mui de eſpacio. Lo miſmo les ſucedio a unos Embaxadores de Eſclavonia. Scipion [M] Africano cogiendo en ſu exercito unos eſpias de Anibal, mandò, que los moſtraſen todo lo que quiſieſen ver en èl; i deſpues de mui bien reconocido, los dexò ir libremente. Lo miſmo hizieron Xerxes [N], i Iuan Cimices [O], i Alexandro [P] Magno a veinte Embaxadores Citas los hizo traer a cavallo por medio de los eſquadrones con libertad de que lo reconocieſen todo: eſtando para paſar el rio Tanais para ir a pelear con ellos, eſtos aviendole viſto, no les parecio correſpondia la grandeza del cuerpo a la de ſu fama.

M *Val. M. lib. 3. c. 7. Apian. lib. 1.*

N *Plut. in Apot. Imperator.*
O *Zonar. in Ioan. Cim.*
P *Quint Cur. li. 7.*

Como quiera que las felicidades humanas no ſon de mucha dura, i aunque en los tiempos preſentes no mueſtre inconveniẽte el deſcubrir ſus proſperidades, a los que pueden embidiarlas, i eſperar la ſazon para turbarlas; no ſiempre ſerà ſeguro el oſtentar riquezas. En el aſedio de Salerno [Q] por

Q *Cæſar Bar. anno 1002. nu. 16.*

los

los Sarracenos ſocorrierõ al Principe Guimario quarenta Normanos, que venian de Ieruſalen: pideles ſe queden con èl, i rehuſandolo, embia con ellos perſonas a ſu Provincia, que mueſtren de los precioſos frutos de ſu tierra, para combidar a otros Normanos, a q̃ vengã a habitarla: eſto les abriò puerta, a venir a dominar en Italia.

Si los tiempos fueren adverſos, i el Reino ſe hallare con diſcordias inteſtinas, ò cõ otras flaquezas, mejor ſerà, no le frequẽtẽ Embaxadores, ni eſpias q̃ puedã encaminar ſu total ruina; i particularmente en las menores edades de los Reyes, i quando el Reino eſtà en tutorias, lo mejor es embiar, i recibir pocos Embaxadores: q̃ como eſte es el eſcollo donde àn naufragado ſiempre las Monarquias, es neceſario recoger las velas, i no tratar negocios externos; pues haſta q̃ el Rei eſtè en edad floreciente, ſerà mejor eſtar deſarmados los Reinos, pues el tenerlos cõ gẽte de guerra ſerà hẽchirlos de inſultos, robos, i muertes, valiẽdoſe dellos los poderoſos, para atar las manos a la juſticia, i tratando de ſus intereſes particulares

abandonar la cauſa publica. I la miſma razon milita, quando el Rei ſe halla en edad cadente, ò tan impedido de achaques, ò tan poco aplicado a los negocios, que todo lo dexa en manos de ſus Miniſtros: mejor es, que eſtèn deſarmadas las Provincias, i no frequentadas de Embaxadores eſtrangeros. Diſcurriendoſe, deſpues de muerto Alexandro, en quien ſeria ſuceſor, excluyeron a muchos con diverſas cauſas, ſegun el afecto de cada uno de ſus mayores Miniſtros; uno dellos llamado Tolomeo [R] excluyò a Arideo hermano del meſmo Alexãdro por ſer ſu edad mui tierna, diziendo, que pondria en manos de otro el mandar, i èl ſolamente conſervaria el nombre de Rei: i aſi ſi el Embaxador fuere a Corte, que halla al Rei niño, procure conocer, i tratar todos los Grãdes, poderoſos, i Miniſtros, como hizo Cineas [S] Embaxador del Rei Pirro a los Romanos, que en dos dias aprendio los nõbres de todos los Senadores, i de la orden Equeſtre, i los hablaba nombrando a cada uno. Eſtrecheſe con ellos pues por el tiempo que durare la menor edad. Ellos ſon los

[R] *Diod. Sic. li. 13.*

[S] *Plin. li. 7. c. 24.*

dueños del Estado, i en el aconsejaria a los Ministros, que procuren ir manteniendo el Reino en la presente coyũtura en la mayor tranquilidad, que puedan, hasta que el Rei crezca. Aconsejaba un Politico a los Consejeros de un grã Rei, que pusiesen los ojos en el estado de por venir, porque no les suceda, q̃ mientras cuidan del biẽ del presente, caigan en el futuro mas peligroso, i lleno de mayores daños. Quinto [r] Curcio dize, que mal aconseja la naturaleza a los ingenios humanos, que las mas vezes considerando lo pasado, no cuidan de lo futuro. El sabio, i prudente Embaxador siempre à de disponer su consideracion con todos sus tiempos, pasado, presente, i futuro.

r *Quint. Curt. li.* 8

Los Principes tienen por negocio tan asentado, que los mejores espias son los Embaxadores, que ya no se trata entre ellos, sino de tenerse por mas sabios a si, i a sus Ministros, quanto mejor engañan a los otros: i como dize el señor de Argenton [v], el Rei Luis Onzeno, el Duque de Borgoña, i el de Normandia, se embiaban Embaxadores unos a otros las mas para saber

v *Argẽt. fol* 46.

nue-

nuevas, para corromper vaſallos, i grangear ſus voluntades, i otros peores fines, aunque ſon colores aparentes de bondad. Eſte daño en las embaxadas ordinarias, i reſidentes es irreparable: en las extraordinarias, que pueden venir a diſturbar algun negocio, ſe le puede entretener con dilaciones (de que ſe tratarà en otro capitulo,) ò recibiendole preſto, ò deſpidiendole, porque no continue embaraçando al Principe ſus intentos.

Para adquirir eſtos aviſos, i noticias, de que vamos hablando, el mejor medio es la liberalidad, i el hazer otros beneficios, procurando, que las perſonas que ſe los dieren, eſtèn en pueſtos, que los puedan adquirir en ellos, o medios tales, que ſatisfagan al Embaxador: porque los que pueden dar los hombres ordinarios, ò ſin pueſtos, las mas vezes, ò no ſon ciertos, ò ſon de poco momento; pues como dezia Ciro [x] las eſpias no ſaben mas, que lo que qualquier hombre baxo, i ſiempre ſe à de procurar tener los aviſos de muchas perſonas diferentes, para confrontarlos, i

[x] *Xenoph. lib. 6. Cyroped.*

que

que las unas no sepan de las otras: porque si lo saben, es no tener mas de una, i facilmente se uniràn a engañarle. I porque las mas de las vezes este genero de gente viene de noche, i no es seguro, que entren en su casa, i asi serà fuerça salir della el Embaxador à hablarlos, procurando sea con la mayor seguridad que se pueda; i si es posposible, acompañado de gente noble, i de obligaciones: i si se puede escusar, no hable èl mismo con gente de poca calidad, remitalos a su Secretario, que si se llegase a entender, es desautoridad suya, i de su Principe, que entienda se vale destos ardides, i doblezes, i mas por mano de gente tan baxa, que aunque necesarios, usados, i permitidos, siempre tienen algo de indigno de la Magestad, i mete en desconfiança ver publico lo que secreto se tolera.

Vno de los grandes disgustos, que se le pueden ofrecer al Embaxador, es, si le prendiesen algun confidente, ò espia; i asi à de procurar tratar esta materia con gran recato: i en caso que le suceda, procurarà

ſalvarle por todos los medios poſibles, pues demas del daño de q̄ deſcubra los ſecretos, el deſcredito de q̄ ſe pierda, el que ſe empleò en ſu ſervicio, es grāde, i mayor la conſequencia de lo por venir, pues todos ſe recataràn: i es obligacion preciſa, no faltar a eſta proteccion. Buen exemplo tenemos en Raab [y], que ſiendo una ramera, ſe puſo a tan manifieſtos peligros, por ſalvar a los exploradores de Ioſue, que avia recebido en ſu caſa: i ſi tanto ſe debio a la fe del hoſpedage, que ſe deberà al q̄ ſe metio en mayores empeños, i puſo en tanto mayores obligaciones? i aſi con eſta conſideracion mandò Ioſue ſe guardaſe con gran cuidado la caſa de la dicha Raab.

[y] *Ioſue 2 v. 3. 4. 5.*

Viva mui recatado el Embaxador, i põdere bien las reſpueſtas que le dieren, para no errar el aviſo, que embiare a ſu Principe; que muchas vezes ſeran confuſas para entretenerle, i engañarle, ò para darlas deſpues diverſa inteligencia. I lo miſmo deben obſervar los Principes, de lo que les propuſieren, ò reſpondieren los Embaxadores; que Principes, que ſe hallan mal pre-

venidos, ſuelen embiar Embaxadores para entretener, i entre tanto apercebirſe, para hazer la guerra. Antonino [z] Emperador embiò a pedir con ſus Embaxadores a Artabano ſu hija por muger, i con eſte engaño caſi le deſtruyò. Tolomeo [A] Filopatet recibiò benignamente los Embaxadores de Antioco, i entretanto juntò ſu exercito. Breves, i caſi como de Oraculo fueron las reſpueſtas, que dieron Teodorico [B] Godo a diverſas gentes: los Romanos a Antioco, i Demetrio a otros. I muchas vezes ſe dàn obſcuras, para tomar tiempo para deliberar mejor: porque nuevos caſos nuevos conſejos piden. Madraſtra de las ciencias llamò un ſabio a la feſtinacion, ò apreſuradas reſoluciones. Obſcuras, i breves fueron, las que dieron los Romanos [c] a los Embaxadores de Mitridates; Nicomedes a los Aqueos, i Lacedemonios. Quando el Embaxador reconociere eſte doblez, pidale por eſcrito: porque la obſcuridad nacida de la ſagacidad del Principe no ſe atribuya a cortedad de ſu ingenio, i particularmente quando la reſpueſta contiene algo deſa-

z *Herodian. lib. 4. § ſed nõ longo.*

A *Pol. li. 5.*

B *Sid. Apolin. lib. 1. c. 2.*

c *Apian. in Mitrid. Liv. lib. 28.*

bri-

brido, para que ſu Principe no lo reciba de ſu propria boca, ſino de lo eſcrito, que le remitiere.

Tambien ſerà mui conveniente al ſervicio del Principe, que ſus Embaxadores le tengan aviſado de que perſonas frequentan aquellas Cortes, ſi ſon perſonages grãdes, ſi ſon Principes foraſteros, Embaxadores, eſpias, correos, ò gente de guerra. I lo miſmo debe ordenar a ſus miniſtros, para que le aviſen de lo miſmo en ſu Corte, i lo demas de ſus Provincias. En la Republica de Venecia en ninguna caſa de poſadas puedẽ tener ningun foraſtero mas de la primera noche, ſin irle a manifeſtar al Tribunal, que llaman de la Viaſtema, que es el que tiene a cargo ſaber, quien paſa por la Ciudad, ò la Provincia; i èl miſmo à de ir a ſacar orden, para que nó le echẽ de la poſada: i en los Eſtados de los mas de los Potentados de Italia ſe uſa lo miſmo.

I lo que mas importa en eſte caſo, es procurar ſaber los negociados de los Embaxadores, que frequentan aquella Corte, i de que Provincia los aimas de ordinario: por-

que

que la buena, ò mala voluntad de un Prin cipe se conjeturarà facilmente, si embiase de ordinario Embaxadores a un Rei, i a otro no, ò si fuesen mas frequẽtes; q̃ siempre los Reyes se estimã agasajados de ver muchos Emdaxadores en su Corte. Alexandro [D] Magno, bolviendo vitorioso de la India, sabiendo le esperaban en Babilonia Embaxadores de las mas naciones del mundo, que juzgandose destinados subditos de sus conquistas, le adulaban con este obsequio; persuadiendose, que este seria un congreso glorioso, apresurò su jornada, no obstante, que sus Astrologos, ò agoreros le pidieron lo suspendiese, porque hallaban en su ciencia indicios de un inminente peligro: llevado de su ambicion no los creyò, i caminò derecho a Babilonia, donde festejado en un banquete, en el veneno de una taza hallò la muerte, que sus ministros le predixeron.

[D] Quint. Curt. lib. 10.

(?)

CAPITVLO XXI.

Si el Embaxador puede mentir por evitar graves daños, ò por convenir al mayor acierto de ſu negociacion.

DE La virtud de la verdad, i del vicio, que ex diametro ſe le opone, que es la mentira, dixeron mucho las divinas letras, i los profeſores de las humanas no olvidaron la materia. Graves Teologos, i de no moderada opinion traen la cuerda tan tirada, quanto floxa los Politicos, de quien el mundo haze aprecio. El conciliarlos, ò modificarlos no la è juzgado por empreſa facil; i confieſo è eſtado por dexarla al juizio de los doctos, i fundados, pues el mio ſolamente ſe viſte de una corta licion de letras humanas, i de algunas experiencias adquiridas en Cortes de Principes, i diverſas naciones, i Provincias, donde è peregrinado: pero como mi animo en eſte aſumpto ſolo à fido de juntar un ramillete de va-

rios casos, i sucesos, con que queden advertidos los de capa, i espada, que se hallaren con moderadas noticias, escogidos de sus Principes, para ir a servir en ocupacion de Embaxador, que suele suceder algunas vezes; i dexar, a los que no se hallaren necesitados deste sufragio, las fuentes originales, donde beban los puros cristales de la verdad en las divinas Letras, i en tratados copiosisimos, que hizieron de esta verdad los Santos Padres antiguos, i los Doctores modernos; toda via siendo el caso tan ordinario, que cada dia se le à de ofrecer al Embaxador, no è querido escusarme de tocarle, aunque sea con suma brevedad, epilogando alguna parte de lo mucho, que è visto de la materia.

Tiene Dios por uno de sus mayores atributos a la verdad, i por Zacarias [A] dixo, hablando con los moradores de Sion, i Ierusalen, que si a sus ojos les parecian pocas las reliquias, que le quedaban del Pueblo a los poderosos suyos, no le seria dificil juntar otros del Oriente, i del Ocaso, i trayendolos à habitar en medio de Ie-

[A] *Zacar. c. 8. v. 8.*

rusalen, escogerlos por su Pueblo, constituyendose por su Dios de verdad, i de justicia (que son los dos atributos, de que mas se precia nuestro verdadero Dios.) I para acreditar mas la verdad, por boca de
B *Ioan. c. 14. v. 6.* san Iuan [B] dixo Christo de si mismo: Yo soi camino, verdad, i vida, i nadie puede llegar a los ojos de mi Padre, sino es por
C *Ioan. epist. 1. c. 5. v. 6.* mi. I el mismo san Iuan [C], queriendo dar a conocer a Christo, escogio por el mejor medio de conseguir el intento dezir: Christo es la Verdad. No se contentò el Eterno Padre con declararse por Dios de Verdad en Zacarias, ni con que el mismo Hijo se llamase Verdad, i que san Iuan dixese que Christo, i la Verdad eran una misma cosa: quiso que el Espiritusanto, que procede de entrambos, quedase tambien conocido por Verdad: asi mandò al Hijo
D *Ioan. c. 16. v. 13.* lo publicase, diziendoles a los Apostoles [D] con la ternura, que le causaba el hablar en apartarse dellos, para irse con el Padre, viendo sus coraçones afligidos, revelandoles grandes misterios, rematò, con que tenia muchas mas cosas que dezirles, pe-

ro que no eſtaban capazes de entenderlas, haſta que vinieſe el Eſpiritu de Verdad a enſeñarlos toda la Verdad: aſi llamò al Eſpiritu ſanto. I caſi todo el Evangelio de ſan Iuan [E] eſtà ſembrado de apoyos de la Verdad: refiriendo el miſterio de la Encarnacion dize, que habitò con los hombres el Hijo de Dios, que vieron ſu gloria, que era como de Hijo unigenito del Padre, lleno de gracia, i de verdad (que ſiempre andan unidas eſtas dos virtudes.) I David [F] a la lei de Dios la llama Verdad: i el mayor teſoro, que el profeſor della puede tener, es la verdad. I aſi aconſeja el Eſpiritu ſanto en los Proverbios [G], empleemos todo nueſtro caudal en comprarla: i añade, que no vendamos la ſabiduria, dotrina, i inteligencia. En aquella celebre diſputa, ſobre que coſa era de mayor poder delante de aquel Rei Gentil, deſpues de aver ponderado Zorobabel [H] la fuerça del vino del Rei, i de las mugeres, concluyò con vivas razones, que era mayor la fuerça de la verdad; i por eſo le ſubiò el Rei a ſu mayor pri-

E *Ioan. c. 1. v. 14.*

F *Pſalm. 118. v. 142.*

G *Prov. 23. v. 23.*

H *Eſdræ. 3. c. 4.*

yança. Preguntado Pitagoras [I], que hazian los hombres semejante a Dios, respondio, que exercitar la verdad: cuya profesion fue tan estimada aun de los Etnicos, que Xenocrates [L], por la opinion que tenia de verdadero, era creìdo, sin jurar, en qualquier caso, que testificaba: i Laercio refiere, que a este solo libraron del juramento los Atenienses. Todos los elogios, i triunfos de la verdad son afrentas, i vencimientos de la mentira. Toda via la darè a conocer por su proprio nombre. San Iuan [M] la dà por padre al demonio; i san Agustin [N] dize, que como Dios Padre engendrò al Hijo, que es la verdad, el demonio aviendo caìdo engendrò como a hija la mentira: èl la engendrò en su entendimiento, de si mismo aprendio a mentir, que no tuvo a quien imitar. David [O] testifica, que Dios perderà todos los mentirosos; que perecerà el q̃ hablare mentira. Amenaza Dios en los Proverbios [P] de tres cosas, que en los mismos Proverbios afirma que aborrece; una es la mentira [Q], i otra el testigo falso, q̃ es lo mismo,

I *Stob. serm. 11.*

L *Diog. Laer. in Xenocr. Les. c. 10. q. 3. v. 12 &c.*

M *Ioan. 5 v. 44.*

N *Aug. tract. 42. in Ioan.*

O *Psal. 5. v. 7.*

P *Prov. 9. v. 9.*

Q *Prov. 6 v. 16. 19.*

i en

i en otra parte dixo: Abominaciõ ſon para Dios labios mentiroſos [R]. I Iob [S] ſe recata tanto de la mentira, que aun penſar en ella dize no lo permitirà a ſu lengua. En Cerdeña [T] avia unas fuentes, donde metiã al que juraba; i ſi avia mentido, ſalia ciego; i ſi dezia verdad, via mejor. I en Tiana [V] avia otra fuente, que era guſtoſa, i apacible a los que la bebian, ſi trataban verdad; i a los que juraban falſo, ſi la bebian, los llenaba de poſtillas, i llagas, ſin dexarlos apartarſe della, ſin confeſar ſu pecado. Si uvieſe de referir lo que ai en las divinas Letras, i en los Santos de encomios de la verdad, i abominaciones de la mentira, ſeria prolixo: ſolo dirè por ultimo elogio de la verdad, lo que ſucedio en Genova en caſa de una Ginoveſa, que tenia una hija que ſe llamaba Ludovina, que fue deſpues canonizada: entrò un hombre que avia muerto a otro huyendo de la juſticia, encerraronle en un almario; entraron tras èl los Miniſtros, i preguntaron a la madre por èl; dixo no le avia viſto: preguntaronlo a la hija, i dixo eſtaba en el almario; fueron, i cegandolos Dios los

[R] *Prov 12. v. 22.*
[S] *Iob. c. 27. v. 4.*
[T] *Solin. cap. 10.*
[V] *Philoſt. in vita Apolon. lib. 1. c. 4.*

ojos,ò encubriēdoſele,no le hallaron: i cō grandes injurias, que la dixeron, por averlos engañado,ſe fueron,deſpues de aver reconocido toda la caſa. La madre la riñò por el peligro en que avia pueſto a aquel hombre,ſi Dios milagroſamēte no le uviera querido ſalvar: la hija reſpondio: Verdaderamente yo conoci el peligro, pero ſiempre fiè de Dios,que ſe ſalvaria mejor el hōbre diziendo yo la verdad,que no mintiendo. De donde podremos inferir, obligò a Dios la fe deſta ſanta en la fuerça de la verdad,para que ſe obraſe eſte milagro.

Tan radicada quiſo Dios, que eſtuvieſe la verdad en lo intimo del pecho de ſu pueblo, que aun haſta en el exterior de ſu Pontifice [x] Summo quiſo, reſplandecieſe por ſimbolo,i repreſentacion, de quāto ſe agradaba della: i aſi en medio del pecho ſobre el ſuperhumeral traìa un petoral de oro, i ricas piedras,cuyo titulo era *Verdad.* I el demonio miſmo para engañar mejor a los ſimples idolatras con eſta imitacion,cuenta San Franciſco [y] Xavier, que en el Iapon ſu Pontifice Summo ſe llamaba *Nin-*

x *Exod. 28.v.30. Levit. 8. v.8.*

y *S.Frāc. Iavier li. 3.epiſt.5.*

xit, que significaba *Coraçon de Verdad.*

Varias definiciones de la verdad leemos en los Santos: la que mas me à agradado es la que hallo en santo Tomas [z], que dize es una parte de justicia, q̄ ordena nuestras palabras, i acciones a satisfacer a la obligacion, q̄ tenemos a la humana sociedad: i si faltasemos a ella, seria imposible, q̄ se pudiese cōservar el comercio entre los hōbres.

Sentemos por principio irrefragable, que por ningun caso puede mentir el Christiano Catolico, aunque de la mentira pudiesen resultar grandes bienes, pues nunca se àn de obrar males [A] por conseguirlos; i menos los Reyes, ò Principes, de quien dize Dios [B] en los Proverbios, que son tan indecentes al necio las palabras compuestas, i bien ordenadas, como al Principe los labios mentirosos: i consequentemente lo son al Embaxador, que le representa. Los Persas [C] tenian por grave delito la mentira, i a la juventud la enseñaban desde los cinco a los veinte años a andar a cavallo, tirar el arco, i hablar verdad; i procuraron con sumo cuidado,

z *Thom. 2. 2. q. 109. art. 1. 2. 3 Cicer. lib. 3. de invent.*

A *Paul. ad Rō. 3. v. 8.*

B *Prover. 17. v. 7.*

C *Herod. lib. 1. & Plutar. de vit. usura.*

que sus Principes fuesen excelentes en esta virtud de la verdad; i asi cuidaban de que en cumpliendo el primogenito [D] del Rei catorze años, le entregasen a quatro ayos, ò maestros; el primero sapientisimo, que le enseñase la Religion, ò Magia de Zaroastes, que profesaban; el segundo justisimo, que le enseñase la justicia; el tercero de grã templança, que le enfrenase los deseos; i el quarto fortisimo, de quien aprendiese el arte militar: i al segundo, que le avia de enseñar la justicia, i cosas humanas, no le buscaban mas calidad de que uviese hablado verdad todo el discurso de su vida. I los Egipcios [E] observaban, que el supremo Principe de sus juezes fuese el mas justo, i sincero de todos; i que por simbolo de su pureza truxese al cuello una imagen labrada en safiro, que se llamaba *Verdad:* i de los mismos Reyes Egipcios refiere Diodoro [F] Siculo, que traian al cuello una cadena de oro, i piedras, a quien llamaban *Verdad,* como se via en el sepulcro de Simandro Rei, donde avia treinta estatuas de juezes, en medio de los quales estaba el Principe

[D] *Plat. in 1. Alcib.*

[E] *Helian. li. 14. var. hist. c. 34.*

[F] *Diod. Sic. lib. 2. cap. 1.*

con

con una efigie al cuello, que significaba la verdad, vendados los ojos, i cercado de libros. El Rei Barbaro [G] de Egipto, el dia que nacio su primogenito Sesostris, que despues fue un valeroso Rei, mandò, que sumptuosa, i magnificamente se criasen por cuenta de sus erarios, todos quantos nacieron en aquel dia en sus Estados, i Reinos, i que se criasen con su hijo: de los quales despues fundò una milicia formidable exercitados en laboriosa diciplina, con la qual aspirò a la Monarquia. I estos mismos Reyes usaron, que los hijos de los Sacerdotes asistiesen a su servicio, juzgando serian de mejores costumbres, que los otros, con lo qual aseguraban, que el Principe fuese menos divertido: i dà la razon Diodoro [H] Siculo, i es que raras vezes los Principes salen avieſos, quando no tienen Ministros que los ayuden a la execucion de sus antojos.

Totila dixo [I] a Pelagio Embaxador Romano, que se avia de hazer gran honra al Embaxador, que hablaba verdad, i afrenta al que mentia: i Archidamo [L] dixo de Teo-

[G] *Diod. Sicul. lib. 2. c. 1.*

[H] *Diod. Sicul. lib. 12. c. 3.*

[I] *Procop. lib. 3. bel. Got.*

[L] *Plut. in Apopht. Imper. fi lij. Helian. de var. hist. lib. 7. cap. 20.*

fra-

frasto Chio, que vino a Lacedemonia por Embaxador, el qual por cubrir su vejez, se teñia: Que caso se puede hazer, ni que verdad puede tratar, quien miente hasta en los cabellos?

No obstãtes tãtos apoyos a favor de la verdad, Xenofonte [M], i Platõ se atrevieron a dezir, q̃ por salvar a uno, ò por algũ gran bien, ò porq̃ el amigo no erraſe, ò encaminar su provecho, se podia engañar, i mẽtir: pero tambien tuvo opinion Platon, que las mugeres fuesen comunes en su Republica: i pocos, que no sean ciegos, le àn imirado; i asi tampoco se à de imitar el mentir. Tambien cayeron por imprudẽcia en este error de Platon algunos pocos Catolicos, que son refutados de todo el torrẽte de la Iglesia, i aun de los mas de los Etnicos morales: i el mismo Platon tuvo por opinion, libro trece de ciencia, que no se à de mentir; i en el segundo de Republica dize, que Dios, i los hombres aborrecen la mentira: i en el tercero de Republica dize, que es calamidad de la Republica la mentira.

[M] *Plat. lib. 2. & 5. de rep. Xenoph. lib. 4. de fac. & dic. Socra.*

Los intereses de los Principes son tã di-

ver-

verſos, la malicia de los tiẽpos à venido a tal eſtado, pervirtiendoſe la ſinceridad de los primeros ſiglos, q̃ ſi ſe à de profeſar la verdad, i tratarla en ſu pureza, el Principe q̃ lo hiziere, i ſus Miniſtros, ſeràn reputados en la tierra por una deidad ſoberana. Sã Pablo queriendo perſuadir a los de Efeſo mudança de ſus coſtũbres, les dize, ſe viſtã del nuevo hõbre criado por Dios en juſticia, i ſantidad de verdad; q̃ eſta nueſtra humana piel es fragil, i no es facil cõſervar en ella la pureza de la verdad: tanto q̃ dize ſan Aguſtin o: Si te apartas de la mentira, deſnudate de la veſtidura de Adan; ſi hablas verdad, viſtete la de Chriſto. Gran perfeccion ſerà hablarla con toda pureza. I yo aconſejarè a nueſtro Embaxador lo haga ſiẽpre, q̃ pueda; i quando no, uſe de las limitaciones, reſtricciones, i permiſiones, q̃ le cõcede la Catolica Religion, exẽplos de la divina Eſcritura, el ſentir de la Igleſia, dotrina de los Sãtos, i opinion comũ de la corriente de los Dotores: porque ſi anduvieſe declarãdo cõ pureza, i ſinceridad los conceptos eſcõdidos del coraçõ de ſu Principe,

n *Paul. ad Epheſ. c. 4 v. 24.*

o *Auguſt. ſerm. 51. de diverſ. citat. à Leſſio in Apolog. cõtra Barnand.*

ò el

ò el miſmo Principe los publicaſe, no ſeria mas quedar en preda a los malos ſus Eſtados, Provincias, i buenos ſubditos, cuya tutela à pueſto Dios en ſus manos: i aſi para conſeguirla, debe uſar de todos los medios ſuaves, i prudentes, que le permite la Catolica Religion.

Sentado por univerſal principio, que no es permitido mentir con palabras, ni con obras, ſe à de confeſar, que el Embaxador puede celar al Principe, con quien trata, la verdad, ò la parte della, que le convenga, pues aun el reo a ſu juez competente tiene muchos caſos, en que lo puede hazer; como ſeria ſi del delito, que ſe le pregunta, aunque fueſe con juramento, no ai provança plena, ni ſemiplena, que es la opinion mas eſtrecha; ò eſtà totalmente oculto. Puede tambien uſar el Embaxador de palabras amphibologicas de diverſos ſentidos, que como el Principe que le pregunta, no tiene juridicion ſobre èl, no eſtà obligado a reſponder derechamente a la mente del que le pregunta, como lo eſtà el reo a ſu juez competente: ſi bien tampoco el

reo

reo debe reſponder, ſi le preguntan, lo que no le pueden preguntar juridicamente. Si quando preguntaron Pharaon, i Abimelec, ò los ſuyos a [p] Abrahan, quien era la muger que llevaba conſigo, dixera no era ſu muger, ſin duda mintiera, pero no dixo, ſino que era ſu hermana; i al modo de entender entre los de ſu nacion los parenteſcos dixo verdad, que lo era; pero callò parte de la verdad, no diziendo era ſu muger, i ellos creyeron la parte de la verdad, que oìan, i no ſupieron la otra parte della, que les encubria, haſta que ſe lo revelò Dios: i aſi juſtamente le taſaron de mẽtiroſo, haſta que èl les moſtrò no lo era, pues aſi lo que les dixo, como lo que les celò, todo era verdad.

[p] Geneſ. 12. & 20

Demas de poder celar parte de la verdad, puede fingir diſimular, i con juſta cauſa puede uſar de mentales reſtricciones; de los quales medios ſe iràn dando exemplos de la Eſcritura, que los juſtifiquen, reduciẽdo a brevedad, lo que eſtà tratado difuſiſimamente. El no mentir es precepto negativo, que obliga en todo tiempo, i aſi nun-

ca ſe puede mentir: el hablar verdad no es precepto, es virtud, la qual ſe debe, i puede exercitar ſiempre, que ſe pueda, en todo, ò en parte, como mas convenga; i aſi no tiene, a mi entender, duda alguna, que en una gran negociacion, ò tratado con un Principe no tendra obligacion el Embaxador de dezir toda la verdad del hecho; baſtarà que la parte que refiriere ſea verdadera, omitiendo la que le pudiere hazer daño, ſi la refirieſe. Achior ℞ Capitan de los Amonitas dixo a Olofernes: Referirète la verdad en lo tocante al Pueblo, que habita eſtas montañas, i no ſaldrà mentira de mi boca. Diziendo ſan Pablo ℟, que Dios le avia pueſto por Predicador, i Apoſtol, añade: Verdad digo, ino miento. Parece que apoyan eſtos dos lugares eſte concepto, pues ſi el no mentir, i el dezir verdad fuera todo una miſma coſa, no avia neceſidad deſta repeticion; que fue como ſi dixera: Yo os digo toda la verdad: i ſi les dixera una parte della ſolamente, baſtaba dezirles: No miento. Pongamos caſo, que un Embaxador dixeſe al Principe,

℞ *Iudit.5 v.5.*

℟ *Paul. adTimot. 2.v.7.*

donde reſide, que ſu Rei tiene reſuelto romper la guerra con un confinante, ò con el miſmo, ò otro confederado ſuyo, i que juntarà un numeroſo exercito, i una poderoſa armada, ſiendo eſto cierto, que eſtà reſuelto, i que ſe diſponen los medios, ò ſe àn dado las ordenes: no tendrà obligacion a añadir, que ſe encuentran grandes dificultades, i que èl no cree ni tiene por cierto, que las fuerças ayan de ſer tantas, aunque èl lo entienda aſi. Samuel [s], quando fue a Belen a ungir por Rei a David, para dar color aparente a ſu jornada, i deſvanecer ſoſpechas de Saul, por mandado expreſo de Dios, tomò un becerrillo, i publicò, que iva a ſacrificarle, omitiendo, ò encubriendo el aſumpto principal, que era para criar nuevo Rei: i no à avido, quien aya culpado eſta accion; pues demas de que Dios ſe la mandò, juntamente iva a hazer lo uno, i lo otro, i no tuvo obligacion de dezirlo todo. Tampoco es Moiſen [t] taſado de mentiroſo, porque pidio a Pharaon el Pueblo por tres dias para ir al deſierto a ofrecer

[s] 1. *Reg* 16. *v.* 2.

[t] *Exod.* 5. *v.* 23. *haſta* 10 *v.* 26.

ſa-

ſacrificio a ſu Dios, no obſtante que penſaba no bolver: porque ſi ſe le pidiera por largo plaço, hiziera mas dificil la pretenſion, baſtandole eſte breve tiempo, pues deſpues de libre de ſus manos, podia con mas facilidad executar las ordenes de Dios. I quando Pharaon le permitio ſacaſe el Pueblo con condicion, que dexaſe los ganados, le dixo, no lo podia hazer: porque no ſabia lo que Dios le mandaria, le ofrecieſe en ſacrificio, i aſi avia meneſter llevarle todo, ſin dezirle que no avia de bolver èl, ni los ganados; pues ni en el un caſo, ni en el otro tuvo obligacion de dezirle toda la verdad, baſtando lo fueſe la parte que le referia; tãto mas, quanto el animo de Moiſen no era de engañar a Pharaon (que eſto ſucediera accidentalmente) ſino de librar el Pueblo, i ſus ganados, que era cauſa juſta, i no la podia conſeguir por otros medios; como por el contrario, ſi ſu animo no fuera de librar el Pueblo, ſino de engañar a Pharaon, no lo pudiera hazer; como tampoco ſe podria librar de culpa el hazer una guerra juſta, ſi fueſe no con animo de propulſar la injuria,

caſtigar el ofenſor, ò conſeguir por medio della la paz, ſi el animo ſolo fueſe de vengança, i derramar ſangre humana.

El diſimular, fingir, ò celar algunas coſas, ſe haze de una de dos maneras, ò cõ razones amphibologicas, ò con mẽtales reſtricciones, con cauſa juſta, ora ſea con palabras, ora con acciones externas, q̃ jũtamẽte cõ ſu verdadero ſignificado ſe pueda dar a entender otra coſa, q̃ nos convenga: eſto ſe avrà de entender con una limitaciõ, a mi opinion, i la de graves Autores, q̃ è viſto, q̃ en materia de Religiõ, ni en ceremonias della no podrà fingir, diſimular, uſar terminos amphibologicos, ni tacitas reſtricciones, como tampoco ſe permiten en el Sacramẽto de la confeſion. Eleazaro [v] nobiliſimo, i valeroſo Hebreo, i uno de los principales Eſcribas, de hermoſa preſencia, i madura edad, pudiẽdo eſcapar la vida cõ fingir (como ſe lo aconſejaban los amigos) q̃ comia carne de puerco, prohibida en ſu lei, como ſe lo mandaba Antioco, quiſo mas morir a manos de riguroſos tormentos, q̃ dexar tã mal exemplo a los moços, de q̃ hombre de

[v] 2. Machab. 6. v. 18.

tanta autoridad, i madura edad violaba los preceptos de ſu lei, aunq̃ fueſe fingidamente: i haziẽdo glorioſiſimos encomios della embueltos en demoſtraciones grãdes de ſu valor, i conſtancia acabò ſu vida. No obſtãte eſtò obrò lo cõtrario Iehu [x], q̃ por coger jũtos a los Sacerdotes de Baal, i matarlos, como lo hizo, fingio, q̃ queria ſacrificar al idolo cõ ellos: pero yo no me reſuelvo a librar de culpa a Iehu, aunq̃ parece q̃ el verſiculo 30. abre puerta a ello. San Aguſtin [y] le condena, i ſanto Tomas no juzga por neceſario eſcuſarle: porq̃ era malo, i no ſe avia apartado de la idolatria de Ieroboan: ſi bien fue alabado, i remunerado por el zelo, q̃ tuvo de deſtruir el culto de Baal. Mejor lo entendio Naamã [z] Siro: apenas curado de la lepra por el Propheta Eliſeo, i reconocido por ſu verdadero Dios al de los Hebreos, ſiendo Valido del Rei Perſa, i q̃ era lance forçoſo averle de acompañar al ſacrificio de ſus idolos, tuvo por duro hincarles la rodilla, aunq̃ fueſe con ficcion, i por cumplimiento; i aſi pidiò al Propheta rogaſe a Dios por èl, para q̃ en eſte caſo no faltaſe a

x *4. Reg. 10. v. 18. haſta 30.*

y *Aug. li. contra men l. c. 2 Thom. 2. 2. q. 111. art. 1. ad 2.*

z *4. Reg. 5. v. 18.*

la

la reverencia de la Religion q̃ acabava de abraçar. San Anaſtaſio [A] rogado, i importunado de Maribarçana Capitan del Perſa, q̃ conſervãdo en ſu animo ſu Fè, confeſaſe de palabra no ſer Chriſtiano, aunq̃ fueſe cõ alguna ficcion, ò equivoca locucion, i q̃ con eſto eſcaparia la vida, i padecer grandes tormentos, reſpondio, q̃ queria mas conforme al eſtilo de los Chriſtianos perder mil vidas a manos de los tormẽtos, q̃ pecar cõtra ſu verdadera Fè, aunq̃ fueſe en ſueños, ò cõ palabras confuſas, ò amphibologicas. Lo miſmo profeſarõ infinitos Martires, q̃ celebra la Igleſia ſanta. I no ſolo ofende a Dios la ſimulaciõ en eſta parte, pero aũ los Gẽtiles enemigos de la Igleſia la reprobarõ. Cõſtante [B] Emperador, aviẽdo entẽdido tenia algunos criados Chriſtianos, q̃ de miedo de los tormẽtos, ò por no perder los bienes ò oficios, avian dicho, ò fingido, no lo eran, los mandò deſterrar de ſu Palacio, diziẽdo, que mal guardarian fe inviolable al terreno Emperador, los que no avian tenido animo, para confeſar con ſinceridad, la que avian dado a ſu miſmo Dios.

[A] *Sur. 22 Ianuar.*

[B] *Euſeb. lib. 1. de vit. Cõſt. cap. 11. Carol. Sigon. de Occid. Impe. lib. 2. anno 306.*

El ſanto [c] Rei Luis de Francia, preſo en poder del Soldan de Egipto, no quiſo jurar unas capitulaciones para conſeguir ſu libertad, porq̃ le pedia el Barbaro, prometieſe renegar, ſino pagaſe el reſcate dentro de cierto tiẽpo: pero dexò en prẽdas, por quatro mil libras de oro, el ſantiſimo Sacramẽto, i ſucedio un milagro notable, q̃ dexãdole cerrado en un aposẽto, encẽdidas dos velas de cera roja, las hallarõ ſin conſumir un dedo, al cabo de mucho tiempo, q̃ truxo el oro un Capellan del Rei, i conſumio la forma en preſencia de los Moros.

[c] *Hiſt. Orient. de Amar. Cẽten. conq. de tierr. ſant. 2. p. c. 21.*

CAPITVLO XXII.

De otros medios, de que el Embaxador ſe puede valer, para ocultar lo que le convenga, ſin mentir.

PLATICAR veo veſtirſe los Clerigos, i Religioſos del abito ſecular, para paſar por Paiſes enemigos con ſeguridad de la vida, i para ir a propagar el Evangelio a Paiſes

de

de Infieles, ò Hereges, ò cõ otra justa causa, todos los Doctores lo aprueban. En lo que ai alguna disputa es, en si puede el Catolico usar de las vestiduras peculiares de los Turcos, ò Moros, como es el turbante con su faja blanca, que aunque no son sinificativas de su Religiõ, pero es trage peculiar della, i inducen alguna provança de profesarla: i tambien se duda, si en la mar, ò en otra faccion militar, para vencer al enemigo, cogiendole desapercebido, si pueden usar sus vanderas con las Lunas. Suarez [A], i Iuan [B] Egidio, que citan otros muchos, tienen que si: porque ai gran diferencia entre la profesion de la Fè cõ palabras, cuyo oficio es significar los conceptos del entendimiento, i en todo tiempo està obligado el Christiano a profesar con ellas la Fè; i las vestiduras no, que aunque sean peculiares de una nacion, ò seta, siempre se quedan indiferentes: i en Constantinopla andan en este trage de ordinario todas las naciones de Europa. I entra tambien aqui la ocultaciõ de parte de la verdad, quiẽ con el trage oculta parte de la Fè, no miẽte en ella: por

A *Suar. de fide disp. 14. sect. 5 nu. 4.*

B *Ioan. Ægidius lib. 1 c. 8. dubio 8. n. 18. & 9*